



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 2006

**VOL. LIV San Juan, Puerto Rico**

**Jueves, 8 de junio de 2006**

**Núm. 46**

A las once de la mañana (11:00 a.m.) de este día, jueves, 8 de junio de 2006, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Avelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico para el día de hoy jueves, 8 de junio de 2006. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

#### INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Nelson Gutiérrez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación:

DIACONO MORALES: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Leemos de la Carta del Apóstol San Pablo a los Efesios: “No salga de sus bocas palabra insultante, sino la que sirva para la necesaria edificación, comunicando la gracia a los oyentes. Y no provoquen más al Santo Espíritu de Dios con el cual fueron marcados para el día de la redención. Destierren de entre ustedes toda amargura, animosidad, ira, pendencia, insulto y toda clase de maldad. Sean, por el contrario, bondadosos y compasivos unos con otros y estén dispuestos a perdonar mutuamente, como también Dios les ha perdonado en Cristo Jesús.”

Palabra de Dios.

REVERENDO GUTIERREZ: Oh, Jehová, Señor nuestro, cuán glorioso es tu Nombre en toda la Tierra, cuántas cosas grandes, lindas y buenas, oh, Dios, Tú haces todos los días con nosotros. Por eso queremos en esta mañana darte gracias, por eso queremos adorarte, queremos bendecirte. Pero también queremos aprovechar, oh, Dios, la oportunidad para pedirte perdón por las muchas veces que

hemos utilizado nuestro tiempo y nuestra voz, los talentos que nos has dado para lastimar, para insultar, para herir.

Pedirte también, Señor, que nos ayudes a que toda palabra que salga de nuestros labios en el día de hoy y siempre, sean palabras que construyan, que edifiquen, oh, Dios, sean palabras llenas de amor y de responsabilidad. Guía, oh, Dios, este Cuerpo Legislativo, estos hombres y mujeres, Señor, en esta tarea difícil que has puesto en sus manos. Dales sabiduría, dales entendimiento, oh, Dios, dales paz, Señor Amado. Cada día, también, oh, Dios, pon en sus corazones y en sus mentes el deseo de servirte a Ti, Señor Amado, sobre todas las cosas, y de servir con integridad cada día a este País. Guíales y bendíceles, y que tu presencia esté con ellos, hoy y siempre, en Cristo Jesús. Amén.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Señor Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. DE CASTRO FONT: Muchas gracias, señor Presidente. Aquí estamos.

Solicitamos, señor Presidente, continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

#### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dicha consideración quede para un turno posterior. (Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al día lunes, 5 de junio de 2006.)

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

#### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: el señor Arango Vinent; la señora Santiago Negrón; el señor Hernández Mayoral; la señora Padilla Alvelo; y el señor de Castro Font).

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Buenas días a todos los compañeros.

Durante el día de hoy he solicitado un turno inicial, ya que ayer escuché al Gobernador de Puerto Rico, en compañía de varios legisladores, anunciando como algo muy grande y algo extraordinario, la inauguración o la reinauguración del Muelle 3, con una inversión de 28 millones de dólares. Y si él piensa que eso es grande y eso es bueno, pues yo lo invito a que conteste mis cartas y podamos reunirnos para discutir el Proyecto de este servidor, el Proyecto del Senado 1174, que va a ampliar, va a desarrollar económicamente a un área, va a estimular el desarrollo económico, la inversión en San Juan específicamente, pero en todo Puerto Rico.

En noviembre del año pasado, tuve la oportunidad de presentar a miembros de la industria de la inversión en Puerto Rico y fue cubierto por el periódico *Caribbean Business* en primera plana, como una nueva manera de estimular el desarrollo económico en Puerto Rico, de estimular el desarrollo

turístico, la inversión local en Puerto Rico, sin un centavo del Gobierno Estatal ni Federal. Y, básicamente, lo que habla es el desarrollo del Canal San Antonio. Parte de nuestro compromiso programático, en la Sección 10.10 de nuestro libro de compromisos programáticos, nuestros compromisos con el Pueblo de Puerto Rico.

La Sección 10.10 dice: “Cumpliremos, retomaremos el esfuerzo del triángulo dorado”. El desarrollo del Canal San Antonio es la última pieza del concepto del triángulo dorado, que comienza en el Viejo San Juan, continua hasta el Condado y termina en el distrito del Centro de Convenciones. Convertiríamos a Puerta de Tierra de un diamante sin pulir, como está ahora, a un diamante pulido que estimularía la inversión local, la inversión extranjera pero, sobre todo, mejoraría la calidad de vida en todo Puerta de Tierra y en todo San Juan; una inversión de cerca de 2,000 millones de dólares de la empresa privada, que estimularía y generaría cerca de 50,000 empleos para Puerto Rico. Si el Gobernador entiende que 28 millones son buenos –y yo también lo creo- pues qué podrían ser 2,000 millones de dólares de inyección a la economía de Puerto Rico de dinero privado.

Básicamente, el concepto de esto, señor Presidente, es que permite y crea la corporación. Esto es similar a lo que ha hecho Baltimore, lo que ha hecho Arizona, lo que han hecho otras regiones del Continente, creando una corporación para sacarlo del vaivén político y crear esta corporación, integrada por miembros del Gobierno Estatal, del Gobierno Municipal y de la empresa privada, y así asegurarnos que en el periodo del desarrollo, no importa las administraciones que estén, se haga y se desarrolle sin control o sin afectar, el Gobierno en turno pueda o lo que pueda hacer el Gobierno en turno para menospreciar o menoscabar esas oportunidades.

San Juan necesita, desesperadamente, que el Gobierno Central deje de entorpecer el desarrollo económico, que el Gobierno Central deje de estrangular al Municipio. San Juan, y toda el área del Canal San Antonio, que comienza desde el puente del Canal San Antonio hasta el Muelle 1. Un área que ya se dejó en manos del Gobierno, se hizo todo el proceso de expropiación. Y que el Gobierno ahora dice que va a empezar a desarrollar en áreas fragmentadas.

Yo le digo al señor Gobernador, no pensemos en pequeño, no pensemos en chiquito. Vamos a pensar en grande como Puerto Rico se merece. Vamos a pensar integrado, vamos a utilizar las sinergias que tiene el área completa para crear hoteles, para crear residencias, para crear usos mixtos, para crear, inclusive, museos y áreas de espacios verdes que integren a la comunidad, que sirvan de pulmón a Puerta de Tierra; inclusive, para este Capitolio, que tenga que ver con El Capitolio para que esté todo integrado, todo planificado. Vamos a pensar planificadamente. No pensemos fraccionalmente. Uno de los problemas que Puerto Rico se ha encontrado en el pasado es la planificación fraccionada y no la planificación integrada.

Yo, señor Presidente, entiendo que el Senado de Puerto Rico tiene una oportunidad extraordinaria de sentar las bases para el futuro, de sentar las bases para el futuro de San Juan, para el futuro de Puerto Rico y como ejemplo de cómo el Gobierno Central, el Gobierno Municipal y la empresa privada pueden trabajar en conjunto con los fondos privados para el desarrollo, para estimular, para crear oportunidades de empleo, pero al final del día, para hacer un mejor San Juan, para hacer un mejor Puerto Rico.

Le pido que el Senado aproveche esta oportunidad con este Proyecto, que el Senado capitalice, que la Legislatura capitalice y que convirtamos a Puerta de Tierra, de un diamante sin pulir, en el diamante más bello que pueda tener el mundo entero.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Arando Vincent.

Le corresponde el turno a la compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

En la prensa del día de hoy se reseñan varios señalamientos que han hecho representantes de la banca y de la industria, sobre el tema económico en Puerto Rico. Esos señalamientos contienen algunas imprecisiones, pero también apuntan hacia algunas verdades que yo quiero subrayar en el día de hoy, aunque más adelante haré expresiones más específicas sobre la posición del Partido Independentista Puertorriqueño en esta situación.

Hoy es jueves 8 de junio, estamos apenas a tres semanas de que finalice esta Sesión Legislativa, en la que debería haberse contemplado de una manera ponderada y seria, dos de los temas que más preocupan al País: el tema de la Reforma Contributiva y el tema del Presupuesto. Sin embargo, parecería que esos dos asuntos tan importantes, están siendo tratados como una piñata en la que todo el mundo está dando palos a ciegas, a ver qué es lo que cae.

A tres semanas de que finalice esta Sesión, hoy la Mayoría Parlamentaria no nos puede decir si la Reforma Contributiva va a tener un impuesto al consumo del 7 ó del 5.9 ó del 4 ó del 3. Qué productos son los que van a estar incluidos en el impuesto al consumo. Qué va a pasar con el renglón de los servicios.

Y no estamos hablando aquí de un asunto que haya llegado a la atención de Cámara y Senado los otros días. Hace más de un año que esto se está discutiendo con los recursos que tiene la Asamblea Legislativa en ambos Cuerpos y con los recursos que tiene el Poder Ejecutivo, que son muchísimos más amplios. Cientos de expertos en el Departamento de Hacienda, en Desarrollo Económico, en Fomento, en el Banco Gubernamental, y aquí nadie a estas alturas puede precisar en qué va a consistir esa Reforma Contributiva, que supuestamente va a ser la salvación de todos los males económicos de Puerto Rico.

Y a mí me parece que esta incapacidad de precisar los elementos mínimos de la Reforma, a tres días de que finalice esta Sesión, es el “exhibit” número uno, es la evidencia más clara de que ese es un Proyecto sin pies ni cabeza. Es tan malo y tan malo, que ni los rojos ni los azules poniéndose de acuerdo en el impuesto al consumo, han logrado armar el muñeco. Y reafirma la posición que el Partido Independentista ha expresado desde el primer día. La Reforma Contributiva que tenga como base el impuesto al consumo no solamente es profundamente injusta, también va a resultar un mecanismo completamente ineficiente para recaudar los recursos que necesita el Gobierno de Puerto Rico.

Y escuchamos en el día de ayer a ASES, en la Cámara de Representantes, reclamando que tiene un déficit de 300 millones que va a tener que subsanarse, recortando más todavía los servicios de salud. Y el Departamento de Educación amenazando con el despido de 5,000 empleados de la agencia que les da servicios a los niños que no pueden costearse una escuela privada. Y parecería, entonces, también que estamos poniendo la carreta frente a los bueyes.

El asunto fundamental del presupuesto, no es únicamente cómo se va a distribuir entre las agencias, es que por el camino que vamos no va a haber de dónde sacar los recursos ni siquiera para dar los servicios malos, pobres e ineficientes que hasta ahora está recibiendo el Gobierno de Puerto Rico. Este es uno de los asuntos más serios que debería estar ocupando al país. Y a mí me parece injustificable, inexplicable, que no haya podido todavía concretizarse una discusión pública con los datos específicos, con los números específicos, y que estemos hablando como si esto fuera algo de puras generalidades, de puras especulaciones –repito- a tres semanas de que se acabe la Sesión Legislativa.

Y me preocupa, además, que esta incapacidad de llevar una discusión precisa, responsable y sería, es otro síntoma de cómo se está desoyendo las grandes señales de la crisis en la que se encuentra Puerto Rico. No la crisis de hace par de semanas, no la crisis de final de Sesión, no la crisis de un año

presupuestario, sino el estancamiento económico, profundo y prolongado en que se encuentra nuestro País, como consecuencia de un sistema económico que, sencillamente, ya no da más. Tenemos que resolver el asunto de antes del 30 de junio, pero también el tema más complejo del futuro económico de un país que parece condenado al estancamiento y la minusvalía económica.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

Le corresponde el turno en este momento al compañero Juan Eugenio Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente.

Ayer tuve la oportunidad de asistir, junto al Gobernador de todos puertorriqueños, a la inauguración del Muelle 3. Inauguración que fue una colaboración entre la empresa privada y el Gobierno de Puerto Rico, donde la empresa privada aportó millones de dólares para el desarrollo del Muelle 3. Y allí el señor Gobernador le habló al Pueblo de Puerto Rico sobre el desarrollo del San Juan Waterfront.

El San Juan Waterfront cubre desde el área de los muelles hasta el Club Náutico. Pasa por el Canal San Antonio y hay unas fases de desarrollo para toda esa área, que incluye la revitalización del residencial público que ubica en el área de Puerta de Tierra, donde los residentes serán reubicados en el tiempo que se remodela ese residencial y luego regresarán al residencial público. Al igual que inversiones de nuevos hoteles, de nuevas residencias, y todo eso ya está contemplado por el Gobierno de Aníbal Acevedo Vilá.

Así es que hablar de que contesten cartas, no si ya esto está programado, ya esto está en curso. Así que lo que hay que hacer es ver los planes del Gobierno en concreto, del San Juan Waterfront, que vamos a tener un desarrollo portuario, como las grandes ciudades, no sólo en Estados Unidos, sino a nivel mundial, y esto es un plan que ha sido elaborado por la Administración de Aníbal Acevedo Vilá.

Y, señor Presidente, luego de aclarar eso, y tengo que hablar sobre que se habla que no se quiere, que se quiere entorpecer, que se quiere estrangular al Municipio de San Juan. Pero no se habla del impuesto que aprobó la Asamblea Municipal de San Juan para estrangular al turista que viene a la Ciudad Capital, para estrangular el turismo en Puerto Rico. Yo quiero ver si los mismos que criticaron el impuesto del Alcalde de Carolina, que luego se resolvió con la Compañía de Turismo, van a tener los pantalones de criticar al Alcalde de San Juan por el impuesto que le quiere poner a los hoteles y estrangular el turismo, donde ya la Asociación de Hoteles y del Convention Bureau han dicho que eso va a afectar el turismo en Puerto Rico y las convenciones que vienen. Vamos a ver si se atreven criticar al Alcalde de San Juan o si van a hacer de "leave service" al Alcalde, porque son de su mismo partido.

Señor Presidente, también tengo que decir que en este Senado es increíble que no se le dé una vista pública a la fiscal León, que ha sido nominada para Juez. Esto es increíble, señor Presidente, que una fiscal que haya sido Directora Ejecutiva de un Comité que, precisamente, atacó la corrupción en el pasado cuatrienio, que estuvo ahí al frente investigando todos esos actos, que el Senado de Puerto Rico diga que no va a aprobar su nominación para Juez.

Qué mensaje le estamos enviando al Pueblo de Puerto Rico, qué le estamos diciendo, que el que ataque la corrupción no va a tener oportunidad de ser juez en este país. Qué le estamos diciendo a los fiscales de Puerto Rico, no ataquen la corrupción porque el PNP te va a ajusticiar. No, señor Presidente, hay que darle una vista, evaluarla en sus méritos, a la fiscal León, porque ella se merece eso, el Pueblo de Puerto Rico, también. No enviemos el mensaje equivocado de que el Partido Nuevo Progresista condena la corrupción, señor Presidente.

Así que yo espero que la Comisión de lo Jurídico, que preside el distinguido senador Jorge de Castro Font, le dé una vista pública, porque también se ha dicho en los medios noticiosos, que se ha

consultado con los 17 Senadores del PNP; y uno de ellos me ha dicho a mí, conmigo no han consultado. Así que, no sé qué consulta fue ésa que hicieron con los 17 miembros del PNP.

Así que, señor Presidente, habiendo aclarado esos tres puntos, esas son mis palabras. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Hernández Mayoral.

Le corresponde el turno a la compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenos días a todos los compañeros, Senadores y Senadoras que se encuentran en este momento en el Hemiciclo. Nosotros, en este momento no podemos dejar pasar algo que verdaderamente nos tiene que estar preocupando, no solamente a los Senadores, los legisladores, tanto de Cámara como Senado, y es con relación al presupuesto que se está presentando por cada una de las agencias del Gobierno.

Y, precisamente, tuvimos la oportunidad de recibir el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Y créanme que fue bien sorprendente el escenario que este Departamento nos presentó. Es tanto así, que a preguntas nuestras nos preocupaba grandemente cuando aquí certificaban muy de acuerdo con el presupuesto que se recomendaba para las agencias, y cuando tocábamos lo que ha sido el problema de este Año Fiscal vigente, que son los convenios colectivos, volvemos a ver la misma situación.

Todo está bien, señor Presidente. Todos tenemos una partida separada para convenios colectivos. No tengo problema alguno. Y nos preguntamos, qué está pasando en la Autoridad Metropolitana de Autobuses, si se me certifica que todo está bien; que identificaste fondos para discutir tu convenio colectivo. Y ahora mismo el Pueblo se afecta de un servicio directo de, precisamente, de la AMA.

Qué les pasa, entonces, a los ejecutivos del Departamento de Transportación y Obras Públicas, que parece que viven en un planeta que no es Puerto Rico. Es una cosa asombrosa lo que nos están planteando. E inclusive, cuando le hacíamos certificar que la información que nos estaban dando era la correcta, que ellos certificaban que todo estaba muy bien, ¿por qué entonces esos resultados? Con ese mismo Departamento de Transportación y Obras Públicas, se han hecho cosas que, sencillamente, es ver para creerlas.

Ahora mismo encontramos que la transportación marítima, en esa misma agencia, Puertos, de una Ley que fue en el año 2000, se creó la Autoridad de Transportación Marítima. Pasaron, prácticamente, casi 8 años de dicha Ley. Ahora la Autoridad se crea para atender única y exclusivamente a Vieques y Culebra. Se queda fuera Cataño, se queda fuera San Juan. Pero, si lo dejas fuera y lo pones entonces para que sean supervisados y atendidos por lo que se supone que garantice la transportación terrestre, la Autoridad, la Autoridad –nada menos – de Carreteras y Transportación ahora, es responsable de atender la transportación marítima de Cataño y San Juan; señores, con 7 lanchas que están, unas desde el 2005, otras en estos momentos averiadas por falta de mantenimiento. Y Cataño, que transporta al año un millón de pasajeros, tiene una lancha “diz que” prestada de Vieques.

Señores, eso es lo que tenemos nosotros en el sistema de Gobierno. Y qué lamentable es cuando le certifican a esta servidora que todo está marchando muy bien. Se habla de un sinnúmero de proyectos, cuando todos sabemos que, precisamente, esa misma agencia fue la que paralizó todos los proyectos que había dejado la Administración del Partido Nuevo Progresista. Todos, incluyendo que ahora se le llama el Conector del Este, que es la conocida Ruta 66. Y por ahí seguimos mencionando como es el puente colgante que hay entre Bayamón y Naranjito, que yo espero que podamos celebrarle el aniversario de aproximadamente sobre 10 años que lleva en espera. Y que esperamos también que se invite al doctor Carlos Ignacio Pesquera y al doctor Pedro Rosselló, porque esto es un proyecto de nuestra Administración; sin embargo ahora están certificando que van a terminar el puente.

Sería que no querían unir y acortar distancia con Bayamón y Naranjito, un municipio penepé y otro popular; pero había un balance, señores, o era que después que pasaban Naranjito, tenían que llegar a Barranquitas, otro pueblo progresista. Yo no quiero pensar que el Departamento de Transportación y Obras Públicas sea, en este caso, tan y tan selectivo a la hora de terminar proyectos para que este país, de una vez y por todas, eche para adelante.

Me parece que el presupuesto que están presentando no es real y no sé hasta dónde nos veamos nosotros precisados a obligar a estos jefes de agencia, que seamos honestos y sinceros a la hora de presentar presupuesto. No es Acevedo Vilá quien a la hora de la verdad, o la compañera Ileana Fas Alzamora, quien va a cumplir con ellos, sino que es a través de la Legislatura. Seamos honestos, sinceros y digamos cuál es la realidad económica por la cual está pasando nuestro país.

Esas son mis palabras, señor Presidente, y esperamos que el presupuesto, de una vez y por todas, se logre, pero que sea uno justo y adecuado.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Migdalia Padilla.

Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. PARGA FIGUEROA: Para decretar un receso.

SR. PRESIDENTE: Para decretar un receso, ¿hay objeción? No habiendo objeción, un breve receso en Sala.

## RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Saludos al Vicepresidente, saludos.

Señor Presidente, quería contestar al compañero Hernández Mayoral, que no cabe duda que está aprendiendo cada día muchísimo, y utiliza su turno inicial para ganar adeptos en el Partido Popular Democrático, su Partido, y demostrar su fiscalización fuerte y férrea para tratar de llamar la atención de, quizás, argumentos o ataques políticos que no está elaborando algún miembro del Partido Popular Democrático, y él tomar la delantera. Pero es injustificado; injustificados los ataques al Alcalde de San Juan, que en los últimos días recibe los ataques de un denominado escuadrón “trilili” de alguno que otro miembro del Partido Popular Democrático.

Y ciertamente, todo el mundo sabe que lo que se busca es adelantar y ganar adeptos al atacar al Vicepresidente del Partido Nuevo Progresista, por su trabajo y por su esfuerzo en Puerto Rico. Lo único de nuestros consejos que podría recibir el alcalde es que no le conteste a ninguno de los miembros de ese escuadrón; que no le conteste a Hernández Mayoral y que no le conteste a ninguno que ni los voy a mencionar, de los confundidos Representantes y miembros del Partido Popular Democrático, que todos los que llevamos unos años en la política sabemos que utilizan esos ataques para tratar de mejorar su situación, desviar la atención pública y encaminar una candidatura a Alcalde de San Juan de personas que soñaban con eso y que todavía seguirán en esos pensamientos por Puerto Rico.

El Alcalde que esté tranquilo, y que si necesita que alguien le conteste a estos dos o tres “gatilleros” del Partido Popular Democrático, que nos llame o que llame a los compañeros que estamos aquí, que con mucho gusto, no tengo ningún problema –de hecho los conozco mejor que cualquier estadista- a todos los cuatro o cinco nombrecitos que tiraron ahí, para tratar de atacar a nuestro Alcalde y nuestro amigo, y vecino de muchos años.

Sobre los ataques del compañero Hernández Mayoral en torno a la candidata a Juez Brenda León. Mire, compañero, no bregamos con presiones. ¿Usted no lee la prensa, en los últimos días más que nunca? No bregamos con presiones. Sí ahí está él y está el otro. No bregamos con presiones. No, pero es que es usted. No vamos a funcionar con presiones. Y eso es así.

Y la distinguida Fiscal Especial -y es Fiscal en Propiedad y Directora del Blue Ribbon Committee, de David Noriega Rodríguez, ex compañero Representante a la Cámara de este servidor, donde trabajó la ex Contralor y distinguida Ileana Colón Carlo-, no tiene los votos para ser confirmada. Y ésa es la posición, compañero. O sea, ése es el deber de esta oficina donde yo estoy sentado aquí todavía hoy, a las once y treinta y cuatro minutos (11:34).

Y es mi deber dejarle saber al país y a usted, que hoy viene a presionar para que se haga una vista pública, para que se haga una reunión ejecutiva, para que se hagan unas conferencias internas en la Comisión de lo Jurídico, para analizar un nombramiento que, desde el principio, el Gobernador no lo debió haber enviado ni a la Asamblea Legislativa. Esa es la verdad. No tiene nada que ver personalmente con la ex fiscal o fiscal especial Brenda León. Ninguno.

Hace más de 6 semanas, señor Presidente del Senado, se le comunicó por este servidor -y lo digo públicamente ya- a la oficina correspondiente en el Gobierno de Puerto Rico, que retiraran el nombramiento. Como se hace, en designaciones del Gobernador, que se entiende que el Senado no va a pasar juicio sobre esa situación. ¿Y qué hicieron? Pues lo que han hecho es retar la comunicación del Senado y hacer una campaña, que han elaborado en los últimos días, de relaciones públicas, para hablarnos de la distinguida, la gran mujer, la gran dama que respetamos, claro que sí, a la fiscal Brenda León. Pero no tiene los votos para ser confirmada.

Mire, compañero, no tiene los votos ni con los nueve votos del Partido Popular, que usted está aquí, en el Senado de Puerto Rico. Y ésa es la posición. Y así se lo he dicho a los periodistas hasta hace 30 minutos, que me llamó un periodista para que para el récord, hablara sobre Brenda León. Pero usted hace ese ataque político a los miembros de la Delegación estadista, a la Comisión de Reglas y Calendario, y a la Comisión de lo Jurídico, y yo tengo que contestarle. No vamos con presiones. Y no hay vistas públicas, y no hay reunión ejecutiva, y no hay nada. Punto, se acabó. Y se le dijo al Gobernador. Se le envió el mensaje con las personas que tenía que ser. Han querido retar y han querido hacer una campaña de relaciones públicas. Ahora dice que nosotros colgamos a los que bregaron con la corrupción. ¡Caramba!

Y tiene una confusión usted, compañero, porque no fue, no fue el Blue Ribbon Committee para bregar con la corrupción.

SR. PRESIDENTE: El compañero de Castro, con sus años de experiencia sabe, que se tiene que dirigir a la Presidencia y lo está haciendo en este momento. El compañero de Castro se estará dirigiendo a la Presidencia, de ahora en adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, yo me he dirigido a la Presidencia. Me puedo... Señor Presidente, me dirijo a la Presidencia. No tengo que mirar a la Presidencia para dirigirme a la Presidencia. Son 18 años ya aquí de legislador. Oye, lo que es dirigirse a la Presidencia -para darle una clasecita 102 del Reglamento y de Parlamento - es decir, "señor Presidente", "señor Presidente", "señor Presidente"; "señor Presidente", compañeros legisladores; representantes; Senador, en este caso. Pero yo puedo dirigirme a la Presidencia, mirando a Migdalia Padilla, a la distinguida Senadora de Bayamón. Puedo dirigirme a la Presidencia, mirando al distinguido ex Portavoz de la Mayoría, Gilberto Rivera Ortiz. ¿Cuál es el problema?



O sea, pero se lo digo, señor Presidente. Esa es la posición del Senado y ahora se nos ataca porque nosotros estamos encubriendo y que la corrupción. Mire, todo el mundo sabe que el Blue Ribbon Committee se hizo para perseguir a los estadistas. Todo el Blue Ribbon Committee se hizo para perseguir a los miembros y funcionarios de la Administración de Pedro Rosselló y del Partido Nuevo Progresista. Esa es la verdad. Y si el compañero no lo sabe, mala suerte.

Pero, mire, le voy a decir una cosa que a lo mejor usted no sabe, compañero, mirando a la Presidencia y dirigiéndome a la Presidencia, lo que pasa es que Sila Calderón hizo un Blue Ribbon Committee en propiedad. Yo estoy seguro que el compañero Gobernador de Puerto Rico debe tener su Blue Ribbon Committee hace rato. Pero, no fue tan torpe como la pasada Gobernadora y no nombró un Blue Ribbon Committee, sino que lo hace internamente.

He dicho, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador de Castro.

Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 449 y 1869, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1008, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Reglas y Calendario, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 2285; 2286 y 2297, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 100, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1044, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 850, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 200, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1428.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1753.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 554.

De las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Asuntos Federales y del Consumidor, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1392.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 513; 607 y 712(sust.) y 1214.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 950 y 1491.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 1446 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Pérez Otero, Rivera Guerra, Jiménez Negrón, Rivera Ruiz de Porras y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución de los P. de la C. 2221 y 2402, con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las R. C. de la C. 805; 1473 y 1532 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado, ha impartido un veto expreso al P. de la C. 2447, aprobado por la Asamblea Legislativa.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se nombre un Comité de Conferencia en torno a la solicitud de la Cámara de Representantes, en el inciso c, para hablar sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 1446.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone, y designamos a la señora Padilla Alvelo, a la señora Arce Ferrer; el señor Díaz Sánchez; la señora Hernández Serrano y la señora Santiago Negrón.

Próximo asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que los otros asuntos se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,  
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en un término de diez (10) días laborales, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, el Lcdo. Alejandro García Padilla, Secretario del Departamento del Consumidor, nos informe:

¿Cuál es el procedimiento del Departamento de Asuntos del Consumidor cuando realiza los referidos al Departamento de Justicia relacionados con posibles violaciones a las Leyes y Reglamentos del Departamento en perjuicio de los consumidores?”

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría Núms. M-06-56 Municipio de Villalba; M-06-57 Municipio de Río Grande y TI-06-08 Corporación del Fondo del Seguro del Estado, Sistemas de Información Computadorizados.

Del Honorable Aníbal José Torres, Secretario de la Gobernación, una comunicación, remitiendo Informe sobre las Actividades de la Agencia para los Años Fiscales 1998-1999 al 2005-2006.

Del señor Francisco Díaz Cortés, Presidente, Legislatura Municipal, Municipio de Toa Baja, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 272, Serie 2005-2006, titulada “Para solicitar a la legislatura estatal que el Bono de Navidad otorgado a los empleados Públicos Estatales y Municipales no se les descuente deducciones tales como; Retiro y Asociación de Empleados del ELA y descuentos de cuotas de Asociaciones y/o Uniones de empleados; que el descuento en concepto de contribuciones de ingreso se reduzca al mínimo permitido por Ley; y para otros fines.”.

Del señor Mickey Espada, Director Ejecutivo Interino, Compañía de Turismo, una comunicación, en contestación a la petición del senador Fas Alzamora, aprobada el 18 de abril de 2006, sobre “Informe de empresas acogidas a los beneficios de la Ley de Desarrollo Turístico de 1993 y las tasas contributivas aplicables a estas empresas.”.

De la señora Asunción Castro de López, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio Autónomo de Guaynabo, una comunicación, remitiendo copia de las Resoluciones Núms. 71, Serie 2005-2006, titulada “Para solicitar al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones que gestione la Mecanización del Sistema Electoral de Puerto Rico; y para otros fines” y 72, Serie 2005-2006, titulada “Para expresar nuestro mas enérgico rechazo a la destrucción de Propiedad Pública en El Capitolio y exigirle al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Aníbal Acevedo Vilá, y al Secretario de Justicia, Honorable Roberto Sánchez Ramos, el que agilicen las investigaciones que llevan a cabo las Agencias correspondientes para así procesar, de ser necesario, los responsables de estos actos.”

De la señora Carmen L. Vega García, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Juana Díaz, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 125, Serie 2005-2006, titulada “Para rechazar enérgicamente la mezquindad política que impera en el país actualmente a los acuerdos y solicitar que tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo lleguen prontamente a los acuerdos necesarios para sacar al país de la Crisis Fiscal que nos afecta a todos.”.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, remitiendo voto explicativo en torno a la R. del S. 1507.”

\*Posterior a la preparación del Orden de los Asuntos se recibió en Secretaría una comunicación del senador Modesto Agosto Alicea en la que solicita se le excuse de la sesión de hoy de los trabajos legislativos que se llevarán a cabo, desde hoy 8 de junio hasta el 11 de junio del 2006.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se dé cuenta y se reciba, y se consideren y aprueben las comunicaciones del senador Parga Figueroa; y se reciban las de la Compañía de Turismo, así como las de la Secretaría de la Legislatura Municipal de Guaynabo y de Juana Díaz; así como la comunicación de la senadora Arce.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para solicitar copia para nuestra Delegación del Partido Popular Democrático de el inciso b y el d, por favor.

SR. PRESIDENTE: ¿B y d a entregarse a la Oficina del Portavoz? Así se dispone.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau, para excusar al senador Modesto Agosto Alicea. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar se le excuse de los trabajos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

#### Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Celie A. Díaz Santiago, Keishla M. Morales, Kevin Pesante Latalladi, Jam L. Rivera Gómez y Nestali Rodríguez Santiago por su esfuerzo como Estudiante Participante del Programa de Educación Especial de la Escuela de la Comunidad Acreditada, Adalberto Sánchez Morales del Municipio de Arroyo.

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros jóvenes debe ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos y que logren sus metas como futuros profesionales puertorriqueños.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de certificado a la oficina del Senador que suscribe para ser entregado en la graduación que se llevará a cabo el 12 de junio de 2006.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Shelsy Malbelt Peña, Ayeisca E. Mateo Virola, Alba N. Morales Laboy, Melanie Padín Latalladi y Edgardo Vélez Colón con motivo de haber obtenido el grado de excelencia de la Escuela de la Comunidad Acreditada, Adalberto Sánchez Morales del Municipio de Arroyo.

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros jóvenes debe ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos y que logren sus metas como futuros profesionales puertorriqueños.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de certificado a la Oficina del Senador que suscribe para ser entregado en la graduación que se llevará a cabo el 12 de junio de 2006.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Estefanie Vincenti Anes, con motivo de haber obtenido nota sobresaliente en el curso de Educación Física en la Escuela de la Comunidad Acreditada, Adalberto Sánchez Morales del Municipio de Arroyo.

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros jóvenes debe ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos y que logren sus metas como futuros profesionales puertorriqueños.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de certificado a la Oficina del Senador que suscribe para ser entregado en la graduación que se llevará a cabo el 12 de junio de 2006.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Richel Lozada Rodríguez, con motivo de haber obtenido nota sobresaliente en el curso de Educación Física en la Escuela de la Comunidad Acreditada, Adalberto Sánchez Morales del Municipio de Arroyo.

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros jóvenes debe ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos y que logren sus metas como futuros profesionales puertorriqueños.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de certificado a la Oficina del Senador que suscribe para ser entregado en la graduación que se llevará a cabo el 12 de junio de 2006.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a John C. Vázquez, con motivo de haber obtenido nota sobresaliente en el curso de Inglés en la Escuela en la Comunidad Acreditada, Adalberto Sánchez Morales del Municipio de Arroyo.

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros jóvenes debe ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos y que logren sus metas como futuros profesionales puertorriqueños.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de certificado a la Oficina del Senador que suscribe para ser entregado en la graduación que se llevará a cabo el 12 de junio de 2006.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Glorymar Sánchez Martínez, con motivo de haber obtenido nota sobresaliente en el curso de Estudios Sociales, Educación Física y Ciencia en la Escuela de la Comunidad Acreditada, Adalberto Sánchez Morales del Municipio de Arroyo.

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros jóvenes debe ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos y que logren sus metas como futuros profesionales puertorriqueños.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de certificado a la oficina del Senador que suscribe para ser entregado en la graduación que se llevará a cabo el 12 de junio de 2006.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Ashley M. Rodríguez Colón, con motivo de haber obtenido nota sobresaliente en el curso de Inglés de la Escuela en la Comunidad Acreditada, Adalberto Sánchez Morales del Municipio de Arroyo.

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros jóvenes debe ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos y que logren sus metas como futuros profesionales puertorriqueños.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de certificado a la Oficina del Senador que suscribe para ser entregado en la graduación que se llevará a cabo el 12 de junio de 2006.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Jessaime Rivera Sánchez, con motivo de haber obtenido nota sobresaliente en los cursos de Estudios Sociales y Ciencia en la Escuela de la Comunidad Acreditada, Adalberto Sánchez Morales del Municipio de Arroyo.

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros jóvenes debe ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos y que logren sus metas como futuros profesionales puertorriqueños.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de certificado a la oficina del Senador que suscribe para ser entregado en la graduación que se llevará a cabo el 12 de junio de 2006.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Ronald O. Rivera Sanabria, con motivo de haber obtenido nota sobresaliente en el curso de Estudios Sociales y Educación Física, en la Escuela de la Comunidad Acreditada, Adalberto Sánchez Morales del Municipio de Arroyo.

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros jóvenes debe ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos y que logren sus metas como futuros profesionales puertorriqueños.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de certificado a la Oficina del Senador que suscribe para ser entregado en la graduación que se llevará a cabo el 12 de junio de 2006.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Eric Gómez Dávila, con motivo de haber obtenido nota sobresaliente en los cursos de Matemática e Inglés en la Escuela de la Comunidad Acreditada, Adalberto Sánchez Morales del Municipio de Arroyo.

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros jóvenes debe ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos y que logren sus metas como futuros profesionales puertorriqueños.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de certificado a la Oficina del Senador que suscribe para ser entregado en la graduación que se llevará a cabo el 12 de junio de 2006.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Yorgelys Aponte Rivera, con motivo de haber obtenido nota sobresaliente en el curso de Estudios Sociales y Educación Física en la Escuela de la Comunidad Acreditada, Adalberto Sánchez Morales del municipio de Arroyo.

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros jóvenes debe ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos y que logren sus metas como futuros profesionales puertorriqueños.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de certificado a la Oficina del Senador que suscribe para ser entregado en la graduación que se llevará a cabo el 12 de junio de 2006.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Christian Ramos de Jesús, con motivo de haber obtenido nota sobresaliente en el curso de Estudios Sociales en la Escuela de la Comunidad Acreditada, Adalberto Sánchez Morales del Municipio de Arroyo.

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros jóvenes debe ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos y que logren sus metas como futuros profesionales puertorriqueños.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de certificado a la Oficina del Senador que suscribe para ser entregado en la graduación que se llevará a cabo el 12 de junio de 2006.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Osvaldo Navarro Lebrón, por haber obtenido nota sobresaliente en los cursos de Inglés y Estudios Sociales en la Escuela de la Comunidad Acreditada, Adalberto Sánchez Morales del Municipio de Arroyo.

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros jóvenes



debe ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos y que logren sus metas como futuros profesionales puertorriqueños.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de certificado a la Oficina del Senador que suscribe para ser entregado en la graduación que se llevará a cabo el 12 de junio de 2006.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Edna Y. Bazán Maisonet, Karla M. Ayabarreno Ortiz, Bryan L. Bilbraut Capó, Jasmine Díaz Santiago, Billy Joe Guilfú Sanabria, Gian Hernández González, Jimmy Hernández Rivera Minayra López Fernández, Minelys Morales de Jesús, Grace T. Ramos Lugo, Keishla E. Ramos Ruiz, Génesis M. Rivera García, Christian J. Rodríguez Ledeeé, Nelson Rodríguez Rodríguez, Melanie Rodríguez Díaz, Thaismarie Alicea Velázquez, Angélica Colón Arroyo, Zuleyka N. Cora Vázquez, Yaniris Meléndez Montero y Tiffany G. Santell Navarro con motivo de haber obtenido alto honor en la Escuela de la Comunidad Acreditada Adalberto Sánchez Morales del Municipio de Arroyo.

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros jóvenes debe ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos y que logren sus metas como futuros profesionales puertorriqueños.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de certificado a la Oficina del Senador que suscribe para ser entregado en la graduación que se llevará a cabo el 12 de junio de 2006.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Jailene Alicea Colón, con motivo de haber obtenido nota sobresaliente en el curso de Matemáticas en la Escuela de la Comunidad Acreditada, Adalberto Sánchez Morales del Municipio de Arroyo.

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros jóvenes debe ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos y que logren sus metas como futuros profesionales puertorriqueños.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de certificado a la Oficina del Senador que suscribe para ser entregado en la graduación que se llevará a cabo el 12 de junio de 2006.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Luis A. Colón Santiago por su superación como estudiante participante del Programa de Educación Especial en la Escuela de Comunidad Acreditada, Adalberto Sánchez Morales del Municipio de Arroyo.

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros jóvenes debe ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos y que logren sus metas como futuros profesionales puertorriqueños.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de certificad a la Oficina del Senador que suscribe para ser entregado en la graduación que se llevará a cabo el 12 de junio de 2006.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Clarys M. Famanía Rivera y Yaixa Santiago Santiago, por haber sido seleccionados graduandos simbólicos del grupo de Educación Especial en la Escuela de la Comunidad Acreditada, Adalberto Sánchez Morales del Municipio de Arroyo.

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros jóvenes debe ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos y que logren sus metas como futuros profesionales puertorriqueños.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de certificado a la oficina del Senador que suscribe para ser entregado en la graduación que se llevará a cabo el 12 de junio de 2006.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Yibar Acosta Montes, Cristal M. Alicea Feliciano, Miguel Alicea Feliciano, Angela M. Alicea Drelick, Roberto E. Ayala Rodríguez, Christian Bones Caraballo, Andrés V. Burgos Colón, Louis E. Colón Cruz, Enid C. Collazo Huertas, Jonathan Cruz Cruz, Celie A. Díaz Santiago, Christian Feliciano Alicea, Bryan Guzmán Noguera, Javier I. Negrón Morales, Luis Olavaria Reyes, Héctor M. Pérez Bermúdez, Luz D. Rivera Soto, Gilberto Rodríguez González, Jonathan Rodríguez Lebrón, Johannie M. Ruíz, William Ruíz Morales, Yoelis M. Santos Colón, Edward Soto Castillo, Juan C. Soto Ildefonso, Ivanelies Tirado Rivera, José A. Torres, José J. Torres Cruz, Kelvin J. Torres Torres, José I. Valderrama Montañez y Jamaris Vázquez Amaro, con motivo de su graduación de sexto grado en la Escuela de la Comunidad Acreditada, Adalberto Sánchez Morales del Municipio de Arroyo.

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros jóvenes debe ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento.

El Senado de Puerto Rico le rinde homenaje expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos y que logren sus metas como futuros profesionales puertorriqueños.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de certificado a la Oficina del Senador que suscribe para ser entregado en la graduación que se llevará a cabo el 12 de junio de 2006.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo,  
Tristeza o Pésame y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2332

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la joven Bethzaida Olivera Vázquez, con motivo de completar su grado universitario de Juris Doctor [~~en Derecho~~] de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Todo estudiante que se esmera y dedica su tiempo estudiantil a realizar las tareas y requisitos requeridos para alcanzar su gran meta, obtener el grado académico que le abra las puertas para triunfar como profesional, ve realizadas todas sus aspiraciones. Este es el caso de la mujer dinámica y emprendedora, Bethzaida Olivera Vázquez. Esta singular joven viene de un hogar de padres muy responsables y emprendedores: Adalberto y Zaida, quienes supieron inculcar estas mismas cualidades a sus dos hijos: Alberto y Bethzaida.

Es Bethzaida la hija menor de este matrimonio, quien [~~viene~~ **vino**] al mundo [~~un~~ **el**] 7 de mayo de 1980, en nuestra **C**iudad **C**apital, San Juan. A temprana edad inicia sus estudios escolares en el Colegio Santo Tomás de Aquino de Bayamón, donde cursa sus estudios hasta graduarse de Cuarto Año de Escuela Superior. Su aprovechamiento escolar y su interés por continuar estudios universitarios le permiten ser admitida en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, donde obtiene su Bachillerato en Artes en Estudios Interdisciplinarios y Pre Jurídicos. Es tanto su interés por continuar estudios avanzados que, una vez graduada, es aceptada en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Luego de mucho esmero, tesón y compromiso con sus estudios de **D**erecho, logra obtener su grado de Juris Doctor [~~en Leyes~~] de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Son muchos los esfuerzos realizados por esta joven, pero [~~que~~] han sido bien recompensados por los logros alcanzados. La labor voluntaria y deseo de colaborar con aquéllos menos privilegiados, la mueven a servir de recurso a dos jóvenes con impedimentos físicos de la Universidad: uno ciego y otro en sillón de ruedas.

Durante su vida académica, esta extraordinaria joven ha sido un buen ejemplo y modelo para otros estudiantes que no han sido privilegiados con su capacidad intelectual y recursos económicos. Su deseo de colaborar con organizaciones educativas la motivan a servir como voluntaria en el Centro de Servicios Educativos LULAC de Bayamón. En esta oportunidad, que ella misma se brinda, ha podido entender y comprender la importancia que tiene para la ciudadanía y la comunidad, el poder contar con jóvenes de la entereza y valentía de Bethzaida. El trabajar en este programa sin fines de lucro, ofreciendo orientación a jóvenes de escuela intermedia y superior, le sirven de guía para su desarrollo profesional.

Su deseo de adquirir experiencia que le sirva de base para su desempeño profesional, la motivan a aceptar el participar en el Internado Córdova del Senado de Puerto Rico, donde se le proporciona la oportunidad de participar en el Internado Congresional en Washington, de enero a mayo de 2000. Fue asignada a la Oficina del Congresista David McIntosh, del Congreso de Estados Unidos. Indudablemente que esta experiencia fue muy significativa para su decisión de continuar estudios [~~de~~en Derecho].

Asimismo, tuvo la oportunidad de trabajar en la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, adquiriendo así una serie de destrezas que le ayudarán para su desempeño profesional. Así las cosas, luego pasó a ocupar la posición de Analista de Comisión en la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, donde está aportando con sus conocimientos al desarrollo de medidas legislativas de bienestar para toda la ciudadanía.

Cabe destacar que este excelente ser humano y mujer profesional es una incansable lectora, amante de la natación y entusiasta bailarina. Su picardía y facilidad para hacer amigos le ha ganado el que en muchas organizaciones reconozcan su liderato y la elijan para representarlos en la Junta de Directores. ¡Enhorabuena Bethzaida! Que Dios te continúe bendiciendo y te proporcione muchos logros en tu [~~joven~~] vida profesional[~~]~~futura.

El Senado de Puerto Rico se une a tan significativo reconocimiento y te felicita por todos los logros alcanzados, exhortándote a que continúes con ese empeño por servir a los más necesitados para que mejoren su calidad de vida.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la joven Bethzaida Olivera Vázquez, con motivo de completar su grado universitario de Juris Doctor [~~en Derecho~~] de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada, oportunamente, a la joven Bethzaida Olivera Vázquez[~~]~~. [~~graduada de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.~~]

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2334

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al [~~Sr.~~señor Adolfo R. López, por destacarse como un buen ciudadano, ser un ejemplo digno de de admiración en el Municipio de Toa Baja y dedicársele el Día de los Toabajños Ausentes.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El [Sr.]señor Adolfo R. López, aunque no tuvo la dicha de nacer en el Municipio de Toa Baja, es indiscutiblemente toabajeño, ya que llegó a Toa Baja a los 3 años de edad. En el aspecto educativo el [Sr.]señor Adolfo R. López cursó sus grados primarios en las Escuelas Elementales José Nevárez Landrón y Luis M. Santiago.

Luego asistió a la Escuela Intermedia Rafael M. Labra en Santurce y posteriormente, fue estudiante de la Escuela Superior Central donde se destacó como líder estudiantil vinculado a la literatura, la música y la cultura. Luego completó un Bachillerato en Educación con especialización en las áreas de Español y Estudios Sociales; más adelante cursó estudios de Maestría en la Universidad de Puerto Rico, en Administración Escolar.

[Heche]como todo un profesional, el [Sr.]señor Adolfo R. López se inició como maestro en la Escuela Segunda Unidad de Pitahaya en el pueblo de Arroyo y [~~después~~]luego trabajó durante 7 años en la Escuela Superior José Nevárez Landrón del Municipio de Toa Baja. Durante los años 1964 – 1971, organizó un Curso de Literatura Puertorriqueña, y también fungió como Coordinador Voluntario para el Programa de Español del Distrito Escolar de Toa Baja.

En el 1971, se marchó a la [~~ciudad~~]ciudad de Nueva York, para realizar estudios doctorales en horarios nocturnos, mientras se desempeñaba como Especialista en Currículo en la Escuela Bilingüe Rafael Hernández en el Bronx.

En la [~~ciudad~~]ciudad de Nueva York trabajó durante 8 años como Profesor de Literatura Puertorriqueña y de Historia de Puerto Rico. En julio del 1982, regresó a Puerto Rico y en 1984 se inició en otra [~~en otra~~] fase de quehacer educativo; Director Editorial en la producción de libros [~~de~~] de interés general. Actualmente trabaja para la Editorial Cordillera, Inc., como Director Editorial.

Por ser un ejemplo de admiración para todos los ciudadanos que lo quieran emular, el Senado de Puerto Rico reconoce al [Sr.]señor Adolfo R. López y le desea que sus éxitos se multipliquen [~~para~~] y que continúe enalteciendo el nombre de Puerto Rico.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Se] Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al [Sr.]señor [~~Edgardo López Ferrer~~]Adolfo R. López, por destacarse como un buen ciudadano, ser un ejemplo digno de admiración en el Municipio de Toa Baja y dedicársele el Día de los Toabajeños Ausentes.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, le será entregada en una actividad especial en el Municipio de Toa Baja.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2335

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al [Sr.]señor Edgardo López Ferrer, por destacarse como un buen ciudadano, ser digno un ejemplo de admiración en el Municipio de Toa Baja y dedicársele el Día de los Toabajeños Ausentes.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El [Sr.] **señor** Edgardo López Ferrer nació en el Municipio de Toa Baja donde vivió hasta los diez años de edad. En el aspecto educativo, el [Sr.] **señor** Edgardo López Ferrer cursó desde primero hasta cuarto grado en la Escuela Elemental Luis Manuel Santiago del mismo **M**unicipio y de quinto a sexto grado en la Escuela Pedro G. Goyco de Santurce. Se graduó de la Escuela Intermedia Labra y de la Escuela Superior Central, ambas también de Santurce. Luego completó un **B**achillerato en Estudios Hispánicos en la Universidad **d**e Puerto Rico.

Hecho un profesional, el [Sr.] **señor** Edgardo López Ferrer regresó a vivir a Levittown y [trabajo] **e**jerció [en] el magisterio en Toa Baja hasta el 1971. En esos años fundó la Casa del Maestro de Toa Baja y formó parte de un grupo de personas de la comunidad que se organizó para [que le pusiera] **h**onrar con el nombre de Pedro Albizu Campos [a] la Escuela Superior de Levittown.

En el año 1971, se [marchó] **t**rasladó a Nueva York para completar sus estudios graduados y residió allí por [un] espacio de 10 años. Para el 1981, decidió regresar a vivir con su familia a Levittown donde permaneció hasta el año 1992.

Actualmente el [Sr.] **señor** Edgardo López Ferrer se desempeña como profesor de Lengua y Literatura[s] Hispánica[s] en el Departamento de Estudios Hispánicos de la Universidad de Puerto Rico, en Cayey, y ostenta el grado de catedrático. También ha ocupado diversas posiciones administrativas en esta institución, tales como [:] Decano Asociado de Asuntos Académicos y Ayudante Especial del Rector. [También] **F**ue fundador y **D**irector del Proyecto Renovación Curricular y dirigió en la UPR de Cayey la revista académica de la Universidad.

Además de haber [enseñado] **s**ido profesor en la Universidad de Puerto Rico, ha [enseñado] **e**jercido en: “Queens College” de “City University of New York” (CUNY), “Fordham University” y “Hunter College”. Posee los grados de Maestría en Estudios Hispánicos, Maestría en Filosofía y Doctorado en Lengua y Literatura[s] Hispánica[s] y Luso – Brasileña[s] de la Escuela Graduada de CUNY.

[También] **C**abe destacar que es Escritor y Poeta y miembro fundador del grupo de escritores de la revista Guajana que dirige Vicente Rodríguez Nietzsche. Edgardo López Ferrer ha escrito y publicado trabajos sobre cultura, literatura hispanoamericana, española y puertorriqueña en Puerto Rico y el exterior. [También] **H**a participado en múltiples foros, congresos, conferencias, seminarios y otras actividades académicas, profesionales, culturales y literarias a nivel nacional e internacional. En estos momentos trabaja en una novela en un estudio sobre los cuentos de los escritores de Guajana y en una recopilación de sus ensayos de Critica Literaria.

Por ser un ejemplo de admiración para todo ciudadano, el Senado de Puerto Rico reconoce al [Sr.] **señor** Edgardo López Ferrer y le desea que sus éxitos se multipliquen para que continúe enalteciendo el nombre de Puerto Rico.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Se] **E**xpresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al [Sr.] **señor** Edgardo López Ferrer, por destacarse como un buen ciudadano, ser un **digno** ejemplo de admiración en el Municipio de Toa Baja y dedicársele el **D**ía de los **T**oabajenos **A**usentes.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en una actividad especial en el Municipio de Toa Baja.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2336

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más sincera felicitación y agradecimiento, a nombre del Senado de Puerto Rico, a la señora Jennie Silva Vázquez por su aportación y dedicación al servicio público, que luego de brindarle 30 años de servicio ejemplar al Gobierno de Puerto Rico, se acoge a un merecido retiro.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Es importante reconocer y destacar a aquellos servidores públicos que rinden una labor de excelencia y dedican lo mejor de su espíritu al mejoramiento de su pueblo. Este es el caso de la señora Jennie Silva Vázquez.

La señora Jennie Silva Vázquez nació en Santurce el 13 de enero de 1947. Como niña sanjuanera, Jennie cursó sus estudios en la Escuela Elemental Tomás Carrión Maduro, finalmente [terminando] **terminado** sus estudios de escuela superior en la Central High. Jennie Silva Vázquez contrajo nupcias con el señor Angel L. Sánchez con el que procreó [2] **dos** hermosos hijos, Jennifer y Rafael.

En 1977, la señora Silva Vázquez comenzó su carrera como servidor público en el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Actualmente Jennie, como la conocen sus amistades más cercanas, se desempeña como Supervisora de la Oficina de Archivo en la Comisión de Servicio Público, agencia de donde se acogerá al retiro, luego de 30 años de servicio a Puerto Rico, caracterizados por su dedicación y eficiencia.

Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico, consciente de la importancia de destacar a aquellos servidores públicos que entregan con gran compromiso sus servicios al Gobierno de Puerto Rico, extiende el más alto reconocimiento y agradecimiento a la señora Jennie Silva Vázquez por sus 30 años de **valioso** servicio al Pueblo de Puerto Rico.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para] Extender la más sincera felicitación y agradecimiento, a nombre del Senado de Puerto Rico, a la señora Jennie Silva Vázquez, **va** que luego de brindarle 30 años de servicio ejemplar al Gobierno de Puerto Rico se acoge a un merecido retiro

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, **le** será entregada a la señora Jennie Silva Vázquez, el 12 de junio de 2006, en San Juan de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Luz Z. Arce Ferrer

“Los Senadores que suscriben, proponen que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 1059, de su autoría.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Y el Anejo B también, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las mociones correspondientes a Su Señoría y a la senadora Lucy Arce.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado acepte las enmiendas introducidas por la Cámara a las Resoluciones Conjuntas del Senado 556; 561 y 562.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario el Informe Conjunto Positivo sobre el Proyecto del Senado 1008.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se descarguen las Resoluciones de la senadora Arce, la 2331; de Felicitación, del compañero Garriga Picó, las Resoluciones del Senado 2337, 2338; del compañero Martínez Maldonado, la 2339, 2340 y 2341. Todas de Felicitación, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Así se dispone.

### Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

#### Por la senadora Padilla Alvelo:

Se recibió una Moción por escrito de la senadora Migdalia Padilla Alvelo, en la cual propone que se retire el Proyecto del Senado 446.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.



## ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se mantengan pendientes de la consideración del Senado de Puerto Rico.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 984, P. del S. 1356, P. del S. 1249 (veto); P. de la C. 1925(rec.) (veto); R. Conc. S. 63; R. del S. 165 (Informe Parcial); R. del S. 270 (Informe Parcial); P. de la C. 50; P. de la C. 1301; P. de la C. 1311; P. de la C. 1736; P. de la C. 1774; R. C. del S. 477 (veto), R. C. del S. 529 (veto), R. C. del S. 522 (veto), R. C. del S. 528 (veto); R. C. del S. 545 (veto); R. C. del S. 603 (veto), R. C. de la C. 878 (Inf. de Conferencia); R. C. de la C. 1286 (Inf. de Conferencia); R. Conc. de la C. 62).

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que salga de Asuntos Pendientes la Resolución Conjunta de la Cámara 878, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 200, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1.03 del Capítulo I de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin de disponer la asistencia obligatoria para todos los niños de cuatro (4) años al pre kinder y para establecer el pre-kinder como primer nivel de educación formal

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico dispone que la asistencia a las escuelas será obligatoria para todo niño entre cinco (5) y dieciocho (18) años de edad, excepto los niños con planes individualizados de educación bajo la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos” y los niños de alto rendimiento académico.

Antes de 1995, la educación formal comenzaba a los seis (6) años siendo la asistencia al kindergarten en las escuelas públicas del país de carácter voluntario. La asistencia obligatoria a las escuelas públicas comenzaba desde los seis (6) años, edad cronológica que la ley establece para cursar el primer grado de escuela elemental. Cuando en el 1990 se aprobó la Ley Núm. 68 de 28 de agosto, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Educación, se reconoció que la educación preescolar abarca desde los primeros meses de vida, y se indicó que para fines de esta ley, comprende a los niños de edad de cuatro (4) y cinco (5) años de edad y disponía que se orientara sobre la ventaja de la educación preescolar para estimular y fomentar la misma.

En julio de 1995 se aprobó la Ley Núm. 79 que estableció la asistencia obligatoria al Kindergarten para todos los niños a partir de los cinco (5) años.

Estudios y teorías modernas en el campo psicopedagógico han puesto de manifiesto la capacidad innata de los niños de muy temprana edad para adquirir las destrezas para el aprendizaje en diversas etapas posteriores del proceso educativo. Las destrezas y experiencias educativas adquiridas a edad temprana, así como el desarrollo temprano de hábitos y actitudes positivas, constituyen una base efectiva hacia el proceso posterior del aprendizaje. Ante estas realidades, la asistencia al pre kinder adquiere gran importancia pues se pueden desarrollar las amplias capacidades del niño en esta etapa, al proveerles experiencias educativas enriquecedoras necesarias para la educación formal al ingresar al primer grado.

Actualmente, el pre kinder no está accesible a los niños de Puerto Rico en las escuelas del sistema público de enseñanza. No obstante, la asistencia de los niños al pre kinder es de forma voluntaria y es una opción muy utilizada por los padres quienes, en su deseo por matricular a los niños en un pre kinder, se ven obligados a recurrir a instituciones educativas privadas que ofrecen este nivel de enseñanza.

Esta medida va dirigida a establecer el pre-kinder como primer nivel de educación formal estableciendo éste como parte integral de la escuela elemental y a requerir la asistencia obligatoria de los estudiantes de cuatro (4) años de edad..

Esta legislación tiene el efecto de ajustar nuestro Sistema de Educación Pública a los hallazgos en el campo de la pedagogía moderna, hacia el aprovechamiento máximo y eficaz de las capacidades de aprendizaje del niño de edad temprana. Se propiciaría, además, mayor uniformidad en la población que inicia el primer grado de escuela elemental, en relación con las destrezas, conocimientos y actitudes necesarias para la educación formal.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (a). del Artículo 1.03 del Capítulo I de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999 , según enmendada, para que se lean como sigue:

"Capítulo I

.....

Artículo 1.03. - Asistencia Obligatoria a las Escuelas . – Para que lea:

- a. La asistencia al pre kinder será obligatoria para todos los niños siendo éste el primer nivel de educación formal en Puerto Rico. La asistencia a las escuelas será obligatoria para todo niño entre cuatro (4) y dieciocho (18) años de edad, excepto los niños con planes individualizados de educación bajo la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos” y los niños de alto rendimiento académico.

Artículo 2.- El Departamento de Educación diseñará el currículo a ofrecerse en este nivel de manera que se le dé atención especial al desarrollo del lenguaje para la comunicación, la

imaginación y la reflexión; al fomento de otras formas de expresión y de comunicación; a la estimulación de actitudes de curiosidad, observación y creatividad; al desarrollo perceptual motor; al desarrollo de destrezas para la solución de problemas; a la conservación del ambiente; al desarrollo de una autoimagen positiva y equilibrada; al desarrollo de actitudes, hábitos y buenos modales que fomenten el cuidado del propio cuerpo y la conservación de la salud; y al desarrollo de actitudes de respeto y tolerancia entre unas personas y otras.

Artículo 3.-Los fondos necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Ley se consignarán en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir a partir del 1 de agosto de 2006.”

## “SEGUNDO INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 200, recomendando su aprobación con enmiendas en el entirillado que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA SEGUN RADICADA

El Proyecto del Senado Núm. 200 tiene el propósito de enmendar el inciso (a) del Artículo 1.03 del Capítulo I de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin de disponer la asistencia obligatoria para todos los niños de cuatro (4) años al Prekinder y para establecer el Prekinder como primer nivel de educación formal.

### PONENCIAS

Para la consideración de este proyecto se recibieron ponencias del Departamento de Educación, Departamento de Justicia, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Facultad de Educación de la Universidad de Puerto Rico, Asociación de Directores de *Head Start* de Puerto Rico, Inc., Asociación de Maestros, Federación de Maestros, Departamento de Salud, Departamento de la Familia y Consejo de Enseñanza Superior.

#### Departamento de Educación

La Dra. Gloria E. Baquero Lleras, pasada secretaria designada del Departamento de Educación recomendó en su ponencia que se realice un estudio de necesidades que evidencie la existencia de una población en espera de los servicios que propone la medida e igualmente determinar la viabilidad estructural de las escuelas elementales. Así también, indicó que la implementación del grado Prekinder conlleva incurrir en gastos que si se comparan con los que se realizaron cuando se estableció el grado de Kinder, están sobre los 144 millones. Por lo que enunció que el Departamento de Educación no puede encarar esta responsabilidad sin la identificación de fondos apropiada.

La doctora Baquero, además expresó su preocupación en cuanto a lo saludable que pueda ser sacar a los niños del seno familiar a tan edad temprana; cómo puede ésto afectar su disposición futura a abandonar la escuela, para lo que solicitó se realizaran estudios que brinden mayor información al respecto.

Finalmente mostró su respaldo al proyecto siempre que se atiendan las observaciones o recomendaciones indicadas anteriormente.

### **Departamento de Justicia**

El licenciado Roberto J. Sánchez Ramos, secretario del Departamento de Justicia respaldó el propósito que ocupa la medida, aunque entendió que se debe realizar un estudio sobre el costo de la implantación.

Por lo que recomienda que se consulte al Departamento de Educación, Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto para conocer la viabilidad de la medida propuesta.

### **Oficina de Gerencia y Presupuesto**

La Oficina de Gerencia y Presupuesto por conducto de su directora, Ing. Ileana I. Fas Pacheco, sugirió que se consulte a la Facultad de Educación de la Universidad de Puerto Rico, Departamento de Educación y los Programas *Head Start* y *Early Head Start*, sobre la conveniencia de iniciar a los niños desde la edad de cuatro años en una experiencia educativa como la propuesta.

Igualmente, expuso en ponencia que un estimado del impacto fiscal para la implantación de la medida está en cerca de 16 millones de dólares para la contratación de los maestros y 31 millones de dólares para habilitar los salones que se requieren para este propósito.

La señora Fas Pacheco, indicó que no cree conveniente favorecer la medida, ya que el Gobierno Federal destina decenas de millones para los Programas *Head Start* y *Early Head Start* que atiende a los niños que desea impactar la medida.

### **Facultad de Educación de la Universidad de Puerto Rico**

La Dra. Ángeles Molina Iturrondo, decana de la Facultad de Educación de la Universidad de Puerto Rico, significó en ponencia que la educación preescolar de alta calidad, incluyendo el nivel de Prekinder, es un elemento crucial para el desarrollo integral y el aprendizaje temprano. De la misma manera, mencionó varios elementos que son indispensables para lograr la alta calidad que se demanda en la educación preescolar según sus criterios y la literatura de investigación acerca de este tema.

Mostró su preocupación en cuanto a que el Departamento de Educación no cuenta con los recursos (fiscales) para garantizar un programa de "*Kindergarten*" de excelencia. Para sustentar su posición dio como ejemplo que al momento, más de 60 por ciento de los salones de este programa está en doble sesión, lo que reduce las horas del tiempo lectivo y la cantidad de actividades educativas que se llevan a cabo. Por esta razón entiende que de aprobarse esta medida tendría que garantizarse que no corra la misma suerte que el "*Kindergarten*" y cumpla con los estándares de calidad establecidos por la *National Association for the Education of Young Children*.

Por último, concluyó que cuando el Programa de *Kindergarten* logre superar las deficiencias anteriormente mencionadas, entonces se estaría en condiciones para establecer el *Prekinder*.

### **Asociación de Directores de Head Start de Puerto Rico, Inc.**

La profesora María de los Angeles Torres Pagán, presidenta de la Asociación de Directores de *Head Start* de Puerto Rico, Inc, informó que actualmente cerca de 135 mil niños de escasos recursos económicos entre las edades de 3 a 4 años, son atendidos bajo este programa federal. Por lo que argumentó que teme se pueda afectar el recibo de estos fondos ante la inminente pérdida de matrícula.

Su preocupación la describió como precedente negativo que afectaría al Programa *Head Start* que por los pasados 40 años han ofrecido servicios de excelencia, según sus expresiones. Donde, por ejemplo, los niños participantes del Programa *Head Start* en Puerto Rico han sobrepasado a los niños residentes en los Estados Unidos en el desarrollo de destrezas de aprendizaje.

Así también, preguntó acerca de la procedencia de los fondos para el establecimiento de la nueva infraestructura. En la conclusión de su ponencia, expuso su oposición a la aprobación de la medida, aunque reconoció su valor docente.

#### **Asociación de Maestros de Puerto Rico**

La profesora Aida I. Díaz de Rodríguez, presidenta de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, en su análisis de la medida, determinó que se debe ponderar la viabilidad de poner en función el proyecto por etapas. Luego de esta recomendación, apoyó la intención legislativa de establecer como puerta de entrada de los niños al sistema de enseñanza preescolar.

#### **Federación de Maestros de Puerto Rico**

El profesor Rafael Feliciano Hernández, presidente de la Federación de Maestros de Puerto Rico en su ponencia indicó, que coincide con la importancia de la educación preescolar en la formación integral de los niños y desarrollo de sus capacidades intelectuales y emocionales que depende precisamente de estímulos y experiencias de aprendizaje que se les provean.

Sin embargo, tiene dudas acerca de que; si iniciar el proceso de educación temprana a los cuatro años alteraría mucho la situación actual de aprovechar el potencial para construir el conocimiento que tienen los niños a edad temprana.

Igualmente, no comparte el criterio de establecer el Prekinder como parte integral de la escuela elemental. Para ésto, recomendó la creación de un nivel preescolar distinto y anterior al elemental.

Al final, concluyó que no se opone a la medida y que este debe ser un punto de partida para iniciar una reforma que incluya este importante período de vida en los niños. De la misma manera recomendó el establecimiento de centros preescolares desde el nacimiento hasta los cuatro años como un proyecto piloto en cada distrito escolar.

#### **Departamento de Salud**

La doctora Rosa Pérez Perdomo, secretaria del Departamento de Salud, consideró que la educación preescolar es una oportunidad para que el niño se ajuste del ambiente del hogar al escolar. Además, informó que el ofrecimiento educativo de Prekinder requiere de recursos institucionales y un compromiso de parte de la familia. Estableció que posiblemente el comienzo de estímulos positivos desde la edad temprana determinará lo que será el Puerto Rico del futuro, siempre y cuando se continúe fortaleciendo el resto del proceso educativo.

En definitiva, respaldó la aprobación de la medida, aunque propuso que se lleven a cabo un estudio de viabilidad que comprenda los aspectos de recursos humanos, físicos y fiscales.

#### **Departamento de la Familia**

La señora Yolanda Zayas, secretaria del Departamento de la Familia, estipuló que está de acuerdo de que los niños deben estar listos para tener éxito en la escuela y que ninguno de éstos debe quedarse rezagado en el aprendizaje. De la misma manera, reconoce que la educación preescolar es vital en el proceso de crecimiento y desarrollo social, emocional, físico e intelectual. Aunque mencionó que tiene reparos a la aprobación de la medida, particularmente en cuanto imponer al

Estado esta obligación, porque entiende que no está preparado. Asimismo, tiene objeción al proponer que la asistencia de los niños a este grado sea obligatoria.

Expuso que para los padres que desean que sus hijos participen de la escuela preescolar existen alternativas en escuelas e instituciones públicas y privadas. Para el caso de familias de escasos recursos económicos está el Programa *Head Start*. Concibió, en su ponencia algunas dificultades que advendrían al Departamento de la Familia con la aprobación de la medida. Entre ellas, la de disponer de fondos para atender la obligación de contar con licencia del Consejo General de Educación para operar los centros del Programa ACUDEN que sirve a niños de cuatro años.

Finalmente, concluyó que esta medida conlleva una inversión millonaria para el Estado y no endosó la medida.

### **Consejo de Educación Superior de Puerto Rico**

El profesor Justo Reyes Torres, director ejecutivo del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, dijo que le preocupaba el impacto fiscal y operacional de la medida puede provocar en el sistema público de enseñanza. Así también expresó que existe una gran escasez de maestros certificados a nivel preescolar. Señaló que sólo 13 maestros estaban certificados en esta especialidad por el Departamento de Educación.

Luego de estos comentarios no expresó su apoyo u oposición a la medida.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA**

El propósito del proyecto propuesto fue avalado en el aspecto pedagógico por todas las agencias que participaron con sus ponencias. En términos generales las razones educativas que lo fundamentan fueron analizadas y aceptadas por ellos y algunos dieron sus recomendaciones para mejorar la medida. Llama la atención, la proposición del profesor Rafael Feliciano Hernández, presidente de la Federación de Maestros de Puerto Rico en cuanto a que esta medida puede ser un punto de partida para iniciar una reforma que incluya este importante periodo de vida en los niños. Esto denota que el asunto de la educación preescolar es de suma importancia para el País. Particularmente, como mencionó la doctora Perdomo, secretaria del Departamento de Salud, la educación a edad temprana determinará lo que será el Puerto Rico del futuro.

No obstante en las ponencias de las agencias dominó su preocupación en cuanto al impacto fiscal de la medida. Por lo que al parecer razones económicas serían las que impedirían el desarrollo de esta propuesta de valor educativo y formativo para los ciudadanos de Puerto Rico.

Algunas de las enmiendas que se contemplan es la implantación del proyecto en etapas, como recomendó la Asociación y Federación de Maestros. Igualmente el Programa de Prekinder que se recomienda para el Departamento de Educación puede coexistir con los Programas de Head Start y Early Head Start del Gobierno Federal. No debe verse como una competencia por la matrícula. Por esto se debe hacer un estudio de necesidades para que el Departamento de Educación pueda dar servicio a los niños que no son atendidos por la alternativa federal.

### **IMPACTO FISCAL**

Los fondos necesarios para la implantación de esta Ley provendrán de los fondos consignados en el presupuesto del Departamento de Educación para el año en que se ponga en vigor las disposiciones de esta ley. En años fiscales subsiguientes, los fondos necesarios para el desarrollo del mismo, se consignarán en la partida correspondiente al Departamento de Educación de la Resolución Conjunta del Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y podrán ser pareados con fondos estatales, federales o particulares.

### **CONCLUSION**

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 200 recomendando su aprobación con las enmiendas expuestas en el entirillado que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Migdalia Padilla Alvelo  
 Presidenta  
 Comisión de Educación, Juventud,  
 Cultura y Deportes”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 555, y se cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para crear el “Programa de Inclusión del Sistema Educativo de Puerto Rico” adscrito al Departamentos de Educación” para facilitar la integración efectiva de maestros y estudiantes de todos los niveles escolares con las personas con necesidades especiales y para fines relacionados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El proceso educativo, no sólo cumple el objetivo de que nuestros niños y jóvenes aprenden ciertas materias que les facilitarán el desempeñarse con éxito en la profesión o vocación que decidan ejercer en el futuro, sino que también forma parte integral de la socialización de un ser humano. Se conoce que los años formativos son los más importantes no sólo para el desarrollo intelectual, sino el entrenamiento o formación que permiten a nuestros niños y jóvenes el desenvolverse dentro de nuestra sociedad de acuerdo con las normas y estándares de ésta. Dicho proceso de socialización debe estar enmarcado en el respeto mutuo y a los superiores, la resolución efectiva de conflictos, y la tolerancia hacia las diferencias individuales de cada ser humano en sus diversas manifestaciones.

En cuanto a este último criterio, el mismo es de vital importancia y relevancia para las personas con impedimentos ya que constituyen un grupo altamente discriminado y rezagado en términos sociales. Si se da por sentado que estamos formando los hombres y mujeres del mañana utilizando los recursos de nuestro Sistema Educativo, tenemos que tomar en cuenta la meta de formar hombres y mujeres tolerantes y sensibles. Un buen mecanismo para lograr esto utilizando los recursos de nuestro Sistema, es la creación de un programa que provea a maestros y estudiante las herramientas necesarias para desarrollar esa empatía y tolerancia para con las diferencias de los demás. Dicho programa ha de contar con variaciones para ajustarse a cada grupo, maestros y estudiantes, y a cada nivel educativo dentro del grupo de estudiantes.

El establecimiento de un programa como este tendría un gran impacto sobre todas y cada una de las áreas de la vida en sociedad de las personas con impedimentos. El mayor beneficio se vería reflejado en las áreas de; empleo, independencia personal, autosuficiencia, y la integración social de nuestras personas con impedimentos. Otra de las ventajas de esta iniciativa es el conocimiento que adquieren los niños y jóvenes con impedimentos sobre sus derechos y responsabilidades como

ciudadanos. Además, el crecer en un ambiente donde son aceptados y acogidos, aporta grandemente al desarrollo de la autoestima de estos individuos para el presente y el futuro.

Es por todo lo anterior que la Asamblea Legislativa reconoce el potencial e importancia de establecer una medida para crear un Programa Educativo adscrito al Departamento de Educación que facilite la inclusión y la integración de nuestras personas con impedimentos a largo y corto plazo.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se crea el “Programa de Inclusión del Sistema Educativo de Puerto Rico” adscrito al Departamentos de Educación para facilitar la integración efectiva de maestros y estudiantes de todos los niveles escolares con las personas con necesidades especiales y para fines relacionados.

Artículo 2.- Enfoques-

Se cumplirá con los objetivos y propósitos de esta Ley utilizando los siguientes mecanismos:

- (1) Ofrecer cursos a todos los maestros del Sistema de Educación al menos una (1) vez durante cada año académico, sobre cómo tratar, integrar e incluir activamente a niños con impedimentos dentro de sus salones de clase y/o sus cursos;
- (2) Ofrecer a los maestros de salón hogar talleres sobre cómo crear cursos o integrar a cursos existentes elementos sobre el trato y aceptación hacia las personas con impedimentos, así como, el potencial de las personas con impedimentos; Dichos talleres se ofrecerán al menos una (1) vez por semestre en cada región educativa;
- (3) Ofrecer talleres a niños con impedimentos que reciben servicios de la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos sobre autoestima y liderazgo, sus capacidades, deberes y responsabilidades ciudadanas;

Artículo 4.- Deberes del Secretario(a)-

- (1) Se faculta al Secretario(a) del Departamento de Educación a realizar todas las gestiones necesarias para garantizar el éxito y permanencia de este Programa, las cuales incluirán, sin limitarse a ellas:
  - (a) Asignar recursos y presupuesto al Programa;
  - (b) Incluir aspectos del Programa dentro del currículo del Departamento;
  - (c) Establecer acuerdos de cooperación con las agencias o entidades que crea pertinentes para cumplir con los objetivos de esta Ley;
  - (d) Crear los Reglamentos y emitir las Ordenes Administrativas que crea pertinentes para cumplir con los objetivos de esta Ley dentro de los cuarenta y cinco (45) días a partir de la aprobación de la misma;
  - (e) Delimitar el alcance del Programa y establecer el contenido de los cursos a ofrecerse dentro de los sesenta (60) días luego de la aprobación de esta medida;
  - (f) Identificar el personal que ofrecerá orientación a los maestros del Sistema de Educación Pública sobre cómo integrar estrategias de inclusión dentro de los cursos de corriente regular.
  - (g) Establecer Comités de Trabajo para lograr los objetivos de esta Ley;
  - (h) Asignar el personal que crea pertinente para cumplir con los objetivos del Programa y pautar los adiestramientos que crea necesarios para llenar las necesidades del Programa creado por esta Ley;



- (i) Ofrecer un informe detallado anualmente a la Asamblea Legislativa sobre el estado, la efectividad, y el progreso del Programa; Dicho informe deberá ser enviado a las Comisiones de Salud y de Bienestar Social de ambas cámaras legislativas.

Artículo 5.- Cláusula de Separabilidad-

En caso de que cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley sea declarada inconstitucional o sea objeto de cualquier controversia que finalmente la invalidara, esto no afectará el resto de las disposiciones.

Artículo 6.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 555, recomendando su aprobación, sin enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN RADICADA

El Proyecto del Senado Núm. 555 ordena la creación de un proyecto conocido como el “Programa de Inclusión del Sistema Educativo de Puerto Rico”, adscrito al Departamentos de Educación para facilitar la integración efectiva de maestros y estudiantes de todos los niveles escolares con las personas con necesidades especiales y para fines relacionados.

### PONENCIAS

Para la consideración de este proyecto se recibieron ponencias del Departamento de Educación, Administración de Rehabilitación Vocacional, Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, Departamento de la Familia, Asociación de Maestros, Universidad de Puerto Rico, Oficina de Gerencia y Presupuesto y Departamento de Hacienda.

#### Departamento de Educación

La doctora Gloria E. Baquero, pasada secretaria designada del Departamento de Educación, inició su ponencia con una serie de datos acerca de la población estudiantil con impedimentos que es atendida por el sistema educativo público del País. Más adelante argumentó acerca la misión y objetivos de la Secretaría Asociada de Educación Especial. Asimismo, expresó que aunque la intención de la medida es encomiable, su establecimiento no garantiza de por sí la empatía, ni la sensibilidad de todo el Sistema hacia las necesidades de las personas con impedimentos.

La doctora Baquero, indicó que falta un largo trecho por resolver con relación al tema de la integración, debido a la insuficiencia de fondos para sistematizar adiestramientos profesionales que preparen al personal del Departamento en esta área. Sin embargo, reconoció la necesidad de que todas las comunidades escolares y del País se preparen mejor para atender las necesidades de los estudiantes con impedimentos. Por esto, el Departamento de Educación trabaja en varios proyectos que se encaminan a este propósito, tales como: el que tiene con el Instituto Filius de la Universidad de Puerto Rico para preparar a los directores de escuelas y que se extenderá el próximo año a los maestros.

Del mismo modo, la educadora destacó que como parte del plan estratégico del Departamento de Educación 2005-2008, se establecerán estrategias de integración que permitirán el

trabajo coordinado entre las dependencias del Departamento, para atender las necesidades de apoyo que tienen los estudiantes y el personal escolar, incluyendo el personal gerencial. No obstante, reiteró la necesidad de contar con un presupuesto recurrente para establecer las academias e impactar a todo el País, en forma coordinada y coherente.

También la recomendó como alternativa, proveer los fondos necesarios que fortalezcan los programas existentes en lugar de establecer el programa a que se refiere esta medida.

Así también, respaldó la aprobación del Proyecto del Senado 555 y solicitó que se tome en cuenta sus sugerencias y enmiendas.

#### **Administración de Rehabilitación Vocacional**

El señor José O. Rolón Miranda, Administrador Interino del la Administración de Rehabilitación Vocacional, afirmó que la población con impedimentos ha sido objeto de discrimen y de marginación, debido al desconocimiento y falta de interacción con este sector de la población. Por lo que entendió, que esta conducta se puede erradicar o minimizar si se educara y permitiera a las personas con impedimentos interactuar y conocer el potencial y capacidades de esta población. Así también, le pareció adecuado que esta interacción se produzca temprano en el proceso educativo como lo propone esta medida.

Por lo anteriormente expuesto, el señor Rolón, endosó el Proyecto del Senado Núm. 555.

#### **Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos**

El licenciado José Raúl Ocasio, Procurador de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, indicó que no le parece adecuado crear un nuevo programa, toda vez que se puede prestar para confusión o duplicidad de servicios. Esta posición la fundamentó en que, a su entender, la creación de la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos, en virtud de la aprobación de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996 viene obligada a prestar servicios y a adiestrar al personal.

Por otro lado, el Procurador estableció, que la Universidad de Puerto Rico es una de las agencias bajo mencionada Ley Núm. 51, supra, que tiene la responsabilidad específica para capacitar a un número razonable de profesionales de forma que brinden servicios a las personas con impedimentos, de acuerdo a la demanda por estos servicios identificada por las agencias pertinentes. Igualmente, cuestionó acerca de qué medidas ha tomado el Departamento de Educación para coordinar los esfuerzos con la Universidad de Puerto Rico. También, preguntó acerca de los nuevos requisitos para la obtención del grado de maestro de educación especial y el establecimiento de requisitos de educación continua para los maestros que atienden esta población.

Por lo que recomendó que el énfasis legislativo se centrara en determinar por qué no se ha implantado plenamente las autonomías dispuestas por la Ley Núm. 51, supra. Concluyó su ponencia manifestando estar preocupado porque una medida como la presente, redundaría en restarle autonomía a la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos, la cual consideró un elemento clave de la agilización de los servicios de educación especial.

#### **Departamento de la Familia**

La señora Yolanda Zayas, Secretaria del Departamento de la Familia, enunció en su exposición que coincide con el objetivo del Programa que propone este proyecto, de desarrollar empatía y tolerancia con las personas con impedimentos. Por lo que entendió que para lograr dicho objetivo, es primordial proveer la información y educación necesaria sobre este particular para poder

luchar contra el miedo, la ignorancia y la falta de sensibilidad, que no permite ayudar a este sector rezagado.

La Secretaria del Departamento de la Familia, estimó que no son suficientes los cursos y talleres que propone el proyecto mediante educación continua. Por esto, sugirió la creación de un sistema abarcador de desarrollo de personal en el área de inclusión, el cual podría ser desarrollado por las diferentes universidades. Otros consejos acerca de los temas de los talleres, fueron emitidos por la titular. Además, pidió que en los comités de trabajo que se establezcan para lograr los objetivos de esta medida, deba incluirse a los padres, madres y representantes de organizaciones destacadas en velar por los deberes y derechos de niños, y adolescentes con impedimentos.

Así también, consideró la señora Zayas, que en el presente proyecto se ha tomado en consideración las sugerencias de las personas con impedimentos, quienes por tanto tiempo han sufrido marginación y discrimen.

En definitiva, endosó la medida sujeto a que se considere la posición del Departamento de Educación y la asignación de fondos específicos para tal fin.

### **Asociación de Maestros de Puerto Rico**

La profesora Aida I. Díaz de Rodríguez, Presidenta de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, presentó, al inicio de su ponencia, un análisis del concepto integración y lo que esto significa dentro del contexto de la población con impedimentos y que culmina con la inclusión. Prosiguió su exposición preguntándose; ¿si ha rebasado nuestra sociedad la discriminación existente en todo nivel? También, determinó que la respuesta a esta interrogante puede ser diversa y urgió a aunar esfuerzos y coordinar acciones.

La profesora Díaz, consideró que no puede haber inclusión cuando se tienen grupos de treinta (30) o cuarenta (40) estudiantes, Argumentó además, que tampoco puede haberla cuando no se tienen salones y materiales necesarios para atender a los estudiantes con impedimentos.

Sin embargo, aunque opinó que la medida busca brindar mejores servicios educativos a la población con impedimentos, no la endosó porque no facilita su implantación al no identificar fondos para cumplir con su propósito.

### **Oficina de Gerencia y Presupuesto**

La señora Ileana I. Fas Pacheco, Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, indicó que actualmente las universidades ofrecen cursos compulsorios sobre educación especial y que el Departamento de Educación cuenta con áreas y unidades que pudieran atender lo propuesto por la medida. Entre las que están: Comité de Programación y Ubicación, Programa de Educación Especial, conocido como PEI, Programa del Amigo Especial, Proyecto de Renovación Curricular y el Instituto para el Desarrollo Profesional del Maestro.

Por lo que entendió que el Departamento de Educación tiene la facultad para adoptar los mecanismos propuestos en este proyecto, sin necesidad de crear un programa mediante legislación. Además, estimó que crear programas mediante legislación, limita la flexibilidad del ejecutivo para organizar, asignar y redistribuir los recursos disponibles, según cambian las necesidades de la ciudadanía.

Consideró, la señora Fas que los mecanismos establecidos en la medida, imponen una responsabilidad adicional y una inversión aún no estimada por la agencia. Por lo que entendió, que le corresponde al Departamento de Educación indicar cuán necesario y frecuente debe ofrecerse este tipo de cursos y talleres a los maestros, o por si el contrario resultaría más funcional y costo efectivo ofrecerlos, según surjan las necesidades.

**Universidad de Puerto Rico**

La doctora Juanita Rodríguez, de la facultad del Departamento de Educación de la Universidad de Puerto Rico, manifestó que seguir creando leyes con el propósito de salvaguardar los derechos de los ciudadanos con impedimentos, no produce el efecto de cambio en actitudes que subyace en las distintas leyes. Por lo que estimó que cuando se deje de hablar de diversidades y las personas se acepten como son, sin establecer clases y categorías, entonces las personas con impedimentos serán parte integral de la sociedad.

Además, estableció que el Proyecto del Senado Núm. 555 es redundante toda vez que en la Ley Núm. 51, supra, se establece que el Departamento de Educación debe coordinar con la Universidad de Puerto Rico el adiestramiento del personal que necesite para la implantación de esa Ley.

No obstante, entendió que la intención del proyecto es asegurar que el personal a cargo de la educación de los estudiantes con impedimentos esté debidamente capacitado. Esto le pareció un gesto digno de encomio porque representa una expresión de aceptación y solidaridad con esa población que por años ha sido marginada.

Más adelante ofreció las siguientes recomendaciones: (1) insertar las funciones del Programa de Inclusión propuesto en el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Educación Especial; (2) asignar un especialista en educación especial en el Centro de Desarrollo Profesional en cada Distrito Escolar para que coordine los adiestramientos y asistencia técnicas que sean solicitadas; (3) asignar los fondos para la implantación de proyectos de investigación en las salas de clase para desarrollar y modelar las mejores prácticas de integración e inclusión, en un modelo de pares para ofrecer los adiestramientos necesarios; y (4) utilizar los monitores de las regiones educativas para dar seguimiento a los planes de adiestramiento y asistencia técnica desarrollados en cada Distrito para asegurar el cumplimiento de dichos planes.

**Departamento de Hacienda**

El señor Juan C. Méndez Torres, Secretario del Departamento de Hacienda indicó que la medida no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al fondo general. No obstante, propuso que se ausculte con la Oficina de Gerencia y el Departamento de Educación.

**ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La creación de un Programa de Inclusión es un aspecto fundamental para el desarrollo de una sociedad que debe ser educada en relación a la aceptación y tolerancia de las diferencias individuales que nos distinguen a los seres humanos. Es un proceso que tiene que ser legislado porque es a través de este mecanismo que se garantiza su cumplimiento y no está sujeto a los vaivenes de las diversas e imprevisibles decisiones de quienes le corresponde dirigir estos procesos. De la misma manera, es un asunto que tiene que ser incluido en las peticiones presupuestarias del Departamento de Educación como uno de sus prioridades, frente a las constantes demandas y denuncias de incumplimiento en la protección de los derechos de la población estudiantil que participa del Programa de Educación Especial.

Finalmente, este Proyecto es abarcador y completo y amparará todas las iniciativas y estrategias que el Departamento de Educación contemple para preparar adecuadamente a su Comunidad Escolar sobre este asunto. De por sí, representa un eslabón cuyo efecto redundará en el resto de la sociedad.

### IMPACTO FISCAL

Este proyecto no tiene un impacto fiscal directo en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, debido a que todas las disposiciones que podrían requerir desembolsos fiscales son actividades que deben estar contempladas en el Presupuesto del Departamento de Educación de Puerto Rico y agencias concernientes, y cubiertas por fondos estatales y federales.

### CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la **Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 555 recomienda su aprobación, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Educación, Juventud,  
Cultura y Deportes”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 850, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para establecer el uso del Desfibrilador Automático Externo en algunos establecimientos públicos.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La muerte súbita es la primera causa de muerte en todo el mundo. Se denomina muerte súbita a un episodio en el cual la persona afectada pierde el pulso, la respiración y la conciencia de una forma repentina. Es originado por causa natural, o sea, sin que ocurran sucesos violentos como el homicidio, el suicidio, la intoxicación o trauma y solo podría recuperarse si se ofrecen los primeros auxilios adecuados.

Tenemos, pues, que las causas más importantes para generar la muerte súbita son las enfermedades cardiovasculares. Toda alteración de la función cardíaca, sea por un infarto anterior o la dilatación del corazón por diversos orígenes, tales como una válvula dañada, la miocarditis o anomalías genéticas congénitas que afecten el músculo del corazón, pueden ocasionar la muerte súbita. Además, el estrés diario de nuestra vida cotidiana provoca muchas situaciones de emergencias.

El principal grupo de riesgo son los hombres mayores de 30 años de edad con antecedentes familiares de enfermedades coronarias congénitas y las mujeres después de su edad fértil, también, constituyen un grupo de riesgo de padecer enfermedades circulatorias.

Es importante enfatizar que el por ciento de las personas que fallecen por arresto cardíaco o paro cardíaco ocurren antes de que el paciente ingrese a un hospital, ya que esto sobreviene en la residencia o en la vía pública. Por consiguiente, es necesario implementar el avance tecnológico conocido como Desfibrilador Automático Externo, ya que el tiempo que media entre el episodio del paro cardíaco o trauma y la respuesta de primera ayuda a la que pueda acceder la persona que lo

sufre es de vital importancia. La desfibrilación es un procedimiento de emergencia y es la terapia efectiva para el manejo de un paro cardíaco al producir por un instante una homogeneidad eléctrica cardíaca que lleve a la reanudación de un ciclo normal.

El Desfibrilador Automático Externo es un dispositivo técnico que analiza el ritmo del corazón y aplica descarga eléctrica especial si es necesario. Esto permite que cualquier persona lo pueda utilizar mediante adiestramiento. Este dispositivo consiste en un mecanismo de dos electrodos que se aplican directamente sobre el tórax de la persona, entre los que se hace pasar una corriente eléctrica de especiales características, que aplicado lo antes posible después de ocurrido el paro cardíaco, permite con un alto porcentaje de probabilidades restablecer el ritmo cardíaco normal perdido.

Esta Asamblea Legislativa entiende que mediante el acceso público a la desfibrilación mediante el uso del Desfibrilador Automático Externo en todos los establecimientos que reciban, transiten o permanezcan cierto número de personas, se reconoce el derecho a proteger a los ciudadanos en el goce de su vida y a su vez, mejora la calidad de vida de los puertorriqueños.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se establece el acceso público a la desfibrilación a aquellas personas que lo necesitan.

Artículo 2.- Definiciones.-

A los efectos de esta Ley, a menos que de su contexto se deduzca otra cosa, los siguientes términos tendrán el significado que se expresa a continuación:

1. Desfibrilación – significa el tratamiento de emergencia para el manejo de la fibrilación ventricular o paro cardíaco.
2. Desfibrilador externo automático – significa el dispositivo portátil utilizado para estimular eléctricamente un corazón que esta fibrilando. Consiste en un mecanismo de dos (2) electrodos que se aplican directamente sobre el tórax de la persona, entre los que se hace pasar una corriente eléctrica de características especiales, que aplicado lo antes posible después de ocurrido el paro cardíaco, permite con un alto porcentaje de probabilidades de restablecer el ritmo cardíaco normal perdido.
3. Establecimientos – significa aquellos lugares donde se instalarán desfibriladores externos automáticos, de acuerdo a la capacidad que tenga el lugar para el flujo o permanencia de personas, incluyendo, sin limitarse a, los siguientes:
  - (a) Terminales de transporte terrestre, marítimo y aéreo con capacidad para más de mil (1,000) personas contarán con un mínimo de dos (2) desfibriladores automáticos externos.
  - (b) Estadios y centros deportivos con capacidad para más de mil (1,000) personas, contarán con un mínimo de un (1) desfibrilador automático externo.
  - (c) Locales de espectáculos y entretenimiento con capacidad para más de quinientas (500) personas, contarán con un mínimo de un (1) desfibrilador automático externo.
  - (d) Salones de conferencias, seminarios o exposiciones con capacidad para más de quinientas (500) personas, contarán con un mínimo de un (1) desfibrilador automático externo.

Artículo 3.- Para permitir el derecho a que se refiere el Artículo 1 de esta Ley, es obligatorio en los casos de emergencia cardiovascular el uso inmediato del desfibrilador automático externo en los lugares que se identifican en el Artículo 4 de esta Ley.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, los establecimientos, según definidos en el inciso 2 del Artículo 2 de esta Ley, están obligados a contar con desfibriladores automáticos externos, así como los terminales terrestres, marítimos y aéreos, estadios, centros deportivos, locales de espectáculos y entretenimiento, y salones de conferencia, eventos o exposiciones.

Artículo 5.- Esta Ley se aplicará a los establecimientos expresados en el Artículo 4, que tengan la capacidad indicada en el inciso 2 del Artículo 2.

Artículo 6.- El Departamento de Salud, en coordinación con las autoridades de las agencias e instrumentalidades públicas tendrán la responsabilidad de la capacitación de los recursos humanos que utilizarán los desfibriladores. Estos deberán ser como mínimo cinco (5) personas en las áreas bajo la jurisdicción de las agencias e instrumentalidades públicas. El Departamento de Salud mediante reglamentación podrá obligar el uso del desfibrilador automático en los establecimientos mencionados en la Ley, si la necesidad o urgencia médica así lo requiera; así como aumentar o disminuir la capacidad de personas en estos establecimientos para requerir la utilización de los desfibriladores.

Artículo 7.- La responsabilidad de la existencia y el correcto funcionamiento de los que utilizan el desfibrilador automático externo será de los jefes de las agencias e instrumentalidades públicas, según el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de cada una de éstas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de esta Ley.

Artículo 8.- El Secretario del Departamento de Salud deberá preparar y adoptar, no más tarde de los sesenta (60) días a partir de la aprobación de esta Ley, un reglamento conforme a lo establecido en la Ley Núm. 170 de 12 de enero de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, para el cumplimiento de la presente Ley y establecerá penalidades por las infracciones a la misma.

Artículo 9.- Para cumplir con los propósitos de esta Ley, se autoriza al Secretario del Departamento de Salud y a los jefes de las agencias e instrumentalidades pertinentes a solicitar, recibir, parear y administrar fondos estatales, federales, y municipales.

Artículo 10.- Las agencias e instrumentalidades concernidas deberán consignar en su Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para el próximo año fiscal, los fondos necesarios para la implementación de esta Ley.

Artículo 11.- Esta Ley comenzará a regir ~~a partir del 1 de julio de 2006~~ *ciento ochenta (180) días después de su aprobación.*”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación del P. del S. 850, con la enmienda contenida en el entirillado electrónico que se acompaña.

### **I. ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 850 tiene como finalidad establecer el uso del desfibrilador automático externo en algunos establecimientos públicos. En la Exposición de Motivos de esta medida se señala que la muerte súbita es la primera causa de muerte en todo el mundo. Se denomina muerte súbita a un episodio en el cual la persona afectada pierde el pulso, la respiración y la conciencia de una forma repentina. Es originado por causa natural, o sea, sin que ocurran sucesos violentos como el

homicidio, el suicidio, la intoxicación o trauma y solo podría recuperarse si se ofrecen los primeros auxilios adecuados.

Tenemos que las causas más importantes para generar la muerte súbita son las enfermedades cardiovasculares. Toda alteración de la función cardíaca, sea por un infarto anterior o la dilatación del corazón por diversos orígenes, tales como una válvula dañada, la miocarditis o anomalías genéticas congénitas que afecten el músculo del corazón, pueden ocasionar la muerte súbita. Además, el estrés diario de nuestra vida cotidiana provoca muchas situaciones de emergencias.

Según la Asociación Americana del Corazón cada día más de 1,000 americanos sufren de un paro cardíaco repentino, usualmente fuera del hospital. En más del 95% de los casos la persona muere porque el Desfibrilador llega a la escena de la emergencia demasiado tarde. Esto significa que cada año más de 250,000 ciudadanos americanos mueren fuera del hospital debido a un paro cardíaco repentino.

Los ritmos anormales del corazón conocidos como arritmias son la causa mayor de paros cardíacos repentinos. Fibrilación ventricular es la más común de las arritmias que causa paros cardíacos. Es una condición donde los impulsos eléctricos del corazón repentinamente se convierten en caóticos, usualmente sin aviso alguno. Esto causa que el corazón se detenga abruptamente. La persona colapsa y pierde la conciencia. Usualmente la muerte es segura a menos que se responda inmediatamente para restaurar el ritmo normal del corazón. Las personas que logran sobrevivir un paro cardíaco repentino tienen buenas probabilidades de vivir un año en el 80% de los casos y cinco años en el 57% de los casos. Cuando una persona sufre un paro cardíaco repentino, por cada minuto que pasa sin un Desfibrilador, las posibilidades de sobrevivir disminuyen de un 7% a un 10%.

La Asociación Americana del Corazón estima que más de 20,000 muertes pueden ser prevenidas anualmente si desfibriladores estuviesen disponibles para su uso. Un Desfibrilador es un dispositivo usado para administrar un choque eléctrico a través del pecho al corazón. Las computadoras que lo componen determinan si es necesario su uso y administrar el choque eléctrico.

En Puerto Rico, las enfermedades del corazón representan la primera causa de muerte para ambos sexos según estadísticas del Departamento de Salud Pública. Es la intención de la Legislatura el promover la adquisición y uso del Desfibrilador Externo Automático en Puerto Rico con el propósito de salvar la vida de una persona que atraviesa por un paro cardíaco repentino.

Los trastornos del ritmo cardíaco pueden afectar a cualquier persona, con independencia de la edad, el sexo, el estado físico, etc. El conocimiento y el control proactivo de la salud de su corazón pueden significar la diferencia entre una supervivencia prolongada, una enfermedad cardíaca progresiva no controlada y la muerte.

La administración de un choque eléctrico a un corazón que experimenta una PCS/MSD suspende brevemente toda la actividad eléctrica cardíaca. Esta breve "rotura" del caos eléctrico previo puede ser suficiente para que el corazón reinicie sus latidos con un ritmo normal. No todo el mundo puede salvarse de una PCS/MSD con la desfibrilación. No obstante, la desfibrilación precoz, sobre todo cuando se administra en los tres minutos siguientes al colapso de la persona por la PCS/MSD, aumenta las probabilidades de supervivencia.

A los fines de atender esta situación se propone mediante este proyecto de ley que en determinados establecimientos de deberá contar con por lo menos un desfibrilador. Los lugares donde se deberá contar con éstos serán:

- (a) Terminales de transporte terrestre, marítimo y aéreo con capacidad para más de mil (1,000) personas contarán con un mínimo de dos (2) desfibriladores automáticos externos.



- (b) Estadios y centros deportivos con capacidad para más de mil (1,000) personas, contarán con un mínimo de un (1) desfibrilador automático externo.
- (c) Locales de espectáculos y entretenimiento con capacidad para más de quinientas (500) personas, contarán con un mínimo de un (1) desfibrilador automático externo.
- (d) Salones de conferencias, seminarios o exposiciones con capacidad para más de quinientas (500) personas, contarán con un mínimo de un (1) desfibrilador automático externo.

Como parte de su misión de disminuir las enfermedades cardiovasculares y salvar vidas, la Asociación Americana del Corazón (AHA) promueve desde 1995, el uso de desfibriladores automáticos externos, conocidos por sus siglas en inglés, como AED's, pues estos han demostrado ser una herramienta que salva vidas. Este es un equipo médico computadorizado de naturaleza portátil que monitorea el ritmo cardiaco en una víctima y puede reconocer cuando ésta requiere una descarga eléctrica para normalizarlo.

Tras rastrear el ritmo cardiaco, el AED notifica a su operador si la víctima necesita la descarga. Este artefacto utiliza voz, luces, mensajes de texto para orientar a la persona los pasos a seguir. Los desfibriladores automáticos son sumamente precisos y fáciles de utilizar, por lo que con adiestramiento de sólo algunas horas, cualquier persona puede operarlo de forma segura. Existen diferente tiempos de AED's, cuyos precios varían desde \$1,800 a \$3,000 aproximadamente. Sin embargo, la Asociación no recomienda un modelo en específico.

La aprobación de este proyecto de ley contribuirá a salvar muchas vidas ya que de acuerdo a la Asociación Americana del Corazón, una persona que sufre fallo cardiaco, está en mejor posición de sobrevivir si dentro de los próximos siete minutos recibe atención médica y en particular si se trata de estabilizar el ritmo cardiaco mediante el uso de un desfibrilador automático tal y como propone esta medida.

**IMPACTO FISCAL**

La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

**CONCLUSION**

Por los fundamentos expuestos la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del P. del S. 850, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social y

Asuntos de la Mujer”

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1044, y se cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para enmendar ~~los párrafos 1 y 4 del~~ el Artículo 41.100 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el Código de Seguros de Puerto Rico a fin de que en las sentencias por acciones civiles por culpa o negligencia por impericia profesional médico-hospitalaria en que se adjudique una compensación económica de quinientos mil (500,000) dólares o más, el tribunal, previa solicitud de parte en la que se justifique la conveniencia y necesidad o por estipulación, ~~deberá podrá~~ ordenar el pago a plazos de aquella cantidad de la compensación que exceda los cien mil (100,000) dólares, mediante resolución al efecto; y a fin de establecer un plazo no mayor de doce años para el pago del exceso de cien mil (100,000) dólares cuando la compensación fijada sea de quinientos mil (500,000) dólares o más.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Como parte de las medidas dirigidas a atender el problema de impericia médica en Puerto Rico, esta ley ~~aumenta de ocho a doce años el término para el pago total de sentencias de quinientos mil (500.000) dólares o más en casos de responsabilidad profesional médico hospitalaria y hace compulsorio en estos casos en particular el establecimiento de un plan de pagos a plazos. limita el plazo de pago de ocho (8) años a aquellas compensaciones que excedan los cien mil (100,000) dólares, pero menores de quinientos mil (500,000) dólares. Por otro lado, la ley crea un término adicional, no mayor de doce (12) años, para el pago de aquellas compensaciones de quinientos mil (500,000) dólares o más en casos de responsabilidad profesional médico-hospitalaria y permite al Tribunal, en estos casos en particular, establecer un plan de pagos a plazos siempre y cuando la parte perdidosa demuestre necesidad y conveniencia económica.~~

Esta ley, además, establece que el plan de pagos a plazos para estos casos en específico no podrá exceder el término de doce años. De esta forma, se provee a la clase médica profesional médico-hospitalaria un término mayor que el vigente actualmente de ocho años en sentencias que adjudican una compensación adicional para el pago de las sentencias adjudicadas que sean de quinientos mil (500,000) dólares o más, sin menoscabo del menoscabar el derecho de los pacientes a recibir, dentro de un plazo razonable, la compensación que le conceda el tribunal. El término de ocho años en muchos casos resultaba muy oneroso para la clase médica profesional médico-hospitalaria. Por Es por ello, el aumento a que la implantación de un nuevo término de doce años, en los casos mencionados anteriormente, resulta ser más adecuado para ambas partes, tanto para la parte demandada afectada por la imposición del pago, como para el demandante que se beneficia del mismo.

~~Es por ello que la~~ La Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene ~~un~~ el compromiso de atender la situación por la que atraviesa nuestra clase médica profesional médico-hospitalaria, legislando para proveer mecanismos razonables que viabilicen el cumplimiento de la responsabilidad de los profesionales de la salud, sin que se pretenda afectar de forma alguna el derecho de los pacientes a obtener de forma razonable la compensación que el tribunal ordene.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1– Se ~~enmiendan los párrafos 1 y 4 del~~ enmienda el Artículo 41.100 de la Ley Núm.77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el Código de Seguros de Puerto Rico para que se lea como sigue:

## “Artículo 41.100-

En las sentencias sobre acciones civiles por culpa o negligencia por impericia profesional médico-hospitalaria en que se adjudique una compensación en exceso de cien mil (100,000) dólares *pero menos de quinientos mil (500,000) dólares*, el tribunal, previa solicitud de parte en la que se justifique la conveniencia y necesidad o por estipulación, podrá ordenar o autorizar el pago a plazos de aquella cantidad de la compensación adjudicada o estipulada entre las partes que exceda de los cien mil (100,000) dólares mediante resolución al efecto. *En las sentencias por acciones civiles por culpa o negligencia por impericia profesional médico-hospitalaria en que se adjudique una compensación de quinientos mil (500,000) dólares o más, el tribunal, previa solicitud de parte en la que se justifique la conveniencia y necesidad o por estipulación, ~~deberá~~ podrá ordenar el pago a plazos de aquella cantidad de la compensación adjudicada o estipulada entre las partes que exceda de los cien mil (100,000) dólares, mediante resolución al efecto.*

A los fines de esta autorización u orden el tribunal considerará la capacidad económica y solvencia actual y futura de las partes, el aumento en el costo de vida, los recursos que para su sustento y otras necesidades que requiera la parte a favor de la cual se dicta sentencia, incluyendo el tratamiento médico del perjudicado de ser este la parte victoriosa y cualesquiera otra que sean necesarias para asegurar el pago de la compensación adjudicada dentro de los plazos y demás condiciones que se establezcan. En su resolución el tribunal deberá disponer las fechas y los términos y condiciones de tal pago a plazos, incluyendo el interés que se ha de pagar, el pago de los gastos del pleito, la conveniencia de requerir la prestación de una fianza en garantía y otros aspectos que en su criterio sean razonables y necesarios establecer.

La parte perdidosa, y sujeta al pago de compensación, deberá someter al Tribunal un informe financiero anual que evidencie la necesidad del plazo otorgado por el Tribunal al momento de adjudicar el caso. El mismo deberá ser preparado por un Contador Público Autorizado y sometido bajo juramento so pena de perjurio. Este informe también podrá ser presentado a petición de parte como consecuencia de cambios sustanciales en la situación económica de cualquiera de las partes. La parte peticionaria deberá costear los gastos de preparación del informe financiero o su representación legal, según sea el caso. El uso del Contador Público Autorizado es mandatario, por lo que estos gastos serían recobrables como costas por dicha parte, de así solicitarlo.

En aquellos casos en que el monto de la sentencia exceda el total del riesgo cubierto por una póliza de impericia médico-hospitalaria, el tribunal podrá autorizar el pago a plazos de esa parte de la sentencia que le corresponde al profesional o institución de cuidado del asegurado.

En ningún caso, los plazos para el pago de la compensación fijada podrán exceder el término de ocho años, *a excepción de los casos donde la compensación fijada sea quinientos mil (500,000) dólares o más, en cuyo caso los plazos para el pago de ésta no podrán exceder un término de doce (12) años.*

Cuando no se pague algún plazo de la compensación adjudicada, la parte acreedora podrá solicitar al tribunal que deje sin efectos la autorización para pagar a plazos la compensación, y el tribunal podrá emitir una orden requiriendo a la parte deudora para que pague el total del balance adeudado en forma global. De fallecer un demandante a quien se le haya adjudicado una compensación, sus herederos tendrán derecho a recibir el total del balance no pagado de la compensación adjudicada, a menos que se convenga otra cosa entre tales herederos y el demandado obligado a satisfacer el monto no pagado de la sentencia.”

Artículo 3- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME CONJUNTO

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto del Senado Núm. 1044, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 1044 tiene el propósito de enmendar los párrafos 1 y 4 del Artículo 41.100 de la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a fin de que en las sentencias por acciones civiles por culpa o negligencia por impericia profesional médico-hospitalaria en que se adjudique una compensación económica de quinientos mil (500,000) dólares o más, el Tribunal, previa solicitud de parte en la que se justifique la conveniencia y necesidad o por estipulación, deberá ordenar el pago a plazos de aquella cantidad de la compensación que exceda los cien mil (100,000) dólares mediante resolución al efecto; y a fin de establecer un plazo no mayor de doce años para el pago del exceso de cien mil (100,000) dólares cuando la compensación fijada sea de quinientos mil (500,000) dólares o más.

De la Exposición de Motivos se desprende, que como parte de las medidas dirigidas a atender el problema de impericia médica en Puerto Rico, esta iniciativa legislativa pretende aumentar de ocho a doce años el término para el pago total de sentencias de quinientos mil (500,000) dólares o más en casos de responsabilidad profesional médico-hospitalaria y hace compulsorio en estos casos en particular el establecimiento de un plan de pagos a plazos.

El proyecto, además, establece que el plan de pagos a plazos para estos casos en específico no podrá exceder el término de doce años. De esta forma, se provee a la clase médica un término mayor que el vigente actualmente de ocho años en sentencias que adjudican una compensación de quinientos mil (500,000) dólares o más, sin menoscabo del derecho de los pacientes a recibir dentro de un plazo razonable la compensación que le conceda el tribunal. El término de ocho años en muchos casos resultaba muy oneroso para la clase médica. Por ello, el aumento a doce años resulta ser más adecuado para ambas partes, tanto para la parte demandada afectada por la imposición del pago, como para el demandante que se beneficia del mismo.

Es por ello que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene un compromiso de atender la situación por la que atraviesa nuestra clase médica legislando para proveer mecanismos razonables que viabilicen el cumplimiento de la responsabilidad de los profesionales de la salud, sin que se pretenda afectar de forma alguna el derecho de los pacientes a obtener de forma razonable la compensación que el Tribunal ordene.

### MEMORIALES EXPLICATIVOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; de Salud y Asuntos de la Mujer; y de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, sometieron a escrutinio público el P. del S.1044. Con el fin de descargar sus funciones, se solicitaron los respectivos comentarios sobre la medida a la Oficina del Comisionado de Seguros, al Colegio de Médicos Cirujanos, al Colegio de Abogados y a la Administración de Tribunales.

### Oficina del Comisionado de Seguros

Según se desprende de la ponencia escrita, la Oficina del Comisionado de Seguros **no tiene objeción** en que se establezca un término mayor para el pago de aquellas sentencias iguales o mayores a quinientos mil (500,000) dólares en casos de impericia profesional médico-hospitalaria, siempre y cuando se justifique la conveniencia y necesidad de que dicho pago se prorratee. A esos efectos, según ya está establecido en el Artículo 41.100 de la Ley Núm. 77, *supra*, el Tribunal considerará la capacidad económica y solvencia actual de las partes, el aumento en el costo de vida, los recursos para su sustento y otras necesidades de la parte a favor de la cual se dicta sentencia, entre otros.

Consideran que con la enmienda incluida en el párrafo tercero de la página tres del Proyecto, líneas 15 a la 17, para establecer el propósito de esta medida, esto es, que en sentencias por negligencia profesional médico-hospitalaria de quinientos mil (500,000) dólares o más, el Tribunal podrá aprobar un plan de pago con un plazo no mayor de 12 años.

### Colegio de Médicos y Cirujanos

El Colegio de Médicos y Cirujanos establece en su ponencia escrita, que el aumento de 8 a 12 años en el aplazamiento del pago en exceso de los quinientos mil (500,000) dólares ciertamente tendrá un efecto beneficioso para los médicos, especialmente cuando el caso se ventila en el foro federal.

Sostienen que hay que reformar el sistema de manejo de manera tal que se desaliente la radicación de reclamaciones inmeritorias, y que hay que propiciar que los que verdaderamente sufren daño reciban la mayor parte de la compensación y que no sea como al presente que sólo unos 35 centavos de cada dólar llegan al bolsillo de los afectados.

Añaden que hay que propiciar medidas para que la responsabilidad en los casos de impericia sea mancomunada en vez de solidaria. Comentan que los peritos en los casos deben ser de la misma especialidad del médico demandado y se debe requerir que con la demanda se radique un informe pericial que por lo menos matice los contornos de la norma alegadamente violada por el médico. Concluyen que hay que reformar el sistema completamente para que entonces se pueda decir que se aprueban medidas que pongan punto final a la crisis. Basado en lo anterior, el Colegio de Médicos Cirujanos **endosa** la aprobación de la medida.

### Colegio de Abogados

El Colegio de Abogados objeta la aprobación de la medida de autos pues pretende imponer una carga adicional sobre el perjudicado al momento de reclamar una compensación justa por daños que fueron recibidos y que merecen les sean resarcidos de manera inmediata, una vez un Tribunal con jurisdicción determine los meritos de su caso.

Añaden que si se aprobare el Proyecto del Senado 1044, se estaría favoreciendo a las empresas aseguradoras, a los hospitales y a la clase médica frente a las necesidades de quienes han sufrido por la práctica negligente o culpable de miembros de esa profesión. De igual manera, se obligaría a la parte victoriosa en casos de impericia médico-profesional, es decir quien sufrió el daño, a recibir hasta en doce años la cuantía que el Tribunal entendió razonable resarciría el perjuicio provocado.

De conformidad a lo anteriormente expuesto, el Colegio de Abogados de Puerto Rico **no recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado 1044.

**Oficina de Administración de los Tribunales**

Según se desprende de la ponencia escrita, explican que el asunto sobre el cual versa el referido proyecto de ley corresponde al ámbito de autoridad de los poderes Legislativo y Ejecutivo. Añaden que la Rama Judicial tiene por norma general abstenerse de emitir juicio sobre asuntos de política pública gubernamental, cuyo establecimiento recaiga sobre otras ramas de gobierno. Por razón de lo anterior, **declinan opinar** respecto a los méritos de la medida legislativa propuesta.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar”, las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

**CONCLUSION**

Las Comisiones suscribientes concurren con el espíritu de la enmienda propuesta, por entender que establece un justo balance entre la compensación a un perjudicado y la razonabilidad del término en satisfacer dicha compensación. Es por esta razón que acogen positivamente las recomendaciones hechas por el Comisionado de Seguros y el Colegio de Médicos Cirujanos, las cuales estriban precisamente en viabilizar el cumplimiento de los profesionales de la salud con cualquier sentencia que recayera en su contra.

Basado en todo lo anteriormente expuesto, vuestras Comisiones de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer recomiendan la **aprobación** del Proyecto del Senado Núm. 1044.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Jorge de Castro Font  
 Presidente  
 Comisión de lo Jurídico,  
 Asuntos Municipales y Financieros

(Fdo.)  
 Lucy Arce Ferrer  
 Presidenta  
 Comisión de Salud,  
 Bienestar Social y Asuntos de la Mujer”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 577, y se cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar a la Comisión de Servicio Público, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, paralizar el cierre de la Oficina Regional ubicada en la carretera PR-2, Bo. Victoria en Aguadilla

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Comisión de Servicio Público es un organismo que vela por todo lo relacionado al transporte comercial en la Isla, y ~~que~~ parte de su misión es velar, en forma activa y sustancial, en el

desarrollo económico y social de Puerto Rico. Entre los servicios de gran necesidad que ofrecen se ~~eneuentran~~ encuentra la oficina de ayuda al ciudadano, la cual sirve de enlace entre el ciudadano y la agencia pública o privada para lograr que las necesidades, sugerencias y situaciones especiales presentadas sean atendidas eficientemente, con prontitud y sensibilidad. La división de Excavaciones y Demoliciones tiene como propósito la implantación y desarrollo de mecanismos de coordinación para la protección de las instalaciones soterradas contra daños por excavación o demolición. El Programa de Seguridad en el Transporte y Materiales Peligrosos es un programa estatal designado para que reglamente y fiscalice, en unión al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la seguridad en la transportación de todo vehículo de uso comercial por nuestras carreteras. La Oficina de Asesoramiento Técnico ofrece las medidas de seguridad en el uso y manejo del gas licuado de petróleo. También estas oficinas proveen al constituyente todos los formularios, reglamentos y procedimientos que deben seguir para obtener permisos, documentos y todo el material relacionado.

A trascendido en las últimas semanas ~~de~~ la decisión de la Comisión de Servicio Público y el Gobierno de Puerto Rico, de cerrar la Oficina Regional ubicada en la Carretera Núm.2, Bo. Victoria de Aguadilla. Se alega que la decisión de cerrar esta Oficina Regional se debe a la situación fiscal precaria del Estado. Buscando, de esta manera, consolidar la oficina de Aguadilla con la de Mayagüez, en algún lugar de la Sultana del Oeste.

La Oficina Regional de Aguadilla presta servicios a toda la comunidad de áreas adyacentes, ya que las otras oficinas regionales más cercanas son en Mayagüez y Arecibo. El cierre de esta oficina obligará a los ciudadanos a viajar grandes distancias para poder realizar las gestiones necesarias y para poder recibir toda la gama de servicios necesarios que requeridos y brindados por la Comisión de Servicios Públicos Servicio Público brinda. Tampoco se contempla ~~que qué~~ suerte correrían los empleados ~~destacados que trabajan~~ en la oficina regional Oficina Regional de Aguadilla, si ~~éstos éstos~~ serían reubicados o cesanteados. Resulta necesario, por esta Asamblea Legislativa, ~~solicitar~~ ordenar la paralización del cierre de esta Oficina Regional, ya que dificultaría el proceder laboral de todos los transportistas del área oeste del País.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Servicio Público, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, paralizar el cierre de la Oficina Regional ubicada en la carretera PR-2, Bo. Victoria en Aguadilla.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 577, **con las enmiendas** contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito de esta Resolución Concurrente es ordenar a la Comisión de Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, paralizar el cierre de la Oficina Regional ubicada en la carretera PR-2, Bo. Victoria en Aguadilla.

### ANALISIS DE LA MEDIDA

El Gobierno y la Comisión de Servicio Público han expresado su intención de cerrar la Oficina Regional ubicada en la Carretera Núm. 2, Bo. Victoria de Aguadilla, alegando la situación fiscal precaria del Estado. Lo que se persigue es consolidar la oficina de Aguadilla con la de Mayagüez, en algún lugar de la Sultana del Oeste.

Si esto se hiciera realidad, se estarían perjudicando los servicios que reciben las comunidades adyacentes a esta Oficina de Aguadilla. El cierre de esta oficina obligará a estos ciudadanos a viajar grandes distancias para realizar las gestiones necesarias para poder recibir toda la gama de servicios requeridos y brindados por la Comisión de Servicio Público.

Otro aspecto sumamente importante a considerar es la suerte que correrán los empleados que trabajan en la Oficina Regional de Aguadilla: serán reubicados o cesanteados. Ante toda esta incertidumbre y desasosiego para el área oeste, esta Asamblea Legislativa ordena la paralización del cierre de esta Oficina Regional, permitiendo así la paz y tranquilidad laboral para todos los transportistas del área oeste del País, y de los empleados que laboran en dicha oficina.

### RESUMEN DE PONENCIAS

#### Municipio Autónomo de Aguadilla

El Hon. Carlos Méndez Martínez, Alcalde, indica que se opone rotundamente al cierre de la Oficina de la Comisión de Servicio Público, ubicada en su municipio. Es su mayor interés que esta Oficina se mantenga abierta para que provea sus servicios a los ciudadanos de todos los pueblos limítrofes. Su localización es estratégica, ya que provee servicios a un área de crecimiento económico, desarrollo comercial y urbano. Las Oficinas fiscalizan todas las empresas de transporte comercial y público, gas, funerarias, materiales peligrosos, excavaciones y demoliciones, así como atender un promedio de 300 personas mensuales, de los 6 pueblos limítrofes que atienden. Este cierre significa que todos los compueblanos tendrían que viajar mayor distancia para visitar las oficinas de la Comisión de Servicio Público y, a consecuencia, las labores de estas otras oficinas se verían congestionadas por el aumento significativo en la cantidad de labores.

Continúa exponiendo que también se perjudicarían los ofrecimientos de los servicios en la Oficina de Mayagüez, ya que tiene que prestar sus servicios a una mayor cantidad de pueblos (15 en total). Asimismo, esta Oficina tiene 16 empleados residentes en los pueblos limítrofes, los cuales, si son trasladados a la Oficina de Mayagüez, se verán obligados a viajar una mayor distancia para llegar a su lugar de empleo y, por consecuencia, aumentarán los gastos diarios de cada uno de ellos y los riesgos que acompaña el viaje de ida y vuelta. Lo más lamentable será el que alguno de los empleados tengan que renunciar por su limitación de no poder sufragar el aumento en los gastos.

Expresa que no ve razón alguna para el cierre ni se evidencia un ahorro sustancial en los gastos de operación de la Oficina, ya que los gastos de utilidades para la Oficina de Mayagüez aumentarían de forma significativa. Entiende que los servicios que presta el gobierno deben estar accesibles a sus ciudadanos. El crear mayor distancia entre la agencia proveedora de servicios y el ciudadano que los requiere, demuestra una mala política pública y una falta de consideración.

Por todo lo antes expuesto, endosa de forma contundente la Resolución Conjunta del Senado 577, que ordena la paralización del cierre de la Oficina de la Comisión de Servicio Público, ubicada en Aguadilla.



**Municipio Autónomo de San Sebastián**

El Hon. Javier Jiménez Pérez, Alcalde, indica que se opone al cierre de la Oficina de la Comisión de Servicio Público en Aguadilla. Requiere que la misma se mantenga abierta, ofreciendo su servicio a los portadores públicos y concesionarios. Este cierre significaría el que los usuarios tengan que viajar a mayor distancia y se afectarían los servicios que se prestan.

**Gobierno Municipal de Aguada**

El Dr. Luis A. Echevarría Santiago, Alcalde, expresa que para su municipio y el área oeste resultaría nefasto que se materialice el cierre de la Oficina Regional de la Comisión de Servicio Público ubicada en Aguadilla, para consolidarla con la de Mayagüez. La ubicación de esta oficina es una estratégica para todos los pueblos que se sirven de ella, tanto ciudadanos, agencias públicas, como privadas.

La Comisión de Servicio Público ofrece una complejidad de servicios, entre ellos: Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cual sirve de enlace entre el ciudadano y la agencia pública o privada. Su reubicación significaría viajar mayor distancia para solicitar servicios; seguridad de transporte de carga por las vías públicas, a menor distancia, menos riesgos para el ciudadano en las carreteras, por los conductores inescrupulosos que no cumplen con la regulación de los diferentes tipos de carga. Es por estas razones que considera un grave error cerrar esa Oficina y solicita la paralización de dicho cierre.

**Municipio de Moca**

El Hon. José E. Avilés Santiago, Alcalde, señala que se opone tenazmente a que la Oficina Regional de Aguadilla de la Comisión de Servicio Público sea cerrada y los servicios sean delegados a la Oficina regional de Mayagüez. Coincide con la política pública de tener los servicios de las agencias del gobierno más cercanas al ciudadano. Tanto el Gobierno Central, como el Municipal, tienen la responsabilidad primaria de dar los servicios directos más cercanos y de calidad, razón por la cual tiene que recurrir a otras medidas cuando existe una deficiencia presupuestaria que no sea la de cerrar sus centros de servicio más accesibles al usuario.

Continúa indicando que el aumento poblacional de esa área ha sido considerable, al igual de lo ocurrido en su municipio de Moca, el cual ha duplicado su población. Recomienda que se busquen otras alternativas y no se cierre esta Oficina.

**Servidores Públicos Unidos de Puerto Rico- Concilio 95 AFSCME- AFL-CIO**

El Sr. Domingo Hernández, Presidente, Local 3897, informa que su Junta Directiva y su matrícula, se oponen categóricamente al cierre de la mencionada Oficina de la CSP. Esta ofrece sus servicios a los pueblos de Aguadilla, Aguada, Moca, San Sebastián, Isabela y Rincón.

Este indica que el mudar esta Oficina a Mayagüez tiene como consecuencia un viaje más distante para los 16 empleados, gasto adicional de gasolina y deterioro de los vehículos, así como el cuidado de sus hijos en un periodo de tiempo más largo. Pero no es sólo el interés personal, hay que considerar el crecimiento económico y geográfico de la región. En la actualidad se manejan sobre 2,000 casos de franquicias y todas las solicitudes de licencias, permisos y querellas que se generan, siendo el mejor testigo de la necesidad de permanencia de ésta en dicha región.

Relata las manifestaciones públicas realizadas por los usuarios y los empleados y su reclamo de que se cumpla con el Convenio Colectivo contraído entre el Sr. Roberto JR. Maldonado y su Concilio, quien nunca se ha comunicado o reunido con SPU Local 3897, la cual es representante

exclusivo de los trabajadores para dialogar sobre el tema y buscar una solución razonable a este asunto. Reitera que será un error administrativo el cierre de la Oficina de Aguadilla.

### **CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN**

Todos los alcaldes, quienes comprenden los municipios de Aguadilla, Aguada, Moca, San Sebastián, Isabela y Rincón se expresaron tenazmente en oposición al cierre de la Oficina Regional de Aguadilla de la Comisión de Servicio Público. Las razones expuestas van dirigidas a la necesidad de mantener estos servicios al ciudadano más accesibles y cercanos a sus residencias. Asimismo, defienden la localización más cercana al lugar de trabajo de los 16 empleados que ofrecen sus servicios a esta ciudadanía. Su nivel de desarrollo económico y geográfico es un factor que todos defienden como importante para mantener esta Oficina localizada en Aguadilla. Además, destacan el gasto adicional que significaría esta reubicación, no sólo para los ciudadanos, sino también para los empleados, en unos momentos en que existe una crisis económica y de aumento en la gasolina, peajes y otros gastos.

Esta Comisión recomienda el que se mantenga la Oficina Regional de Aguadilla en este Municipio, evitando así un trastoque de funcionamiento en la Oficina Regional de Mayagüez, lo que proporcionará un servicio más adecuado a nuestra ciudadanía del área oeste. El que se adopte esta medida le dará mayor estabilidad y seguridad a todos y cada uno de los municipios que comprenden esta Región y le continuará haciendo justicia a estos ciudadanos que han reclamado de esta Asamblea Legislativa el que se recurra en su ayuda y atención a esta situación.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

A tenor con todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración, recomienda a Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 577, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 88, sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 554, sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 1887, sometido por la Comisión de Seguridad Pública.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2285, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública a realizar una investigación sobre la efectividad del uso de cámaras de seguridad como disuasivo de conductas criminales en Puerto Rico.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Gobierno de Puerto Rico ha realizado inversiones sustanciales en la compra de cámaras de seguridad como disuasivo en la ejecución de conductas criminales. En respuesta a esta medida es necesario conocer como este equipo de seguridad ha impactado en la disminución de estas conductas que atentan contra la seguridad y la calidad de vida de todos en Puerto Rico. Es de gran importancia garantizar que los recursos con los que cuenta el Gobierno de Puerto Rico para estos fines sean maximizados, así como en la adopción de estrategias en contra del crimen que podamos validar con resultados su efectividad y eficacia al respecto.

Esta Asamblea Legislativa tiene el compromiso de garantizar ambientes libres de criminalidad y violencia a todos los constituyentes en Puerto Rico. En aras de garantizar este derecho inalienable es necesario que todos los esfuerzos en contra de este mal social sean cónsonos con las realidades y necesidades que inciden en esta problemática.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Seguridad Pública a realizar una investigación sobre la efectividad del uso de cámaras de seguridad como disuasivo de conductas criminales en Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días a partir del julio de 2006 ~~luego de la aprobación de esta Resolución.~~

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2285, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2285 tiene el propósito de realizar una investigación sobre la efectividad del uso de cámaras de seguridad como disuasivo de conductas criminales en Puerto Rico.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que el Gobierno de Puerto Rico ha realizado inversiones sustanciales en la compra de cámaras de seguridad como disuasivo en la ejecución de conductas criminales. En respuesta a esta medida es necesario conocer como este equipo de seguridad ha impactado en la disminución de estas conductas que atentan contra la seguridad y la calidad de vida de todos en Puerto Rico. Es de gran importancia garantizar que los recursos con los que cuenta el Gobierno de Puerto Rico para estos fines sean maximizados, así como

en la adopción de estrategias en contra del crimen que podamos validar con resultados su efectividad y eficacia al respecto.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2285, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2286, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre los mecanismos que han adoptado las Universidades Públicas y Privadas para que los Consejeros cumplan con la Ley de Colegiación para Consejeros Profesionales como requisito para el ejercicio de la profesión en estas instituciones de educación superior.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La profesión de consejería es de vital importancia en el desarrollo personal, y académico, así como con la retención de los estudiantes en las instituciones de educación superior. Esta Asamblea Legislativa reconociendo la importancia y el efecto multiplicador que tiene la gesta de estos profesionales en el bienestar y la calidad de vida de sus estudiantes aprobó la Ley Número 147 del año 2002, conocida como la Ley para Reglamentar la Práctica de la Consejería Profesional de Puerto Rico.

En respuesta a esta Ley los profesionales de la Consejería deben obtener una licencia para el ejercicio de la profesión. Las instituciones de educación superior deben garantizar que los profesionales de consejería adscritos a las mismas cuenten con las licencias requeridas por el ejercicio de la profesión. Luego de transcurridos cuatro años de la vigencia de esta legislación, esta Asamblea Legislativa tiene la obligación de conocer los mecanismos que han adoptado las instituciones de educación superior debidamente acreditadas por el Consejo de Educación Superior para garantizar que todos los Consejeros Profesionales adscritos a estas, cumplen con lo plasmado en este recurso legal.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a ealizar una investigación sobre los mecanismos que han adoptado las Universidades Públicas y Privadas para que los Consejeros cumplan con la Ley de Colegiación para Consejeros Profesionales como requisito para el ejercicio de la profesión en estas instituciones de educación superior.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días a partir del 1 de julio de 2006 ~~luego de la aprobación de esta Resolución.~~

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2286, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2286 tiene el propósito de realizar una investigación sobre los mecanismos que han adoptado las Universidades Públicas y Privadas para que los Consejeros cumplan con la Ley de Colegiación para Consejeros Profesionales como requisito para el ejercicio de la profesión en estas instituciones de educación superior.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que la profesión de consejería es de vital importancia en el desarrollo personal, y académico, así como con la retención de los estudiantes en las instituciones de educación superior. Esta Asamblea Legislativa reconociendo la importancia y el efecto multiplicador que tiene la gesta de estos profesionales en el bienestar y la calidad de vida de sus estudiantes aprobó la Ley Número 147 del año 2002, conocida como la Ley para Reglamentar la Práctica de la Consejería Profesional de Puerto Rico.

En respuesta a esta Ley los profesionales de la Consejería deben obtener una licencia para el ejercicio de la profesión. Las instituciones de educación superior deben garantizar que los profesionales de consejería adscritos a las mismas cuenten con las licencias requeridas por el ejercicio de la profesión.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2286, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2297, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes que realice una investigación sobre los procedimientos y la base legal que ha utilizado el Departamento de Educación para exigir a los maestros del sistema de educación pública el cumplimiento con los requisitos establecidos en la Ley Federal conocida como “No Child Left Behind” para ser

considerados “maestros altamente cualificados”, incluyendo el tiempo, recursos y orientación que se le ha provisto a los maestros afectados para cumplir con tales exigencias.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Federal Número 107-110, conocida como “No Child Left Behind”, establece que, como condición para ser receptores de cierta asistencia económica, los estados y territorios deben garantizar que cada maestro que enseñe en programas sufragados con esos fondos debe estar “altamente cualificado”. Por “maestros altamente cualificados” se entiende aquellos con una preparación académica mínima de bachillerato de una institución de educación superior acreditada; un certificado regular de maestro en la materia que enseña y que demuestre competencia en cada una de las materias que enseña.

En cuanto al requisito de certificación, surgió en Puerto Rico una controversia relacionada con más de novecientos maestros que habían recibido en el año 2000 certificaciones alternas, y status de permanencia en el año 2002. El asunto fue llevado al foro administrativo y a los tribunales. Una Resolución Conjunta aprobada por esta Asamblea Legislativa fue vetada por el gobernador, por entender que era “inapropiado que se utilice el mecanismo de recurrir a la Asamblea Legislativa para que esta adjudique una controversia que está bajo los foros antes mencionados”. Mientras tanto, y debido a la imposibilidad de reclutar personal docente que se ajuste a los nuevos requisitos, maestros y maestras que según el Departamento de Educación no cuentan con la acreditación que la agencia ahora reclama como indispensable, continúan dando clases, pero con status transitorio y reducción de salario.

En cuanto al requisito de competencia, el Departamento de Educación ha impartido directrices, según las cuales los maestros de nivel elemental que comenzaron a trabajar antes del año 1992 y no estén debidamente certificados deben aprobar la Prueba de Certificación de Maestros (PCMAS) o acumular al menos cien puntos en la Evaluación Estándar Estatal Altamente Objetiva y Uniforme (HOUSSE por sus siglas en inglés), y los maestros de nivel secundario en iguales circunstancias deben aprobar el PCMAS, tener una concentración o su equivalente (21 créditos a nivel sub graduado) en la materia básica que enseña; o tener una especialidad o su equivalente (18 créditos a nivel graduado) en la materia básica que enseña; o poseer una maestría o doctorado en la materia básica que enseña; o someterse a la HOUSSE.

El problema que ha surgido es que los maestros del nivel elemental y secundario que comenzaron a trabajar en el Departamento antes del 1992 no venían obligados a tomar la Prueba de Certificación de Maestros. Con las nuevas instrucciones del Secretario del Departamento de Educación, todos estos maestros deben tomar la Prueba de Certificación de Maestros o ajustarse a alguna de las demás formas establecidas por el Departamento para constatar el criterio de competencia. En vista de que el Departamento realizó la notificación con muy poco tiempo de antelación –en algunos casos apenas un día--a la fecha límite para solicitar el examen, para algunos maestros fue imposible cumplir con ese plazo. Aun aquellos que se acogieron a la prórroga concedida a un costo adicional para solicitar la prueba, se enfrentaron a la situación de tener que tomar un examen altamente especializado sin tiempo suficiente para prepararse y sin la disponibilidad de programas de repaso. La alternativa de someterse a la HOUSSE tampoco es factible para muchos, ya que el cumplimiento con algunos de los indicadores (publicaciones, premios nacionales o internacionales, estudios postgraduados, actividades profesionales de liderazgo) nunca había sido requerido por el Departamento como una condición para ejercer el magisterio.

Los maestros recién han sido notificados de los requerimientos bajo el criterio de competencia, a pesar de que el plazo para certificarlos como “altamente cualificados” según la legislación federal vence al final de este año escolar. Además, la información ni siquiera se ha provisto con suficiente claridad, e incluso se ha ofrecido a los maestros datos incorrectos o incongruentes.

Es importante señalar que, aunque pesa sobre ellos la amenaza de ser retirados del salón de clase o degradados en categoría o sueldo, en ninguno de los casos —el de los maestros que contaban con el certificado alterno y el de aquellos a los que ahora se les exige demostrar su competencia— ha habido cuestionamientos sobre su capacidad, eficiencia, desempeño o vocación. Por el contrario, muchos de los maestros cuya posición está hoy en peligro han sido reconocidos por su excelencia y la de sus estudiantes.

Ante la confusión que ha levantado esta apresurada notificación, y ante la dificultad para que muchos maestros puedan, dentro de un período tan breve, realizar los trámites necesarios para acreditar sus cualificaciones, este cuerpo legislativo propone realizar una investigación sobre los procedimientos seguidos por el Departamento de Educación, los fundamentos e interpretaciones legales utilizados, y las herramientas que han sido puestas a la disposición de los maestros para asegurar la evaluación más justa.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. Ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes que realice una investigación sobre los procedimientos y la base legal que ha utilizado el Departamento de Educación para exigir a los maestros del sistema de educación pública el cumplimiento con los requisitos establecidos en la Ley Federal “No Child Left Behind” para ser considerados “maestros altamente cualificados”, incluyendo el tiempo, recursos y orientación que se le ha provisto a los maestros afectados para cumplir con tales exigencias.

Sección 2.- La Comisión ~~Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes~~ ~~deberá~~ ~~rendir~~ rendirá un informe al ~~Senado de Puerto Rico~~ con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~en un término no mayor~~ dentro de noventa (90) días a partir de 1 de julio de 2006.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2297, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2297 tiene el propósito de realizar una investigación sobre los mecanismos que han adoptado las Universidades Públicas y Privadas para que los Consejeros cumplan con la Ley de Colegiación para Consejeros Profesionales como requisito para el ejercicio de la profesión en estas instituciones de educación superior.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que la Ley Federal Número 107-110, conocida como “No Child Left Behind”, establece que, como condición para ser receptores de cierta asistencia económica, los estados y territorios deben garantizar que cada maestro que enseñe en programas sufragados con esos fondos debe estar “altamente cualificado”. Por “maestros altamente cualificados” se entiende aquellos con una preparación académica mínima de bachillerato

de una institución de educación superior acreditada; un certificado regular de maestro en la materia que enseña y que demuestre competencia en cada una de las materias que enseña.

En cuanto al requisito de certificación, surgió en Puerto Rico una controversia relacionada con más de novecientos maestros que habían recibido en el año 2000 certificaciones alternas, y status de permanencia en el año 2002. El asunto fue llevado al foro administrativo y a los tribunales.

En cuanto al requisito de competencia, el Departamento de Educación ha impartido directrices, según las cuales los maestros de nivel elemental que comenzaron a trabajar antes del año 1992 y no estén debidamente certificados deben aprobar la Prueba de Certificación de Maestros (PCMAS) o acumular al menos cien puntos en la Evaluación Estándar Estatal Altamente Objetiva y Uniforme (HOUSSE por sus siglas en inglés), y los maestros de nivel secundario en iguales circunstancias deben aprobar el PCMAS, tener una concentración o su equivalente (21 créditos a nivel sub graduado) en la materia básica que enseña; o tener una especialidad o su equivalente (18 créditos a nivel graduado) en la materia básica que enseña; o poseer una maestría o doctorado en la materia básica que enseña; o someterse a la HOUSSE.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2297, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 100, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para crear el Fondo Especial de Pavimentación de Caminos y Carreteras Municipales, establecer sus funciones y asignar dichos fondos a los Municipios de Puerto Rico.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico transitan sobre un millón de vehículos por nuestras calles, carreteras y autopistas, provocando el deterioro de éstas por el continuo tránsito vehicular.

El gobierno estatal y los municipios tienen que asignar millones de dólares anualmente para la construcción y reparación de calles, carreteras y caminos, convirtiéndose este renglón en una carga pesada para el erario. A pesar de que el gobierno central es responsable de las carreteras estatales y autopistas, los ingresos que recibe son desproporcionadamente mayores que aquéllos que reciben los municipios para llevar a cabo las tareas de ~~pavimentación y re-pavimentación~~ repavimentación de vías públicas. Esta situación pone en desventaja a los municipios, los cuales tienen que separar grandes partidas del presupuesto para reparar y construir caminos y carreteras sin contar con gran apoyo estatal para dichas tareas.

La Asamblea Legislativa, consciente de la gran responsabilidad que tienen los municipios ante los ciudadanos de mantener las calles y carreteras municipales en buenas condiciones, creará el Fondo



Especial de Pavimentación de Caminos y Carreteras Municipales, con el propósito de brindar a los Municipios de Puerto Rico los recursos necesarios para mantener y desarrollar las vías públicas, como parte integral de la infraestructura de Puerto Rico.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se crea y establece el Fondo Especial para la Pavimentación de Caminos y Carreteras Municipales, adscrito y administrado por el Secretario del Departamento de Hacienda de Puerto Rico.

Artículo 2.-El fondo se nutrirá de diez (10) dólares del importe de los derechos recaudados de cada vehículo registrado por municipio según ~~las Secciones~~ los Artículos 24.01 y 24.02 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, ~~de cada vehículo registrado por municipio.~~ conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”.

Artículo 3.-El Secretario de Transportación y Obras Públicas le someterá al Secretario de Hacienda un informe cada seis (6) meses, con un desglose del número de vehículos de motor registrados, su categoría y el total de los derechos pagados por municipio.

Artículo 4.-El Secretario de Hacienda asignará a cada municipio la cantidad de diez (10) dólares del total pagado por cada vehículo de motor registrado en su municipio a base de su categoría y los derechos pagados, para la pavimentación de sus caminos y carreteras municipales. La asignación se hará directamente a cada municipio. Este informe contendrá una distribución estadística de vehículos registrados por municipio.

Artículo 5.-Todo municipio que recibe dinero del Fondo Especial para la Pavimentación de Caminos y Carreteras Municipales deberán:

A.- Establecer una cuenta especial para el depósito del dinero asignado por esta Ley.

Artículo 6.-Todo municipio que recibe dinero del Fondo Especial para la Pavimentación de Caminos y Carreteras Municipales emitirá un informe al Secretario de Hacienda, cada seis (6) meses sobre:

- A.- La utilización de los fondos asignados hasta la fecha del informe.
- B.- Certificación del cumplimiento del Artículo 10.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991-, siempre y cuando el municipio no opte realizar los trabajos de pavimentación por cuenta propia. En estos casos, los municipios presentarán la debida certificación por las obras realizadas, suscrita a su vez por el funcionario designado a esos efectos.
- C.- Plan de pavimentación detallado para los próximos seis (6) meses, el cual incluirá un desglose de los caminos y carreteras municipales a ser reparados y pavimentados.

Artículo 7.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras **Comisiones de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto de la Cámara Núm.100, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Para crear el Fondo Especial de Pavimentación de Caminos y Carreteras Municipales, establecer sus funciones y asignar dichos fondos a los Municipios de Puerto Rico.

De la Exposición de Motivos se desprende que en Puerto Rico transitan sobre un millón de vehículos por nuestras calles, carreteras y autopistas, provocando el deterioro de éstas por el continuo tránsito vehicular.

Se expresa que el Gobierno Estatal y los municipios tienen que asignar millones de dólares anualmente para la construcción y reparación de calles, carreteras y caminos, convirtiéndose este renglón en una carga pesada para el erario. Se expone que a pesar de que el Gobierno Central es responsable de las carreteras estatales y autopistas, los ingresos que recibe son desproporcionadamente mayores que aquéllos que reciben los municipios para llevar a cabo las tareas de pavimentación y repavimentación de vías públicas. Se entiende que esta situación pone en desventaja a los municipios, los cuales tienen que separar grandes partidas del presupuesto para reparar y construir caminos y carreteras sin contar con gran apoyo estatal para dichas tareas.

### **MEMORIALES EXPLICATIVOS**

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros evaluó en Reunión Ejecutiva el P. de la C. 100. A tenor con dicho proceso, se solicitaron los comentarios del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, del Departamento de Hacienda, de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, no recibiendo respuesta de esta última.

En Reunión Ejecutiva, esta Comisión sugirió que cada municipio y el Departamento de Transportación y Obras Públicas remitieran por escrito los kilómetros de superficie de las carreteras que haya en cada municipio y la cantidad de vehículos que transiten por éstas; y auscultar si fuese posible transferir los fondos asignados para éstos propósitos a un municipio, a aquellas municipalidades que necesiten una aportación mayor para realizar los arreglos en las vías públicas que transcurren en su jurisdicción por transitar en las mismas una mayor cantidad de vehículos. Por tanto, solicitamos al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Federación de Alcaldes y a la Asociación de Alcaldes la información requerida por los miembros de la Comisión. Sin embargo, no recibimos contestación alguna al respecto.

A fin de beneficiar al lector sobre los comentarios y puntos principales destacados en las ponencias de cada una de las entidades que sometieron sus comentarios en respuesta de la solicitud que le hiciera esta Comisión, esbozamos un resumen de las mismas.

#### **Departamento de Transportación y Obras Públicas**

Manifiesta que es de conocimiento general que los fondos que recibe el Departamento de Obras Públicas no son suficientes para el mantenimiento de las vías públicas del País. Define la problemática basándose en cuatro elementos fundamentales: (1) que el Departamento no genera fondos recurrentes para establecer un plan de mantenimiento a largo plazo y los fondos asignados a los proyectos más urgentes crean un círculo que perpetúa la falta de mantenimiento de todas las carreteras; que la topografía de la Isla impone unos altos costos en la construcción, drenando así el presupuesto, añadiéndose el factor del clima que provoca el deterioro aceleradamente, y por otro lado, los terrenos inestables se desplazan horizontalmente y lateralmente causando daños a las carreteras y las estructuras; (2) que las agencias de carácter gubernamental y ciertos comercios, como por ejemplo la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) y Cable TV, rompen las carreteras y no las reparan, y cuando se presenta en los tribunales una demanda en reclamación de daños, el proceso judicial es uno largo y costoso; (3) que Puerto Rico es el País con más de dos

punto cinco (2.5) millones de automóviles, lo que es indicativo de unos ciento cincuenta automóviles por cada milla lineal o seiscientos veinte autos por cada mil personas, siendo el País con más automóviles en millas cuadradas de carreteras en el mundo, tres veces más que Estados Unidos; (4) que anualmente se vende ciento veinte mil automóviles y sólo una mínima cantidad sale de circulación.

Señalan además, que el Departamento de Hacienda es el responsable de determinar el uso de los fondos ingresados y comparte esa responsabilidad con la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

Indican que la Autoridad de Carreteras recibe unos quince (15) dólares por concepto de la venta de marbetes y diez (10) dólares por concepto de tablillas. Añaden que el fondo asignado esta totalmente comprometido con su funcionamiento.

#### **Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales**

Manifiesta que el Proyecto pretende hacer justicia a los municipios de Puerto Rico, dado a que atiende un problema que afecta la ciudadanía en general. Opina que lo propuesto en la medida permitirá que los municipios reciban recursos adicionales para mitigar el problema del arreglo de las carreteras y autopistas, que no competen a éstos. Por tanto, recomienda que se lleve a cabo un estudio sobre el impacto fiscal para que se determine cual será el resultado de la misma ante la situación económica que atraviesa el País.

Solicita que se aclare si el registro de vehículos por municipio se refiere a la localidad del que importa los mismos a la Isla o si se refiere a la localidad del consumidor propietario.

OCAM, está de acuerdo con todas las medidas que fomentan la creación de nuevas fuentes de ingresos que ayuden al desarrollo de los Municipios Autónomos de Puerto Rico.

#### **Departamento de Hacienda**

Entienden que la intención pretendida en el Proyecto tendría un efecto reductor en los ingresos del Fondo General, cuyos estimados para el 2006 representaría una reducción de unos veintidós (22) millones de dólares. Añaden que estos veintidós (22) millones de dólares se reducirán del Fondo Especial creado mediante la Ley Núm. 42 del 1 de agosto de 2005, que enmendó la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico de 2000.

#### **Federación de Alcaldes de Puerto Rico**

Opinan que la medida le hará justicia a todos los municipios de la Isla, ya que la mayoría de las carreteras del País se encuentran en pésimas condiciones. Sin embargo, no endosan la medida dado a que entienden que cada municipio necesita no menos de cien (100) mil dólares para desarrollar un plan de acción.

#### **Asociación de Alcaldes de Puerto Rico**

Favorecen la medida por entender que el mantenimiento de carreteras estatales y municipales que se le brinda a la ciudadanía y es uno continuo. Expresan que los fondos transferidos a los municipios serán utilizados para ese propósito y que deben transferirse por lo menos cada seis meses.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley para declarar como política pública

que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar”, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **tiene impacto fiscal** sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

El presupuesto a ser utilizado para los fines propuestos en esta medida provendrá de un importe diez dólares del pago de derechos anuales de permiso por cada vehículo de motor registrado por municipio.

### CONCLUSION

El objetivo primordial del Proyecto de autos es el de lograr una mayor atención al mejoramiento de las vías de transportación en todo Puerto Rico. Es un hecho que nuestros alcaldes, además de dar mantenimiento a las carreteras municipales, en muchísimas ocasiones se ven en la obligación de pavimentar o reparar las carreteras estatales, a pesar de ser ésta una responsabilidad del Gobierno Central. Ello, dado a que es a los municipios que acude inicialmente el ciudadano para presentar las situaciones que le aquejan, y con el propósito de atender las mismas, los primeros ejecutivos municipales recurren a todos los medios posibles para resolver el asunto.

Estamos conscientes de que los daños ocasionados por agencias gubernamentales y privadas a las vías públicas del País por motivo de trabajos que realizan con relación su funcionamiento, provocan que los municipios tengan que incoar procesos largos y costosos en los tribunales, conllevando a su vez, un déficit presupuestario para éstos al responsabilizarse en resolver problemas que atañen al Gobierno Estatal.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros**, previo estudio y consideración, recomienda la **aprobación** del Proyecto de la Cámara 100.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico,  
Asuntos Municipales y Financieros”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1554, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para crear el “Programa de Becas para Profesiones Relacionadas con la Prestación de Servicios a Personas con Impedimentos o Necesidades Especiales”, adscrito a la Universidad de Puerto Rico y dirigido a sufragar los costos de estudios universitarios a estudiantes con los debidos méritos, para obtener grados de Bachillerato o Maestría en Educación Especial, terapia física, patología del habla, educación física adaptada, asistencia tecnológica, terapia ocupacional o consejería en rehabilitación, establecer condición de prestación de sus servicios en programas gubernamentales dirigidos a personas con impedimentos y con necesidades especiales, y para otros fines relacionados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La población de personas con impedimentos y con necesidades especiales requiere de una mayor cantidad de profesionales que le brinden servicios directos relacionados con terapia física,

educación especial, patología del habla, educación física adaptada, asistencia tecnológica, terapia ocupacional y consejería en rehabilitación, entre otros.

Mediante la presente Ley, se crea el “Programa de Becas para Profesiones Relacionadas con la Prestación de Servicios a Personas con Impedimentos o Necesidades Especiales”. Este programa será un instrumento de utilidad para fomentar el surgimiento de mayores profesionales en dichas áreas, comprometidos a prestarle servicios a tan importantes sectores de nuestra población.

De igual forma, las instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico se nutrirán de mayores recursos para brindar servicios directos a personas con impedimentos o con necesidades especiales, los cuales en ocasiones no pueden otorgarse al nivel más óptimo, en parte por las limitaciones de recursos humanos especializados.

Ante ese cuadro, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico estima necesario propiciar de manera efectiva el desarrollo de profesionales puertorriqueños para que éstos puedan impartir sus conocimientos y experiencias en beneficio de nuestra sociedad.

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

### **Artículo 1.-Creación**

Se crea el “Programa de Becas para Profesiones Relacionadas con la Prestación de Servicios a Personas con Impedimentos o Necesidades Especiales”, adscrito a la Universidad de Puerto Rico, el cual será administrado e implantado por el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, según lo dispuesto en el Artículo 3 de esta Ley.

Este programa tiene como propósito proveer apoyo económico para estudios conducentes a la obtención de grados universitarios de Bachillerato o Maestría en educación especial, terapia física, patología del habla, educación física adaptada, asistencia tecnológica, terapia ocupacional o consejería en rehabilitación y cualquier otra área educativa que sea cónsona con esta Ley, según determine el Presidente de la Universidad de Puerto Rico. De este modo, se estimula el estudio de profesiones que actualmente son de alta demanda en el campo de prestación de servicios a personas con impedimentos o con necesidades especiales.

Las becas creadas, por virtud de esta Ley, serán distribuidas de acuerdo con la necesidad del estudiante universitario y se aplicará el valor de las mismas para gastos relacionados con matrícula, pago de libros de textos, cuotas, hospedaje o cualquier otro gasto directo necesario como parte del programa de estudio conducente a los referidos grados.

### **Artículo 2.-Política Pública**

Se establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico lograr el desarrollo óptimo de nuestros estudiantes y proveer los mecanismos necesarios para que puedan lograr sus metas y desarrollo profesional de forma que puedan colaborar con nuestra sociedad y compartir los conocimientos adquiridos. De igual forma, este programa de becas contribuirá a continuar desarrollando y mejorando la prestación de servicios a los sectores con necesidades especiales o con impedimentos de nuestra población.

### **Artículo 3.-Funciones del Presidente de la Universidad de Puerto Rico**

El Presidente de la Universidad de Puerto Rico o su representación autorizada, tendrá la responsabilidad de evaluar los candidatos para el “Programa de Becas para Profesiones Relacionadas con la Prestación de Servicios a Personas con Impedimentos o Necesidades Especiales”, que interesen cursar estudios para obtener grados de Bachillerato o Maestría en Educación Especial, terapia física, patología del habla, educación física adaptada, asistencia tecnológica, terapia ocupacional o consejería en rehabilitación, en diferentes universidades públicas o privadas, debidamente certificadas. Será su responsabilidad además, atender y entrevistar a los solicitantes que de acuerdo al Reglamento que se

apruebe cualifiquen para estas becas. La selección de los becarios deberá estar basada en criterios de necesidad económica y aprovechamiento académico. Asimismo, tendrá la responsabilidad de establecer y promover programas de orientación, divulgación y promoción de este programa.

Además, la Universidad de Puerto Rico realizará un estudio de necesidad a realizarse durante el primer año de la creación del programa, a fin de identificar las necesidades y el establecimiento de las prioridades que servirán de base para el otorgamiento de las becas.

El Presidente de la Universidad de Puerto Rico someterá un informe anual a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, sobre la implantación, administración y los logros obtenidos a través del Programa.

#### Artículo 4.-Reglamento

El Presidente de la Universidad de Puerto Rico deberá aprobar un Reglamento, no más tarde de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de esta Ley; disponiéndose que dicho reglamento deberá establecer las normas, procedimientos y todo aquello necesario para la implantación ágil y efectiva de este Programa, incluyendo, pero sin limitarse a: requisitos o reglas necesarias para la selección de los estudiantes; criterios de evaluación; proceso de pago y desembolso de las becas; requisitos sobre desempeño académico; cancelación o suspensión de la beca cuando el aprovechamiento académico, conducta o cualquier otra circunstancia así lo requiera; método de reembolso de la aportación de la beca en caso de incumplimiento total o parcial con la condición de prestar servicios en programas gubernamentales relacionados con personas con impedimentos o necesidades especiales y cualquier otro asunto que la Universidad de Puerto Rico estime conveniente para lograr los propósitos y objetivos de esta Ley.

#### Artículo 5.-Estipendios

Las becas concedidas por virtud de este programa no podrán exceder de seis mil (6,000) dólares anuales por cada estudiante. El monto de la beca será pagado a cada estudiante de acuerdo al reglamento que se crea por virtud del Artículo 5 de esta Ley. Las becas podrán ser renovadas anualmente por un período que no exceda el término prescrito para el grado académico correspondiente en el currículo de la institución donde se cursan los estudios.

#### Artículo 6.-Requisito de Prestación de Servicios

Se hace requisito para el otorgamiento de esta beca, que el beneficiario de la misma venga obligado a prestar dos (2) años de servicio al Departamento de Educación, el Departamento de la Familia, el Programa de Intervención Temprana o cualquier otra unidad del Departamento de Salud, la Administración de Rehabilitación Vocacional o en cualquier programa gubernamental que preste servicios directos a personas con impedimentos o con necesidades especiales. De esta manera, se garantiza que los fondos invertidos en la educación de los becados tenga un impacto significativo en la prestación de servicios de este sector de nuestra población.

#### Artículo 7.-Presupuesto

Se asigna la cantidad anual de ciento noventa mil (190,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal del Gobierno de Puerto Rico para la implantación del programa aquí establecido, para el presente año fiscal. Para los años fiscales subsiguientes, se consignará la partida correspondiente para cubrir los gastos de funcionamiento del Programa de Becas aquí creado, en el Presupuesto de Gastos, de Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico.

#### Artículo 8.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME CONJUNTO

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 1554 y recomienda su aprobación, sin enmiendas.

### I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Número 1554 tiene el propósito de crear el “Programa de Becas para Profesiones Relacionadas con la Prestación de Servicios a Personas con Impedimentos o Necesidades Especiales”, adscrito a la Universidad de Puerto Rico y dirigido a sufragar los costos de estudios universitarios a estudiantes con los debidos méritos, para obtener grados de Bachillerato o Maestría en Educación Especial, terapia física, patología del habla, terapia ocupacional o consejería en rehabilitación, establecer condición de prestación de sus servicios en programas gubernamentales dirigidos a personas con impedimentos y con necesidades especiales, y para otros fines.

### II. ANALISIS DE LA MEDIDA

Para el P. de la C. 1544, radicado el día 9 de mayo de 2005 se recibieron ponencias de la Oficina del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, Departamento de Justicia, Departamento de Educación, Administración de Rehabilitación Vocacional, Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

### III. ANALISIS DE PONENCIAS

#### 1. Universidad de Puerto Rico

El licenciado Antonio García Padilla, Presidente la Universidad de Puerto Rico, apoyó la aprobación de la medida. Aunque, se expresó a favor de la eliminación de la Comisión Especial para la administración del proyecto de becas debido a que se puede atender este asunto internamente en colaboración de las agencias concernidas. El licenciado Padilla recomendó la realización de un estudio de necesidades en el primer año de la creación del programa, e igualmente, propuso que se incluyeran otras profesiones para optar por las becas, como por ejemplo Educación Física Adaptada y la certificación en Asistencia Tecnológica.

#### 2. Departamento de Justicia

El licenciado Roberto J. Sánchez Ramos, Secretario del Departamento Justicia de Puerto Rico, expuso en su ponencia que no tiene objeción legal a la aprobación del proyecto. Del mismo modo ofreció varias recomendaciones que sean incorporadas en la medida. La primera se refiere a los requisitos de elegibilidad, para los que indicó deben ser más específicos. Así también sugirió un análisis para determinar cuánto de los fondos serán utilizados específicamente para sufragar las becas y cuanto serán para los gastos administrativos.

#### 3. Departamento de Educación

La Secretaria Interina del Departamento, doctora Gloria Baquero reconoció la gran necesidad de profesionales en las áreas cubiertas en el P. de la C. 1554, y mencionó que en la actualidad su

agencia no cuenta con profesionales suficientes para ofrecer servicios a los 87,593 niños y jóvenes con impedimentos a los que atienden en el sistema escolar. La doctora Baquero especificó inclusive, que las especialidades de patología del habla y lenguaje, terapia ocupacional, psicología y terapia física resultan las ser las profesiones en este campo que más atención necesitan ante la escasez de personal.

Así también, la educadora presentó varias recomendaciones para mejorar el proyecto. La primera es que se debería considerar un aumento en el monto total de fondos asignados al proyecto para de esta manera lograr que se preparen un número mayor de profesionales que llenen las necesidades de su agencia que sobrepasan los 300 maestros anualmente. Segundo, recomendó que se extienda el período de servicios a las agencias gubernamentales por parte de los becados, en lugar de dos años, a cuatro años o el doble de la cantidad de años que el estudiante estudió utilizando los beneficios de la beca.

#### **4. Administración de Rehabilitación Vocacional**

El señor José O. Rolón Miranda en representación de la Administración de Rehabilitación Vocacional expresó en su ponencia que la ley propuesta constituirá un alivio a la situación que confronta la agencia que administra. Indicó, además que la medida *“asegurará una respuesta estatal a necesidad apremiante del Estado de contar con recursos humanos especializados en dichas áreas”*.

El señor Rolón propuso que se evaluara la cantidad de fondos asignados en el proyecto para ofrecer una cantidad mayor a lo propuesto por año a cada participante. Acerca del asunto de la prestación de servicios al gobierno luego de culminado el grado, entiende que debe guardar equidad el número de años en se recibe la beca y los años de servicio prestados en el gobierno.

#### **5. Oficina del Procurador de las Personas con Impedimento**

La licenciada María Antonia Romero, en representación del Procurador Interino, Enrique Rodríguez Otero, destacó que su oficina continuamente ha presentado reclamos relacionados a la falta de personal para atender las necesidades de las personas con necesidades especiales en la Isla. Para el Procurador, este proyecto podría propiciar que el Departamento de Educación realice un reclutamiento más intensivo desde el momento en que los jóvenes seleccionan sus metas educativas, y así poder cumplir con las necesidades de servicio de los menores con impedimentos en nuestras escuelas. La licenciada Romero sugirió que se establezca una división especializada dentro del Departamento de Educación que agrupe a los terapeutas y de esta manera evitar la contratación de servicios profesionales provistos por compañías privadas para llenar las necesidades de los niños con impedimentos.

Finalmente, el Procurador sugirió una enmienda al Artículo 8 de la medida, para que no se considerara su Oficina en la lista de centros para brindar servicios por parte de los becados, ya que aquí no se prestan servicios directos a la población. En su lugar, recomendó la inclusión del Programa de Intervención Temprana del Departamento de Salud, que requiere el uso de este tipo de profesional.

#### **6. Oficina de Gerencia y Presupuesto**

En su ponencia, la subdirectora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, María Ivonne Díaz López hizo un recuento de las asignaciones presupuestarias consignadas en el Presupuesto General de Puerto Rico y relacionadas con programas de becas para estudios. Destacó que los programas de becas existentes tienen varios criterios para la selección de los beneficiarios entre los distinguen el



mérito, las calificaciones y la escasez de recursos económicos del solicitante. Opinó que esos deberían ser los criterios que deben observarse en la otorgación de las becas propuestas.

**IV. IMPACTO FISCAL**

Los fondos necesarios para la implantación del P. del C. 1554 ascienden a ciento noventa (\$190) mil dólares.

**V. CONCLUSIÓN**

Las Comisiones de de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, de Bienestar Social y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 1554, donde recomienda su aprobación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta Comisión de Educación,  
Juventud, Cultura y Deportes;  
y de Hacienda

(Fdo.)  
Luz Z. Arce  
Presidenta  
Comisión de Salud, Bienestar  
Social y Asuntos de la Mujer”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1735, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para añadir un acápite (L) al inciso B del Artículo 4, de la Ley Núm. 13 del 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño”, a los fines de garantizar la readmisión a la institución universitaria a toda persona que por motivo de haber sido llamado a servicio militar activo haya tenido que interrumpir sus estudios.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Son miles los hermanos puertorriqueños que hoy día que a través de los años han realizado la heroica labor de servir en la Fuerzas Armada de los Estados Unidos de América. Estas personas con su trabajo y sacrificio personal contribuyen a la perpetuidad de la libertad y los cimientos democráticos sobre los que descansa nuestra sociedad y se fundamenta nuestro gobierno.

De este heroico grupo de puertorriqueños existen cientos de soldados jóvenes que han tenido que interrumpir sus estudios universitarios, dejando atrás su hogar y a sus seres queridos para cumplir con la obligación que acarrea la naturaleza de su oficio. El soldado puertorriqueños debe sentirse en la confianza y tenga la seguridad de que al regresar a su hogar, una vez concluida su obligación con el ejército, podrá continuar realizando sus estudios universitarios sin la necesidad de enfrentar posibles barreras burocráticas o el posible discrimen ideológico que pudiese suscitarse, obstaculizando la realización de sus metas profesionales.

Como muestra de reconocimiento de la ejemplar labor que han realizado nuestros jóvenes militares en diferentes partes del mundo y de su deseo de desarrollarse profesionalmente para poder reintegrarse a la fuerza laboral competitiva de nuestra isla, debemos expresar nuestro compromiso de

facilitarle, en lo posible, el acceso a las instituciones universitarias que proveen para su desarrollo académico.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se añade un acápite (L) al inciso B del Artículo 4, de la Ley Núm. 13 del 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño”, para que lea se la siguiente manera :

“B. Derechos Relacionados con Instrucción.

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...
- (f) ...
- (g) ...
- (h) ...
- (i) ...
- (j) ...
- (k) ...

(l) Será deber de la institución universitaria el garantizar a todo Veterano de la Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, que se hubiese encontrado realizando estudios a tiempo completo o parcial en dicha institución al momento de haber sido movilizado para realizar servicio militar activo, la readmisión al programa de estudios. La readmisión no estará sujeta al proceso evaluativo de un comité de readmisión o mecanismo equivalente. Al veterano se le dará prioridad de matrícula para los cursos académicos que este halla tenido que interrumpir dada la naturaleza de una activación involuntaria al servicio militar activo, siempre y cuando estos cursos sean ofrecidos por dicha institución durante la sesión académica a la que se esté solicitando readmisión, hasta un (1) año luego de regresar de su servicio o que medie justa causa.

La readmisión del estudiante que concluye su servicio militar activo no estará sujeta al pago de la solicitud de readmisión.”

Artículo 2.-Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 1735, recomendando favorablemente su aprobación, sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN RADICADA**

El Proyecto de la Cámara 1735 tiene el propósito de añadir un acápite (L) al inciso B del Artículo 4, de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño, a los fines de garantizar la readmisión a la institución

universitaria a toda persona que por motivo de haber sido llamado a servicio militar activo haya tenido que interrumpir sus estudios.

### PONENCIAS

Para el estudio de esta medida sometieron sus memoriales las siguientes agencias: Oficina del Procurador del Veterano, Universidad de Puerto Rico, Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico y la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

1. **Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño**

El Procurador del Veterano Puertorriqueño, Luis R. Ramos González, apoyó la aprobación del P. de la C. 1735 por entender que le hace justicia al joven universitario que debe interrumpir sus estudios para cumplir con la encomienda del servicio militar activo. Indicó que la medida propuesta no penaliza al militar, sino que viabiliza su reingreso a la universidad. Destacó que si el soldado logra mantener su estatus estudiantil inalterado, esto le da cierto grado de seguridad, que le ayudará cuando regrese a terminar sus estudios. No obstante, mencionó que debe imponerse un término de unos seis meses a un año para que el soldado solicite su reingreso a la Universidad de Puerto Rico o a los Colegios Regionales, para garantizar que la oferta académica continúe vigente.

2. **Universidad de Puerto Rico**

El Presidente de la Universidad de Puerto Rico, Dr. Antonio García Padilla apoyó la aprobación del P. de la C. 1735, indicando que la Universidad de Puerto Rico ha desarrollado un procedimiento especial para los estudiantes que se han visto en la obligación de ausentarse por causa de conflictos bélicos. Indicó que todo estudiante que tenga que ausentarse presentará evidencia de que ha sido llamado al servicio militar y se le ofrecerá la posibilidad de solicitar una licencia para ausentarse y se les dará un crédito que podrán aplicar al pago de matrícula una vez se reintegren a la Universidad. Al terminar el servicio activo, el estudiante podrá reingresar a la Universidad sin necesidad de solicitar readmisión y para efectos del sistema de información estudiantil se colocará bajo "leave of absence" y se notificará a la Oficina de Asistencia Económica. Además, por instrucciones del gobierno federal, a estos estudiantes no se les solicitará el reembolso de los dineros por concepto de becas que hayan podido recibir con anterioridad a la fecha de su baja o licencia. A esos efectos, la Universidad diseñó un protocolo de cumplimiento del memorando sometido por el Presidente de la Universidad.

3. **Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico**

La Presidenta de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, profesora Marcelina Vélez de Santiago, apoyó el P. de la C. 1735, con excepción de que la garantía de readmisión esté sujeta a que el estudiante, al momento de interrumpir sus estudios por activación militar, hubiera cumplido con las normas de progreso académico que establece la Institución. Sugirió que se modifique el punto número uno de la enmienda propuesta para que se incluya el "good standing" para la garantía de la readmisión. Consideró que este requisito es indispensable para mantener la excelencia académica que los estudiantes buscan en las instituciones educativas post-secundarias.

**4. Universidad Interamericana de Puerto Rico**

El Presidente de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, licenciado Manuel J. Fernós apoyó la aprobación del P. de la C. 1735, indicando que su Institución siempre ha brindado ayuda especial a los veteranos y militares mediante una política justa y razonable de reembolsos cuando el estudiante es activado al servicio militar y mediante la aplicación a esa población de los acuerdos contenidos en el convenio "Service Member Opportunity Collage", orientados a facilitar los estudios de los veteranos que regresan del servicio militar. Sugirió que se considere el estatus académico del estudiante al momento de ingresar al servicio militar; y si el mismo es aceptable, no tendría necesidad de solicitar la readmisión a sus estudios universitarios

**ANALISIS DE LA MEDIDA SEGUN ENMENDADA**

En el análisis de esta medida, todos los deponentes coincidieron en que el proyecto le da la oportunidad de reintegrarse al estudiante que tuvo que servir en el servicio militar activo de una manera más ágil y con más premura. Todas las instituciones universitarias coincidieron que es necesario que se considere el estatus académico del estudiante al momento de irse al servicio activo, de manera que esté en cumplimiento con las normas de aprovechamiento académico que tienen cada una de las instituciones universitarias. Este requisito sería indispensable para que se le garantizara el reingreso a sus estudios sin tener que pasar por el proceso de readmisión.

Esta Asamblea Legislativa considera que es necesario que aquellos jóvenes estudiantes que han dejado atrás sus estudios por servir en la defensa nacional, deberían tener la oportunidad de reintegrarse lo más pronto posible a su vida regular y rutinaria, una vez cumplan con su responsabilidad en la milicia. Es por ello, que la aprobación de esta medida les liberaría del peso que significa perder sus esfuerzos a nivel académico y tener que pasar por el proceso de readmisión a su institución universitaria cada vez que regresen del servicio militar activo.

**CONCLUSION**

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, luego del estudio y consideración, recomienda favorablemente la aprobación del P. de la C. 1735, sin enmiendas, por entender que esta legislación ayuda a que los jóvenes militares logren alcanzar con mayor premura sus metas universitarias.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Educación, Juventud,  
Cultura y Deportes"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2050, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, sin enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para enmendar los Artículos 1.1(1), 3.0, 6.0 y 6.1(a) de la Ley Núm. 220 de 29 de agosto de 2002, mejor conocida como la “Ley Especial de Cooperativas Juveniles”; a los fines de atemperarla al marco de ley vigente al extender la edad de los socios hasta los veintinueve (29) años de edad, y para otros fines relacionados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestro marco legal vigente, reconoce y adopta como parte de la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una amplia gama de derechos, beneficios y oportunidades de desarrollo para la juventud puertorriqueña, que reclama y merece muy legítimamente tal atención. Un sector, que constituye el presente y futuro de nuestra sociedad para enfrentar los retos y circunstancias dinámicas propias al Puerto Rico de principios del Siglo XXI.

Precisamente, a través de la Ley Número 40 del 8 de enero de 2004 se enmendó la Ley Número 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud” a los fines de atemperar sus disposiciones a la definición de “joven” que se refiere a toda persona que se encuentre entre los trece (13) y veintinueve (29) años de edad. Por otro lado, la Ley Núm. 167 de 26 de julio de 2003, conocida como la “Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico” establece que se considera a un joven hasta los veintinueve (29) años de edad. Así también, el “Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia”, creado al amparo de la Ley Número 75 de 8 de julio de 1986, según enmendada, dispone que la población a la que servirá será aquella comprendida entre los trece (13) y veintinueve (29) años de edad.

Teniendo presente lo anterior, tenemos que señalar que la Ley Núm. 220 de 29 de agosto de 2002, mejor conocida como la “Ley Especial de Cooperativas Juveniles” se creó con el propósito de promover la participación de la juventud en la experiencia cooperativa para lograr un desarrollo integrado en el plano educativo, social y económico. Estas cooperativas, le permiten a sus socios participar en seminarios, talleres de capacitación y certámenes auspiciados por el Departamento de Educación, la Administración de Fomento Cooperativo, la Liga de Cooperativas y el Movimiento de Cooperativas. En adición, la Ley Núm. 220, *supra*, provee para el establecimiento de tiendas escolares que suplan los servicios de cafetería, efectos escolares, librería y otros servicios de necesidades estudiantiles que propendan para el desarrollo de destrezas empresariales en la práctica cooperativista. También, las cooperativas juveniles, están facultadas para realizar un sinnúmero de actividades en beneficio de la escuela y la comunidad.

Sin embargo, pareciera incongruente, que para ser socio de una cooperativa juvenil se requiere ser menor de veinticinco (25) años de edad y reunir con otra serie de requisitos, según se dispone en la Ley Núm. 220, *ante*. Esa Ley, expresamente dispone que las cooperativas juveniles son: “la organización de jóvenes menores de 25 años de edad en un plantel escolar público y privado, comunidad o institución universitaria”.

Por tales razones, entendemos meritorio el enmendar la Ley Especial de Cooperativas Juveniles y extender la edad de sus socios hasta los veintinueve (29) años de edad. Así, atemperaremos sus disposiciones a dicho marco legal, proveeremos la necesaria uniformidad y cohesión a éste cúmulo de leyes y ampliaremos la aplicación de la misma para el sector de jóvenes reconocidos en medidas análogas desde los veinticinco (25) a los veintinueve (29) años de edad. Nada más justo y equitativo como instrumento efectivo para mejorar la calidad de vida de todos los jóvenes puertorriqueños.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Para enmendar el Artículo 1.1 (1) de la Ley Núm. 220 de 29 de agosto de 2002, para que lea como sigue:

“Artículo 1.1.-Definiciones

Los siguientes términos tendrán el significado expresado a continuación:

- 1. “Cooperativa juvenil”- significara la organización de jóvenes menores de veintinueve (29) años de edad en un plantel escolar público y privado, comunidad o institución universitaria.

.....”

Artículo 2.-Para enmendar el Artículo 3.0 de la Ley Núm. 220 de 29 de agosto de 2002, para que lea como sigue:

“Artículo 3.0.-Concepto

Las cooperativas juveniles escolares, comunales y universitarias son una organización de jóvenes menores de veintinueve (29) años de edad. Se incorporan para desarrollar actividades educativas y socio-económicas que satisfagan necesidades de la comunidad escolar o residencial y que además, provean un taller para la práctica cooperativista.”

Artículo 3.-Para enmendar el Artículo 6.0 de la Ley Núm. 220 de 29 de agosto de 2002, para que lea como sigue:

“Artículo 6.0.-Matrícula de una Cooperativa

Podrá ser socio de una cooperativa juvenil, todo joven menor de veintinueve (29) años de edad, matriculado en una escuela, institución universitaria o residente en la comunidad donde se organice una cooperativa juvenil y que cumpla con los requisitos de admisión establecidos en sus cláusulas de incorporación y reglamento interno.”

Artículo 4.-Para enmendar el Artículo 6.1(a) de la Ley Núm. 220 de 29 de agosto de 2002, para que lea como sigue:

“Artículo 6.1.-Requisitos

Para ser socio de una cooperativa juvenil escolar se requiere:

- a. Tener veintinueve (29) años de edad o menos.

.....”

Artículo 5.-Se ordena a los socios incorporadores de las cooperativas juveniles a que en asambleas constitutivas enmienden sus respectivos reglamentos a los fines de atemperarlos a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 6.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto de la Cámara Núm. 2050, sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto de la Cámara Num. 2050 tiene el propósito de enmendar los Artículos 1.1(1), 3.0, 6.0 y 6.1(a) de la Ley Núm. 220 de 29 de agosto de 2002, mejor conocida como la “Ley

Especial de Cooperativas Juveniles”; a los fines de atemperarla al marco de ley vigente al extender la edad de los socios hasta los veintinueve (29) años de edad.

De la Exposición de Motivos se desprende que, nuestro marco legal vigente reconoce y adopta como parte de la política pública amplios derechos, beneficios y oportunidades de desarrollo para la juventud puertorriqueña, que reclama y merece tal atención, siendo éstos el presente y futuro de nuestra sociedad.

Se expresa que según dispone la Ley Núm. 220, *supra*, para ser socio de una cooperativa juvenil se requiere ser menor de veinticinco (25) años de edad y reunir otra serie de requisitos.

Se señala que, se enmendó la Ley Núm. 34 del 13 de julio de 1978, conocida como “Ley del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud”, a los fines de atemperar sus disposiciones a la definición de “joven”, que se refiere a toda persona que se encuentre entre los trece (13) y veintinueve (29) años de edad. Por otro lado, la Ley Núm. 167 de 26 de julio de 2003, conocida como la “Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico” establece que se considera “joven” hasta los veintinueve (29) años de edad. Así también, la Ley Número 75 del 8 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia”, que la población a la que servirá será aquella comprendida entre los trece (13) y veintinueve (29) años de edad.

Se indica que la Ley Núm. 220, *supra*, se creó con el propósito de promover la participación de la juventud en la experiencia cooperativa para lograr un desarrollo integrado en el plano educativo, social y económico. Señalándose que estas cooperativas le permiten a sus socios participar en seminarios, talleres de capacitación y certámenes auspiciados por el Departamento de Educación, la Administración de Fomento Cooperativo, la Liga de Cooperativas y el Movimiento de Cooperativas. Se añade que la Ley Núm. 220, *supra*, provee para el establecimiento de tiendas escolares que suplan los servicios de cafetería, efectos escolares, librería y otros servicios de necesidades estudiantiles que propendan para el desarrollo de destrezas empresariales en la práctica cooperativista, como también permite que las cooperativas juveniles realicen un sinnúmero de actividades en beneficio de la escuela y la comunidad.

Por las razones esbozadas, se entiende que son incongruentes las disposiciones de la Ley Núm. 220, *supra*, con las leyes a las que hemos hecho referencia. Así las cosas, se halla meritorio enmendar la Ley Especial de Cooperativas Juveniles y extender la edad de sus socios hasta los veintinueve (29) años de edad. De esa manera, se procura atemperar las disposiciones de la misma al marco legal para así proveer uniformidad y cohesión a éste cúmulo de leyes.

### **MEMORIALES EXPLICATIVOS**

Ateniendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico evaluó en Reunión Ejecutiva el P. de la. C. 2050. A tenor con dicho proceso, se solicitaron comentarios a la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, al Inspector de Cooperativas, a la Corporación para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico, al Departamento de Educación y a la Administración de Fomento Cooperativo.

A fin de beneficiar al lector sobre los comentarios y puntos principales destacados en las ponencias de cada una de estas entidades, esbozamos un resumen de las mismas.

#### **Liga de Cooperativas de Puerto Rico**

La Liga de Cooperativas de Puerto Rico entiende que la extensión a 29 años de edad, como límite para ser partícipes en las cooperativas juveniles, amplía el derecho de la juventud

puertorriqueña en la promoción de iniciativas de desarrollo cooperativo, protegidas bajo la ley especial.

En atención a lo antes expuesto, endosa la medida conforme ha sido propuesta.

### **Oficina del Inspector de Cooperativas**

La Oficina de Inspector de Cooperativas nos expresa que el Artículo 3.0 de la ley Núm. 220, establece que una cooperativa juvenil es una organización de jóvenes menores de veinticinco (25) años de edad en un plantel escolar público o privado, comunidad o institución universitaria.

El propósito de su incorporación es desarrollar actividades educativas y socioeconómicas que satisfagan necesidades de la comunidad escolar o residencial, y proveer talleres prácticos sobre la filosofía cooperativista. Es decir, esta ley especial pretende cumplir con dos objetivos principales: el educativo y el comunitario.

La Oficina del Inspector de Cooperativas nos menciona que podría validamente argüir que la enmienda, solo tendrían sus efectos para las cooperativas juveniles comunitarias o universitarias. Sus efectos son, a los fines de ampliar la población que podría pertenecer a esta, al expandir la capacidad de las mismas de allegarse mas socios entra la población de personas que se encuentren en las edades de los veinticinco (25) a los veintinueve (29) años. Estos redundarían en la cooperativa, en una mayor capacidad y solidez en términos de capitalización de la cooperativa. Aunque, cabe mencionar, que se entiende que una persona entre los veinticinco (25) años y los veintinueve (29) años de edad pueda pertenecer adecuada y legalmente a otras cooperativas, no necesariamente a las cooperativas juveniles.

La Oficina del Inspector de Cooperativas de Puerto Rico esta comprometida en apoyar toda aquella iniciativa de ley que propenda a salvaguardar el fortalecimiento y los intereses de las cooperativas de nuestro país.

### **Corporación para la Supervisión de Seguros de Cooperativas de Puerto Rico**

La Corporación para la Supervisión de Seguros de cooperativas de Puerto Rico nos expresa que la intención legislativa del P. de la C. 2050 es enmendar los artículos 1.1 (1), 3.0, 6.0 y 6.1 (a) de la ley Num. 220 de 29 de agosto de 2002, mejor conocida como la “ley Especial de Cooperativas Juveniles”; a los fines de atemperarla al marco de ley vigente al extender la edad de los socios hasta los veintinueve (29) años de edad.

(COSSEC) Nos dice que no hay lugar a duda que el cooperativismo nace de las necesidades económicas y sociales de la gente y sus pueblos. La cooperación como sistema económico y social se basa en la ayuda mutua para lograr una participación equitativa en las ganancias. Poden afirmar categóricamente que en la medida que nuestros jóvenes se eduquen sobre las bondades del movimiento cooperativo en esa misma medida será la aportación futura del cooperativismo al desarrollo de nuestro país.

Por estas razones COSSEC endosa la intención de legislativa que persigue el Proyecto de la Cámara 2050.

### **Departamento de Educación**

El departamento de Educación Nos expresa que enmendar los artículos 1.1 (1), 3.0, 6.0 y 6.1(a) de la ley Num. 220 de 29 de agosto de 2002, mejor conocida como “Ley Especial de Cooperativas Juveniles”; a los fines de atemperarla al marco de la ley vigente al extender la edad de los socios hasta los veintinueve (29) años de edad.” Provee que se imparta uniformidad al concepto “joven” en las leyes afines a la juventud



El Departamento de educación nos expresa que las cooperativas Juveniles se constituyen para, entre otras cosas, desarrollar actividades educativas y socioeconómicas en beneficio de la escuela, de una institución docente y de la comunidad, en atención a sus necesidades. En este sentido, la enmienda propuesta por esta medida legislativa resultaría en el aprovechamiento de la experiencia adquirida por aquellos cooperativistas que pasan de los veinticinco años de edad y no han alcanzado los veintinueve años de edad.

Por estas razones el departamento de educación apoya cualquier esfuerzo dirigido a promover la participación de la juventud en la experiencia cooperativa para lograr un desarrollo integrado en el plano educativo, social y económico. Por lo antes expuesto, no tienen objeción a la aprobación del proyecto de la cámara 2050.

### **Administración de Fomento Cooperativo**

La Administración de Fomento Cooperativo expresa que por espacio de muchos Años, el desarrollo del cooperativismo juvenil en Puerto Rico ha estado enmarcando alrededor de actividades de consumo de alimentos principalmente en las escuelas publicas del departamento de educación. En la mayoría de los casos, las experiencias empresariales obtenidas por los jóvenes se circunscriben esencialmente a la actividad de consumo. Así, son múltiples las cooperativas juveniles de consumo que se ha creado en las escuelas durante todos estos años. Los límites de edad que permiten a los jóvenes asociarse a este tipo de cooperativas, pueden considerarse adecuados. Por otra parte, también pueden contemplarse cooperativas juveniles organizadas por estudiantes y egresados de universidades que vean en la cooperación una forma de alcanzar también sus aspiraciones profesionales y personales. Sin embargo, de viabilizarse proyectos similares, el límite de edad actual podría construir una barrera pues muchos de estos jóvenes egresan en edades mínimas de 23, 24,25 años. Muchos otros trabajan y estudian a jornada parcial por lo que al momento de graduarse exceden el mínimo de edad requerido en la ley actual. Es por las razones antes mencionadas que endosan la medida presentada en este proyecto. Además de ser esta ser afín a las ideas antes expresadas, también permite uniformar las definiciones adoptadas por otras entidades, tal y como se describe en la exposición de motivos.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar”, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

### **CONCLUSION**

Posterior a un análisis y ponderación profunda sobre los alcances de esta medida, esta Comisión entiende que la enmienda propuesta tiene el propósito de enmendar los Artículos 1.1 (1), 3.0, 6.0 y 6.1(a) de la Ley Núm. 220 de 29 de agosto de 2002, mejor conocida como la “Ley Especial de Cooperativas Juveniles”; a los fines de atemperarla al marco de ley vigente al extender la edad de los socios hasta los veintinueve (29) años de edad.

Es por ello que entendemos meritorio aprobar esta medida, a fin de que los estatutos concernientes en promover la participación de la juventud en el cooperativismo sean cónsonos entre sí.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Hon. Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico,  
Asuntos Municipales y Financieros”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1008, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para fijar la política pública del gobierno con respecto al acoso ~~moral~~ laboral; prohibir ese tipo de conducta; ~~definición de~~ definir los términos de aplicabilidad; ~~consideración de circunstancias y determinación de acción ilegal~~; ~~imposición de~~ imponer responsabilidades y deberes del patrono; así como fijar  ~~fijación de~~ la responsabilidad civil y criminal; instituir el recurso de injunction y el procedimiento sumario; honorarios de abogado y costas del proceso judicial; otorgación de dispensa de  ~~cumplimiento con agotamiento de~~ remedios administrativos y disponer la vigencia de esta Ley.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Carta de Derechos, establece que la dignidad del ser humano es inviolable y que todos somos iguales ante la ley. Claramente expresa que no se podrá establecer discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social ni ideas políticas o religiosas. Las disposiciones constitucionales han dado lugar a una serie de leyes que garantizan el derecho a que no se pueda discriminar contra un empleado.

La legislación existente no prohíbe el acoso laboral, tampoco provee al trabajador una causa de acción independiente por conductas no deseadas en el entorno del trabajo, que están desprovistas de elementos constitutivos de discrimen.

En un artículo de la autoría del pasado presidente del Colegio de Abogados, licenciado Carlos Mondríguez Torres, publicado recientemente por la Revista Jurídica de dicho Colegio bajo el título “El Acoso Moral en el Trabajo”, se concluye lo siguiente:

“Cuando el acoso laboral, en sus distintas manifestaciones, se da en virtud de un ánimo discriminatorio o en represalia por determinadas actuaciones del empleado que están protegidas por la legislación vigente, el empleado tiene, por ley, derecho a ser indemnizado con el doble de los daños resultantes de dicho acoso.

Sin embargo, cuando dicho acoso laboral no obedece a un ánimo discriminatorio ni se da en represalia a una conducta del trabajador protegida por ley, el trabajador puertorriqueño carece de un remedio dispuesto taxativamente por legislación.

La idea de que un patrono, por sí o por conducto de un supervisor, pueda humillar, maltratar, intimidar, victimizar, hostigar, difamar, aislar, insultar, degradar o burlarse de un trabajador, sin que esté tenga un remedio legal contra ello, resulta en una aberración jurídica dentro de nuestro ordenamiento jurídico”.

La práctica del acoso moral laboral en el empleo, en cualquiera cualesquiera de sus formas modalidades, infringe derechos constitucionales protegidos, tales como: la inviolabilidad de la dignidad del ser humano y constituye un claro discrimen contra el hombre o mujer en el campo del trabajo, la protección contra ataques abusivos a su honra, su reputación y su vida privada o familiar y la protección contra riesgos para su salud o integridad personal en su trabajo o empleo. Obstaculiza la labor de la persona, privándola del goce y disfrute de una vida plena a la cual tiene derecho todo ser humano en igualdad de condiciones ante la ley, según lo expresa el mandato constitucional. La magnitud de este problema es algo que nos debe interesar y preocupar a todos, ya que el acoso moral laboral en el empleo constituye una ofensa repudiable contra la dignidad de todo ser humano los derechos en el escenario del trabajo.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico ya se ha expresado sobre aquellos tipos de conducta por parte del patrono que violan los derechos constitucionales fundamentales de los trabajadores. En el caso de Ariel Arroyo v. Rattan Specialties, Inc., 117D.P.R.35 (1986), el Tribunal analizó dentro del contexto de la relación obrero-patronal, el ámbito y contorno de los derechos a la intimidad y a la dignidad del ser humano, y a estar protegido contra riesgos para su integridad personal en el trabajo, consagrados en el Artículo II, Sección 1, 8 y 16 de la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En su decisión establece un balance entre estos derechos del individuo y el derecho del patrono al disfrute de su propiedad garantizado por el Artículo II, Sec. 7 de la Carta de Derechos.

Sobre los derechos constitucionales fundamentales de los trabajadores, se expresó de la forma siguiente:

“Los derechos a la dignidad, integridad personal e intimidad son derechos constitucionales fundamentales que gozan de la más alta jerarquía y constituyen una crucial dimensión en los derechos humanos. Su protección es necesaria para que se pueda lograr una adecuada paz social o colectiva. Una persona respetada en su intimidad y dignidad-que no es otra cosa que el amplio y, en ocasiones, complejo mundo interior individual-sentirá y vivirá la paz, el respeto y la consideración merecida por todo ser humano en una sociedad. Es de esperarse, pues, que esos mismos sentimientos, vitales para una ordenada, racional y pacífica convivencia social, sean proyectados de manera efectiva a nuestro orden social.

En ausencia de circunstancias especiales que configuren intereses apremiantes del Estado, nuestra sociedad requiere que inclinemos la balanza en favor de la protección de los derechos del obrero a la intimidad, dignidad y a estar protegido contra riesgos para su integridad personal en el trabajo, frente al derecho del patrono al disfrute de su propiedad privada.

Repetidamente hemos resuelto que el carácter y primacía del derecho a la intimidad opera ex proprio vigore y puede hacerse valer aun entre personas privadas. Colón v. Romero Barceló, 112 D.P.R. 573, 576 (1982); Figueroa Ferrer v. E.L.A., supra; E.L.A. v. Hermandad de Empleados, supra; Alberto Quiñones v. E.L.A., 90 D.P.R. 812 (1964); González v. Ramírez Cuerda, 88 D.P.R. 125 (1963). A igual conclusión tenemos que llegar en lo que respecta al derecho constitucional que

propugna la inviolabilidad de la dignidad del ser humano y aquel que protege a todo trabajador contra riesgo a su integridad personal en el trabajo.

También hemos reconocido el derecho a ser indemnizado por los perjuicios que se causen cuando un ciudadano privado interfiere con uno de estos derechos. Colón v. Romero Barceló, supra. Esta acción de daños no impide que la persona afectada salvaguarde y proteja su derecho a la intimidad y a la integridad personal en el trabajo mediante el uso del recurso de injunción. P.R. Tel. Co. V. Martínez, supra; Sucn. de Victoria v. Iglesia Pentecostal, supra.”

Esta legislación atiende la necesidad de establecer una causa de acción independiente para los casos de acoso laboral para garantizar la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los trabajadores, conforme lo dispone nuestra Constitución y la norma jurisprudencial que emana de las decisiones del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

~~Constituye acoso moral en el empleo, cualquier conducta que ocurre en la relación de empleo y afecta las oportunidades de empleo, el empleo mismo, sus términos y condiciones o el ambiente de trabajo de la persona. Este se manifiesta de diversas formas. El acoso moral (Psicoterror o Mobbing) en la vida laboral conlleva una comunicación hostil y desprovista de ética que es administrada de forma sistemática por uno o unos pocos individuos, principalmente contra un único individuo, quien, a consecuencia de ello, es arrojado a una situación de soledad e indefensión prolongada, a base de acciones de hostigamiento frecuentes y persistente (definición estadística: al menos una vez por semana) y a lo largo de un prolongado periodo de tiempo (definición estadística: al menos durante seis meses). Como consecuencia de la alta frecuencia y larga duración de estas conductas hostiles, tal maltrato se traduce en un enorme suplicio psicológico, psicosomático y social para la persona afectada.~~

En Puerto Rico se ha estudiado poco sobre el tema, sin embargo en el año 2000 se realizó una investigación descriptiva con relación a las leyes laborales y el maltrato en el trabajo, encontrando que no existen leyes que protejan al empleado del acoso ~~moral~~ laboral. Tres años más tarde el Dr. Miguel E. Martínez Lugo, Catedrático y Director del Programa de Psicología Clínica Industrial y Organizacional de la Universidad Carlos Albizu, y otros, realizaron un ~~se realizó otro~~ estudio exploratorio del acoso psicológico, con el propósito de identificar comportamientos de acoso y sus efectos a nivel físico y psicológico en las personas.

En ese estudio ~~el investigador utilizó~~ utilizó los investigadores utilizaron una muestra de 227 personas, 56% mujeres y el 44% hombres entre las edades de 19 a 60 años. Los resultados indicaron que el 24% ~~actualmente son~~ eran víctimas de acoso moral por parte de sus compañeros de trabajo y un 37% han sido en el pasado víctimas de éstos. El perfil de las víctimas demuestra que el 56% son mujeres entre las edades de 23 a 56 años, poseen un grado universitario y llevan 13 años o más en el empleo. Otro de los hallazgos significativos del estudio es que la fuente principal del acoso moral la constituyen los supervisores (42%), seguido de los compañeros de trabajo (31%), otros supervisores (22%) y el 3% por un subalterno.

Los entrevistados indicaron que se les monitorea, anota o registra trabajo con malas intenciones, se profieren maldiciones y calumnias, cuestionan sus decisiones, son motivo de burlas y mofas, rumores o chismes sobre su persona, se le asignan tareas absurdas o por debajo de sus capacidades, se les impide expresarse y en muchos casos sus compañeros no le hablan.

El estudio demostró que la conducta de acoso ~~moral~~ laboral tuvo graves consecuencias a la salud de los empleados: 72% nerviosismo, el 69% indicó olvido e irritabilidad, 68% dolores musculares, 68% hipersensibilidad ante la injusticia y el 64% manifestó dificultad para concentrarse, depresión, sueño interrumpido y tristeza; entre otros.

Un estudio de una muestra de 128 empleados públicos realizado por la Escuela de Medicina de Ponce en el año 2005, demostró que el 90% de las víctimas de acoso ~~moral~~ laboral sufrían de depresión ~~grave o~~ mayor. Lo cual coloca al individuo en un ~~grado mayor~~ estado de vulnerabilidad ante el ambiente social-laboral.

La merma en la productividad de los empleados debido al cuadro anterior tiene repercusiones adversas para el sector de servicios públicos del gobierno y los sectores productivos de nuestra economía. La mayoría de las personas que confrontan el acoso ~~moral~~ laboral en el empleo prefieren y optan por no informar el mismo por temor a perder el empleo y a las represalias de sus superiores. ~~Lo que impone la responsabilidad a la Asamblea Legislativa de legislar para atender este asunto.~~

El informe del Negociado de Estadísticas del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del año 2000 refleja que en el año 1997 se reportaron en Puerto Rico 31,700 casos de incidentes de daño ocupacional, de los cuales 6,000 fueron de enfermedad ocupacional. Esto tuvo como consecuencia la ausencia del empleado a su área de trabajo en periodos que fluctúan de 5 a 15 semanas o más. Ciertamente el acoso ~~moral~~ laboral en el empleo es un factor determinante en la incidencia de enfermedad ocupacional y la merma en la productividad de los empleados.

La legislación existente en Puerto Rico, en casos de discrimen en el empleo por razón de ideas políticas, raza o color, edad, origen nacional y origen o condición social, establece la responsabilidad absoluta del patrono cuando el discrimen proviene de sus supervisores, agentes o representantes. De igual forma, esta legislación impone la responsabilidad absoluta del patrono en los casos de acoso ~~moral~~ laboral. Con la misma se pretende elevar el acoso ~~moral~~ laboral en el empleo al mismo nivel jurídico que las otras modalidades de ~~discrimen~~ acoso existente a nivel por razón de discrimen, dispuestas por la legislación federal y local.

~~Es deber constitucional de esta Asamblea Legislativa garantizar que todo~~ Lo antes dicho le impone a la Asamblea Legislativa la responsabilidad de legislar para atender este asunto, ello en cumplimiento de nuestro deber constitucional de garantizar que todo ciudadano pueda desempeñarse digna y armoniosamente en su lugar de trabajo aspirar y disfrutar de una en un ambiente de sana convivencia en igualdad de condiciones en el empleo, que le permita ejercer las decisiones democráticas en una sociedad de excelencia. Por tal razón En Consecuencia, se propone la aprobación de esta legislación para contribuir a la erradicación de este mal social, que tanto daño hace a los empleados y la economía de Puerto Rico.

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

### **Artículo 1.- Política Pública**

~~Esta Asamblea Legislativa resuelve y declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que el acoso moral en el empleo es una forma de discrimen y como tal constituye una práctica ilegal e indeseable que atenta contra el principio constitucional establecido de que la dignidad del ser humano es inviolable. Es la intención de esta Asamblea Legislativa prohibir el acoso moral en el empleo; imponer responsabilidades y fijar penalidades para la erradicación de este mal social.~~

Esta Asamblea Legislativa resuelve y declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el repudio de toda conducta de acoso laboral por constituir una práctica ilegal e indeseable, que atenta contra derechos constitucionales protegidos, tales como: la inviolabilidad de la dignidad del ser humano, la protección contra ataques abusivos a su honra, su reputación y su vida privada o familiar, y la protección del trabajador contra riesgos para su salud o integridad personal en su trabajo o empleo.

## Artículo 2.- **Definiciones**

Para fines de esta ley los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (1) **Empleado**- Toda persona que trabaja para un patrono y que reciba compensación por ello ~~o todo aspirante a empleo~~. Para efectos de la protección que se confiere mediante esta ley, el término empleado se interpretará en la forma más amplia posible. Esta definición incluye también los empleados civiles de la Guardia Nacional de Puerto Rico.
- (2) **Persona**-Significa persona natural o jurídica.
- (3) **Patrono**- Significa toda persona natural o jurídica de cualquier índole, el gobierno del Estado Libre Asociado de ~~puerto~~ Puerto Rico, incluyendo cada una de sus tres Ramas y sus instrumentalidades o corporaciones públicas, ~~y los gobierno~~ gobiernos municipales, la Guardia Nacional de Puerto Rico, que con ánimo de lucro o sin él emplee personas mediante cualquier clase de compensación y sus agentes y supervisores. Se incluye, además, dentro de la definición a todas las organizaciones o empresas del sector privado, bien sea, que operen con ánimo de lucro o sin él, las organizaciones obreras y otras organizaciones, grupos o asociaciones, en las cuales participan empleados con el propósito de gestionar con los patronos ~~sobre~~ los términos y condiciones de empleo, así como las agencias de empleo.
- (4) **Supervisor**  
Significa toda persona que ejerce algún control dentro de la ~~función~~ relación patrono-empleado y cuya recomendación sea considerada para la contratación, clasificación, despido, ascenso, traslado, fijación de compensación o sobre el horario, lugar o condiciones de trabajo o sobre tareas o funciones que desempeña o pueda desempeñar un empleado o grupo de empleados o sobre cualesquiera otros términos o condiciones de empleo, cualquier persona que día a día lleve a cabo tareas de supervisión.
- (5) ~~—~~ **Acoso Moral**  
~~Constituye acoso moral en el empleo, cualquier conducta que ocurre en la relación de empleo y afecta las oportunidades de empleo, el empleo mismo, sus términos y condiciones o el ambiente de trabajo del empleado o la persona. El acoso moral (Psicoterror o Mobbing) en la vida laboral conlleva una comunicación hostil y desprovista de ética que es administrada de forma sistemática por uno o unos pocos individuos, principalmente contra un único individuo, quien, a consecuencia de ello, es arrojado a una situación de soledad e indefensión prolongada, a base de acciones de hostigamiento frecuentes y persistentes (definición estadística: al menos una vez por semana) y a lo largo de un prolongado periodo de tiempo (definición estadística: al menos durante seis meses). Como consecuencia de la alta frecuencia y larga duración de estas conductas hostiles, tal maltrato se traduce en un enorme suplicio psicológico, psicosomático y social. La definición excluye los conflictos temporales y centra un punto en el tiempo donde la situación psicológica comienza a traducirse, psiquiátrica ~~psiquiátrica~~ o ~~psicosomáticamente~~. La definición estadística es el encadenamiento, a lo largo de un periodo de tiempo bastante corto, de intentos o acciones hostiles consumadas, expresadas o manifestadas por una o varias personas hacia una tercera: el objetivo.~~

~~Pueden señalarse cinco tipos básicos de actividades de acoso con distintos efectos sobre sus víctimas, que van dirigidas a: 1. Reducir las posibilidades de la víctima de comunicarse adecuadamente con otros, incluido el propio acosador. 2. Evitar que la víctima tenga la posibilidad de mantener contactos sociales. 3. Desacreditar a la víctima o impedirle mantener su reputación personal o laboral. 4. Reducir la ocupación de la víctima y su empleabilidad mediante la desacreditación profesional. 5. Afectar la salud física o psíquica de la víctima.~~

#### Artículo 3.- Acoso Laboral

Constituye acoso laboral aquella conducta abusiva verbal, escrita o física de forma reiterada por parte del patrono, sus agentes, supervisores o empleados, ajena a los legítimos intereses de la empresa del patrono, no deseada por la persona, que atenta contra derechos constitucionales protegidos, tales como: la inviolabilidad de la dignidad de la persona, la protección contra ataques abusivos a su honra, su reputación y su vida privada o familiar, y la protección del trabajador contra riesgos para su salud o integridad personal en su trabajo o empleo. Esta conducta de acoso crea un entorno de trabajo intimidante, humillante, hostil u ofensivo, no apto para persona alguna.

#### Artículo 4.- Efecto o Propósito

El acoso laboral tiene el efecto o propósito de:

- a) Subvertir de forma implícita o explícita los términos o condiciones del empleo de una persona; o
- b) Condicionar al sometimiento o rechazo de dicha conducta por parte de la persona, la aplicación de los fundamentos o criterios para la toma de decisiones en el empleo o respecto del empleo que afectan a esa persona; o
- c) Interferir de manera irrazonable con el desempeño del trabajo de la persona, su salud física o emocional, su estabilidad o seguridad en el empleo, su progreso profesional y/o salarial y la paz o sosiego de la persona y su entorno familiar.

#### Artículo 5.- Prohibición de Conductas de Acoso Laboral

Se prohíbe terminantemente por esta ley todo tipo de conducta constitutiva de acoso laboral, tales como:

- a) Gritos, insultos, abusos, palabras ofensivas, con comentarios inaceptables acerca del aspecto físico o forma de vestir, estilo de vida o forma de conducir su vida privada, calumnias al trabajador o a su familia;
- b) Menosprecio de la opinión profesional o personal o crítica constante;
- c) Aislar a los trabajadores de la interacción y comunicación lógica por razones de trabajo, o del entrenamiento y oportunidades de trabajo y superación;
- d) Imposición de condiciones onerosas de trabajo, presión exagerada, plazos y/o tareas imposibles de cumplir;
- e) Reducir irrazonablemente las tareas de un empleado o eliminarlas del todo, o hacerle creer a alguien que es inútil;
- f) Sabotear el rendimiento de trabajo, ocultar o retener intencionalmente información, correspondencia oficial o material relacionado con el trabajo, proveer información incorrecta o instrucciones ambiguas;
- g) Cambiar irrazonablemente el tipo de labor, o imponer tareas sin sentido, o desconocer o soslayar deliberadamente el mérito individual;
- h) Asignar tareas incompatibles con la preparación académica y la experiencia profesional del empleado con la intención de desacreditarle al no poder cumplir con las mismas;

- i) Registrar, anotar y revisar el producto de la realización de las tareas del empleado, de forma irrazonable, con la intención de hacerle daño;
- j) Entrometerse o intervenir, sin razón adecuada, en los asuntos personales del empleado, sus documentos, materiales o equipo de trabajo;
- k) Burlarse del trabajador o convertirlo en sujeto constante de travesuras o bromas desagradables;
- l) Mostrar material escrito o gráfico que le denigre u ofenda;
- m) Sanciones irracionales o injustificadas por parte de la administración; demoras exageradas en el trámite de solicitudes para capacitación, permisos o licencias de vacaciones y pago de salarios; cambio de horario sin mediar justificación y necesidad de servicio; alteración de la hoja de asistencia sin motivo y traslados continuos sin explicación o motivo;
- n) Desplazar al empleado de su lugar de trabajo, o restringirle irrazonablemente la utilización de los instrumentos de trabajo y acceso a las áreas donde labora;
- o) Referirse al empleado de forma verbal o escrita de manera hostil y humillante, amenazarlo en el plano profesional y/o personal, ridiculizarlo, perseguirlo, hacerle imputaciones falsas, y tratarlo con irreverencia o faltas de respeto;
- p) Violencia física o psicológica, rechazo social, hostigamiento, maltrato, intimidación, ataques a la reputación personal;
- q) Supervisión sin el consentimiento del empleado, sanciones ofensivas o injustificadas o forzar al empleado a hacer algo utilizando para ello la agresión física o verbal;
- r) Compeler arbitraria y caprichosamente al trabajador a que se le administre cualquier tipo de prueba o procedimiento que atente contra su dignidad o integridad personal;
- s) Despojar al empleado de derechos elementales, tales como el derecho a ser escuchado y evaluado objetivamente, a tener una vista imparcial cuando la misma reglamentariamente o por virtud de ley proceda y a ser tratado con igualdad y consideración; y
- t) Estigmatizar y/o marginar al empleado.

Disponiéndose, que el detalle de conductas prohibidas que figura en este Artículo, no es de carácter exhaustivo, y que esta ley deberá interpretarse de forma liberal para prohibir todo tipo de acoso laboral que esté a tono con la definición dispuesta en el artículo tres (3) de esta ley, aunque no figure en los ejemplos antes enumerados.

#### **Artículo 3.6 - ~~Determinación de Acción Legal~~ Acoso Laboral**

Para determinar si la alegada conducta constituye acoso ~~moral~~ laboral ~~en el empleo~~ se considerará la totalidad de las circunstancias en que ocurrieron los hechos. La determinación ~~de la legalidad de una acción se hará basada en~~ de que cierta conducta constituye o no acoso laboral se tomará a base de los hechos de cada caso en particular.

#### **Artículo 4 7.- Imposición de Responsabilidades**

A los fines de la implantación de esta ley, se imponen las responsabilidades siguientes:

- (A) Un patrono será responsable de incurrir en acoso ~~moral~~ laboral ~~en el empleo~~ por sus actuaciones y las actuaciones de sus agentes o supervisores, independientemente, de si los actos específicos objeto de controversia fueron autorizados o prohibidos por el patrono e independientemente de si el patrono sabía o debía estar enterado de dicha conducta.



En la aplicación de este ~~artículo~~ inciso, se examinará la relación de empleo en particular, a los fines de determinar si la persona que cometió el acoso ~~moral~~ laboral actuó en su capacidad de agente o supervisor del patrono. Para instar una acción bajo las disposiciones de esta ley, no será necesario establecer que el agente o supervisor que cometió el acoso ~~moral~~ laboral supervisaba directamente al reclamante.

- (B) Un patrono será responsable por los actos de acoso ~~moral~~ laboral entre empleados, en el lugar de trabajo, si el patrono o sus agentes o sus supervisores sabían o debían estar enterados de dicha conducta, a menos que el patrono pruebe que tomó ~~tomó~~ una acción inmediata y apropiada para corregir la situación.
- (C) Un patrono será responsable de los actos de acoso ~~moral~~ laboral ~~en el empleo~~ hacia sus empleados en el lugar de trabajo, por parte de personas no empleadas por él, si el patrono o sus agentes o sus supervisores sabían o debían de estar enterados de dicha conducta y no tomaron una acción inmediata y apropiada para corregir la situación. A los fines de aplicar ~~este~~ esta ~~artículo~~ inciso, se considerará el alcance del control del patrono y cualquiera otra responsabilidad legal que el patrono pueda tener respecto a la conducta de personas no empleadas por él.
- (D) Un patrono será responsable bajo las disposiciones de esta ley cuando realice cualquier acto que tenga el resultado de afectar adversamente las oportunidades, términos y condiciones de empleo de cualquier persona que se haya opuesto a las prácticas del patrono que sean contrarias a las disposiciones de esta ley, o que haya radicado una querrela o demanda, haya testificado, colaborado o de cualquier manera haya participado en una investigación, procedimiento o vista que se inste al amparo de esta ley.

#### Artículo 8.- **Deberes y medidas**

Todo patrono tiene el deber de mantener el centro de trabajo libre de acoso ~~moral~~ laboral e intimidación y deberá exponer claramente su política contra el acoso ~~moral~~ laboral ante sus supervisores y empleados y ~~garantizará~~ garantizar que puedan trabajar con seguridad y dignidad. Cumpliendo con la obligación que se le impone al patrono de prevenir, desalentar y evitar el acoso ~~moral~~ laboral ~~en el empleo~~, éste deberá tomar las medidas que sean necesarias o ~~convenientes con~~ afines a ese propósito, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes:

- (a) Expresar claramente a sus supervisores y empleados que el patrono tiene una política enérgica contra el acoso ~~moral~~ laboral ~~en el empleo~~.
- (b) Poner en práctica los métodos necesarios para crear conciencia y dar a conocer la prohibición del acoso ~~moral~~ laboral ~~en el empleo~~.
- (c) Dar suficiente publicidad en el lugar de trabajo, ~~para los aspirantes a empleo y a los empleados, de los derechos y protecciones que se les confiere y otorga bajo esta Ley; al amparo de la Ley Núm. 69 del 6 de julio de 1985; de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada; y de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.~~
- (d) Establecer mediante reglamento un procedimiento interno adecuado y efectivo para atender querellas de acoso ~~moral~~ laboral, donde las vistas de solución de la conducta denunciada cumpla con todas las garantías que ordena la Constitución y las leyes de Puerto Rico.
- (e) Instituir como parte del procedimiento anterior la obligación del empleado, compañero de trabajo o supervisor de notificar al patrono inmediatamente tengan

conocimiento de la existencia del acoso; y la obligación del patrono de investigar la conducta denunciada y resolverla de inmediato.

#### **Artículo 9.- Responsabilidad Civil**

Toda persona responsable de acoso ~~moral~~ laboral en el empleo según se define en esta Ley, incurrirá en responsabilidad civil: (1) por una suma igual al doble del importe de los daños que el acto haya causado al empleado ~~o aspirante de empleo~~ o (2) por una suma no menor de tres mil (3,000) dólares, a discreción del Tribunal, en aquellos casos en que no se pudieran determinar los daños pecuniarios.

En la sentencia que se dicte en acciones civiles interpuestas bajo las precedentes disposiciones, el Tribunal deberá ordenar al patrono que ~~emplee~~, promueva o reponga en su empleo al empleado, la restitución de los salarios dejados de devengar y que cese o desista del acto que se trate. De no ser posible la reposición del empleado en su empleo, el Tribunal deberá determinar la compensación por concepto de daños por pérdida de ingresos futuros.

#### **Artículo 10.- Responsabilidad Criminal**

Toda persona que viole cualquiera de las disposiciones de esta ley incurrirá en delito grave de cuarto grado y convicto que fuere, será sancionado con pena de multa no menor de cinco mil quinientos (5,500) dólares ni mayor de quince mil quinientos (15,500) dólares y/o pena de reclusión que fluctúa entre seis (6) meses un día y tres (3) años.

#### **Artículo 11.- Denegación de Inmunidad Patronal**

Todo patrono que incurra en acoso laboral, según se define en esta ley, no podrá invocar frente al perjudicado de acoso, la inmunidad patronal que confiere la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo de 18 de abril de 1935, según enmendada.

#### **Artículo 12.- Prescripción**

El término para presentar una causa de acción basada en las violaciones a las disposiciones contenidas en esta ley será de tres (3) años. El término prescriptivo en acciones por acoso laboral comenzará a transcurrir cuando terminen las circunstancias que podrían entorpecer el ejercicio de la acción.

#### **Artículo 13.- Procedimiento Sumario**

En todo pleito judicial que se inste por violación a las disposiciones de esta ley, la persona perjudicada podrá optar por tramitar su causa de acción mediante el procedimiento sumario que establece la Ley Núm. 2 de 17 de octubre de 1961, o mediante el procedimiento ordinario que establece las Reglas de Procedimiento Civil para el Tribunal General de Justicia, de 1979.

#### **Artículo 14.- Recurso de Injunction**

Toda persona agraviada por las conductas aquí prohibidas tendrá, además, derecho a instar una acción de injunction solicitando del Tribunal el cese y desista de tales conductas.

#### **Artículo ~~10~~ 15.- Honorarios de Abogados y Costas del Proceso**

La parte que resulte responsable por incurrir en la conducta que se prohíbe bajo las disposiciones de esta ley, deberá satisfacer el pago de honorarios de abogados y las costas del procedimiento que fije el tribunal correspondiente.

#### **Artículo ~~11~~ 16.- Dispensa de Agotamiento de Remedios Administrativos**

A los fines de iniciar los procedimientos judiciales bajo esta ley, no será necesario agotar los remedios administrativos dispuestos por otras leyes, reglamentos, convenios, o manuales de empleados.

#### **Artículo ~~12~~ 17.- Vigencia**

Esta Ley comenzará a regir sesenta (60) días después de su aprobación.”

## **“INFORME CONJUNTO**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y la de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado 1008, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Este proyecto tiene como propósito el fijar la política pública del gobierno con respecto al acoso moral; prohibir ese tipo de conducta; definición de los términos de aplicabilidad; consideración de circunstancias y determinación de acción ilegal; imposición de responsabilidades y deberes del patrono; fijación de responsabilidad civil; honorarios de abogado y costas del proceso judicial; otorgación de dispensa de cumplimiento con remedios administrativos y disponer la vigencia de esta ley.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La práctica del acoso laboral, en cualesquiera de sus modalidades, infringe derechos constitucionales protegidos, tales como: la inviolabilidad de la dignidad del ser humano, la protección contra ataques abusivos a su honra, su reputación y su vida privada o familiar y la protección contra riesgos para su salud o integridad personal en su trabajo o empleo. Obstaculiza la labor de la persona, privándola del goce y disfrute de una vida plena a la cual tiene derecho todo ser humano en igualdad de condiciones ante la ley, según lo expresa el mandato constitucional. La magnitud de este problema es algo que nos debe interesar y preocupar a todos, ya que el acoso laboral constituye una ofensa repudiable contra los derechos en el escenario del trabajo.

La legislación existente no prohíbe el acoso laboral, tampoco provee al trabajador una causa de acción independiente por conductas no deseadas en el entorno del trabajo, cuando las referidas conductas están desprovistas de elementos constitutivos de discrimen.

El trabajador en Puerto Rico, cuando la conducta del patrono responde a elementos constitutivos de discrimen, esta protegido por la siguiente legislación:

- Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959- Discrimen por razón de edad, raza, color, religión, sexo, origen social o nacional o condición social.
- Ley Núm. 69 de 6 de julio de 1985- Discrimen en empleo por razón de sexo.
- Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985-Prohibición de discrimen contra impedidos.
- Ley Núm.17 de 22 de abril de 1988 Hostigamiento Sexual en el Empleo.
- Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942- Protección de madres obreras- Descanso durante el embarazo
- Ley Núm. 427 de 16 de diciembre de 2000- Reglamentar el periodo de lactancia o extracción de leche materna.
- Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976- Indemnización por despido sin justa causa.
- Ley Núm. 115 de 20 de diciembre de 1991- Represalia contra empleado por ofrecer testimonio.

Con la aprobación de esta medida estamos atendiendo la necesidad de establecer una causa de acción independiente para los casos de acoso laboral para garantizar la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los trabajadores, conforme lo dispone la Constitución y la norma jurisprudencial que emana de las decisiones del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Con la medida se declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el repudio de la conducta de acoso laboral por constituir una práctica ilegal e indeseable y se establece la definición de la conducta prohibida de la forma siguiente: Constituye acoso laboral aquella conducta abusiva verbal, escrita o física de forma reiterada por parte del patrono, sus agentes, supervisores o empleados, ajena a los legítimos intereses de la empresa del patrono, no deseada por la persona, que atenta contra derechos constitucionales protegidos, tales como: la inviolabilidad de la dignidad de la persona, la protección contra ataques abusivos a su honra, su reputación y su vida privada o familiar, y la protección del trabajador contra riesgos para su salud o integridad personal en su trabajo o empleo. Esta conducta de acoso crea un entorno de trabajo intimidante, humillante, hostil u ofensivo, no apto para persona alguna.

### **AUDIENCIA PUBLICA**

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico celebró Audiencia Pública sobre del P. del S. 1008 el 10 de febrero de 2006, donde comparecieron los deponentes citados para hacer las sugerencias y recomendaciones que se resumen a continuación:

#### **1. Lcdo. Carlos Mondríguez Torres**

El pasado presidente del Colegio de Abogados de Puerto Rico endosó la medida e hizo valiosas aportaciones que se incorporaron al entirillado electrónico de esta medida, como sigue:

- a) Se eliminó del texto de la medida toda referencia a discrimin alguno. El derecho positivo puertorriqueño prohíbe el acoso laboral cuando el mismo es la consecuencia de conducta discriminatoria.
- b) Se le incorporó a la exposición de motivos justificaciones legales y casos resueltos por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en apoyo de la medida.
- c) Se revisó el Artículo (1) que establece la Política Pública para enmarcarla dentro de la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los trabajadores.
- d) Se incluyó en la definición de patrono a los empleados civiles de la Guardia Nacional de Puerto Rico.
- e) Se cambio el nombre de la conducta prohibida por la medida, de acoso moral a acoso laboral. Se confeccionó una nueva definición que cumple con los parámetros constitucionales de tipificación de los elementos que conforman la conducta prohibida o delito.
- f) En el Artículo (8) se incorporó la obligación del empleado, compañero de trabajo o supervisor de notificar al patrono inmediatamente tengan conocimiento de la existencia del acoso y la obligación del patrono de investigar la conducta denunciada y resolver la situación de inmediato.
- g) En el Artículo 9 se añadió como parte de los daños, los salarios dejados de percibir como se dispone en otros estatutos laborales y ha sido interpretado por la jurisprudencia. De igual forma se incorporó, como parte de los daños, los ingresos futuros en aquellas circunstancias en que el acoso laboral sea de tal magnitud que produzca la incapacidad emocional del trabajador, lo que hace imposible el remedio de reinstalación.
- h) Se incorporó su sugerencia de que el patrono que incurra en acoso laboral no podrá invocar la inmunidad patronal provista por la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935. Esto obedece a que el acoso laboral es una conducta intencional.

- i) Se incorporó a la medida el mecanismo procesal sumario que establece la Ley Núm. 2 de 17 de octubre de 1961, así como la acción interdictal (injunction) en los casos de violación de esta ley.
- j) Se añadió un Artículo (10) sobre responsabilidad criminal que tipifica como delito grave de cuarto grado la violación a las disposiciones de esta ley.
- k) Se incorporó el Artículo (12), el cuál establece un término prescriptivo de tres (3) años para incoar la causa de acción a partir del momento en que cesen las circunstancias que podrían entorpecer el ejercicio de la acción.

## 2. Departamento de Justicia

En representación del Secretario de Justicia, compareció a la vista la licenciada Judith Benzaquen, Asesora Legal del Departamento.

Los comentarios legales del Departamento están dirigidos a atemperar la definición propuesta del término “acoso moral”(acoso laboral) y la obligación de resarcir los daños correspondientes por la conducta torticera en que incurriere el patrono.

Sobre el particular el Departamento plantea que la amplitud de la definición propuesta para el término “acoso moral” (acoso laboral), en la presente medida, podría afectar la manera en que se va a implantar la misma. La medida no establece parámetros para determinar los elementos constitutivos de la conducta antijurídica. Es preciso que la conducta que constituiría el acoso moral sea una arbitraria, irrazonable y caprichosa; que genere una atmósfera hostil para el empleados; que impida, del todo, su sana estadía en el trabajo; y que sea originada por un motivo ajeno al legítimo interés de salvaguardar el efectivo desempeño en el empleo o que contenga expresiones claramente difamatorias o lesivas.

El Departamento de Justicia no objeta la aprobación de la medida con las enmiendas sugeridas en su comparecencia. La nueva definición de acoso moral (acoso laboral) incorporó todas las recomendaciones del Departamento de Justicia.

## 3. Dra. Jacqueline Rosado Vázquez

La Dra. Rosado, quien ejerce la profesión de Psicóloga Clínica Escolar, es una ferviente defensora de las víctimas de acoso laboral y colaboradora de este proyecto de ley. Ella endosa la medida en su totalidad.

En su comparecencia, nos dice que las consecuencias para la víctima de acoso laboral pueden evolucionar desde la pérdida del rendimiento y eficacia en el trabajo, un incremento de ausentismo y accidentalidades, hasta despido, el abandono voluntario del puesto e incluso el suicidio. Estudios realizados por Heinz Leymann han puesto de manifiesto que entre 10% y el 15% de los suicidios tiene como origen el hostigamiento psicológico en el trabajo.

Ella explica que el cuadro clínico que caracteriza al acoso laboral reviste dos formas principales:

- a) Depresión – En este acoso los síntomas son muy parecidos al “síndrome del quemado” o “burnout”. Hay un agotamiento emocional y una falta de realización personal impactante, con manifestaciones clínicas de depresión y despersonalización. Precisamente estas manifestaciones son las que suelen llevar a diagnósticos erróneos o, cuando menos, poco precisos (depresión). Para favorecer el esclarecimiento de datos en el proceso de denuncia, la etiqueta diagnóstica debe ser “depresión, reactiva al sometimiento de presión o acoso laboral”.

- b) Estrés - Ansiedad. El cuadro clínico reviste características comunes con el trastorno de estrés postraumático, con pensamientos y sueños repetitivos relacionados con la situación de acoso, hiperactividad simpática (sistema de alerta biológico), irritabilidad y desarrollo progresivo de conductas de evitación. Estas conductas se deben a que la víctima se ve incapaz de afrontar las situaciones aparentemente inofensivas (reuniones, encuentro con algún colega, discusión sobre temas relacionados con el trabajo, etc.) o que al menos antes afrontaba con más o menos éxito. Piensa que las situaciones pueden ser generadoras de estrés y prefiere evitarlas antes de enfrentarlas. En este sentido son frecuentes las ausencias y en algunos casos las disculpas, por no encontrarse bien, tener otro compromiso, etc. Igual que el caso anterior, sería aconsejable que la etiqueta diagnóstica en estos casos fuera seguida de posibles causas relacionadas, por ejemplo: “Síndrome de estrés por coacción continuada” (Piñuel, 2001).

La violencia psicológica que se produce con el “mobbing”, además de las consecuencias económicas, repercute negativamente en la salud: la continúa tensión, el sentimiento de aislamiento y las vejaciones provocan una serie de síntomas psicósomáticos (dolor de cabeza, mareos, insomnio y otras alteraciones del sueño, gastritis, estreñimiento, taquicardia, pérdidas de memoria y concentración y otros). En los casos más graves se puede llegar a la depresión y al suicidio, ya que en un estudio estadístico llevado a cabo en Suecia se ha estimado que entre el 10% y el 20% de los suicidios se deben al “mobbing” (Sánchez, 2001).

Las consecuencias negativas del síndrome no alcanzan sólo a la víctima, sino que se extiende a la organización (empobrecimiento del clima laboral, falta de motivación en los empleados y mayor perversidad siniestra), al rendimiento del trabajo (descenso en la calidad y cantidad de producción), a la profesión (abandono) y a la sociedad en conjunto (personas enfermas, falta de ingresos e impuestos).

#### 4. **Dr. Miguel E. Martínez Lugo**

El doctor Martínez es Catedrático y Director del Programa Psicología Clínica Industrial Organizacional de la Universidad Carlos Albizu. Éste es considerado un experto en el tema de acoso laboral y ha realizado varios estudios en Puerto Rico para documentar cómo se manifiesta el acoso en nuestros centros de trabajo.

En los estudios llevados a cabo por el Dr. Martínez y otros colaboradores se observó que el grupo de mujeres (61%) resultó ser el más afectado por el acoso moral en comparación con el grupo de hombres (39%). En cuanto al tipo de organización donde laboran las personas acosadas, se encontró que el porcentaje mayor trabaja en el sector público (52%). De acuerdo a los resultados, el acoso moral proviene en un 55% de los casos de su supervisor o jefe inmediato, 30% de otros supervisores, 23% de un grupo de compañeros de trabajo y un 20% de un compañero de trabajo.

Con relación al tiempo de duración del acoso, los participantes mencionaron que el mismo se ha extendido por un periodo que cubre desde un mes hasta 9 años. En promedio, de acuerdo a las personas acosadas, la experiencia ha tenido una duración de 2 años y 4 meses. Al auscultar las razones para que ocurra el acoso moral en el trabajo, las personas acosadas mencionaron las siguientes: creencias políticas, celos profesionales, envidia, ausencia de supervisión, incompetencia del acosador, resistencia de la víctima a ser manipulada y favoritismo.

Los estudios realizados en Puerto Rico también documentan la repercusión del acoso moral en la salud física y psicológica del empleado afectado. Los participantes que se identificaron como personas acosadas mencionaron, entre otros, nerviosismo, olvido, irritabilidad, interrupciones en el sueño y dolores musculares. También informan problemas en la relación con su pareja como resultado de su situación de acoso laboral, uso de sus fondos de ahorro para poder cumplir con sus responsabilidades económicas al ver reducido su ingreso al comenzar a ausentarse de su trabajo y problemas en la relación con sus padres, hermanos e hijos.

El Dr. Martínez endosa la aprobación de esta medida que permitirá equipararnos con países como España, Suecia y Bélgica, entre otros, que cuentan con legislación para manejar las situaciones de acoso moral en el trabajo.

**5. Dra. Wanda E. Soto Vázquez**

La doctora Soto es especialista en el área de Hostigamiento Laboral, Sexual y Moral o Mobbing. Ha trabajado en el Departamento de Educación en la implantación de los Centros de Apoyo para El Manejo De Crisis y La Solución de Conflictos de Los Directores Escolares de la Región Educativa de San Juan. Fue la proponente del primer curso de promoción de la Salud Laboral en el primer centro docente del país; la Universidad de Puerto Rico Recinto de Río Piedras. Este curso tiene el propósito de Certificar como Higienista de Salud Laboral en su Empleo a distintos profesionales del escenario del trabajo.

La doctora Soto mostró un gran interés en la aprobación de esta medida y nos facilitó el informe de su estudio: *“Mobbing, Acoso Psicológico y Moral en el Centro de Trabajo”*. El mismo se utilizó como documento de referencia en la confección del Artículo (5) de la misma sobre la prohibición de conductas de acoso laboral. Ella endosa en su totalidad la aprobación de esta medida.

**6. Federación Asociaciones de Empleados Gerenciales del Gobierno**

En representación de la Federación compareció su Presidente el señor César Brenes Sánchez, quien endosó la aprobación de la medida por considerar que es una legislación de avanzada a favor de la igualdad de oportunidad de empleo y preservar la dignidad humana.

La Federación agrupa a las organizaciones de trabajadores gerenciales del gobierno. Fue fundada en 1973 para promover el progreso social y económico, el bienestar general de los trabajadores gerenciales, fomentar y estimular una actitud liberal y progresista hacia la administración pública y promover la eficiencia en los servicios al pueblo.

Dos de sus recomendaciones se incorporaron a esta medida, la relativa a la responsabilidad criminal y la prohibición de conductas específicas que constituyen acoso laboral.

**7. Asociación Empleados Gerenciales Autoridad de Acueductos y Alcantarillados**

En representación de la Asociación compareció su Presidente José Alejandro De Jesús Vera, quien endosó la aprobación de la medida y se acogió su recomendación de incorporar un artículo de Responsabilidad Criminal a la misma.

Sobre el particular nos dice, es claro que esta práctica no es producto de eventos fortuitos o actos llevados a cabo al azar. Son actos que requieren planificación. Son actos premeditados con un propósito de hacer daño para lograr la separación de sus empleos a sus víctimas. Son actos ejecutados con alevosía dirigidos a beneficiar intereses ajenos al servicio

público. Son actos cuya naturaleza los convierte en actos criminales en contra de la dignidad del ser humano.

Afirma además, que si usted ha sido objeto de un patrón de hostigamiento laboral mediante el sometimiento a un ambiente laboral hostil e intimidante, usted tiene una causa de acción que puede ser radicada ante el foro adjudicativo correspondiente. El término para radicar dicho recurso comienza a partir desde el preciso momento en que usted, luego de tanta humillación y frustración que ha sentido por semanas, meses o años de acoso, acusaciones injustificadas, ataques a su dignidad, integridad y competencia, se percata que ha sido objeto de un patrón de conducta dirigido a que usted considere la renuncia o el retiro temprano.

### **RESUMEN DE PONENCIAS SOMETIDAS**

Debemos aclarar que en la discusión y análisis de esta medida que aparece en las ponencias que se resumen a continuación se hace referencia a acoso moral en vez de acoso laboral. Lo anterior obedece a que en la vista pública celebrada por la Comisión se sugirió el cambio de nombre en la medida original para ser más preciso conceptualmente en cuanto a la conducta que se desea prohibir.

#### **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**

El Lcdo. Román M. Velasco González, Secretario, reseña las leyes existentes que en una forma u otra se relacionan con el acoso moral. Señala que hay legislación especial para prohibir la más reconocida de las formas de acoso, o sea, el hostigamiento sexual, Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988.

Continúa indicando que el acoso moral constituye un problema que repercute en la salud de los trabajadores y su productividad. Una encuesta realizada en la Unión Europea reflejó que el 8% de sus trabajadores, es decir, 12 millones de personas, se identificaban como víctimas de acoso moral en sus respectivos talleres de trabajo durante los últimos 12 meses de trabajo. En los Estados Unidos las cifras de incidencia de acoso moral pudieran superar porcentualmente a las de la Unión Europea. De acuerdo a estudios realizados por el Workplace Bullying & Trauma Institute, reseñados por el Lcdo. Miguel Simonet Sierra en su ensayo “El hostigamiento laboral” refleja que uno de cada seis empleados ha manifestado ser víctima de acoso moral en su trabajo. El término promedio del referido acoso se estimó en 23 meses. El acoso moral resulta en riesgos a la salud física y emocional del empleado afectado, teniendo éstos que requerir asistencia médica para sí y su núcleo familiar.

Indica el Secretario que el Lcdo. Carlos Mondríguez Torres señala que en la actualidad el acoso moral se define como: “aquella conducta no deseada que atenta contra la dignidad de una persona mediante la creación de un entorno intimidatorio, humillante y ofensivo para cualquier empleado”.

#### **Oficina de Recursos Humanos del ELA (ORHELA)**

Personal directivo de esta Oficina señala que el presente proyecto es una excelente medida que viene a complementar las leyes ya existentes en el ordenamiento jurídico sobre los diferentes tipos de discriminación en el empleo. Esta propuesta de avanzada nos posicionaría a la par con países de la Unión Europea. Suecia ha regulado el acoso moral en el trabajo en su Ley Básica de Prevención de Riesgos y Francia ha tipificado el acoso moral como delito. Otros países, como Italia, Bélgica, Dinamarca, Suiza, entre otros, han presentado proyectos legislativos específicos al respecto.

Señala que el acoso moral conlleva una comunicación hostil y desprovista de ética que es administrada de forma sistemática por un tiempo prolongado que tiene por consecuencia un efecto



emocional adverso sobre las personas sujetas a dicha conducta. El profesor Heinz Leymann ha definido el “mobbing” como “la situación en la que una persona ejerce una violencia psicológica extrema, de forma sistemática y recurrente durante un tiempo prolongado sobre otra persona o personas en el lugar de trabajo con la finalidad de destruir las redes de comunicación de la víctima o víctimas, destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y lograr que finalmente esa persona o personas acaben abandonando el lugar de trabajo.

Continúan informado que si nos enfocamos en el aspecto personal del problema de acoso moral encontramos que éste pudiera afectar adversamente, no sólo al individuo, sino a todo su entorno familiar y social. Por otro lado, en el área empresarial y /o de la Administración Pública, pudiera afectarse por la baja productividad, enfermedad y ausencias y por ende redundaría en una pobre gestión empresarial. Las consecuencias negativas del acoso no alcanzan sólo a la víctima sino que se extiende también a la organización (empobrece el clima laboral, falta de motivación de los empleados), al rendimiento del trabajo (descenso en la calidad y cantidad de la producción), a la profesión (abandonos) y a la sociedad en su conjunto (personas enfermas, falta de ingresos).

Finalizan indicando que la legislación propuesta es necesaria para implementar la política pública del Estado en cuanto a que el discrimen es una práctica ilegal e indeseable que atenta contra el principio constitucional establecido de que la dignidad del ser humano es inviolable. Hasta el presente, los casos de acoso moral que han surgido, han sido canalizados o atendidos como casos de discrimen por razón de edad, sexo, raza, color, origen o condición social, afiliación política o creencias religiosas, por lo que resulta importante crear una legislación que atienda este asunto.

### **Centro Unido de Detallistas**

El Sr. Elliot Rivera, Presidente, nos refirió una definición muy adecuada a la medida, la cual fue incorporada a ésta. Asimismo, señala que la literatura internacional se refiere con el término “mobbing” a ciertas situaciones de hostigamiento psicológico en el trabajo que se manifiestan en forma de conflictos interpersonales. El mismo se manifiesta como conducta agresiva, vejatoria o intimidante de manera reiterada y persistente. Puede ser dirigida hacia uno o más trabajadores con el objetivo de destruir su autoestima.

Esta definición que aparece en la exposición de motivos del entirillado de la medida fue eliminada, luego de la celebración de la vista pública y la elaboración de una nueva definición, conforme las sugerencias de los deponentes.

### **Departamento de Estado**

La Sra. Winda Torres Ortiz, Secretaria de Estado Interina, indica que esta medida surge de la preocupación genuina por los daños causados por la conducta lesiva a la dignidad del empleado en su entorno laboral y de la necesidad de disuadir ese tipo de conducta. Concientes de la importancia que un ambiente laboral armonioso para realizar con éxito las funciones del Departamento, comparten las inquietudes expresadas por el legislador en este ámbito.

Continúa señalando que el acoso moral en el empleo no sólo se da en la relación de supervisor hacia supervisado, sino que también puede ocurrir entre empleados de la misma jerarquía o de un empleado hacia su supervisor.

De quererse establecer legislación específica sobre acoso moral, indica que es recomendable que se describa claramente la conducta prohibida y se fijen responsabilidades conforme al ámbito de control de las partes.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con las disposiciones del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

### CONCLUSION

Existen leyes que protegen a los empleados en el lugar de trabajo y nuestra Constitución es clara en su Sección 1 del Artículo II, en su Carta de Derechos, la cual dispone: “La dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la Ley. No podrá establecerse discriminación alguno por motivo de raza, color, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana”.

Por otro lado, la Sección 8 del Artículo II de la Carta de Derechos de nuestra Constitución dispone que: “Toda persona tiene derecho a protección de ley contra ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada y familiar”.

Los derechos de los trabajadores están reconocidos a su vez en la Sección 16 del Artículo II, *supra*, la cual dispone lo siguiente: “Se reconoce el derecho de todo trabajador a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella, a recibir igual paga por igual trabajo, a un salario mínimo razonable, a protección contra riesgos para su salud o integridad personal en su trabajo o empleo, y a una jornada ordinaria que no exceda de ocho horas de trabajo. Sólo podrá trabajarse en exceso de este límite diario, mediante compensación extraordinaria que nunca será menor de una vez y media el tipo de salario ordinario, según se disponga por ley.”

En Puerto Rico no existe legislación para incoar una causa de acción independiente por la causal de acoso laboral, razón por la cual es muy importante el que se apruebe esta medida que establece la acción a seguir en un patrón de conducta que esté ligado a este problema.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales, y la de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros previo estudio y consideración, recomiendan a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1008, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Gobierno  
y Asuntos Laborales

(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico,  
Asuntos Municipales y Financieros”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2331, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

### “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer que realice una investigación sobre el procedimiento utilizado por la Administración de Seguros de Salud (ASES) para cualificar a los beneficiarios y la razones por las cuales alegadamente el Programa de la Tarjeta de Salud tiene alrededor de 600,000 personas que no cualifican recibiendo beneficios.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 72 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, creó la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, en adelante ASES, como una corporación pública con la responsabilidad primaria de implantar, administrar y negociar, mediante contratos con aseguradores, un sistema de seguros de salud con el fin de brindar servicios médico-hospitalarios de calidad. Entre los deberes y funciones de esta entidad, se encuentra el establecimiento de mecanismos de evaluación que garanticen la accesibilidad, la calidad y la protección de derechos de los beneficiarios y sus proveedores.

La Administración de Seguros de Salud (ASES) provee una cubierta de salud, conocida como la Reforma, a personas que califiquen conforme los requisitos establecidos. Recientemente la Secretaria de Salud, Dra. Rosa Pérez Perdomo le informó a los medios noticiosos del país que hay alrededor de 600,000 personas en Puerto Rico recibiendo los beneficios de la Tarjeta de Salud sin que califiquen para ello. Las expresiones de la Secretaria de Salud ponen en entredicho la labor de ASES y evidencia una posible mala administración en dicho programa.

Se estima que en la actualidad más de 1.5 millón de personas que residen en Puerto Rico se benefician del Programa de la Tarjeta de Salud. Nos levanta sospecha la alegación de que hay sobre medio millón de personas recibiendo estos beneficios sin que califiquen para los mismos. Entendemos necesario investigar este asunto a la mayor brevedad posible a los fines de verificar la veracidad de estas alegaciones y fijar las responsabilidades que correspondan.

En momentos en que se sufre de una crisis fiscal, no podemos permanecer inmóviles ante la realidad de que puedan existir más de medio millón de personas recibiendo unos beneficios que no le corresponden. Por otro lado, de no ser cierta esta alegación, entonces se trataría de un montaje publicitario a los fines de eventualmente justificar la reducción de participantes del Programa de la Tarjeta de Salud. Cualquiera de los dos escenarios amerita la pronta atención de esta Asamblea Legislativa a los fines de evitar que se siga jugando con la salud del pueblo puertorriqueño.

En definitiva, el contexto social en el cual la Ley Núm. 72, supra, fue aprobada, se enmarca en el interés apremiante del Estado de garantizar el acceso a los servicios de salud para todos los sectores de la población, aumentar los niveles de calidad en la provisión de servicios y traducir los recursos económicos, los conocimientos adquiridos y los adelantos tecnológicos alcanzados, en servicios más eficientes.

El Senado de Puerto Rico en su compromiso de velar por el buen uso de los fondos públicos y el fiel cumplimiento de las leyes y las normas presupuestarias en el gobierno entiende necesario que se investigue la situación antes descrita y que someta recomendaciones para atender sus hallazgos y conclusiones.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer que realice una investigación sobre el procedimiento utilizado por la Administración de Seguros de Salud (ASES) para cualificar a los beneficiarios y la razones por las cuales alegadamente el Programa de la Tarjeta de Salud tiene alrededor de 600,000 personas que no cualifican recibiendo beneficios.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos y recomendaciones, en un término no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de este informe.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en efecto inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2337, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más cordial y sincera felicitación al industrial Jeff Sommer por haberle sido otorgado el Premio del Presidente 2006 de la Asociación de Industriales de Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El bienestar de los puertorriqueños tiene sus bases en el desarrollo económico de nuestra sociedad. Históricamente el sector industrial ha sido y es el dínamo que generó y mantiene nuestro desarrollo económico. En ese proceso ha sido fundamental la participación de la Asociación de Industriales de Puerto Rico. La AIPR fue fundada en 1928 y tiene como misión fortalecer la cultura empresarial para adelantar la competitividad de sus socios. Además es un organismo efectivo en la defensa y promoción de los intereses de éstos a la vez que promueve actividades cívicas y comunitarias. Por eso anualmente reconoce a una serie de personas que se han destacado en diversas áreas de la vida de la sociedad puertorriqueña.

Jeff Sommer es el Presidente y Gerente General de General Electric Caribbean Exports LLC. Como tal fue responsable de incorporar estrategias de calidad que permitieron a esa empresa reducir los costos de operación y mantener niveles estables de empleo. Este triunfo lo obtuvo en momentos difíciles cuando el sector de la electrónica sufría fuertes embates ante la competencia de países con costos de producción menores.

Sus ejecutorias van más allá al haber logrado la transferencia de trabajo de las operaciones de GE de Singapur y Brasil a la planta de San Germán, a pesar de que esas dos regiones tienen costos de mano de obra menores que Puerto Rico. De esa manera consiguió crear nuevos empleos en San Germán y expandir las operaciones en Vega Alta, Vega Baja y Arecibo.

Bajo el liderato de Sommer, Caribe GE ha sido reconocida por sus logros en protección ambiental, salud y seguridad. Por los pasados cinco años de forma consecutiva, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ha certificado a la planta de Arecibo, por cumplimiento perfecto en la operación de una planta de pretratamiento. La Agencia Federal de Protección Ambiental “EPA” por sus siglas en inglés, reconoció a la planta de Patillas como “EPA Partner” por sus resultados en reducir el uso de plomo. Por su lado, el Departamento del Trabajo reconoce a GE como empresa líder sin accidentes.

Hay que destacar, además, sus logros en cuanto al desarrollo del capital humano de GE Caribe por los que ha logrado que algunos ejecutivos locales dirijan operaciones de GE en estados continentales y la América Latina.

En el Senado de Puerto Rico, a nombre de los ciudadanos que nos honra representar, reconocemos la excelente aportación de Jeff Sommer, quien con su talento, trabajo y desempeño contribuye a hacer de nuestra isla un mercado más competitivo y a mejorar la calidad de vida de todos.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más cordial felicitación al industrial Jeff Sommer por haberle sido otorgado el Premio del Presidente 2006 de la Asociación de Industriales de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada a Jeff Sommer, en un acto especial en coordinación con la Asociación de Industriales y a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente de haber sido aprobada.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2338, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más cordial felicitación a la Hermana Nancy Madden, MSBT, por su selección como Ciudadana del Año por la Asociación de Industriales de Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El bienestar de los puertorriqueños tiene sus bases en el desarrollo económico de nuestra sociedad. Históricamente el sector industrial ha sido y es el dínamo que generó y mantiene nuestro desarrollo económico. En ese proceso ha sido fundamental la participación de la Asociación de Industriales de Puerto Rico. La AIPR fue fundada en 1928 y tiene como misión fortalecer la cultura empresarial para adelantar la competitividad de sus socios. Además es un organismo efectivo en la defensa y promoción de los intereses de éstos a la vez que promueve actividades cívicas y comunitarias. Por eso anualmente reconoce a una serie de personas que se han destacado en diversas áreas de la vida de la sociedad puertorriqueña.

Este año la selección de la Ciudadana del Año, de la AIPR recae en la Hermana Nancy Madden, Directora Fundadora del Proyecto P.E.C.E.S. En 1984, esta Sierva Misionera de la Santísima Trinidad inicia sus trabajos de pastoral con los jóvenes de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen en Punta Santiago de la Playa de Humacao y con sus familias. Igualmente ha luchado por los pescadores, los desertores escolares, el ambiente y la comunidad en general por más de 20 años.

A través del “Programa de Educación Comunal de Entrega y Servicio”, iniciativa que comenzó junto a líderes cívicos y otros líderes religiosos, esta distinguida mujer, ha combatido la pobreza y fomentado el desarrollo de líderes. Mediante su labor ha creado conciencia en las comunidades de la importancia de la educación como medio de superación y de transformación de vidas.

Podemos destacar entre otros logros de la Hermana Nancy la re-acreditación de la Escuela Superior de PECES, escuela especializada en jóvenes desertores escolares que tiene un 93% de retención, la creación de un Centro de Apoyo y Servicios al Alumno. Consiguió una asignación presupuestaria sin precedentes en la historia de esta escuela. Estableció un nexo de colaboración con el Banco Popular de Puerto Rico. Y ha logrado, tanto en la isla como en los estados del continente el reconocimiento del modelo educativo de su proyecto.

La extraordinaria labor de esta creativa mujer le ha merecido un Reconocimiento Especial del San Juan Board of Realtors y los Premios Empresaria Social por parte del Citibank y Mujer de Imagen de la Revista Imagen.

En el Senado de Puerto Rico, a nombre de los ciudadanos que nos honra representar, reconocemos la excelente aportación de la Hermana Nancy Madden, su desempeño en beneficio de los residentes del sector de Punta Santiago en Humacao merecen todo nuestro apoyo, reconocimiento y agradecimiento.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más cordial felicitación a la Hermana Nancy Madden por su selección como Ciudadana del Año por la Asociación de Industriales de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada a la Hermana Nancy Madden , en un acto especial en coordinación con la Asociación de Industriales y a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente de haber sido aprobada.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2339, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

**“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Ángel Luis Torres Ruiz, por haber sido seleccionado como Comerciante Ejemplar en la Comunidad Alturas de Río Grande en el Municipio de Río Grande y por su destacada labor y desempeño sirviendo a la comunidad.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Ángel Luis “Tatú” Torres Ruiz es propietario de “Main Grocery”, ubicado en la calle 11 de la Urbanización Alturas de Río Grande del Municipio de Río Grande.

Ángel Luis se ha distinguido por su desinteresada labor en beneficio de todos los residentes de la comunidad de Alturas de Río Grande. Por años ha colaborado con la Asociación Recreativa y ha demostrado ser un fiel cooperador de los deportes, de la iglesia y de la comunidad en general.

Este Senado entiende meritorio exaltar la figura de los hijos de esta tierra que se destacan por servir a su comunidad. Quisiéramos con esta Resolución exhortarlos a que continúen realizando sus gestiones con amor, dedicación y esfuerzo, para el beneficio de todos los puertorriqueños.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Ángel Luis Torres Ruiz, por haber sido seleccionado como Comerciante Ejemplar en la Comunidad Alturas de Río Grande en el Municipio de Río Grande y por su destacada labor y desempeño sirviendo a la comunidad.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Ángel Luis Torres Ruiz, en una actividad de reconocimiento a celebrarse el 10 de junio de 2006, en la Comunidad Alturas de Río Grande.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2340, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

**“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Julio Torres, por haber sido seleccionado como Comerciante Ejemplar en la Comunidad Alturas de Río

Grande en el Municipio de Río Grande y por su destacada labor y desempeño sirviendo a la comunidad.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Julio “Julito” Torres es propietario de “General Appliance Parts”, ubicado en la calle 11 de la Urbanización Alturas de Río Grande del Municipio de Río Grande.

“Julito” se ha distinguido por su desinteresada labor en beneficio de todos los residentes de la comunidad de Alturas de Río Grande. Por años ha colaborado con la Asociación Recreativa y ha demostrado ser un fiel cooperador de los deportes, de la iglesia y de la comunidad en general.

Este Senado entiende meritorio exaltar la figura de los hijos de esta tierra que se destacan por servir a su comunidad. Quisiéramos con esta Resolución exhortarlos a que continúen realizando sus gestiones con amor, dedicación y esfuerzo, para el beneficio de todos los puertorriqueños.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Julio Torres, por haber sido seleccionado como Comerciante Ejemplar en la Comunidad Alturas de Río Grande en el Municipio de Río Grande y por su destacada labor y desempeño sirviendo a la comunidad.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Julio Torres, en una actividad de reconocimiento a celebrarse el 10 de junio de 2006, en la Comunidad Alturas de Río Grande.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2341, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

#### **“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al señor Samuel Menéndez Figueroa, por haber sido designado como “Padre Distinguido” de la Comunidad Alturas de Río Grande en el Municipio de Río Grande, con motivo de la celebración del “Día de los Padres”.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Históricamente, el padre ha sido piedra angular en el desarrollo, fortalecimiento y bienestar del núcleo familiar. Es una persona especial que con su entereza y ejemplo construye una familia unida, basada en el amor y el respeto. Los valores de honestidad, lealtad y amor a la familia son los que distinguen a Samuel Menéndez Figueroa como un gran padre.

Samuel nació en Ciales el 23 de enero de 1954, son sus padres don Antonio y doña Ana. Su vida ha estado unida a una gran familia la cual formó junto a la Sra. Edith Núñez, con quien procreó tres hijos: Xiomara, Joel y Samuelito. Y son sus nietos Joel y Kelvin.

Durante su juventud fue un trabajador incansable. Su calidad de ser humano lo distingue como un hombre humilde, honesto y luchador, y siempre al servicio de su comunidad. Por 25 años ha pertenecido a la Asociación Recreativa de su comunidad.

Su figura paternal es digna de admiración, ya que construyó al lado de su esposa un hogar sólido, transmitiendo seguridad y confianza a toda su familia. Es un modelo excepcional lleno de valores para toda su familia orientándolos, educándolos, corrigiéndolos y acompañándolos no sólo en sus logros, sino en los momentos que más lo han necesitado.

Por esto, queremos rendir un merecido homenaje en el Día de los Padres al señor Samuel Menéndez Figueroa por sus ejecutorias, dedicación, desempeño, por cultivar la unidad familiar y por ser “Padre Distinguido” en nuestra querida Ciudad del Yunque.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al señor Samuel Menéndez Figueroa, por haber sido designado como “Padre Distinguido” de la Comunidad Alturas de Río Grande en el Municipio de Río Grande, con motivo de la celebración del “Día de los Padres”.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Samuel Menéndez Figueroa, en una actividad de reconocimiento a celebrarse el 10 de junio de 2006, en la Comunidad Alturas de Río Grande.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para un receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, un breve receso en Sala.

**RECESO**

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se proceda con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 200, titulado:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1.03 del Capítulo I de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin de disponer la asistencia obligatoria para todos los niños de cuatro (4) años al pre kinder y para establecer el pre-kinder como primer nivel de educación formal”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que el Proyecto pase a un turno posterior, en lo que llega el autor de la medida, que está en una reunión importante en su oficina.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----



Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 555, titulado:

“Para crear el “Programa de Inclusión del Sistema Educativo de Puerto Rico” adscrito al Departamentos de Educación” para facilitar la integración efectiva de maestros y estudiantes de todos los niveles escolares con las personas con necesidades especiales y para fines relacionados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que sea devuelto a Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 850, titulado:

“Para establecer el uso del Desfibrilador Automático Externo en algunos establecimientos públicos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es del compañero Hernández Mayoral, su primer término aquí en el Senado, solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Decrétase.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala, adicionales, del compañero autor de la medida; solicitamos su presentación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

ENMIENDAS EN SALA

En el texto, en la página, 4, línea 2, después de “inciso”, tachar “2” y sustituir por “3”.

Página 4, línea 6, después de “inciso” tachar “2” y sustituir por “3”.

En la página 4, línea 20, después de “...” Tachar “sesenta (60)” y sustituir por “ciento ochenta (180)”.

En la página 5, líneas 7 y 8, después de “regir”, tachar todo su contenido y sustituir por “inmediatamente después de su aprobación a los fines de la adopción de la reglamentación necesaria y facilitar que las agencias e instrumentalidades concernidas puedan capacitar al personal, así como adquirir los desfibriladores requeridos, disponiéndose que los desfibriladores deberán estar debidamente instalados en establecimientos para el 1 de enero de 2008”.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

-----

SR. GARRIGA PICO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señora Presidenta, yo quisiera expresarme sobre esta medida y sobre una medida similar. Yo tengo que...

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Senador, hay que aprobar primero las enmiendas.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, aprobadas.

Adelante, señor senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señora Presidenta, ésta es una medida que, ciertamente, es muy conveniente y creo que debo felicitar al compañero Hernández Mayoral por haberla presentado. Igualmente, yo he estado interesado en este tema de los desfibriladores automáticos y he participado con la Sociedad Americana del Corazón en diferentes actividades, donde se hace notar la gran ventaja que tiene para todas las personas que puedan sufrir un evento cardíaco, la existencia de esas máquinas. Puede no solamente representar la diferencia entre la vida y la muerte, sino que puede mejorar mucho la calidad de vida de aquellas personas que sufran en un momento de un evento cardíaco o de un evento cerebrovascular.

Así es que, veo que el Presidente del Senado ya ha desempacado un desfibrilador de los que tenemos aquí acceso en el Senado, y que este desfibrilador automático le serviría a cualquiera de nosotros que tuviéramos un evento. Igualmente, me parece que es conveniente el que haya en establecimientos públicos.

De hecho, yo tengo un Proyecto que obligaría a los hoteles de un cierto tamaño en adelante a tener desfibriladores, algo que no solamente me parece ayuda a la salud, sino que también podría servir para promover el turismo, ya que los turistas que tengan condiciones cardíacas, pueden venir a Puerto Rico en la seguridad que estas máquinas existen. Ojalá que no tengamos que utilizar ese desfibrilador que el Presidente del Senado ha desempacado en el escritorio del Vicepresidente, en todo este cuatrienio, pero es una gran alegría saber que está ahí.

Por eso, voy a estar solicitándole al autor de la medida que me incluya como autor también de esta medida.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, compañeros del Senado, como ya adelantó el compañero José Garriga Picó, hemos desempacado uno de varios desfibriladores externos automáticos, que están ubicados en lugares claves de nuestra área de trabajo aquí, en El Capitolio. Estas máquinas fueron adquiridas durante la Presidencia de mi antecesor, Charlie Rodríguez. Fueron adquiridas precisamente porque vivimos y trabajamos en un lugar de mucha tensión, donde ha habido accidentes cardíacos e incidentes cardíacos. Han muerto legisladores en el Hemiciclo del Cuerpo Hermano. Y durante una vista pública de la Comisión de Gobierno, que hoy preside la compañera Lucy Arce, y que yo presidí en el pasado, falleció un querido amigo del Distrito Senatorial de Bayamón, que usted, señora Presidenta, representa, Beto Rivera.

En el caso de Beto Rivera, el médico que lo atendió me dijo que esto no lo hubiese salvado porque era uno de los pocos tipos de ataque cardíaco que no responde a este equipo. Pero la mayoría

de los incidentes cardíacos, sí responde a este equipo. Este equipo, si se utiliza minutos después del ataque de corazón, permite que en una alta probabilidad se pueda salvar la vida del paciente. Después de los primeros 5 minutos, cada minuto que pasa, va reduciendo la posibilidad de salvar a la persona.

Así que éste es el tipo de equipo que uno no quiere tener meramente en una ambulancia, porque una ambulancia puede tardar más de 5 ó 10 minutos en llegar. Este es el tipo de equipo que la legislación del compañero Hernández Mayoral, la legislación del compañero Garriga, y los esfuerzos que ya estábamos haciendo en el pasado, cartas a la Autoridad de los Puertos, que no tenía desfibriladores en el aeropuerto, y muchas otras gestiones que hemos hecho en el pasado, éste es el tipo de equipo que uno quiere tener en lugares donde haya una alta aglomeración de personas.

Cuando el compañero Charlie Rodríguez compró estos equipos, costaban 4 ó 5,000 dólares cada uno. Hoy en día, gracias a los adelantos tecnológicos y a la manera en que se mercadean, ya se pueden conseguir por 1,500, 2000, 2500 dólares. El costo, al igual que los relojes digitales, ha ido bajando dramáticamente.

Esta legislación requiere que se ubiquen los equipos en ciertos lugares. Yo quiero utilizar el hecho de que estamos siendo vistos por la televisión y que nuestras palabras puedan ser recogidas por otros medios de comunicación, para exhortar a todas las asociaciones de residentes, a todas las juntas de condominios, a toda entidad que opere algún tipo de establecimiento, donde se aglomeren más de 200 ó 300 personas, que consideren seriamente adquirir un equipo de esta naturaleza y tenerlo en un lugar accesible.

En una urbanización de tan sólo 100 casas, donde viven posiblemente 400 personas, por menos de un dólar mensual en un año, se adquiriría este equipo; un dólar por persona al año. Eso es un seguro de vida bien barato para tratar de prevenir las muertes por razones cardíacas. En un aeropuerto, en una facilidad deportiva, en una tienda grande, en un condominio, dondequiera que sea, deben haber estos equipos. Pero no se puede depender de que el Gobierno lo provea todo. Debemos darnos cuenta de que éste es el tipo de cosas que debería haber disponible en cualquier lugar donde haya una concentración de seres humanos.

Así es que, he desempacado brevemente –y volveremos a poner en su lugar–, este equipo, que lo vemos cada vez que pasamos por los pasillos del Capitolio. A veces nos preguntamos qué es. Ha habido un entrenamiento entre los empleados para que sepamos lo que es, para que dondequiera que transitemos en Puerto Rico, dondequiera que nos aglomeremos los puertorriqueños, veamos estos equipos, sepamos para qué se utilizan y que haya el personal necesario para usarlo. Es una cosa sumamente simple utilizarlo, para que de esa manera, podamos reducir dramáticamente las muertes por incidentes cardíacos, en el futuro en Puerto Rico.

Me uno al Proyecto del compañero Hernández Mayoral y espero que esta medida reciba, no tan sólo el voto unánime del Senado, que sé que lo va a recibir, sino que no se quede a la vera del camino y que deje de convertirse en ley. Espero que se convierta en ley, en el plazo más breve posible, y que podamos dotar a todo Puerto Rico, ya sea por acción gubernamental o por acción privada, de un equipo que es esencial para los que queremos alargar la vida del Pueblo puertorriqueño.

Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias, señor Senador Kenneth McClintock.

Le corresponde en estos momentos al senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, primero, señor Presidente, por esas palabras en apoyo al Proyecto del Senado 850 de mi autoría. Se lo agradezco mucho. Y como usted

bien dice, el ex-Presidente del Senado, Charlie Rodríguez, quien su señora esposa nos acompaña en el día de hoy, fue quien instaló esos desfibriladores aquí, en el Senado, para bien de todo el pueblo que visita el Senado de Puerto Rico. Y gracias al senador Garriga Picó también, por sus palabras de apoyo al Proyecto del Senado 850.

Señora Presidenta, la salud es una de las prioridades más importantes de todo gobierno. A raíz de esa realidad es que surge este Proyecto. Y si verdaderamente queremos cumplir con este principio, no debemos desaprovechar la oportunidad de aprobar esta medida que, ciertamente, representa un paso de avance en la protección de la vida y la salud de todos los puertorriqueños. El Proyecto del Senado 850, de mi autoría, persigue establecer el uso del desfibrilador automático externo en algunos establecimientos, tanto públicos como privados. De hecho, ya en el propio Senado, como bien hemos dicho, contamos con estos equipos. Inclusive, algunos Senadores que me lo han dicho, han tomado adiestramientos en el pasado sobre la forma correcta de utilizarlos.

Para conocimiento de todos, un desfibrilador es un dispositivo usado para administrar un choque eléctrico, a través del pecho al corazón, con el objeto de volver a establecer el ritmo cardíaco. Mediante una computadora se determina si es necesario administrar una descarga.

Como ustedes saben, la muerte súbita es la primera causa de muerte en todo el mundo, caracterizándose la misma por un episodio en el cual la persona afectada pierde el pulso, la respiración y la conciencia de una forma repentina. Sin embargo, el individuo afectado, no necesariamente tiene que morir, si tiene a su alcance los primeros auxilios adecuados.

Una de las causas más comunes que puede terminar en una muerte súbita son las enfermedades cardiovasculares, según la Asociación Americana del Corazón. Cada día más de 1,000 americanos sufren de un paro cardíaco repentino, usualmente fuera del hospital. En más del 95 por ciento de los casos la persona muere porque el desfibrilador llega a la escena de la emergencia demasiado tarde. Esto significa que cada año más de 250,000 ciudadanos americanos mueren fuera del hospital, debido a un paro cardíaco repentino.

Los ritmos anormales del corazón, conocidos como arritmias, son la causa mayor de paros cardíacos repentinos, siendo la fibrilación ventricular la más común de las arritmias que causan paros cardíacos. Debido a esta condición, los impulsos eléctricos del corazón, repentinamente, se convierten en caóticos, usualmente sin aviso alguno. Esto causa que el corazón se detenga abruptamente, la persona colapse y pierda la conciencia. Usualmente la muerte es segura, a menos que se responda inmediatamente para restaurar el ritmo normal del corazón.

Sin embargo, la Asociación Americana del Corazón estima que más de 20,000 muertes pueden ser prevenidas anualmente si los desfibriladores estuviesen disponibles para su uso. En Puerto Rico las enfermedades del corazón representan la primera causa de muerte para ambos sexos, según estadísticas del Departamento de Salud Pública.

Con estos datos esta Asamblea Legislativa entiende necesario promover la adquisición y el uso del desfibrilador externo automático, con el propósito de salvar la vida de una persona que atraviese por un paro cardíaco repentino. Teniendo en cuenta que los trastornos de ritmo cardíaco pueden afectar a cualquier persona en cualquier momento, reconocemos pues la necesidad de establecer estos aparatos en determinados lugares, tales como terminales de transporte terrestre, marítimo y aéreo, estadios y centros deportivos, locales de espectáculo y entretenimiento y salones de conferencia, seminarios o exposiciones.

Cabe señalar que, como parte de su misión de disminuir las enfermedades cardiovasculares y salvar vidas, la Asociación Americana del Corazón promueve, desde 1995, el uso de desfibriladores automáticos externos, ya que éstos han demostrado ser una herramienta que salva vidas. Los

desfibriladores automáticos son sumamente precisos y fáciles de utilizar, por lo que con un adiestramiento de sólo horas, cualquier persona puede operarlo de forma segura.

Es por todo lo anterior, que entiendo necesario la aprobación de este Proyecto de Ley, siendo la salud del Pueblo una de las primeras prioridades, sino la más importante de éste y de cualquier Gobierno, esta Asamblea Legislativa no puede aspirar menos. Y que, señora Presidenta, le exhorto a todos mis compañeros Senadores a que voten a favor, en la tarde de hoy, del Proyecto del Senado 850.

Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al Senador autor de la medida, el compañero Hernández Mayoral. Le corresponde en este momento el turno a la compañera Presidenta de la Comisión de Salud, Lucy Arce.

SR. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta.

La medida que nos ocupa en la tarde de hoy, el Proyecto del Senado 850, que ya tanto el autor de la medida como el Presidente del Senado y el compañero Garriga Picó, que se han expresado sobre la misma, de la importancia que tiene la aprobación. No solamente en este Senado tuvimos la experiencia en una vista conjunta, que se estuvo llevando a cabo en el Salón de Audiencias I del Cuerpo Hermano, donde precisamente en momentos que esta servidora estaba haciendo preguntas al amigo don Beto Rivera, sucedió lo que algunos pueden decir que fue una casualidad o quien tiene todo el poder es quien determina cuándo nacemos y cuándo morimos. Pero no es menos cierto que la experiencia que pasamos cada uno de los que estuvimos en aquella audiencia pública, de haber existido y de haber estado vigente una ley con el propósito de lo que lleva el Proyecto del Senado 850, otra pudo haber sido lo que ocurrió allí.

No solamente hemos personalmente pasado por esta experiencia, sino que ya esta Asamblea Legislativa ha actuado con requerir en los centros de cuidado diurno, entre otros, que el personal tenga los cursos de CPR. Esa legislación fue uno de mis primeros proyectos, cuando me inicié en la labor legislativa. Pero aun cuando podamos tener personal adiestrado, y mi recomendación a todos los compañeros y compañeras, y estaremos, junto al Departamento de Salud y a la Asociación Americana del Corazón, coordinando para dar nuevamente, a través de nuestra Oficina de Servicios Legislativos, la oportunidad de tomar los cursos, pueden hacer la diferencia entre la vida y la muerte. Muchas veces, quizás los que estamos aquí han pasado por esa experiencia, la desesperación en tratar de ayudar, pero no tener las herramientas o el conocimiento para ayudar.

De ahí que yo le pido a los compañeros y compañeras, que evalúen y que ayuden con cada uno de los votos, a hacer viable la aprobación de esta medida que nos pone en la vanguardia de la salud. Una medida, pues que ha sido enmendada a la realidad de los tiempos. Mi deseo era que la vigencia fuera de inmediato. Pero conscientes de que quizás entonces se dé la excusa de que alguien se le ocurra vetarlo porque no va a haber el dinero en las instituciones del Gobierno –y en el Gobierno estamos para dar el ejemplo–, pues hemos aceptado las enmiendas sometidas por el autor de la misma.

Sabemos que hay organizaciones interesadas, inclusive, ya el costo ha bajado; y que hay otras instituciones, públicas y privadas, que sí pueden, sin necesidad de legislación, especialmente las corporaciones públicas, en los centros comerciales, en las facilidades recreativas, tener la oportunidad de tener este equipo; pero no basta con tener el equipo, hay que adiestrar al personal para que puedan utilizar el mismo.

Así que hoy, nuevamente, con la aprobación estamos buscando crear, no solamente la conciencia, y de que luego de la aprobación tengamos un equipo, pero que no haya el personal

adecuado, de que las baterías no estén al día, y cuando surja la situación, entonces no podamos utilizarla.

Así que, habiendo dicho esto, habiendo tenido la experiencia, precisamente en el pasado fin de semana, de compartir con los voluntarios de la Asociación Americana del Corazón, ver que se está haciendo en otras jurisdicciones, ver los testimonios, de las personas, hombres, mujeres, jóvenes y niños, que gracias a un desfibrilador hoy están vivos, saludables dentro de su condición, aportando no solamente económicamente a su familia, sino siendo ejemplo de que cuando hay prevención, de que cuando hay tratamiento, podemos tener buena salud y dar calidad de vida a otros.

Así que, exhortamos a todos los compañeros y compañeras, unir sus votos para hacer realidad el Proyecto del Senado 850.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias a la compañera senadora Lucy Arce.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para mi rectificación, si no hay nadie más.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Un turno de rectificación.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: De rectificación.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si me perdona, ¿hay alguien más que quiera expresarse con relación a la medida? Adelante, senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, solamente quería cerrar dándole las gracias a la Presidenta de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, Lucy Arce, porque ciertamente, gracias a su intervención y su buen manejo de la Comisión, es que estamos viendo este Proyecto en el día de hoy, y pues quería agradecerle a la Senadora compañera, Lucy Arce. Muchas gracias porque estamos aprobando hoy el Proyecto del Senado 850. Gracias.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al senador Hernández Mayoral.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración de la aprobación de la medida, si no hay objeción, aprobada.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Que se permita la entrada a los fotoperiodistas para este día de sesión.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Están debidamente autorizados.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1044, titulado:

“Para enmendar ~~los párrafos 1 y 4 del~~ el Artículo 41.100 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el Código de Seguros de Puerto Rico a fin de que en las sentencias por acciones civiles por culpa o negligencia por impericia profesional médico-hospitalaria

en que se adjudique una compensación económica de quinientos mil (500,000) dólares o más, el tribunal, previa solicitud de parte en la que se justifique la conveniencia y necesidad o por estipulación, ~~deberá~~ podrá ordenar el pago a plazos de aquella cantidad de la compensación que exceda los cien mil (100,000) dólares, mediante resolución al efecto; y a fin de establecer un plazo no mayor de doce años para el pago del exceso de cien mil (100,000) dólares cuando la compensación fijada sea de quinientos mil (500,000) dólares o más.”

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: La medida es de la compañera Arce Ferrer, contiene enmiendas en el Decrétase y en la Exposición de Motivos. Solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración de la medida, si no hay objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración de la medida...

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señora senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno a la medida.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: El Proyecto del Senado 1044, propone que se enmiende el Código de Seguros de Puerto Rico para que las acciones civiles, por culpa o negligencia, por impericia profesional médico hospitalaria, en el que la compensación exceda de los 100,000 dólares, se ordene o se pueda ordenar el pago a plazos de cierta cantidad mediante resolución al efecto y en un plazo que pueda extenderse hasta por 12 años.

Voy a votarle en contra a la medida por las siguientes razones. En primer lugar, me parece que se establece una distinción injustificada, entre las sentencias adjudicadas en los casos de impericia médica, y aquéllos que se puedan adjudicar en cualquier otro caso en que se haya determinado que el demandado incurrió en culpa o negligencia y que fue, por lo tanto, responsable de un daño.

En segundo lugar, porque me parece que ha quedado meridianamente claro, en las múltiples vistas que se han celebrado el cuatrienio pasado, el anterior y éste, sobre el tema de la impericia médica, que el problema de la impericia no son los casos adjudicados. Aquí estamos hablando de una sentencia en las que ya el tribunal determinó que el médico actuó negligentemente y que fue culpable de impericia. El gran problema con la impericia médica en Puerto Rico no son esas adjudicaciones, son los casos que se han radicado frívolamente y que terminan transándose por una cantidad nominal o que terminan adjudicándose en contra del demandante.

Es esa radicación frívola la que incide sobre el costo de las primas, porque cada vez que se radica una demanda que no tiene ningún mérito, inmediatamente se tiene que activar el aparato de defensa del médico y de la casa aseguradora, y es eso lo que le cuesta a la industria, cientos y cientos de miles de dólares al año; no son las sentencias adjudicadas –repito– y eso lo han dicho aquí las organizaciones profesionales, los representantes de la industria de seguros, el Colegio de Abogados, las organizaciones de víctimas de impericia.

¿Qué es lo que va a resultar en realidad en este Proyecto? Si uno tiene un problema, si uno tiene víctimas de negligencia de cualquier otra persona, puede cobrar inmediatamente su sentencia.

Pero si es víctima de negligencia, no, porque se le está concediendo un tratamiento especial a una clase profesional que –repito– no se justifica, porque ése no es el problema.

El efecto que puede tener ese Proyecto, si buscara forzar ese tipo de acuerdo, va a ser, primero, que va a dilatar la ejecutabilidad de la sentencia. Porque según lo que provee el Proyecto, lo que va a venir después es un mini juicio, en que se tiene que determinar la solvencia económica del médico demandado. Entonces, vamos a hacer que el demandante, cuyo daño está probado, el tribunal adjudicó que fue víctima de negligencia, ahora tiene que traer, no solamente a su abogado y seguirle pagando a su abogado, tiene que traer un contable para que le haga frente a la prueba que va a traer el médico diciendo que no puede pagar la sentencia. Y el pleito que ya llevaba 10 años en el tribunal, ahora va a estar cinco años más. ¿Y quién va a terminar pagando? La parte demandante cuyo mérito, los méritos de su caso ya fueron adjudicados. A mí me parece que eso es una profunda injusticia con personas que ya probaron su caso y, además, que va a provocar que se sigan acumulando casos en los tribunales, que se sigan arrastrando los casos, cuando la gran crítica que escuchamos es que aquí los tribunales no acaban de resolver. Pues le estamos dando un instrumento para que lo que se tardaba 10 años, ahora se tarde unos cuantos años más.

En tercer lugar, la sentencia es cuantiosa; amerita realmente que los pagos se hagan de forma diferida. Para eso existen cantidad de instrumentos y de posibilidades. Y lo hacen los tribunales ahora mismo, muchas veces a petición del demandado y a través de un acuerdo amigable con el demandante. Se hace una estructuración de pagos en la que se puede crear una figura jurídica como un fideicomiso o se puede hacer una estructuración de pagos que se traduzca en el pago de anualidades al demandante.

Y eso se hace con la garantía de que están interviniendo los abogados de las partes de forma amistosa y que se pueda proteger al demandante de situaciones, como pudiera ser las quiebras de la parte demandada, que es la parte perdidosa, o la muerte de la persona natural o la desaparición de la persona jurídica que tiene que pagar la sentencia.

Por lo tanto, ese vehículo, esa forma de hacerlo de manera amistosa, ya existe y se está haciendo en los tribunales. Y no es ninguna novedad el que se quiera imponer de esta forma. Además, estamos hablando de los tribunales de Puerto Rico, que tampoco se reconocen por su generosidad con los demandantes. Y en Puerto Rico la sentencia que se adjudican por cantidades considerables son muy, muy pocas.

Se ha dicho, se dijo en las vistas públicas de este Proyecto, que esto aplicaría para aquellos casos en el Tribunal Federal. ¡Cuidado!, el Tribunal Federal adjudica el derecho sustantivo local. Pero mi interpretación es que aquí estamos hablando de derecho procesal, porque no se trata de los méritos del caso, sino de cómo se va a estructurar el pago de una sentencia. Por lo tanto, el Código de Seguros, en la medida en que se interprete como un elemento procesal y no sustantivo, no va a aplicar en ese Tribunal, que es donde realmente se conceden las sentencias más cuantiosas en Puerto Rico.

Por esas razones y porque creo que el tema de la impericia es uno que tenemos que tratar de la raíz, la radicación de esas demandas que son las que hacen que aumenten los costos, que son las que constituyen un disuasivo para la práctica médica, voy a votarle en contra al Proyecto del Senado 1044.

-----  
Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.  
-----



SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, yo concuro con la excelente ponencia que ha realizado la distinguida Senadora, Portavoz del Partido Independentista. Solamente quiero añadirle unos datos para el récord porque, de este Proyecto aprobarse, a mí no me queda la menor duda de que va a ser cuestionado judicialmente y me gustaría que este récord refleje una serie de asuntos importantísimos.

Lo primero es, señor Presidente, que aquí se está creando una clasificación sospechosa, que es aborrecida por la Constitución. Me explico, se le permite a un grupo pequeño *vis a vis* el resto del universo de demandantes y demandados, a beneficiarse de un proceso que, aunque como cuestión de realidad, ya existe en los tribunales, al mencionarlo como tal, ya lo pinta como un proceso aparte y diferente del resto de los procesos.

Hoy en día, específicamente en los casos donde ocurre una incapacidad por razón del daño, se crea este tipo de anualidad, de forma tal que ese impedido pueda por el resto de su vida aprovecharse de unas anualidades.

Lo segundo es, señor Presidente, que es sospechosa porque parte de una premisa errónea, y así lo dice la propia Exposición de Motivos. Dice que en Puerto Rico existe un problema de impericia de daños y perjuicios. Eso no es correcto. No hay solo dato en el récord, ni lo ha habido ni lo puede haber, de que aquí exista un problema de esa índole que dé margen a que se cree una clasificación. Eso es lo que lo hace sospechoso de por sí.

¿Qué es lo que se ha determinado? Y ahora hablo por la experiencia en el cuatrienio pasado, donde yo presidí la Comisión de lo Jurídico, que atendió este asunto extensa e intensamente. Tan así, que se produjo legislación de mi autoría, ante la conciencia de que el problema era una de radicación frívola, no de determinaciones frívolas. Y el Proyecto de Ley enmendó las Reglas de Procedimiento Civil, de forma tal, que los jueces pudieran crear una Comisión de Evaluación del caso, previo a que el caso procediera en el tribunal. Si se está haciendo o no, no sé. Pero eso es demostrativo de que lo que sí se encontró es que era un problema de radicaciones de casos, no un problema de decisiones de casos.

Lo otro que se encontró, señor Presidente, ante una petición de que no se otorgaran sentencias de más de 200,000 dólares, es que la sentencia natural en Puerto Rico es de 80,000 dólares. Y eso de por sí es demostrativo de que los tribunales no están respondiendo a la petición de los demandantes de cuantía superior.

Nótese, además, señor Presidente, que en la Corte Federal, que es donde se dan las cuantías mayores, hay un mecanismo interesantísimo que algunas veces yo entiendo que podría inclusive ser inconstitucional, y es lo que se llama la transacción sellada. Allí se sella y no se puede saber por el público, cuál fue la transacción a la que llegaron los demandantes y los demandados. La razón es obvia, evitar crear un precedente para que otros demandados puedan obtener esas cuantías.

Es por estas razones, señor Presidente, además a las que me uno de la distinguida compañera, que este tipo de medida me preocupa. Creo que tiene ribetes inconstitucionales, y nunca se le dio paso, mientras yo era Presidente de la Comisión de lo Jurídico, por ese mismo temor. Se dieron paso a otras alternativas, que eran de índole procesal, que iban encaminadas a evitar la radicación frívola, pero no a intervenir con esa determinación importantísima, que es la del Juez, luego de ver unos hechos, dictar sentencia.

Eso es todo, señor Presidente, y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Báez Galib.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Para el turno de cierre.

SRA. ARCE FERRER: No me he expresado sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Ah, no se ha expresado. Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, y compañeros y compañeras, la medida que tenemos ante nuestra consideración, responde a una situación que se ha traído a la atención, no solamente a esta servidora, que fue parte de un análisis en los comités de trabajo de la Comisión Conjunta, donde tuvimos la oportunidad de escuchar sobre un problema grande que existe en Puerto Rico; donde hay especialidades que están desapareciendo por el riesgo y las condiciones prevalecientes con los seguros de impericia médica en Puerto Rico, que es un secreto a voces. Y que, por más proyectos y alternativas que se buscan, lamentablemente hacemos como el avestruz y escondemos la cabeza, y que los tribunales adjudiquen, resuelvan, aun cuando sea a costa de la propia salud del Pueblo.

No es que con la intención de este Proyecto, avalar la negligencia o la impericia médica. No va dirigida en contra de las posibles víctimas de esa impericia. Va y responde a una realidad existente y que precisamente se enmienda el Artículo 41, siendo el Código de Seguros de Puerto Rico, para en aquellas sentencias mayores de 100,000 dólares, como está ahora mismo, y menores de 500, se dan 8 años para el pago de sentencia.

El propósito de la medida, en los casos mayores de 500,000, es dar la discreción, no obligar al Tribunal, en vez de 8, bajo unas circunstancias que dice el Proyecto, con estados financieros que cualifiquen la situación económica de esa parte que pierde y tiene que pagar, *vis a vis*, a aquél que gana la sentencia y que, quizás, tiene la necesidad de recibir una paga como compensación y para poder tener una calidad de vida.

Y el tribunal, dentro de esa discreción y mediante estados financieros auditados, pues determinará. También, se crea el mecanismo de que esas sentencias sean revisadas de acuerdo a esa necesidad, tanto de la víctima, y si la condición económica de la parte que paga ha mejorado, el Tribunal puede tener la discreción de aumentar ese pago anual. De eso es que se trata este Proyecto. Garantizar, no perjudicar los derechos de las partes, pero conciente de esa otra realidad y conciente de la realidad que aunque aquí se hable de tomar medidas y enmendar, en caso de demandas frívolas, no es menos cierto que cuando se radican esos proyectos, también no tienen los votos y no pasan porque se han radicado y han estado en el pasado y en este presente cuatrienio, radicados para atender esa realidad, y buscar, número de uno, calidad en la prestación de los servicios, especialmente los servicios de salud.

Y este Cuerpo aprobó de forma unánime, un Proyecto dirigido a que haya los centros para las residencias. Y hay otro Proyecto de Ley que ya se ha aprobado en Comisión que da la inmunidad del Estado a dichos centros para trabajar con esa otra realidad que está ahí, que es la impericia médica. Impericia que, vuelvo y digo, hay que garantizar. Se buscaron alternativas de momento, pero la realidad es que quizás, por las razones que sean, todavía las pólizas que tienen, además de ser supercostosas, no cubren lo que debieran cubrir.

Y buscando -vuelvo y digo- un balance entre los derechos de las personas que son afectadas por la impericia, pero también con la realidad que muchas veces, cuando se da un caso de impericia médica, ese médico, esa institución, es posible que en el Puerto Rico de hoy no tenga los recursos económicos para pagar una sentencia como está el estatus vigente, en 8 años. Y se le dé la oportunidad de cumplir con esa responsabilidad de compensar a esa víctima, pero a base de una

realidad para que esa persona pueda también tener una calidad de vida y llevar el pan nuestro de cada día a su núcleo familiar con el sudor de su frente. De eso se trata el Proyecto del Senado 1044.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 3, línea 15, después de “pagar” añadir el siguiente texto: “que no será menor del interés legal.”

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Para otras enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la misma página 3, línea 20, después de la palabra “caso” añadir “, para que el tribunal determine la necesidad de mantener el plan de pago original o variar el mismo.”. En esa misma línea, tachar en la línea 20, donde dice “el mismo” y sustituir por “el informe”. En la página 4, en la línea 2, tachar la palabra “gatos” y sustituir por “gastos”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas?

Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Una de las enmiendas que se acaba de presentar propone que el plan de pago, no solamente ya es que se extienda a 12 años, es que también pueda ser objeto de enmiendas. Esto quiere decir que a los 4 años, después que una persona estuvo años litigando, se adjudicó la sentencia, empezó a cobrar la sentencia; a los cuatro años alguien dice que hay que cambiar el plan de pago, y hay que volver al tribunal para litigar la condición económica del demandado. Me parece que esa enmienda, ciertamente, empeora los problemas que tenía el Proyecto original.

No entiendo a qué se pueda deber esa disposición a forzar a una persona, que ya se comprobó que fue víctima de negligencia, a que tenga que estar en suspenso durante 12 años, a ver cuándo le toca volver al tribunal porque el demandado pidió que le cambiaran el plan de pago. Esto no es una pensión alimenticia, esto es el pago de una sentencia adjudicada. Y realmente, no encuentro ninguna justificación para someter a una persona que ha sufrido un daño severo para toda su vida, a esa intranquilidad de tener que estar esperando a que un día le van a decir que no va poder seguir cobrando la sentencia ni siquiera en el término de 12 años, que originalmente se le había impuesto. Por esa razón, me opongo a las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, la enmienda va dirigida en interés de la persona que gana la demanda. Que puede, si su circunstancia una vez que se dicta un plan de pago –y eso no lo provee el estatuto actual vigente–, si su condición amerita, necesita un equipo, necesita una nueva operación, para que pueda solicitar al tribunal la revisión de lo ya estipulado. En ningún momento la medida va dirigida a cambiar la sentencia y que se abra un nuevo caso.

De eso no es lo que está hablando la medida. Va precisamente dirigida a lo que dijimos anteriormente y garantizar a esa persona que quizás ya, y las leyes son prospectivas, que se adjudique; se vio el caso, en el estatuto actual, se da hasta 8 años. Y qué pasa si la persona ya tiene una sentencia, ya hay un plan de pago, y la persona necesita con urgencia y la condición de la otra parte ya mejoró, y está en capacidad de aumentar el pago ya estipulado, que así se puede hacer.

Esa es la intención de esta medida. Garantizar que eso que actualmente no está pasando, pueda pasar. Que tengamos los mecanismos y apoderemos, mediante esta legislación, que el tribunal tenga ese mecanismo. Y esa es y no es otra la intención; y lo vertimos para el registro y el análisis de esta medida, es ése, dar esa oportunidad que actualmente el estatuto no contempla.

Gracias, señor Presidente.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago, adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para un turno de rectificación.

SR. PRESIDENTE: Si no hay ningún otro turno de exposición, adelante con el turno de rectificación. Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Primero, la senadora Arce anteriormente se refirió a las posibles víctimas. Aquí no estamos hablando de las posibles víctimas. Aquí estamos hablando de gente que son víctimas y así fue adjudicado por el Tribunal.

Segundo, hay que volver al Tribunal. La enmienda lo dice, hay que volver al tribunal para pedir que se reestructure el pago. Eso significa que esa persona va a tener que volver a contratar los servicios de un abogado, los servicios de un contable, y en los casos en que esa sentencia sea responsabilidad de una compañía de seguros, quiere decir que uno tiene que poner a un ciudadano particular a cuestionar las finanzas de una compañía de seguros. ¿Usted sabe lo que significa eso? El nivel de auditoría que eso va a...

Eso no es llevar el contable que le hace a uno la planilla en abril. Significa que un ciudadano común y corriente tiene que enfrentar a toda esta estructura corporativa, porque alguien pidió que se cambiara los plazos. Si realmente hay un interés de que la víctima cobre, hay urgencia, pues que lo paguen rápido. Si el interés es que la víctima cobre lo más pronto posible, cómo es posible que entonces el Proyecto sea para que en vez de en ocho lo pague en doce. Es que no puede haber ningún sentido. Queremos que cobre, déjenlo en los ocho.

No estamos hablando tampoco de que lo tengan que pagar al otro día, de que se adjudica la sentencia. Así que me parece que aquí hay un *non sequitur* en el razonamiento de que estamos haciendo esto, pasándolo de 8 a 12 años para que cobren más rápido. Yo no cuestiono lo que pueda ser el interés en el bienestar de las víctimas, pero es que definitivamente, de la forma que está articulado, creo que no hay manera de que beneficie a las personas que ya tienen una sentencia adjudicada en su favor y –repito– tampoco tiene absolutamente nada que ver con el verdadero problema de los casos de impericia, el verdadero problema del aumento en las primas de los médicos, que es la radicación de demandas frívolas. Mientras no se atienda ese problema, se podrán aprobar mil proyectos, pero no se va a estar solucionando lo que es la raíz de una preocupación ciertamente muy, muy legítima de la clase médica en Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: No, estamos en las enmiendas, para que se aprueben las enmiendas según han sido presentadas. ¿Hay objeción? Los que estén a favor de las enmiendas, se servirán decir que sí. Los que estén en contra, se servirán decir que no. Aprobadas las enmiendas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, los que estén a favor, se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo, según el Calendario, que en estos instantes se traiga a la consideración del Cuerpo el nombramiento del CPA Kermit Lucena Zabala, como Miembro de la Junta de Contabilidad.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del CPA Kermit Lucena Zabala, como Miembro de la Junta de Contabilidad.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del CPA Kermit Lucena Zabala, como Miembro de de la Junta de Contabilidad:

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11 y la Resolución del Senado Núm. 12, según enmendada, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del CPA, Kermit Lucena Zabala como Miembro de la Junta de Contabilidad.

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del CPA, Kermit Lucena Zabala como Miembro de la Junta de Contabilidad.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 23 de octubre de 2005.

La Comisión de Hacienda celebró una Reunión Ejecutiva el martes, 15 de noviembre de 2005, en el Salón Conferencia de la Comisión de Hacienda. En la Reunión Ejecutiva, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad examinar tanto este Informe como el Informe de Evaluación del Nominado emitido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

### **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

El CPA, Kermit Lucena Zabala nació en San Juan, Puerto Rico. Se encuentra casado hace veintisiete años con la señora María Teresa De los Santos Balasquides con quien procreó dos hijos. La familia reside en la Urb. Villas Reales de Guaynabo.

El señor Kermit Lucena Zabala obtuvo un Bachillerato en Administración de Empresas con Concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico. El nominado posee además, la licencia profesional como Contador Público Autorizado.

En el campo profesional, se desempeña como Presidente de la firma Lucena & Raíces, una corporación profesional dedicada a la práctica de Contabilidad Pública. Por último, el nominado fue nombrado como Miembro de la Junta de Contabilidad el 21 de junio de 2002, nombramiento que venció el 15 de agosto de 2005. Ahora, es renominado para un nuevo término tres (3) años.

### **II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**

El 23 de octubre de 2005, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Hacienda de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial, análisis financiero e investigación de campo.

La firma de asesores financieros contratados por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

De la evaluación no surgió ninguna situación que indicara inconsistencias en la información financiera.

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del CPA, Kermit Lucena Zabala cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares, así como también, se revisaron los sistemas de justicia criminal tanto locales como federales. El resultado de dichas evaluaciones e investigaciones fueron favorables para el nominado.

### **III. CONCLUSIÓN**

Es pertinente señalar que la Comisión de Hacienda no recibió escrito, llamada, exposición o ponencia alguna en contra de la designación del nominado Kermit Lucena Zabala, lo cual es significativo para la Comisión en la redacción de este informe. Por todo lo anterior, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, luego de su debido estudio y consideración, tiene a bien someter a

este Alto Cuerpo su informe recomendando favorablemente la confirmación del nombramiento del CPA, Kermit Lucena Zabala como Miembro de la Junta de Contabilidad.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe el Informe positivo en torno al miembro de la Junta Contabilidad; designación hecha por el señor Gobernador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay objeción al nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe el nombramiento del señor Gobernador de Puerto Rico. Señor Presidente, para que se apruebe el nombramiento del señor Lucena, como miembro de la Junta de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico. Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a hacer una Votación por división de Cuerpo.

SR. DE CASTRO FONT: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se toque el timbre.

Sí, los que estén a favor del nombramiento del CPA Kermit Lucena Zabala como miembro de la Junta de Contabilidad, se servirán ponerse de pie. Los que estén en contra, se servirán ponerse de pie. Por el resultado de la Votación, el Senado de Puerto Rico da su consentimiento al nombramiento extendido por el señor Gobernador al CPA Kermit Lucena Zabala, como miembro de la Junta de Contabilidad de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

-----

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para que se obvie la Regla 47.9.

SR. PRESIDENTE: A la moción del senador Garriga para que se obvie la Regla y se notifique de inmediato al señor Gobernador, ¿hay objeción? Hay objeción, los que estén a favor se servirán decir que sí...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: No se lleva a votación, ya que para dejar sin efecto el Reglamento, hace falta unanimidad.

SR. PRESIDENTE: Unanimidad, muy bien.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos, señor Presidente, la reconsideración del Proyecto del Senado 835.

SR. PRESIDENTE: A la reconsideración del Proyecto del Senado 835...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, había unos errores administrativos internos, en cuanto a las enmiendas que se hicieron, ya se pudieron confeccionar, según la Directora de Trámite, y aquí están.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, reconsidérese.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 835, titulado:

“Para enmendar la Sección 4.3 inciso 2 (r) y la Sección 13.10 en sus incisos (1) (2), (3) y (5), la Sección 13.13 inciso (8) y añadir el inciso (4) a la Sección 13.14 de la Ley Núm. 184 del 3 de agosto del 2004, según enmendada, conocida como Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público a los fines de crear un “Centro de Mediación de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, adscrito a la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público establecer la jurisdicción y competencia de dicho Centro, asignar fondos para su organización y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Hay unas enmiendas en Sala.

SR. DE CASTRO FONT: A las enmiendas en Sala que estaban en el Informe, ya reconsiderado, que se incluyan todas ellas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Para unas enmiendas al título, para que se aprueben, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título contenidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que pase a Asuntos Pendientes el Proyecto del Senado 549, del compañero Martínez Maldonado, que recibió un veto expreso del Gobernador de turno de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----



SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a la consideración el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto del Senado 1264, que viene acompañado de un Informe positivo de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 577, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Servicio Público, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, paralizar el cierre de la Oficina Regional ubicada en la carretera PR-2, Bo. Victoria en Aguadilla.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, en torno a la Resolución del Senado 88, titulada:

“Para ordenarle a las Comisiones de Gobierno y de Asuntos Laborales y de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a los procedimientos, actividades, reuniones, auditorías, monitorías, reglamentaciones y autorizaciones hechas por la Comisión Estatal de Elecciones y otras agencias, corporaciones públicas, instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico para la celebración de las elecciones generales efectuadas en Puerto Rico el 2 de noviembre del 2004 y hasta la certificación de los resultados finales de dichos comicios, cerciorándose del fiel cumplimiento a los reglamentos y a la Ley Electoral de Puerto Rico.”

### **“INFORME FINAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete su Informe Final con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la R. del S. 88.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 88 tiene como propósito ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a los procedimientos, actividades, reuniones, auditorías, monitorías, reglamentaciones y autorizaciones, por el uso de los fondos estatales y federales hechas por la Comisión Estatal de Elecciones y otras Agencias, Corporaciones Públicas, Instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, para la celebración de las elecciones generales efectuadas en Puerto Rico el 2 de noviembre del 2004 y

hasta la certificación de los resultados finales de dichos comicios, cerciorándose del fiel cumplimiento a los reglamentos y a la Ley Electoral de Puerto Rico.

### **INTRODUCCION**

Conforme al mandato constitucional vigente, el pasado 2 de noviembre del 2004, en Puerto Rico se celebraron Elecciones Generales para los oficiales gubernamentales a los diversos puestos electivos de Gobernador, Comisionado Residente, miembros de la Cámara de Representantes, del Senado de Puerto Rico y los 78 municipios del país. Los resultados de dichos comicios fueron cerrados para algunas de las posiciones electivas y el proceso de escrutinio, recuento y certificación resultó ser uno sumamente lento, tedioso y angustioso, al extremo de que llegó a ponerse en duda si dichos procedimientos pudieran ser completados para las fechas constitucionalmente establecidas de manera que los funcionarios electos juramentasen y tomasen posesión de sus cargos.

Durante los trabajos de escrutinio de la Comisión Estatal de Elecciones, de recuento ordenados por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y la Corte de Distrito Federal en Puerto Rico, y en los procesos de adjudicación de votos, examen al cumplimiento de la reglamentación del voto ausente de militares, estudiantes y otros ciudadanos, así como en la celebración y manejo de los colegios especiales en las penitenciarías; colegios arrestados, registro de electores fallecidos y papeletas electorales abandonadas en planteles escolares, arrojaron ciertos cuestionamientos públicos, que ameritan un esclarecimiento de los hechos, más allá de los efectuados por la propia Comisión Estatal de Elecciones.

### **GESTIONES REALIZADAS POR LA COMISION**

El 27 de mayo de 2005, se celebró una audiencia pública. A la misma fueron citados el presidente de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE), los comisionados electorales de los partidos Nuevo Progresista (PNP), Popular Democrático (PPD) e Independentista Puertorriqueño (PIP), así como los presidentes del Partido Acción Civil (PAC) y del partido Puertorriqueños por Puerto Rico (PPR). Asistieron a la misma el presidente del PAC, el comisionado electoral del PNP y el presidente de la CEE. El comisionado electoral del PPD, así como el presidente del PPR se excusaron ante la Comisión.

### **HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN**

Primeramente se hará un resumen de lo acontecido durante la vista pública del 28 de mayo de 2005, para luego pasar a discutir elementos específicos sobre la investigación realizada.

En su ponencia, el Lcdo. Tomás Rivera Schatz, comisionado electoral del PNP se puso a la disposición de esta Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, para proveer documentación, testimonios u otra información pertinente que pueda facilitar los procesos investigativos que se persiguen. Añadió que en su opinión la implantación de la mecanización de los procesos de votación y conteo de votos, así como la redacción de disposiciones reglamentarias que permitan que no haya duda en relación a la adjudicación de los votos durante procesos electorales es un asunto sumamente importante que debe ser estudiado y atendido de la mejor manera posible.

Por su parte, el presidente de la CEE, el Lcdo. Aurelio Gracia Morales, entendió que se le hace muy difícil a la CEE proveer información a la Asamblea Legislativa. Según él, la Resolución Núm. 88 es demasiado amplia y no le permite conocer de antemano el asunto o asuntos en particular que se van a atender. Enfatizó que para proveer una información pertinente, la Asamblea debe detallar cuáles son los asuntos relacionados con las pasadas Elecciones Generales que interesa que la CEE le informe, de no ser así, le resulta muy difícil a la CEE proveer la información necesaria.

Por último, el Lcdo. Nelson Rosario, Presidente del Partido de Acción Civil, entiende que la investigación que pretende emprender esta Asamblea Legislativa es muy certera. El mismo señala varios puntos por donde la misma puede comenzar. En primer lugar entiende que la inscripción del Partido Independentista Puertorriqueño (PIP) utilizando fondos públicos es buen punto de partida. Por otro lado señala y llama la atención, si como cuestión de hechos, los endosos al partido fueron válidos o simplemente fueron validados de manera pro forma por la CEE. De manera enfática señala, que una vez se establezca la cuantía exacta de fondos públicos utilizados, que se formulen las acusaciones que procedan y que se ordene el reembolso a los contribuyentes de todo el dinero utilizado por el PIP para su inscripción.

Luego de la vista se le solicitó nuevamente la información pertinente a la investigación que realiza la Comisión. Sin embargo, solo el comisionado electoral del PNP atendió la solicitud de esta Comisión. La Comisión entiende que la información ofrecida no es suficiente para finalizar este estudio y evaluación de la manera cabal que amerita una situación como la que se investiga. No obstante, para este Informe se evaluó la información provista por el comisionado electoral del PNP, la cual será resumida a continuación. Los documentos provistos por el comisionado electoral del PNP están relacionados con dos temas principales: la adjudicación de votos mixtos y los votos de los confinados.

Según se desprende de los documentos recibidos por la Comisión, durante el proceso eleccionario realizado en el año 2004, el total de votos mixtos que fueron eje de controversia sumaron la cantidad de seis mil setecientos setenta y seis (6,676), de los cuales seis mil treinta y nueve (6,039) le fueron adjudicados al actual Gobernador Aníbal Acevedo Vilá. Si dichos votos no se hubiesen contado, el resultado de dichas elecciones hubiera sido distinto. Como se puede recordar, como consecuencia de esto, el país se vio sumergido en un debate público sobre que constituía un voto mixto válido y que no.

El voto mixto, por lo general, se expresa en la papeleta haciendo marcas al lado de cada candidato particular al cual se le quiere dar el voto, sin tener en cuenta el partido al que pertenece. En la Ley Número 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, mejor conocida como la “Ley Electoral de Puerto Rico”, el Artículo 1.003 define el término “Papeleta Mixta” como “aquella en que el elector vota marcando en la papeleta electoral, individualmente **o en combinación con una marca por la insignia de un partido** (*énfasis suplido*), cualquier combinación de candidatos, sean o no del mismo partido o independientes, o mediante la inclusión de nombres no encasillados en la papeleta.” Según instrucciones emitidas por la Comisión Estatal de Elecciones publicadas en el periódico *El Nuevo Día* (páginas 42 y 43) el 1<sup>o</sup> de noviembre de 2004, un día antes de las elecciones, se explicó sobre el voto mixto lo siguiente:

“Si además de votar bajo la insignia de un partido, tienes preferencia por uno o más candidatos de otros partidos para uno o más cargos, o por un candidato independiente, podrás hacer una marca válida en el espacio en blanco que aparece al lado izquierdo del nombre del candidato que prefieras fuera de la columna de tu partido. También puedes votar por otras personas de tu preferencia que no aparezcan como candidatos, escribiendo su nombre bajo el cargo correspondiente en la columna de "Nominación Directa". Ten en cuenta que sólo puedes votar por un candidato para cada cargo, excepto para Senadores de Distrito, que puedes votar por dos (2) candidatos porque son dos (2) cargos en cada distrito. **Cada voto expresamente marcado contará solamente para el candidato marcado y no para el candidato al mismo cargo del partido bajo el cual votas.** (*énfasis suplido*) Si votas por más del

número de candidatos a que tienes derecho para cada posición, anulas el voto para esa posición.”

Además, se añade sobre las razones para anular un voto:

“Tu voto se anula en los siguientes casos:

- Si votas por más de una insignia.
- Si escribes iniciales o nombres que no corresponden a los candidatos, excepto que los escribas en la columna de ‘Nominación Directa’.
- Si arrancas alguna insignia, escribes palabras obscenas, tachas el nombre de algún candidato o haces cualquier marca o figura de cualquier clase, que no sea aquella permitida para consignar tu voto.
- **Si votas por más de los candidatos a que tienes derecho en una misma candidatura.** (*énfasis suplido*)”

Por su parte, la papeleta estatal indicaba que para votar mixto:

“Para votar mixto, se hace una marca (X) debajo de la insignia del partido de su preferencia y se hace una marca al lado de otro candidato fuera de la columna de su partido, o escribe el nombre de la persona de su preferencia bajo el cargo correspondiente, en la última columna de Nominación Directa. Tenga en cuenta que solo puede votar por un (1) candidato a Gobernador y por un (1) candidato a Comisionado Residente.”

Queda claro del texto de estas instrucciones que aquellas personas que marcaron bajo la insignia de un partido e hicieron segundas marcas al lado de algún candidato, transfirieron su voto original, presumiendo que primero marcaron bajo la insignia del partido, hacia los candidatos de otro partido. Estas marcas debieron ser adjudicadas a los candidatos que se les marcó individualmente y no a los que estaban debajo de la insignia postulados al mismo cargo. En los casos en que no sólo se marcó la insignia, sino que se marcaron, además, los candidatos bajo la insignia, más los candidatos al mismo cargo de otra columna, entonces aquí se entiende nula la papeleta.

La disyuntiva que ocasiona el debate de la validez de un voto mixto es el caso en que se marca bajo la insignia de un partido y se marca, también, todos los candidatos individuales de otro partido (i.e. en la papeleta estatal, una cruz bajo el PIP y cruces al lado de los candidatos a Gobernador y a Comisionado Residente del PNP). Esto crea duda sobre la intención del elector. Sobre ésta, el Reglamento para las Elecciones Generales y el Escrutinio General de 2004 (Reglamento) dispone en su Regla 89 que “[e]n la adjudicación de una papeleta, el criterio rector que debe prevalecer en el Colegio es respetar al máximo la intención del (de la) elector(a)”.

Pero, ¿cuál es el criterio rector de este lector? Sobre esto podríamos especular que era darles su voto a un partido y a sus candidatos (con la marca bajo la insignia) a la vez que ofrecía su apoyo a los candidatos de otro partido (con la marca al lado del candidato). O a lo mejor era que deseaban expresar su apoyo a un partido (con la marca bajo la insignia) mientras les daban su voto a los candidatos de otro (con la marca al lado del candidato). Esta última es la acepción por defecto que propone el Reglamento y la Ley Electoral.

Por tal razón, al contabilizar los votos mixtos conocidos como “pivazos”, aquéllos con una marca bajo la insignia del PIP y otras marcas al lado de los candidatos del PPD, Aníbal Acevedo Vilá y Roberto Prats Palerm, dichos votos fueron adjudicados a estas últimas dos personas.

Otro factor que creó polémica durante el proceso de adjudicación de votos fueron los votos de los confinados y los votos ausentes. Según una determinación del Presidente de la CEE en torno a los votos de confinados (CEE-RS-04-89), el 31 de octubre de 2004 se llevó a cabo el proceso de voto adelantado en las Instituciones Penales. En el mismo informe se cita un informe sometido por la Junta Administrativa del Voto Ausente (JAVA) que revela que un total de 7,159 confinados votaron de forma regular. Esto quiere decir que aparecían en la Lista Especial preparada por la CEE y se les entregaba a los confinados las tres (3) papeletas utilizadas en el evento a saber. Dichos votos fueron escrutados y adjudicados el día 2 de noviembre de 2004 por JAVA, luego del cierre de los colegios.

Por otro lado, según JAVA, participaron un total de 5,601 confinados mediante el mecanismo de añadidos a mano. A estos confinados se les entrega sólo la papeleta estatal. Estos votos no se escrutan hasta que se certifique que el confinado-electoral tiene derecho a votar. Ese procedimiento lo realiza la Unidad de Añadidos a Mano durante el proceso de Escrutinio General. Dicha Unidad sometió a la consideración de la CEE un Acta de Incidencias en la que informa lo siguiente:

“El lunes, 8 de noviembre de 2004, recibimos de la Unidad de JAVA los maletines de los confinados donde la mayoría de los Sobres de añadidos a Mano en las Instituciones Penales se **recibieron abiertos y en algunos casos desgarrados** (*énfasis en el original*). A estos efectos, por instrucciones del Comité de Alternos, se solicitó la presencia de la Unidad de JAVA para que explicaran este incidente. (Sobres abiertos).

Los Supervisores de JAVA alegaron que los sobres se recibieron abiertos. El Comité de Alternos le dio instrucciones que levantarán un Acta sobre esta situación y recopilarán las Actas de Incidencias de cada Institución Penal para cotejar si se dispuso alguna situación de porqué no se sellaron los sobres. (...)

Según surge del informe, se celebró una reunión de Comisión el 12 de noviembre de 2004, en la que se determinó examinar las Actas de los Colegios de las Instituciones Penales de Puerto Rico en las que hubo votación de confinados. Se examinaron cincuenta y ocho (58) Actas de Incidencias en cincuenta y ocho (58) Instituciones Penales. Sólo en dos (2) de éstas se hizo constar situación alguna relacionada a los sobres. En una de estas situaciones se hizo constar el daño a tres (3) sobres y en la otra se informó que los sobres de añadidos a mano estaban sellados y venían pegados. No se informó nada en las restantes cincuenta y seis (56) instituciones penales.

Pasado el examen de las Actas, la CEE entrevistó a los miembros de la JAVA para conocer su versión del asunto. De estas entrevistas surgió:

- que la noche del 31 de diciembre, la Junta se percató de que algunos maletines estaban maltrechos, cosa común según los entrevistados;
- que el material fue almacenado en las bóvedas de la JAVA, cuyas tres cerraduras están custodiadas por los partidos políticos;
- que el jueves 4 de noviembre se inició el proceso de contar los sobres para entregarlos posteriormente al Director de Escrutinio;
- que se nombraron juntas de balance para el proceso de contar los sobres y organizarlos por institución penal;
- que durante ese proceso se percataron de que habían muchos sobres abiertos;

- que se les impartieron instrucciones a los miembros de las juntas de que solo contaran los sobres;<sup>1</sup>
- que se hicieron pruebas con los sobres no utilizados que permanecían en las bóvedas y que éstos o tenían perforaciones de aparente polilla, o estaban pegados, al punto que se desgarraban al intentar abrirlos, o no pegaban bien aunque se humedeciera el pegamento de los mismos;<sup>2</sup>
- se aclaró que al llegar los sobres a Operaciones Generales, sólo se contaban paquetes, de veinticinco (25) sobres, al hacerse la “machina” o ensamblaje de maletines para el envío de los mismos a los Comisionados Locales, pero no se examinaron individualmente.<sup>3</sup>

Luego de estas entrevistas, la CEE examinó, el 4 de diciembre de 2004, sobres en blanco como los utilizados en el proceso de añadidos a mano durante la votación de los confinados. Mediante este examen se pudo corroborar el que los sobres titulados “Recusación de Elector que Vota Añadido a Mano” estaban pegados al punto que se desgarraban al intentar abrirlos y no pegaban bien aunque se humedeciera el pegamento de los mismos.

Durante dicha reunión el Comisionado Electoral del PNP, Lcdo. Thomas Rivera Shatz, leyó unas Declaraciones Juradas prestadas por los Sres. Miguel A. Vila Rosario y Doel Santiago Rivera, ambos funcionarios de la Administración de Corrección y que el 31 de octubre de 2004, día de votación de los confinados, trabajaron en la Institución Penal Ponce Principal en las que se hacen constar circunstancias relacionadas con el proceso de votación. Tomando la preocupación del Comisionado Electoral del PNP, se citó a varios funcionarios de colegios que trabajaron en la Institución Penal Ponce Principal y a dos funcionarios de la Administración de Corrección que trabajaron en dicha Institución.

Los funcionarios de la CEE que prestaron su testimonio fueron el Sr. Gabriel Cedeño Maldonado, Comisionado Local del PNP en Peñuelas, que participó como Comisionado en la Institución Ponce Principal; la Sra. Carmen Delia Marín Rivera, Inspectora en Propiedad en Representación del PPD; la Sra. Katherine Santiago Quiñones, quien participó en representación del PNP; el Sr. Leonides Soto Santiago, quien trabajó en la Institución en el Colegio de Añadidos a Mano, en representación del PNP; la Sra. Ali Marie Quiñones Santiago, quien trabajó como Inspectora; la Sra. Yvette Linares Dox, quien hizo funciones de Secretaria; el Sr. Juan Santiago Rosario, Inspector en Propiedad en Representación del PPD; el Sr. Carlos Alberto Cartagena Mateo, Secretario en Representación del PPD. En general, las declaraciones revelaron:

- que había un ambiente tenso entre los confinados;
- que parecía que los presos votaban de manera presionada;
- que los confinados aparentaban haber tomado una decisión grupal en torno a cómo votar;
- que se decían unos a los otros votar por el “Alacrán” o por el “popular” o se hacían señas;
- que algunos entraban acompañados a la caseta de votación;
- que en ocasiones era el Oficial de Custodia quien los acompañaba;
- que no se vio al Oficial de Custodia decir a los confinados cómo votar;

---

1 Este y los puntos anteriores fueron reconocidos por la Sra. Vilma Rosado, Estadística del PNP, Miembro de la JAVA

2 Este punto fue expuesto por la Sra. Elena Blanco, Estadística del PPD, Miembro de la JAVA

3 Este punto fue expuesto por el Sr. Paul de Gracia, Estadístico del PIP, Miembro de la JAVA

- que el Oficial de Custodia estaba entrando muchas personas y cuando se le confrontó sobre el asunto, pareció molestarse;
- que otros votaron sobre la urna, fuera de la caseta;
- que otros no votaron o ni firmaron;
- que algunos sobres estaban sellados y se rompían al abrirlos o no resellaban, pero igual se echaban así a la urna;
- que las papeletas no llegaron completas y se buscaron papeletas en otros colegios de la Institución en dos ocasiones;
- que los Comisionados del PIP no llegaron;
- que había un Trabajador Social cerca de la urna, pero no decía cómo votar;
- que no iban a “pelear” con los confinados o no iban a intervenir más allá de indicarles cómo se llevaba a cabo el proceso.

Los funcionarios de la Administración de Corrección que prestaron su testimonio fueron el Sr. Doel Santiago Rivera, Oficial Correccional; y el Sr. Miguel Ángel Vila Rosario, Supervisor de Oficiales. Éstos declararon:

- que desconocían si había un acuerdo real con la organización ñeta pero, que aparentemente dicha organización fomentaba el voto por el PPD;
- que no había ambiente de tensión, pero sí había una aparente intención de que los confinados votaran fuera de las casetas para llevar record de su votación;
- que los confinados que no siguen las instrucciones de la organización usualmente son segregados o golpeados.

Además de estos testimonios, el Comisionado Electoral del PNP sometió tres declaraciones juradas de otros funcionarios de la Administración de Corrección: Eddie N. Soto Muñoz, Guillermo Ríos Vélez y Samuel Jackson Torres. Por su parte, éstos declararon:

- que se excluyó propaganda del PNP en medios de comunicación escritos recibidos por los confinados, previo al proceso eleccionario;
- que se duplicó la venta de cigarrillos regularmente permitida a los confinados a la vez que se aumentó la cantidad de productos permitidos traídos por los familiares de los confinados durante la semana, previo a la celebración de las elecciones;
- que se trasladó a confinados a instituciones más cerca de sus familiares;
- que se llevaron a cabo reuniones entre directivos correccionales afiliados al PPD con el liderato de los confinados;
- que se excluyó a Oficiales de Custodia que la administración entendía afiliados al PNP, aislándolos de todo contacto con los confinados durante las votaciones;
- que hubo la presencia de personas no autorizadas en el Reglamento de Voto Ausente en el área de votación;
- que los directivos correccionales permitieron propaganda política a favor del PPD;
- que hubo presiones indebidas contra algunos confinados al punto que fueron coaccionados al momento de votar.

Como surge de todo esto, existieron dos razones por las cuales se impugnaron los votos de los confinados: la condición de éstos y la coacción por parte de los confinados al momento de votar. La CEE, siguiendo el estándar de nuestro Tribunal Supremo en cuanto al quantum de prueba necesario para anular un voto según expuesto en *PPD v. Administrador General de Elecciones*, 111 DPR 199, 227 (1981):

“En resumen, para destruir la presunción de validez e integridad del voto se requiere que quien lo impugna descargue el peso de así demostrarlo mediante **prueba clara, robusta y convincente** (*énfasis suplido*), no afectada por reglas de exclusión ni a base de conjeturas.”

A raíz de ese análisis, la CEE determinó que los testimonios y las declaraciones juradas no constituían prueba “clara, robusta y convincente, no afectada por reglas de exclusión ni a base de conjeturas”, necesaria para revocar o anular los votos.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como bien señala la CEE en su Resolución, la prueba presentada por los testimonios y las declaraciones juradas no constituyen prueba clara, robusta y convincente como para anular los votos de los confinados. Sin embargo, estas irregularidades ponen en entredicho la efectividad de un proceso democrático que merece controles óptimos en su aplicación. Al igual que con los sobres abiertos, estos detalles debieron ser corregidos **antes** del proceso eleccionario y no luego de éste.

La CEE tenía en su poder los sobres maltrechos y pudieron dar cuenta de su estado antes de las elecciones. Es recomendable que la próxima vez se cerciore el estado de los sobres, maletines, urnas y todo elemento que se utiliza en el proceso previo a someterlo a él. Teniendo en cuenta que la culpa no es de los electores, sino de la CEE, no se puede llegar a anular votos por la duda. Durante el proceso había representantes de los tres partidos y ninguno alzó la voz de alerta en el momento que todavía se podía arreglar la situación, **antes** del proceso.

Del mismo modo, es recomendable que el procedimiento que se lleve a cabo en las cárceles sea uno más organizado. A pesar que no son suficientes para anular un voto, las situaciones presentadas ante la Junta de la CEE, por parte de las declaraciones juradas de los empleados de la Administración de Corrección, ameritan una revisión de los procesos ante los confinados por parte de la CEE.

El derecho constitucional al sufragio fue adquirido a través de esfuerzos que le costó la vida a muchos y muchas. En Puerto Rico se nos concedió el derecho a votar por nuestro gobernador en 1948, cuatrocientos (400) años después de ser colonizados por los españoles, cuarenta (40) años luego de la llegada de los estadounidenses y, al igual que en otros países, la hazaña no fue fácil. Cincuenta y cinco (55) años después, no se le puede faltar el respeto a aquéllos que dieron su tiempo y vida para lograr este grado de autonomía aduciendo ignorancia, cuando se tiene tanto tiempo para organizar el proceso eleccionario.

Por todo antes expuesto, vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, tiene a bien someter el Informe Final sobre la Resolución del Senado 88.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

-----  
Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.  
-----



SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se reciba el Informe de la Resolución del Senado 88, del compañero Arango Vinent.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, recibido.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 554, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura investigar la viabilidad de crear una entidad pública a la que se transfiera la infraestructura y operación de varios aeropuertos regionales de Puerto Rico, liberando a la Autoridad de Puertos de ésta responsabilidad y propiciar el mejor manejo y desarrollo de nuestro sistema de aeropuertos regionales, debe investigar la implantación de la Ley Núm. 142 de 2001 y de la Ley Núm. 24 de 1998.”

#### **“INFORME FINAL**

##### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, luego de realizar la investigación ordenada en la Resolución del Senado Núm. 554, presenta este informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

##### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado Núm. 554, ordenó a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura investigar la viabilidad de crear una entidad pública a la cual se transfieran la titularidad y operación de varios aeropuertos regionales de Puerto Rico. El propósito es liberar a la Autoridad de Puertos de esta responsabilidad, y propiciar el mejor manejo y desarrollo de nuestro sistema de aeropuertos regionales. Por otro lado, sugiere que se investigue el alcance de la Ley Núm. 142 del 4 de octubre de 2004, la cual convirtió al aeropuerto Ribas Dominicci de San Juan en parte del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico. Esto, dado que el Senado de Puerto Rico entiende que dicha ley transfiere al Distrito la operación del aeropuerto, y éste aún se encuentra bajo el mando de la Autoridad de Puertos. Finalmente, se propone que se investigue el cumplimiento efectivo de la Ley Núm. 24 de 10 de enero de 1998, la cual estableció como política pública propiciar el desarrollo del aeropuerto Rafael Hernández en Aguadilla como el próximo aeropuerto internacional de Puerto Rico.

La Exposición de Motivos de la medida de autos explica, que el desarrollo turístico y económico de nuestra isla depende en gran parte del desarrollo de los aeropuertos. El sistema de aeropuertos regionales, por ejemplo, no sólo permite la movilización de pasajeros, sino que también provee las instalaciones necesarias para el desarrollo de actividades como el paracaidismo, excursiones en helicóptero, la aviación recreacional y el entrenamiento de pilotos, entre otras. Estas actividades no se pueden realizar en el aeropuerto internacional.

No obstante, la importancia de estos aeropuertos para el desarrollo económico y recreacional de la isla, las ventajas que ofrecen podrían ser aún mayores si se les proveyeran los recursos y la atención que requieren para lograr su máximo potencial. Actualmente, varios de nuestros aeropuertos regionales operan con pistas deterioradas, horarios limitados, falta de hangares, terminales y personal y pistas angostas. Este dato, considerado junto al hecho de que algunas de estas instalaciones son la única entrada a la Isla con la cual cuentan las Islas de Vieques y Culebra en casos de emergencia, presenta una situación gravísima la cual exige pronta atención.

El sábado, 9 de julio de 2005, en el Salón de Audiencias de la Legislatura Municipal del Municipio de Vieques, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura atendió la evaluación de la Resolución del Senado 554. Para llevar a cabo los trabajos en esas vistas, se solicitaron los comentarios por escrito sobre la medida y se citó a los siguientes:

- Municipio de Vieques, representado por el Sr. Víctor Emerick Catarineau, Ayudante Ejecutivo del Alcalde
- Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, representado por la Srta. Judy Galib Bras, Ayudante Especial del Secretario;
- Autoridad de los Puertos, representado por el Sr. Miguel Calimano, Director del Negociado de Aviaciones

También se solicitaron los comentarios sobre la medida de los siguientes:

- Hon. Jorge A. Santini, Alcalde, Municipio de San Juan
- Hon. Aníbal Meléndez, Alcalde, Municipio de Fajardo
- Hon. Lemuel Soto, Alcalde, Municipio de Arecibo
- Hon. Carlos Méndez Martínez, Alcalde, Municipio de Aguadilla
- Hon. Marcelo Trujillo Paniss, Alcalde, Municipio de Humacao
- Hon. Dámaso Serrano López, Alcalde, Municipio de Vieques
- Lcdo. Fernando Bonilla, Director Ejecutivo, Autoridad de los Puertos
- Hon. José G. Rodríguez Rodríguez, Alcalde, Municipio de Mayagüez
- Hon. Francisco Zayas Seijo, Alcalde, Municipio de Ponce
- Hon. Abraham Peña, Alcalde, Municipio de Culebra
- Sra. Terestella González Dento, Directora Ejecutiva Compañía de Turismo
- Sr. William Sack, Presidente, Asociación de Hoteles y Turismo

Los miembros de la Comisión agradecen a todas las personas quienes compartieron sus conocimientos y comentarios sobre el tema. Para la redacción del presente informe, las Comisiones tomaron en consideración todas las reacciones y argumentos presentados.

El Municipio Autónomo de Aguadilla apoya el traspaso de la administración del Aeropuerto Rafael Hernández. No obstante, no estima prudente la creación de un nuevo ente gubernamental, por lo que recomienda el traspaso de las operaciones a manos del municipio.

El Municipio de Humacao apoya el traspaso de la administración de su aeropuerto a manos de una entidad independiente a la Autoridad de Puertos. Esto, porque entiende que esta agencia tiene mucho campo de acción y pudiera no estar enfocada en la importancia y necesidad de los aeropuertos regionales. Respecto al alcance de la nueva entidad, recomendó que ésta tenga como función principal promover el desarrollo y uso de las instalaciones mediante el diseño de planes y estrategias para conseguir recursos, tal como hace la Compañía de Turismo.

El Gobierno Municipal de Vieques entiende que es necesario exigir a la Autoridad de Puertos el cumplimiento de sus funciones, específicamente la de asignación de recursos para el aeropuerto. Así, se hace innecesaria la creación de una nueva entidad que lo administre. Añade que para ellos es

muy importante que el aeropuerto de Isla Grande siga funcionando como hasta ahora porque, como indica la R. del S. 554, este es el único acceso directo de los viequeses al área de San Juan en casos de emergencia.

Según la Autoridad de los Puertos, no proceden las propuestas esbozadas en la medida de autos, debido a que:

- la Ley Núm. 142 del 4 de octubre de 2004, según enmendada, que crea la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones, en su Exposición de Motivos dispone que “se incluye como parte del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, el área donde enclava el Aeropuerto de Isla Grande conocido como Aeropuerto Rivas Dominicci, y éste se redenomina como *Rivas Dominicci Executive Airport*”. Según la Autoridad de los Puertos, el Senado de Puerto Rico entiende que esta disposición transfiere la operación del aeropuerto de Isla Grande al Distrito. No obstante, la Autoridad de los Puertos entiende que la disposición sólo pretendió integrar los servicios del aeropuerto a las instalaciones del mencionado centro de convenciones y no traspasar su titularidad;
- la Ley Núm. 24 del 10 de enero de 1998, transfirió al Municipio de Aguadilla todos los terrenos y propiedades de lo que fue la Autoridad para la Administración y Desarrollo de Punta Borinquen. En su Artículo 8, establece que será “política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico convertir el Aeropuerto Rafael Hernández en un segundo aeropuerto internacional. Por ende, el Alcalde y las agencias consultadas al amparo del Artículo 7 de esta Ley, velarán que los usos futuros que se dé a los predios cuya titularidad o administración se traspasan no sean incompatibles, y en la medida posible sea complementario, a esa política pública”. La Autoridad de los Puertos argumenta que esta Ley no cede la titularidad del aeropuerto al Municipio de Aguadilla, pues ésta se le cedió a la Autoridad.

Respecto al desarrollo del aeropuerto, sólo se limita a señalar algunos trabajos de remodelación que se esperan iniciar en las instalaciones físicas dentro del aeropuerto, y las cifras de pasajeros y carga de los últimos años. Mencionó también el diseño de un Plan Maestro, el cual deberá estar implantándose eventualmente, una vez la Administración Federal de Aviación comente y apruebe el mismo;

- sobre el Aeropuerto Isla Grande (Fernando Ribas Dominicci), la Autoridad de los Puertos informó que actualmente, considera la posibilidad de varios arreglos en las instalaciones del aeropuerto, tales como mejoras en la rotulación de las vías de rodaje, mejoras en las áreas de seguridad de ambos extremos de la pista para garantizar mejores condiciones de vuelo, y la creación de nuevos espacios para estacionamientos de aviones. Mencionó finalmente que, a largo plazo, se espera aumentar la categoría actual del aeropuerto y la posible extensión de la pista hacia el lado oeste del aeropuerto. Este último proyecto depende de su viabilidad, según las recomendaciones del Cuerpo de Ingenieros; y
- Sobre los otros seis aeropuertos regionales, la Autoridad se limitó meramente a mencionar el aumento en conjunto de las cifras de pasajeros y carga que se han reportado.

#### **HALLAZGOS**

1. La Ley Núm. 142 del 4 de octubre de 2004, según enmendada, incluye al aeropuerto Fernando Ribas Dominicci como parte del Distrito del Centro de Convenciones. No

- obstante, entendemos que no fue la intención ceder la titularidad o la operación del mismo al Distrito, sino integrar los servicios que éste presta a las instalaciones.
2. La Ley Núm. 24 del 10 de enero de 1998, establece como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, convertir el Aeropuerto Rafael Hernández en un segundo aeropuerto internacional. Por esta razón, ordena que todo uso que el municipio vaya a dar a los terrenos cedidos será cónsono con esta política, y que las agencias mencionadas en el Artículo 7 de la ley (incluida la Autoridad de los Puertos) deben velarán por ello. Por otro lado, el Artículo 7 de dicha ley dispone que el Alcalde deberá notificar y consultar con las agencias que tengan instalaciones ubicadas dentro de los terrenos del Complejo Punta Borinquen, cualquier cambio en el patrón de usos de terrenos y planes viables previo a realizarse el mismo. De la información provista por la Autoridad de Puertos o el Municipio de Aguadilla, no se desprende plan conjunto alguno para cumplir con el mandato de la Ley Núm. 24, *supra*. La Autoridad de Puertos se limitó meramente a mencionar las cifras de pasajeros y carga reportadas en la instalación en los últimos años, y la proyección de algunas mejoras físicas, tales como la remodelación del terminal de pasajeros, instalación de losas en el edificio 403, diseño y mejoras de la pista y extensión de la antepista, entre otras. Mencionó, además que se completó un Plan Maestro el cual depende de la aprobación de la Administración Federal de Aviación, pero no se proveen detalles respecto al mismo.
  3. Salvo las cifras de pasajeros y carga en los aeropuertos regionales, no se remitió información precisa alguna respecto a planes de mejoras o reestructuración para los seis (6) aeropuertos más pequeños. Incluso, los informes de cifras de pasajeros y carga sólo indican “alzas moderadas”.
  4. No hay consenso respecto a la creación de una nueva agencia que administre los aeropuertos regionales, pero sí en cuanto a la urgencia de que la Autoridad de Puertos se responsabilice y preste mayor atención a estas instalaciones.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A base de lo expuesto, recomendamos lo siguiente:

- a) Respecto a la Ley Núm. 142 del 4 de octubre de 2004 y la administración del Aeropuerto Fernando Ribas Dominicci de Isla Grande, entendemos necesario conceder al Distrito del Centro de Convenciones la facultad de inquirir o fiscalizar respecto al buen funcionamiento del aeropuerto, el cumplimiento con las leyes y el diseño de estrategias las cuales propicien el mejor manejo y desarrollo de la instalación.
- b) Respecto al cumplimiento debido con la Ley Núm. 24 del 10 de enero de 1998, recomendamos que el Municipio de Aguadilla ausculte la posibilidad de colaborar, inquirir o fiscalizar respecto a la labor de la Autoridad de Puertos para adelantar la política pública de convertir al Aeropuerto Rafael Hernández en el segundo Aeropuerto Internacional de Puerto Rico. Por ejemplo, el Municipio de Aguadilla y la Autoridad de los Puertos podrían diseñar y presentar un plan conjunto para la disposición y desarrollo de las áreas circundantes al aeropuerto.
- c) Respecto a la viabilidad de crear una entidad pública a la cual se transfieran la infraestructura y operación de los aeropuertos regionales, concluimos que no puede dudarse de la existencia de la crisis a la cual se enfrentan los aeropuertos regionales

de Puerto Rico. De los ocho (8) que existen actualmente, sólo seis están recibiendo la ayuda necesaria para su funcionamiento adecuado. No obstante, entendemos que la creación de una nueva entidad requeriría de recursos económicos que en estos momentos no están disponibles y no hay consenso respecto a la creación de una nueva agencia que administre los aeropuertos regionales. Por esas razones:

1. recomendamos que la administración de los aeropuertos regionales permanezca bajo la Autoridad de los Puertos, debido a que ellos poseen el conocimiento, la experiencia y los recursos necesarios para administrar estas entidades;
2. recomendamos, además, que se estudie la posibilidad de implantar una reestructuración en la Autoridad de los Puertos, en caso de que la organización actual no favorezca o facilite el desarrollo y mantenimiento adecuado de los aeropuertos regionales; y
3. que se conceda a los municipios en los cuales se encuentra un aeropuerto regional la facultad de fiscalizar el buen funcionamiento de esos aeropuertos y el cumplimiento con las leyes y el diseño de estrategias las cuales propicien el mejor manejo y desarrollo de las instalaciones.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de este informe parcial sobre la R. del S. 554.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez

Presidente

Comisión de Comercio, Turismo,  
Urbanismo e Infraestructura”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se incluya y se reciba el Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, sobre la Resolución del Senado 554.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, para expresarme en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, esta Resolución del Senado 554, habla específicamente de parte del desarrollo del Triángulo Dorado, como estaba hablando en mi turno inicial, que tiene que ver específicamente, aunque habla de varios aeropuertos, podemos circunscribirnos tal vez a uno de los más importantes, en términos de para San Juan y para Puerto Rico, que tiene que ver con el aeropuerto regional de Isla Grande. Y esto es parte del Triángulo Dorado, parte del concepto del desarrollo que se utilizó bajo la Administración del Gobernador Pedro Rosselló, para estimular el desarrollo económico, cuando se desarrolló el Centro de Convenciones.

En el turno inicial se estaba hablando de la importancia del desarrollo del Canal San Antonio como parte integral de todo esto. Y desafortunadamente, escuchamos unas voces que decían que ya el Gobierno está desarrollando el distrito específicamente de Puerta de Tierra, y es una pena la limitación que pueden tener ciertas personas con no entender la visión a gran escala del concepto del desarrollo del Canal San Antonio.

El Aeropuerto de Isla Grande es clave y es parte de nuestro compromiso programático que se mantenga abierto, para poder funcionar y servir como enlace a “jets” privados, etcétera. Pero más aún, el desarrollo del Canal San Antonio y, sobre todo, del área que se crearía con el San Antonio Waterfront Development Corporation.

Ahorita escuché a alguien aquí decir que ya el Gobierno estaba trabajando con eso. El problema es ese mismo, que aquí todo se está trabajando y no se hace absolutamente nada. Por eso es tan necesario que se cree ese Proyecto de legislación de este servidor, para que en conjunto con los aeropuertos como pretende esta medida, pero a la misma vez en la sinergia general, se deje la demagogia, se lleve a la acción y se elimine a la politiquería partidista y que afecte a San Juan, como se está afectando, como intencionalmente el Gobernador ha estado tratando de estrangular al Municipio y a los residentes de San Juan, para afectar la imagen del Alcalde de San Juan y a quien único afecta es al Pueblo de San Juan.

Así que mis comentarios son a que yo llamo a que se deje la demagogia por parte de algunos individuos, y que de la retórica se lleve a la acción. Y que se deje de esta manera el no hacer nada como elemento típico de esta Administración al hacer lo que hay que hacer, que sí se puede, como se hizo bajo la Administración del Gobernador Pedro Rosselló.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción de que se reciba el Informe? No habiendo objeción, recibido.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Seguridad Pública, en torno a la Resolución del Senado 1887, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública a que realice una investigación en torno a la condición en que se encuentran los equipo en la unidad marítima del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.”

### “INFORME FINAL

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

**Vuestra Comisión de Seguridad Pública** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración; tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la **R. del S. 1887 con sus hallazgos y recomendaciones.**

#### **I. ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 1887 propone ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico que realice una investigación en torno a la condición en que se encuentran los equipos de la unidad marítima del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

El Cuerpo de Bomberos fue creado mediante la Ley Núm. 43 del 21 de junio de 1988, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”. Desde su creación el norte de este Cuerpo ha sido combatir fuegos, salvar vidas, garantizar a los ciudadanos una protección adecuada contra incendios, así como determinar una vez ocurrido el siniestro, el origen y las causas del incendio.

La exposición de motivos de la R. del S. 1887 establece que la unidad marítima es la que se encarga de prestar ayuda y /o auxilio en las aguas costeras, en caso de que ocurra algún incendio en las embarcaciones que navegan en nuestras costas. Esta unidad cuenta con un personal debidamente adiestrado y preparado, con el propósito de ofrecer servicios de apoyo, protección y seguridad, ante situaciones emergencia en nuestras costas.

Por otra parte, la exposición de motivos señala que las organizaciones que agrupan en su matrícula a miembros del Cuerpo de Bomberos, se quejan continuamente de la carencia de equipo, lo cual pone en peligro, no sólo las vidas de los ciudadanos que requieren de su auxilio, sino sus propias vidas, ya que el riesgo asumido es mayor.

Con el propósito de cumplir con la investigación objeto de la R. del S. 1887, esta Comisión solicitó y recibió un memorial explicativo del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. De la investigación realizada se desprenden los hallazgos que se destacan a continuación.

#### HALLAZGOS

- La Orden General Núm. 93-3 del 16 de septiembre de 1993, reglamenta todo lo relacionado con la Unidad Marítima del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. El propósito de la misma es disponer todos los asuntos de la División de Operaciones Especiales de este Cuerpo.
- Esta División de Operaciones Especiales del Cuerpo de Bomberos consta de la Unidad de Rescate, la Unidad de Materiales Peligrosos, la de Emergencias Médicas y la Unidad Marítima.
- La referida Orden General, con relación a la Unidad Marítima, faculta entre otros deberes, el que ésta pueda intervenir en emergencias marítimas y en los cuerpos de agua en Puerto Rico.
- El Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico señaló que desde su incumbencia en el Cuerpo de Bomberos hace dos años, se ha enfocado en distribuir los fondos presupuestarios, atendiendo prioridades en término de los recursos y servicios, sin que se afecten las finanzas de la agencia que dirige, aún bajo la crisis fiscal por todos, conocida.
- Por otra parte añadió el Jefe del Cuerpo de Bomberos, que de esa gestión administrativa y operacional han sido parte todas las dependencias del Cuerpo de Bomberos, incluyendo la Unidad Marítima.
- A estos efectos, el representante del Cuerpo de Bomberos señaló que la Unidad Marítima es una dependencia de la agencia adscrita directamente al Negociado de Extinción, consistente de una nave acuática (lancha) con un personal cualificado para la extinción de incendios en cuerpos de agua.
- La tripulación que dirige la Unidad Marítima del Cuerpo de Bomberos, y sus respectivas funciones se desglosan a continuación:
  1. **Sargento Pedro Rodríguez Garnier** – Dirige la labor administrativa, vigila la disciplina del personal y posee conocimientos de navegación.

2. **Bombero Miguel Rodríguez Rodríguez** – Licencia de navegación número 361-2004-029 R.N. Dirige las operaciones de extinción y el patrullaje ocasional de la lancha.
  3. **Bombero Ferdinand Vargas Santana** – Adiestramiento en navegación, Flotilla 07 Distrito #17.
  4. **Teniente Noé Vidal Rodríguez** – Flotilla 07 Distrito #18, C. rojo.
  5. **Bombero José C. Comas González** – Adiestramiento navegación 46-2001-001.
- La ubicación de la tripulación depende de la necesidad particular, las circunstancias y situaciones de emergencia. Actualmente la lancha se encuentra en la costa del poblado de Boquerón en el área oeste, debido a la importancia del turismo interno que ha tomado la región, que por sus condiciones geofísicas, climatológicas atrae gran cantidad de naves y personas, especialmente los fines de semana, durante esta época del año.
  - El procedimiento de operación establecido consiste en que toda llamada de auxilio entra al sistema de comunicaciones de la Estación Bomberil del poblado de Boquerón, desde donde se transmite a la tripulación mediante el sistema que posee la lancha de la Unidad Marítima.
  - El equipo marítimo del Cuerpo de Bomberos consiste de una lancha de 26 pies de eslora, que según nos indicó el Jefe del Cuerpo de Bomberos, se encuentra en muy buenas condiciones y posee el equipo que a continuación se enumera:
    1. Dos (2) motores, marca Johnson, modelo 250, series G-04721439, ambos con hélice.
    2. Casco (caparazón) Boston Whaler, Serie US9B766F900.
    3. Un (1) motor turbina.
    4. Cuatro (4) baterías “Interstates”.
    5. Catorce (14) salvavidas.
    6. Un (1) arrastre, tres (3) gomas de carretón.
    7. Cuatro (4) defensas marca Taylor color azul (boyas plásticas a los lados para amortiguar golpes).
    8. Un (1) ancla
    9. Un (1) radar modelo PZOXX Raithcon #20862.
    10. Un (1) GPS Raithcon (NAV938), KD 56275 (máquina para conseguir la señal de satélite y ubicar direcciones).
    11. Un (1) DEPH, marcador de profundidad modelo CD400-N-12575.
    12. Un (1) radio marino Raithcon #210 #200271.
    13. Una (1) sirena Whelen (mínimo 120 decibeles).
    14. Dos (2) cabos azules (cuerdas de presión).
    15. Dos (2) abanicos.
    16. Tres (3) biombos azules.
    17. Dos (2) extintores, 5 y 2 lbs.
    18. Tres (3) salidas de agua de 2 ½ pulg.
    19. Un (1) monitor.
    20. Un (1) trailer, tres (3) ejes, gato serie 12BA2838, tablilla 22965
    21. Un (1) radio base con antena XM064533.



- Finalmente el Cuerpo de Bomberos nos indicó que tan reciente como en el mes de febrero de 2006, se realizó una verificación y reparación completa de la lancha de la Unidad Marítima del Cuerpo de Bomberos, la cual incluyó sus motores, hélices, sistema eléctrico, turbinas, etc, y el jefe de esta agencia aseguró a esta comisión que la unidad se encuentra en óptimas condiciones para enfrentar cualquier tipo de incendio en las aguas de Puerto Rico.

A base de la investigación realizada y de la información provista por el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico a esta Comisión, concluimos que en dicha agencia existe una Unidad Marítima, cuyo funcionamiento está reglamentado por la Orden General Núm. 93-3. Esta Unidad, posee una lancha que según nos indicó el Cuerpo de Bomberos se encuentra en buenas condiciones y se le ofrece mantenimiento continuo para cumplir sus propósitos de prevención y atención de incendios, en caso de que surja alguna emergencia en las aguas de Puerto Rico.

Por otra parte recomendamos que el Cuerpo de Bomberos en conjunto con la Policía de Puerto Rico, establezcan un plan detallado y específico para que sus respectivas unidades marítimas puedan atender cualquier emergencia que pueda surgir en los cuerpos de aguas de Puerto Rico, relacionada con incendios. Finalmente recomendamos que se coordinen los adiestramientos necesarios para todos los componentes de la Unidad Marítima del Cuerpo de Bomberos, sobre las más recientes técnicas y adelantos marítimos en prevención y extinción de incendios en el agua.

### CONCLUSION

A tenor con lo antes expuesto la **Comisión de Seguridad Pública**; rinde su informe final con relación a la **R. del S. 1887, con sus recomendaciones y hallazgos.**

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Héctor J. Martínez Maldonado  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se devuelva a Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2285, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública a realizar una investigación sobre la efectividad del uso de cámaras de seguridad como disuasivo de conductas criminales en Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: El compañero Tirado quiere participar con unas expresiones sobre la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, esta medida ordena a la Comisión de Seguridad Pública a realizar investigación sobre la efectividad del uso de cámaras de seguridad, como disuasivo de conductas criminales en Puerto Rico. No quiero traer al Hemiciclo las situaciones por las cuales hemos atravesado en los últimos meses aquí, en el Capitolio, pero entiendo, señor Presidente, que habiendo ya una Comisión que ha estado trabajando y que ya tiene un “expertise” relacionado al uso de cámaras de seguridad, yo, con mucho respeto, solicitaría que sea esa Comisión que evaluó – creo que fue una Comisión Especial, y usted me corrige, señor Presidente –, que evaluó lo del Video C-59, que esa misma Comisión que se creó, sea la misma que evalúe todo lo relacionado a si se cumple o no, con el uso de las cámaras de seguridad en el país como un disuasivo criminal.

A esos efectos, señor Presidente, para poder cumplir con lo que he planteado, habré de presentar una enmienda en la Sección 1, en vez de ordenar a la Comisión de Seguridad Pública, sería eliminar “Comisión de Seguridad Pública” y sustituir por “Comisión Especial que evaluó lo relacionado a las cámaras de seguridad del Capitolio de Puerto Rico”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? Habiendo objeción...

SR. TIRADO RIVERA: Un turno para defender la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, la Presidencia tiene que informarle, para los fines de cómo plantea su enmienda...

SR. TIRADO RIVERA: Entiendo que la Comisión desaparece, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ...que la Comisión ya no existe, en todo caso habría que crearla.

SR. TIRADO RIVERA: Por lo tanto, voy a replantear entonces la enmienda, señor Presidente.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Está derrotada.

SR. TIRADO RIVERA: No ha sido derrotada, compañera.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: No hay nada malo que tengamos que subir el tono del Hemiciclo, solamente que solicitamos al compañero retirara la enmienda y entonces someta la nueva propuesta para no tener que derrotar lo que entendemos que usted ha aclarado.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadores, se dirigen a la Presidencia.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, entonces para retirar la enmienda y replantearla. “Para que se cree una Comisión Especial con los miembros que evaluaron el sistema de seguridad del Capitolio de Puerto Rico”. Sería la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda sometida por el Senador Tirado, ¿hay objeción?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra, dirán que no. Derrotada. El Presidente no tiene dudas sobre la decisión que ha tomado el Senado, senador Tirado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. DE CASTRO FONT: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción?

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para hacer constar mi objeción a la medida. Esta medida propone que se investigue la efectividad del uso de cámaras de seguridad como disuasivo de conductas criminales en Puerto Rico. Sin embargo, en la Exposición de Motivos se declara: “Es de gran importancia garantizar que los recursos con que cuenta el Gobierno de Puerto Rico para estos fines -para ese tipo de vigilancia- sean maximizados,...”. Me parece que si existe esa conclusión, que más que una conclusión, es una exhortación a que se multipliquen los recursos utilizados para aquello que se pretende investigar, está muy claro que se ha prejuzgado la efectividad de ese sistema y, por lo tanto, me parece que es el lenguaje completamente inapropiado para una Exposición de Motivos de una Resolución investigativa, es una provocación para que se le vote en contra a la medida.

No podemos decir que vamos a investigar unos sistemas de seguridad cuando declaramos específicamente y queremos que haya mucho más dinero para que esos sistemas de seguridad se sigan utilizando. Además, después de los hallazgos de la Comisión Especial para investigar los sistemas de seguridad en la Asamblea Legislativa, me parece que hay evidencia más que suficiente para poner en tela de juicio cualquier tipo de programa de vigilancia electrónica.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FON: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? Habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra, dirán que no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2286, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre los mecanismos que han adoptado las Universidades Públicas y Privadas para que los Consejeros cumplan con la Ley de Colegiación para Consejeros Profesionales como requisito para el ejercicio de la profesión en estas instituciones de educación superior.”

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FON: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FON: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2297, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes que realice una investigación sobre los procedimientos y la base legal que ha utilizado el Departamento de Educación para exigir a los maestros del sistema de educación pública el cumplimiento con los requisitos establecidos en la Ley Federal conocida como “No Child Left Behind” para ser considerados “maestros altamente cualificados”, incluyendo el tiempo, recursos y orientación que se le ha provisto a los maestros afectados para cumplir con tales exigencias.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FON: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme sobre la medida, de la cual soy coautora.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: La Resolución del Senado 2297, que cuenta también con la autoría de la senadora Migdalia Padilla Alvelo, propone que la Comisión de Educación, del Senado estudie los procedimientos y la base legal que ha utilizado el Departamento de Educación para exigir a los maestros del sistema de educación pública el cumplimiento con los requisitos establecidos en la Ley Federal conocida como “No Child Left Behind”, para ser considerados maestros altamente cualificados. Este es un tema que en otras dimensiones, ya ha sido analizado no solamente por el Senado, sino también por la Cámara de Representantes.

Hace aproximadamente un año, algo menos de un año, el Departamento de Educación, a través de su Secretario, Rafael Aragunde, sugirió que debía retirarse del salón de clases a todos aquellos maestros que no contaran con un certificado regular para ejercer la profesión. Alegó el Departamento de Educación que esa medida se tomaba al amparo de la Ley Federal, conocida como “No Child Left Behind”.

Esta Ley establece el verano de este año como el plazo para que se cumplan con los requisitos de que todos los maestros en las escuelas que reciban ciertos fondos, sean lo que se llama en la Ley, maestros altamente cualificados. Según la Ley, maestros altamente cualificados es el maestro que tiene al menos un bachillerato en la materia que enseña, que tiene un certificado regular que le autoriza a ejercer su profesión, y que además ha demostrado ser competente en la materia en la que se especializa.

Cuando surgió la controversia sobre los certificados, se planteó que un grupo de cerca de 904 maestros, se le había concedido la permanencia, a pesar de que tenían un certificado alterno, que no

era un certificado regular. Y en efecto, el Departamento de Educación le había hecho creer a esos maestros que bastaba con ese certificado; una vez tuvieran la permanencia, no tenían que cumplir con aquellos requisitos adicionales para convertirse en maestros con un certificado regular.

Así que de acuerdo a ello, los maestros no tomaron acción ninguna; y de hecho, aun cuando se plantea por el Secretario de Educación el retiro de esos maestros del salón de clases, en ningún momento se cuestionó ni su capacidad ni su vocación. Por el contrario, según se comprobó en la vista pública, en la que conjuntamente estuvieron las comisiones de Educación de Cámara y Senado, muchos de esos maestros habían sido reconocidos por el sistema educativo público como maestros de excelencia y muchos de sus estudiantes también, habían obtenido reconocimiento de parte del sistema.

Se le planteó en aquel momento, y de ahí surge en parte esta Resolución, yo le hice la pregunta al Secretario de Educación, si se trata de cumplir con todos los requisitos de la Ley Federal, aquí estamos hablando hoy del tema de los certificados alternos, tenemos entonces un problema que se intentó resolver a través de una Resolución Conjunta, que fue vetada por el Gobernador, y que con otro lenguaje suscribimos recientemente también la senadora Migdalia Padilla, el senador Cirilo Tirado y esta servidora. Ese es el tema de los certificados.

En el tema de los bachilleratos, le pregunté al doctor Arangunde, ¿hay algún problema con los bachilleratos? ¿Están cualificados académicamente? Y me aseguró que sí. Le pregunté al doctor Arangunde, en el tema de la competencia de los maestros, ¿hay algún cuestionamiento sobre la competencia de los maestros? Y el Secretario de Educación, muy claramente, sin ninguna duda, me dijo que ese elemento no estaba en cuestionamiento.

Le pregunté, además, de forma muy específica, si él había recibido algún tipo de comunicación o señal del Departamento de Educación Federal que indicara que de alguna forma el sistema de educación de Puerto Rico iba a ser penalizado por no haber tomado las medidas necesarias para cumplir con esta Ley en el término que se le requería. Y el doctor Arangunde me dijo también, con mucha tranquilidad, rodeado de sus abogados y sus asesores, que con eso no había ningún problema.

Así las cosas, pasan varios meses y yo comienzo a recibir llamadas en la oficina, de maestros que nos notifican –a mí y a otros Senadores y también a los Representantes en la Cámara–, que el Departamento de Educación había comenzado un envío masivo de comunicaciones a todos los maestros que habían empezado a trabajar desde el 1992, que no tenían la prueba que se conoce como la reválida de los maestros, la PCMAS, y que le estaba diciendo a esos maestros, que tenían que someterse a esa reválida –perdón, los que habían comenzado antes de esa fecha –, que tenían que someterse a esa reválida o que tenían que cumplir con una forma de evaluación alterna, que se conoce, por sus siglas en inglés, ..., que implica que tienen que preparar un portafolio en el que tienen que acreditar su competencia, acumulando 100 puntos, mediante la reunión de evidencia de algunos elementos, que en Puerto Rico la realidad es que suelen ser de difícil o de imposible cumplimiento.

Se le pide a los maestros de escuela pública, por ejemplo, cuántas publicaciones tienen en revistas especializadas. En Puerto Rico, eso no pasa. No hay con qué hacerlo. Se le pregunta a los maestros qué participación han tenido en la preparación de seminarios o talleres sobre asuntos relacionados con la materia en la que enseñan. El mismo Departamento no provee para que eso sea así. Por lo tanto, lo que parecía era que se estaba fraguando la forma de buscar que esos maestros, en efecto, no pudieran acreditar su cumplimiento con los requisitos.

En el caso de la reválida, se les hizo la notificación a los maestros con apenas días de anticipación. No solamente eso impidió que algunos de ellos se registraran para tomar la prueba.

También provocó que aquéllos que fueron a tomar la prueba, lo hicieran sin tener ningún tipo de preparación. Es como si a un abogado le dijeran, llevas 25 años en la práctica y tienes mañana que coger la reválida. Por supuesto que se va a necesitar algo de preparación. Y el Departamento de Educación ni dio el tiempo necesario ni proveyó los recursos para que los maestros pudieran prepararse.

Por lo tanto, a mí me parece y, sobre todo, a la luz de las recientes declaraciones del Secretario, de que se apresta a despedir a cerca de 5,000 personas en el Departamento, que aquí estamos hablando de una forma, de por la puerta de atrás, a escondidas, procurar vaciar los salones de clase, procurar el despido de maestros o lo que se está haciendo con los que tienen el certificado alterno, dicen que son un peligro para la juventud, -y así se dijo en las vistas públicas- sin embargo, están en el salón de clases, dando la misma clase que daban antes a los mismos estudiantes, pero con un salario mensual de 900 dólares menos.

Yo creo que aquí lo que se está buscando es una forma de gestionar ahorros para el Departamento de Educación, privando a unos maestros del derecho a recibir su salario íntegro, pero que sigan realizando exactamente las mismas tareas con las mismas responsabilidades, con la misma presión que significa dar clase en el sistema público de enseñanza de nuestro país.

Por esa razón, hemos radicado esta Resolución para que el Senado investigue la forma en la que el Departamento de Educación está realizando a cabo este proceso. Y agradezco a la Presidenta de la Comisión de Educación que tan gentilmente ha colaborado conmigo en este esfuerzo, porque entendemos que debe atenderse a la mayor brevedad. De lo contrario nos expondríamos a que el próximo semestre escolar los salones se encuentren nuevamente, pero en un grado peor que en los años regulares, sin maestros suficientes para atender a nuestros niños.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para tomar un turno sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: En la Resolución del Senado 2297, como muy bien nos dice su Exposición de Motivos, hace un tiempo atrás el Gobernador vetó una Resolución Conjunta por entender que era inapropiado que esta Asamblea Legislativa adjudicara una controversia que estaba ante los tribunales. Sin embargo, me veo en la obligación de favorecer esta medida, porque entiendo que se ha cometido una injusticia contra estos maestros.

Entendemos la necesidad de cumplir con los requisitos federales. La Ley Federal “No Child Left Behind”, pretende que los maestros, que ellos llaman maestros altamente cualificados, cumplan con ciertos requisitos para que el Gobierno estatal reciba los fondos federales. Sin embargo, la definición de maestros altamente cualificados, no solamente ha sido motivo de mucha controversia, sino el hecho de que tantos maestros, que creyeron tener la permanencia en un momento dado, y como muy bien dijo la compañera María de Lourdes Santiago, antes del 1992, no se requería la prueba de certificación de maestros, me parece que como mínimo nosotros, como Asamblea Legislativa y como Senado, particularmente, debemos investigar qué exactamente hizo el Departamento de Educación con relación a estos maestros afectados.

Nos preocupa que durante las vistas, estuvo claro que hubo maestros que a pesar de continuar enseñando las mismas materias, se le había reducido el sueldo por no contar con esta prueba de certificación. Sin embargo, continuaban enseñando esta materia, y no solamente continuaban enseñando la materia, sino que no se estaba cuestionando la capacidad que tenían ellos de enseñarla. Pero al no tener la prueba de certificación de maestros, inmediatamente se le estaba reduciendo el sueldo. Me parece que esto es una cuestión de justicia. Obviamente, nuestro objetivo primordial

debe ser atender la educación de nuestros niños. Y entendemos que estos maestros, aunque no tengan la prueba de certificación de maestro, no se está afectando la educación que están recibiendo.

Lo que sí nos parecería extremadamente injusto, es que se saque a estos maestros, que no tuvieron la oportunidad de certificarse. Hubo algunos que sí, pero hubo otros que no. Y más aún, no solamente no tuvieron la oportunidad o no se les orientó correctamente, sino que continúan enseñando las mismas materias, y su cualificación meramente se está limitando a una sencilla prueba. El hecho de que no tengan esa prueba, no quiere decir que no sean buenos maestros. Es más, muchos de ellos a lo mejor tienen una vocación y enseñan mucho mejor que maestros que hayan pasado esa prueba.

Una prueba no va a ser determinante. Que sea un requisito, lo entendemos. Que haya que mantener unos estándares para cumplir con la Ley “No Child Left Behind”, lo entendemos. Pero entendemos también que es una injusticia el que se requiera una prueba y no se le haya orientado, y específicamente estén todavía enseñando una materia, pero se les haya reducido el sueldo por no contar con la prueba. Porque si vamos a ver, la realidad es que si se va a sacar esos maestros para poder cumplir con una ley federal, no hay razón, entonces, no hubiera habido razón para dejarlos trabajando a menor sueldo.

Así que, señor Presidente, me parece que este Senado debe aprobar esta Resolución del Senado 2297, para llegar la final de este asunto, que ha sido motivo de tanta controversia entre el Departamento de Educación y los maestros de nuestro país. Llevamos meses en esto, se han hecho varios anuncios en estos días y nos parece que la situación del Departamento de Educación es muy seria, aparte de la situación que tiene económica, la situación de la calidad de los maestros y de la enseñanza. Y no podemos seguir por sencillamente cumplir con unos requisitos que tiene la Ley, que no tiene que ver con verdaderamente la cualificación del maestro, sino tiene que ver con unos fondos federales, y sencillamente sacar más maestros del Departamento, cuando hace falta –y lo sabemos todos- que atraigamos más maestros al sistema de educación de nuestro país.

No quiere decir que estoy diciendo que no cumplamos con los requisitos federales, pero también tenemos que ser justos y también tenemos que ver que finalmente lo que nos interesa es cumplir con la educación de nuestros niños.

Son mis palabras, señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para expresarme con relación a la Resolución 2297.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Ante el día de hoy, tenemos una Resolución que verdaderamente, por lo menos, garantiza a todos los profesionales, especialmente los maestros de la sala de clases, cuál es el verdadero compromiso que tenemos nosotros los legisladores ante situaciones como la que está en la tarde de hoy se está planteando a través de la Resolución del Senado 2297.

Sabemos que estamos un poco en contra del reloj, porque aquí estamos hablando que esto hay que completarlo precisamente en este verano. Lo que nosotros queremos plantearle, especialmente a todos los maestros, que vamos a tomar todas las medidas necesarias para lograr que, ya sea mediante expresiones que pueda hacer ante vista pública –vuelvo y repito- o ante expresiones escritas que pueda hacer el señor Secretario con relación a la Resolución. Vamos a agotar todos los medios, pero lamentablemente tengo que adelantarle a los compañeros Senadores y Senadoras, que en cuanto al Departamento de Educación, cuando nos encontramos con situaciones como ésta, no es fácil que nosotros podamos inmediatamente se nos conteste sobre resoluciones de investigación.

Ahora, si nosotros no logramos que eso sea así, me parece que estamos cometiendo la injusticia más grande que se pueda hacer con estos profesionales servidores públicos de corazón. El caso de los maestros, donde esta servidora lo vivió en carne propia, no fue necesario coger una prueba para enseñar niños de primer grado, a leer y escribir. Si a estas alturas me dijeran que si yo regreso al Departamento de Educación tuviera que coger un examen, pues entonces cogería mi licencia de maestra y la echaría en el zafacón, porque dicen que es una licencia vitalicia. Increíble, pero cierto, que todo maestro que se somete a esta prueba -y concurro con la compañera Senadora, María de Lourdes Santiago- por lo menos, tiene el propósito de tomar unos cursos universitarios para prepararse para dicha prueba. Y qué injustos somos con aquéllos que posiblemente estén casi cerca ya para jubilarse.

Vamos a decirle al señor Secretario, que pensemos en nuestros estudiantes, la mejor calidad, pero yo no creo que los maestros ineficientes, maestros que no tienen verdadero compromiso, sean éstos que se les está pidiendo, que tienen que tomar esa prueba. Yo creo que se nos ha hecho muy tarde y que hay que recordarle al señor Secretario que esto no es la administración ni la dirección de una universidad. Es el sistema público del país, hay que conocerlo bien, bien detalladamente, y él se va a dar cuenta, que no podemos actuar de la manera como se está haciendo.

Creemos y defendemos los fondos federales. Sabemos que tienen unos requisitos, pero me parece que uno de los principales requisitos, es si el maestro está altamente cualificado, pero que demuestre competencia y verdadero compromiso lo que es la enseñanza en la sala de clases.

Así que, señor Presidente, nosotros vamos a estar trabajando en nuestro interés personal con esta clase trabajadora. Yo sé que muchos de los miembros de la Comisión de Educación, piensan que esto hay que hacerlo a la mayor brevedad posible. Que entendamos todos, que dependemos del propio Departamento de Educación, para que no se cometan injusticias con la clase trabajadora del Departamento de Educación. Y estamos hablando de los maestros de la sala de clases.

No pongamos más parchos, no busquemos la manera de privar a nuestros estudiantes de maestros de calidad. No es un maestro de calidad aquel que pueda tomar una prueba. Maestro de calidad es aquel que lo hace con honor, que lo hace con compromiso y que, sobre todas las cosas, tiene muy claro que la educación de un pueblo está sobre los hombros de ellos.

Muchas gracias, señor Presidente. Y de la misma manera que nos unimos a la compañera María de Lourdes Santiago en la Resolución, así mismo le preparamos un Informe positivo y así mismo estaremos votando en dicha Resolución. Estas son mis palabras, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FON: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 100, titulado:

“Para crear el Fondo Especial de Pavimentación de Caminos y Carreteras Municipales, establecer sus funciones y asignar dichos fondos a los Municipios de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.



SR. DE CASTRO FON: Contiene enmiendas en el Decrétase y en la Exposición de Motivos incluidas en el Informe de la Comisión de lo Jurídico. Solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1554, titulado:

“Para crear el “Programa de Becas para Profesiones Relacionadas con la Prestación de Servicios a Personas con Impedimentos o Necesidades Especiales”, adscrito a la Universidad de Puerto Rico y dirigido a sufragar los costos de estudios universitarios a estudiantes con los debidos méritos, para obtener grados de Bachillerato o Maestría en Educación Especial, terapia física, patología del habla, educación física adaptada, asistencia tecnológica, terapia ocupacional o consejería en rehabilitación, establecer condición de prestación de sus servicios en programas gubernamentales dirigidos a personas con impedimentos y con necesidades especiales, y para otros fines relacionados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FON: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Proyecto de la Cámara 1735, titulado:

“Para añadir un acápite (L) al inciso B del Artículo 4, de la Ley Núm. 13 del 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño”, a los fines de garantizar la readmisión a la institución universitaria a toda persona que por motivo de haber sido llamado a servicio militar activo haya tenido que interrumpir sus estudios.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FON: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2050, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1.1(1), 3.0, 6.0 y 6.1(a) de la Ley Núm. 220 de 29 de agosto de 2002, mejor conocida como la “Ley Especial de Cooperativas Juveniles”; a los fines de atemperarla al marco de ley vigente al extender la edad de los socios hasta los veintinueve (29) años de edad, y para otros fines relacionados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FON: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FON: Solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 577, que había sido pasada a Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 577, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Servicio Público, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, paralizar el cierre de la Oficina Regional ubicada en la carretera PR-2, Bo. Victoria en Aguadilla”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FON: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para unas breves expresiones sobre esta Resolución Conjunta.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, se ha planteado públicamente por esta Asamblea Legislativa y sus respectivos miembros y líderes, la necesidad de que el Gobierno se ajuste a una reforma fiscal, donde se generen recortes, ahorros y economías. Para lograr esos ahorros, recortes y economías, algunas agencias van a tener que consolidarse, van a tener que cerrar oficinas regionales, van a tener que congelar plazas, y eso es parte de lo que esta Asamblea Legislativa aprobó en una reforma fiscal y se convirtió en ley. Entonces, aprobar hoy una Resolución Conjunta, para ordenarle a una agencia de Gobierno, que no cierre una de las oficinas regionales, que lo está haciendo como mecanismo para ajustarse al plan de reforma fiscal, pues es una acción contraria a lo que se legisló.

Si fuese una oficina regional en Humacao, esto es en Aguadilla, yo como Senador de Humacao, me preocuparía que esa oficina regional cierre y que pueda dejar de darle servicio a mis

constituyentes. Y entiendo la posición del compañero, Luis Daniel Muñiz, y entiendo la posición de algunos, de avalar esto para que no se cierre la oficina, incluyendo alcaldes.

Yo escuché los otros días planteamientos, en este Hemiciclo y fuera de él, de la consolidación de oficinas regionales en el Departamento de Educación. Y todo el mundo hizo expresiones que cómo van a cerrar la oficina de Fajardo, que cómo van a cerrar la de Maunabo, que cómo se va a cerrar la de Sabana Grande o la de San Germán, como parte de un plan del Secretario para buscar ahorros y economía; y se decía que no iba a haber ningún ahorro, que se iban a afectar los niños de este país. Pero luego de este discurso aprobamos una reforma fiscal donde le decimos al Gobierno, tiene que recortar, tiene que tener ahorros, tiene que tener economía. Y hoy volvemos a presentar una medida para paralizar el cierre de una oficina que es como parte de una iniciativa administrativa, buscando la manera de consolidar agencias, programas y oficinas, para cumplir con el mandato de reducir los gastos de funcionamiento en el presupuesto 2006-2007.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, respecto a esta medida que hemos presentado ante el Senado de Puerto Rico, que ordena a la Comisión de Servicio Público paralizar el cierre de la oficina regional de esta Comisión en el área de Aguadilla, pues realmente es una medida necesaria. Hemos visto que las diferentes agencias del Gobierno, y tengo que mencionarle también al compañero Senador Dalmau, que los alcaldes, inclusive, de toda el área del Partido Popular, han coincidido en que el cierre de esta Oficina afecta adversamente los servicios a prestar, no sólo por diferentes situaciones, sino desde el punto de vista geográfico.

No sé si el senador Dalmau conoce bien el área Oeste, porque entiendo que si la conoce bien, podrá entender que geográficamente existe por naturaleza una división entre el Distrito Aguadilla y el Distrito Mayagüez, por su distancia y por diferentes situaciones, lo que hace que siempre las oficinas regionales, Mayagüez, tenga más oficinas regionales, y el área de Agudilla tenga otras oficinas regionales que le da servicio a los pueblos de la parte noroeste de nuestra Isla.

El cierre de esta oficina tendría un resultado nefasto para todos los porteadores públicos, camioneros, y así sucesivamente a todas las personas que tienen que recibir servicios de esta oficina, inclusive, los empleados que residan en Aguadilla, en Moca, en San Sebastián, y en todas estas áreas que me hubiera gustado que estuvieran escuchando al senador Dalmau para que pudieran entender que realmente tienen que hacer un viaje bastante lejano, desde Aguadilla para visitar una oficina que va a estar, entonces, consolidada en el área de Mayagüez.

Yo creo que la decisión que está tomando el Gobierno de consolidar oficinas supuestamente, entre comillas, supuestamente ahorrar dinero, yo creo que deben de reevaluar todas estas decisiones que afectan los servicios, que afectan los empleados; y que como le hemos recomendado al liderato del Partido Popular y del Gobierno, que busque la economía fiscal en los contratos onerosos, en las posiciones de alta jerarquía, que en muchas ocasiones ocupan esas posiciones de alta jerarquía con salarios extraordinarios, pero la productividad es cero.

Allí es donde hay que generar esas economías, no establecer un montaje ciertamente político para decir que cómo vamos a tratar de paralizar un cierre ante una medida de economía que quiere crear una agencia. Pues entiendo que esa es una percepción totalmente equivocada y nosotros vamos a estar apoyando esta medida porque no podemos seguir afectando con estos cierres a nuestros empleados y menos en el Oeste de nuestra Isla.

Señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, cuando aprobamos aquí la reforma fiscal, se los advertí. Se los advertí y les dije que estaban obrando de mala fe, y que esa mala fe les iba a revertir a ustedes. Les advertimos que la reforma fiscal que ustedes obligaron al Ejecutivo a firmar, lo que traía como consecuencia iba a ser precisamente el corte de servicios al ciudadano en las comunidades, en los pueblos. Pero no, la Asamblea Legislativa aquí se cree que son...

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Cuestión de Orden, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste?

SR. PAGAN GONZALEZ: Consiste en que aquí no estamos evaluando la reforma fiscal, y parece que por desconocimiento total del senador Tirado, está hablando de una reforma fiscal, cuando este cierre se está analizando y se está estudiando desde mucho antes, mucho antes de que se hablara de la reforma fiscal.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para reaccionar a la Cuestión de Orden. El compañero fue el que trajo los recortes del Gobierno y los gastos excesivos, que fue parte de la discusión de la reforma fiscal. El lo trajo en su discurso.

SR. VICEPRESIDENTE: Sin lugar la Cuestión de Orden. Adelante, senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señor Presidente.

De hecho, lo que le duele precisamente, es que se lo planteé de frente. Cómo es posible que las agencias de Gobierno puedan cumplir con la reforma fiscal que ustedes le aprobaron, que ustedes le endilgaron y que ahora cuando comienzan a cumplir, dicen, ¡ay!, mis constituyentes se afectan; ¡ay!, mis constituyentes se afectan. Corten allá en los contratos, corten en aquella cosa, pero no me toquen a mí, no me toquen mi finca, no me toquen mi finca, porque se afecta el que vota por mí, allí en Aguadilla, el que vota por mí allá, en Añasco.

Miren, si ustedes asumieron esta actitud de votar por una reforma fiscal, por una..... Bueno, no voy a usar ciertas palabras porque, tal vez, al compañero le moleste y se levante, señor Presidente, pero si estuvieron disponibles para presionar al Ejecutivo, que ahora no vengán a buscar pañuelitos aquí en el Hemiciclo, sacando pecho por los constituyentes. Que se amarren los calzones también ahora y que vayan y le den el frente a los constituyentes allí en sus distritos y que le digan las razones por las cuales están cerrando las oficinas.

Porque aquí se lo advertimos, aquí en el Senado, no fue en la Cámara, en el Senado se lo advertimos, la Delegación del Partido Popular. Le dijimos que el efecto que tendría eso, era el cierre de oficinas. Y ya se están viendo, ya se están viendo los cierres de oficinas.

Por eso, señor Presidente, creo que ésta es una Resolución Conjunta, número uno, que no tiene ningún tipo de validez. Para qué ordenarle al Gobernador que no cierre, cuando ya ustedes le ordenaron que corte; cuando ustedes le ordenaron ya que corte dinero, que corte oficinas. Pues la Comisión de Servicio Público está haciendo lo que tiene que hacer...

SR. MUNIZ CORTES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Muñiz.

SR. MUNIZ CORTEZ: Señor Presidente, nuestra Cuestión de Orden es la siguiente, que el compañero Tirado acaba de indicar que esta Resolución no tiene ninguna validez. Y yo tengo que indicarle que está fuera de lugar porque precisamente estamos utilizando un mecanismo legislativo

que nosotros, obviamente, tenemos que utilizar para beneficiar a nuestros constituyentes. No sé, el compañero lleva...

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Muñiz, usted tendrá la oportunidad de defender su medida. Concluya su turno, compañero Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Tal parece que los compañeros están defendiendo el contrato de esa oficina, que parece que es de un alto contribuyente del PNP.

Señor Presidente, son mis palabras.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, Cuestión de Privilegio. Le exijo al senador Tirado que sea más serio, porque charlatanerías a él, yo no se las voy a aguantar. Yo no conozco quién es el dueño de esa oficina, con quién es el contrato ni me interesa. A mí me interesa la seguridad de esos empleados y no las expresiones que hace el senador Tirado aquí, que son ofensivas.

SR. VICEPRESIDENTE: El senador Tirado concluyó su turno. Senador Pagán estaba en el curso de atender su moción, y declararla ha lugar, pero el senador Tirado ya concluyó su turno.

Senador Muñiz.

SR. MUNIZ CORTES: Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para aclarar, ¿es el primer turno del compañero o es su primer turno de rectificación?

SR. VICEPRESIDENTE: Es el primer turno del compañero Muñiz.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Okay.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Muñiz.

SR. MUNIZ CORTES: Muchas gracias, señor Presidente. No podemos dejar pasar por alto hacer unos planteamientos serios con relación a esta Resolución que ha presentado este servidor y donde, obviamente, el compañero Tirado está haciendo unos argumentos que están totalmente desenfocados, fuera de lugar.

Definitivamente, la reforma fiscal, yo no sabía que se había aprobado en enero. No quisiera pensar nuevamente que los grandes intereses de la metrópoli están antepuestos ante una realidad y ante unas necesidades que tienen nuestros constituyentes de nuestra área Oeste, porque el compañero acaba de indicar que eso se le había advertido a nosotros cuando estábamos discutiendo y analizando el aspecto de la reforma fiscal. Pero estamos hablando de algo, de algo que yo anteriormente había indicado –como dice la novela *Crónica de una Muerte Anunciada*– porque ése era el objetivo y la visión que tenía esta Administración, y lamentablemente qué pena que al compañero Tirado no le ha tocado esto tan de cerca. Yo sé... o no sé qué pensar con los planteamientos que él acaba de indicar, qué él haría si en su Distrito Senatorial estuviese ocurriendo la misma situación.

Y le quiero indicar que el hecho de que este servidor, Luis Daniel Muñiz, haya radicado esta Resolución para ordenarle a la Comisión de Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, paralizar el cierre de esta oficina regional, precisamente se debe a la composición geográfica que tiene nuestro Distrito. Hemos visto cómo se han seguido cerrando y desmantelando una serie de agencias y una serie de servicios donde lamentablemente aplica el dicho, “la sogá siempre parte por lo más fino, la sogá parte siempre por lo más fino”.

De hecho, afectados con el cierre de esta oficina regional de la Comisión de Servicio Público, los dueños de ambulancias, taxistas, dueños de coches fúnebres, distribuidores de gas, y

nuestros porteadores públicos que, prácticamente, ya eso es un trabajo artesanal el que ellos están realizando ante la situación económica; se le va a agudizar más. Y, obviamente, el hecho de pretender cerrar esta oficina regional y ubicarla en Mayagüez, como todos aquí sabemos, tenemos una situación crítica de congestión vehicular en nuestra área Oeste.

Es triste decirlo que en estos tiempos todavía nosotros no contamos con una conexión expreso. Inclusive, se ha estancado el Proyecto que había contemplado bajo la Administración de Pedro Rosselló, para extender la PR22, la autopista desde Hatillo hasta Aguadilla, y convertir la Carretera Número 2 a un expreso. Imagínense, como está la gasolina, como está la situación económica del país, esta gente humilde, trabajadora, que se gana el pan nuestro de cada día con el sudor de su frente, nosotros no podemos ser injustos e inhumanos y ponerle más piedras en el camino.

Por eso, yo le invito a los compañeros de este Alto Cuerpo Legislativo, que hoy también hagan historia, analizando esta pieza legislativa con mucha seriedad, con mucha responsabilidad, y con mucha objetividad. Hoy le tocó al Distrito Senatorial que representa el compañero Senador Carlos Pagán y este servidor, Luis Daniel, mañana puede ser alguno de nosotros.

Son mis palabras, señor Presidente.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, es que quisiéramos hacer expresiones, no solamente por ser residentes del área Oeste, sino como presidiendo la Comisión con jurisdicción y que llevó a cabo el análisis de esta medida, no solamente a través de memoriales, sino a través de vistas públicas, que llevó a cabo la Comisión.

Yo no quisiera, precisamente, y por eso recomendamos favorablemente, porque no hubo forma que se justificara en esa audiencia pública la intención de cerrar esta oficina, que no sea discriminar hacia una región. Ese patrón, mucho antes de que se hablara y que se pusiera al descubierto la debacle fiscal que sufre Puerto Rico, ya habían cerrado la oficina de la Comisión en Barranquitas. Qué casualidad. Qué casualidad, o qué causalidad.

Pero es precisamente la causalidad que nos mueve estar aquí hoy sometiendo este Informe porque hay un refrán allá en mi pueblo que dice que “a la bola se le vio la costura”. Porque en la misma vista pública, a preguntas de esta servidora, no es parte de la reforma fiscal porque se está hablando de abrir otras oficinas en otras jurisdicciones. Así que no me pongan la excusa que hemos visto y que vamos a seguir viendo, de que son medidas de reforma fiscal, cuando son medidas para perjudicar.

Y es precisamente, si van a buscar – y fue el llamado que hicimos al Presidente de la Comisión de Servicio Público –, buscar medidas de controles fiscales, para que situaciones que se vivieron allí, en la Comisión de Servicio Público, no se repitan y se maximice el uso de los fondos públicos, pero que no sea a costa de perjudicar a un área que afecte su desarrollo. Se trata de poner escollos, y todo el Pueblo sabe las razones por qué.

Se habla de desarrollar el Aeropuerto Rafael Hernández, que se necesita mover industrias, se necesita mover la transportación. Pero entonces, en vez de acercar los servicios, se los alejan, a los transportistas, al grande, al pequeño y al mediano. Aquel hombre o mujer que necesita de unos servicios para transportar los niños a las escuelas, pues también se le perjudica, para que tengan que ir fuera de su jurisdicción. Se afectan los trabajadores que incurren, entonces, en más gastos de gasolina, porque no se le compensa el gasto de tener que ir fuera de su jurisdicción, si es que no se busca la excusa para cesantearlos, *diz que* a tono con esa idea maquiavélica de tratar de privar una

región, que algunos llaman una región azul. Y ésta es la única intención al tratar de cerrar esa oficina.

Allí hay unidad de propósitos. Hemos tenido, incluyendo al Alcalde de Isabela, que se opone al cierre. El Alcalde de Rincón, que se opone al cierre. Pero está también el Alcalde Aguadilla, mi alcalde, Carlos Méndez; el Alcalde de Moca, San Sebastián, Añasco, que se oponen porque saben que es un escollo más al desarrollo de esa área, al desarrollo económico, al desarrollo social.

No busquemos excusas, compañeros y compañeras. Terminó diciendo, como comencé, “a la bola se le vio la costura”. Y no hay forma de justificar, ni lo pudieron justificar en las vistas públicas, cuando evaluamos la Resolución Conjunta del Senado 577, ni tampoco lo hubo cuando la compañera Migdalia Padilla trajo la preocupación como parte del análisis del presupuesto de dicha agencia. El cierre no es de controles fiscales. El cierre va para tratar de perjudicar el desarrollo, porque la mayoría de los municipios que sirven no pertenecen al partido de Gobierno. Lo mismo pasó con el cierre de la oficina de Barranquitas.

Así que, no busquemos más excusas y exhortamos a los compañeros y compañeras y mucho menos se traigan argumentos ajenos a esta realidad e insinuaciones de conducta, porque también hay otro refrán que dice que el “ladrón juzga por su condición”.

Gracias, señor Presidente.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González, para un turno de...

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para mi primer turno a esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Su primer turno; senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, señor Presidente, esta Resolución Conjunta del Senado 577, que tenemos ante nuestra consideración en la tarde de hoy, para ordenar la investigación sobre el cierre de esta oficina de regional de Aguadilla, es una Resolución que me preocupa a mí, que no soy Senadora de Distrito, soy Senadora por Acumulación. Pero irrespectivo de que sea por Acumulación, me trae muchas interrogantes y muchas preocupaciones. Me trae preocupación porque ahora mismo es el Distrito de Aguadilla, pero tenemos otras resoluciones de investigación en torno a otros cierres de otras oficinas que no tienen que ver con la Comisión de Servicio Público, pero que son de otras agencias de Gobierno.

Y, obviamente, como puertorriqueña y como servidora pública, irrespectivo de qué lugar de Puerto Rico yo represente y dónde viva. Claro que me va a preocupar que se afecten los servicios a los ciudadanos, y claro que me va a preocupar que hay empleados en esa Comisión de Servicio Público, Región de Aguadilla, que si son reubicados a Mayagüez, van a tener que, no solamente tomar más tiempo para llegar a su trabajo, van a estar más lejos de su familia, más lejos de su residencia y va a haber más gastos en la transportación para moverse de un lado a otro.

Por otro lado, aprobamos una reforma fiscal, por la cual yo no voté, porque entendía que de la manera que estaba presentada, se iban a afectar o los empleos o los servicios a los ciudadanos. Y por esa misma razón, me preocupé en ese momento de que aprobáramos una reforma fiscal que atentara contra esos servicios que reciben los puertorriqueños. Y hoy nos vemos, al evaluar esta medida, en esa disyuntiva. No se están botando esos empleados a la calle, pero sí se están reubicando o se estarían reubicando a un lugar lejano de su residencia y se estarían afectando los servicios a las personas que van a la Comisión de Servicio Público, Oficina Regional de Aguadilla. Y qué decisión difícil, porque afectamos por un lado los servicios, reubicamos unos empleados; sin embargo, logramos una eficiencia económica para este Departamento o esa agencia.

Y ésta es la situación en que se enfrenta este Senado, en el día de hoy, al considerar esta Resolución Conjunta 577. Y lo debimos haber pensado mejor cuando aprobamos la reforma fiscal,

pero ya fue firmada por el Gobernador, y el Gobierno Central tiene que llevar a cabo unas economías de sobre 300 millones de dólares. Y quién va a ser afectado por esas economías. Y vemos que con el cierre de la Oficina Regional de Aguadilla, van a ser afectados, no solamente los ciudadanos que se beneficiaban de esa oficina, sino también los 16 empleados que trabajaban allí y que ahora van a ser reubicados en Mayagüez.

Pero a quién nosotros vamos a beneficiar. ¿A esos empleados y a esos ciudadanos?, ¿o vamos a cumplir con una ley que nosotros firmamos aquí o aprobamos para lograr esas economías? Esa, entiendo yo, señor Presidente, es la disyuntiva al considerar esta Resolución Conjunta del Senado 577. Tenemos que legislar responsablemente cada vez que tengamos ante nosotros un Proyecto de Ley o una Resolución Conjunta o una Resolución Concurrente o una Resolución del Senado.

Me parece ésta no va a ser la primera ni será la última instancia donde veamos consolidación de oficinas regionales y va ocurrir en otras agencias, y lo estamos viendo ya y lo estamos investigando ya en este Senado. Pero a la misma vez, tenemos que cumplir con una reforma fiscal que fue aprobada por este mismo Senado y que fue firmada por el Gobernador.

Así que, señor Presidente, entiendo la preocupación del senador Muñiz Cortés y de los Senadores de ese Distrito, pero a la misma vez, tenemos que entender que este propio Senado aprobó una reforma fiscal para que el Gobierno Central logre unas economías que redunde en beneficio de todos los puertorriqueños, al evitar entre otras cosas, que se reduzca o se rebaje la clasificación de los bonos y continúe aumentando el déficit del Gobierno.

Señor Presidente, muy difícil la decisión que tenemos que tomar en el día de hoy, pero por algún lado se tienen que lograr las economías de este país. Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se derrote la Resolución Conjunta del Senado 577.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para un turno de rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, quiero dejar varias cosas claras aquí, ante este Cuerpo, en la tarde de hoy. Dicen los amigos del Partido Popular que esto se debe a la reforma fiscal, Proyecto que se aprobó en mayo o a finales de mayo y que todavía no ha comenzado a aplicarse porque es para el próximo año fiscal. Esta medida se radica el 21 de febrero de 2006. Y cuando se radica la medida, ya hacía cerca de 6 meses que se estaba hablando de este cierre, que no tiene nada que ver en lo absoluto con la reforma fiscal. Pero parece que los amigos del Partido Popular se han leído el memorando famoso de Acevedo Vilá, de la manipulación de la opinión pública, y entran hoy en la politiquería barata, que es la orden del día del Partido Popular.

Pero también quiero aclarar, y digo solamente aclararlo, porque yo no voy a bajar al fango en el que algunos nadan con orgullo. Y yo solamente voy a aclarar que ni el senador Muñiz ni este servidor conocen al dueño del edificio. No sé quién es y no me interesa. Se lo digo con toda honestidad. Sí conozco el lugar donde piensa mudarse la oficina, y el dueño sí, es mi amigo. Pero aquí tenemos que hablar con responsabilidad.

Y aunque sea mi amigo, objeto a que esa oficina se traslade hacia el área de Mayagüez, para que se prescinda de los servicios que ofrece en la zona de Aguadilla. Pero también, me trae mucha curiosidad las expresiones del senador Tirado, y es que aparenta ser, por sus expresiones, que la razón fundamental por la cual quieren cerrar esta oficina, es por el dueño. Aparenta ser que los



populares o alguien del Partido Popular, como acostumbran, a lo mejor visitó al dueño, pidiendo un donativo para el Partido Popular, pidiendo una ayudita para el Partido Popular y le dijeron que no.

Eso es lo que aparenta ser por las expresiones que hace Tirado de que el dueño de la oficina es amigo de los progresistas o de alguien del Partido Nuevo. Y ése no debe ser el estandarte o la razón que lleve a los gobiernos a tomar decisiones.

Y escucho a la senadora González decir que la Reforma Fiscal trae como consecuencia unos cortes, y dice quiénes van a ser los afectados: los empleados, los servicios. Senadora, ésos que usted dice que van a ser los afectados, yo le voy a decir quiénes deben ser los afectados, los abogados, que tienen contratos exagerados, empezando por la hermana del Gobernador, que gana millones de dólares, teniendo las oficinas, servicios legales en las mismas. ¿Quiénes deben ser los afectados? Los que tienen contratos de prensa, contratos multimillonarios que una sola compañía tiene 20 millones en contratos con el Gobierno, teniendo las oficinas, oficinas de prensa.

¿Quiénes deben ser los afectados? Aquéllos que tienen contratos de publicidad exagerados, contratos de servicios profesionales, técnicos en diferentes áreas que la oficina tiene dentro de la misma y dentro de su composición las unidades para atender esas necesidades. Esos son los que deben ser afectados. Pero usted ha dicho quiénes son los que van a ser afectados por esta Administración, los empleados, los humildes, los que asisten de 8 a 12 y de 1 a 4:30 a trabajar porque la sogá, lamentablemente en esta Administración: que no le ha hecho justicia ni a un solo servidor público, para ellos siempre tiene que partir por lo más fino.

Estas son mis palabras, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, yo no sé qué es lo que pasó aquí con el exabrupto de los compañeros. Quien no tiene hecha, no tiene sospecha. Yo no he dicho nombre, señor Presidente ni me he referido a nadie. Es más ni tan siquiera...

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, el señor aquí es un irrespetuoso. El sabe a quién se está refiriendo y él sabe las expresiones que hizo anteriormente...

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán, Senador Tirado, vamos...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, es evidente que el tipo de verbo utilizado por el compañero Tirado, anteriormente, ha levantado Cuestiones de Orden ya en el debate. Continuar con esa línea de pensamiento, traería una falta directa al Reglamento del Senado, de mantener el decoro y el respeto entre los miembros del Cuerpo. Solicitaría, señor Presidente, que se le dejara saber al compañero que desista de esa línea de confrontación para poder entender mejor las palabras que está tratando de expresarse en la tarde de hoy sobre esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Estábamos precisamente en el proceso de pedirle al senador Tirado, que consuma su turno de rectificación, sin mayor alusión personal que provoque mayores roces de los que ya hemos tenido en el curso del debate sobre esta medida.

SR. TIRADO RIVERA: El interlocutor que me precedió indicó precisamente que yo había recibido o había solicitado de esa persona, dueña de ese edificio, algo. Yo no levanté ningún tipo de señalamiento. Al contrario, yo lo que estoy planteando es precisamente que lo que él intentó insinuar o dijo, no insinuó, dijo directamente, es totalmente falso.

Por otro lado, señala que el 21 de febrero del 2006 se radicó la medida. Pues, precisamente, miren, también en Barranquitas se cerró la oficina. ¿Saben por qué se cerró la oficina? Porque ustedes no le aprobaron el presupuesto al Gobernador. Y como no le aprobaron el presupuesto al Gobernador, había que cortar. Porque aquí se aprobó una Resolución Conjunta donde se había hablado de una posible reforma fiscal. Seguro, pues el Gobierno tenía que comenzar a cortar de algún sitio. Cortó en Barranquitas, en mi Distrito, en la Oficina de la Comisión de Servicio Público. Cortó también en Aguadilla. Hay posibilidades de que corten en Humacao. Hay posibilidad de que corten en otros sitios en el Distrito, en los distintos Distritos de Puerto Rico.

Y para eso ustedes no le aprobaron el Proyecto al Gobernador de presupuesto del año pasado. Para eso tampoco ustedes han cooperado con el señor Gobernador para tratar de cortar. ¿Por qué ustedes, la Asamblea Legislativa, no se cortaron? No, que corte el Ejecutivo, y que me dejen los chavos para los contratos aquí en el Senado, para los contratos aquí de la gente que tienen aquí, para seguir persiguiéndose ustedes mismos aquí en el Senado. Para eso es que ustedes quieren el dinero, para contratar gente que después estén buscando por ahí videos y haciendo espionaje político en Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, ya está de más estar violando el Reglamento en asuntos ajenos al debate, la Regla 38.5. No podemos seguir con este relajo de violación del Reglamento, en asuntos que no tienen nada que ver con el debate de la legislación planteada por el compañero Muñiz Cortés. Ese tipo de debate es para las emisoras de radio, para fuera del Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, volvemos a solicitarle que utilice lenguaje adecuado en su mensaje.

SR. TIRADO RIVERA: Lo que estoy citando es el Informe que se aprobó aquí los otros días, que fue también utilizado una cantidad de dinero de personas externas. Todo eso es reforma fiscal, todo eso es situación interna.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, nada tiene que ver las pasadas sesiones y, él lo sabe, que lleva tiempo de legislador. Es decir, claramente está buscando que se le conceda la segunda parte del párrafo de la 38.5, que la Presidencia le solicitará que se sienta.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, concluya su turno.

SR. TIRADO RIVERA: La vuelta, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, Señor Presidente.

Señor Presidente, volvemos, en Barranquitas se afectó. Hay posibilidades de que Humacao se afecte ahora también, la Comisión de Servicio Público. Y la compañera Sila Mari González ya planteó que se están evaluando posibles cierres en otras oficinas, porque hay gente que está viniendo aquí a los compañeros para que radiquen resoluciones o investiguen cierres. Pero, mire, precisamente van a seguir viniendo porque no hubo una reforma fiscal clara, diáfana, que fuera igual para todas las ramas de Gobierno, y que solamente aquí se ha aplicado para uno, para el Ejecutivo. Por eso es que van a venir, y por eso es que ustedes van a seguir investigando. Van a seguir investigando por que no.... Señor Presidente, pero bendito.

SR. MUNIZ CORTES: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Muñiz.

SR. MUNIZ CORTES: Nuestra Cuestión de Orden consiste en que el compañero Tirado se ha desviado completamente de la discusión de la Resolución que estamos discutiendo. Y ya en varias ocasiones escucho el mismo planteamiento.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Muñiz, como usted bien ha dicho ya, se han hecho bastantes planteamientos de orden. Vuelvo a solicitar del senador Tirado que concluya su turno dentro del tema del asunto que nos ocupa.

SR. TIRADO RIVERA: La Oficina Regional de Aguadilla presta servicios a toda la comunidad y áreas adyacentes, ya que las otras oficinas regionales más cercanas son en Mayagüez y Arecibo. La gente que va a Aguadilla puede ir a Arecibo, puede ir a Mayagüez. Igual que en Barranquitas. Los de Barranquitas van a Aguas Buenas o van a Guayama. Entonces, ¿por qué? Porque ustedes no aprobaron un buen presupuesto el año pasado, y no han aprobado tampoco una buena reforma fiscal. Por eso hay que buscar que se corte el dinero de algún lado. Obviamente, ahora gritan porque la incompetencia legislativa fue de tal magnitud que no le dan al Ejecutivo las herramientas para poder actuar.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Ha finalizado el turno de rectificación del senador Tirado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. MUNIZ CORTES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Muñiz.

SR. MUNIZ CORTES: Sí, es que quiero solicitar un turno de rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: Turno de rectificación del senador Muñiz. Adelante.

SR. MUNIZ CORTES: Señor Presidente, nosotros hemos visto aquí un panorama donde deja mucho que decir. Y la gran pregunta que hay que hacerle al compañero Senador, que ahorita acabó de indicar, pues que nuestra gente de Aguadilla podían ir a Arecibo; podían ir a San Juan, es lo que faltó que dijera. Ahora le pregunto yo, que si su gente del Distrito de Guayama, él está dispuesto a que venga acá a Arecibo o a San Juan a recibir unos servicios, teniendo unas oficinas allí de Distrito. Hago este planteamiento, señor Presidente, porque la realidad es que...

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, usted está planteando una Cuestión de Privilegio Personal, y la Presidencia confía en que el planteamiento no sea frívolo.

SR. TIRADO RIVERA: No, señor Presidente, es para que mí es un honor contestarle. Ya le dije que mi gente de Barranquitas van a Guayama o van a Aguas Buenas.

SR. VICEPRESIDENTE: Eso no consiste en ninguna Cuestión de Privilegio Personal, senador Tirado.

Senador Muñiz, adelante.

SR. MUNIZ CORTES: Muchas gracias, señor Presidente.

El planteamiento que él hace, entonces es evidencia de que realmente no tiene un compromiso genuino para con la gente de su Distrito. Nosotros estamos aquí, obviamente, defendiendo unos intereses de nuestros constituyentes, de nuestros constituyentes. Lamentablemente, el compañero, pues se ha desenfocado y nosotros tenemos que entrar en la dinámica de darle un pequeño recordatorio, de que nosotros tenemos una misión, tenemos un deber, tenemos una responsabilidad.

Obviamente, hemos presentado esta Resolución dentro de una situación económica que está viviendo el país, y obviamente, recordándole al compañero que aquí se hizo una Reforma Fiscal,

pero no con la intención de eliminar servicios esenciales ni despedir empleados ni hacerle la vida más difícil a ese humilde trabajador. Quiero recordarle al compañero que esa Reforma Fiscal no se hizo para seguir poniéndole piedras y obstáculos, como aparentemente él ha querido hacer.

Yo no me voy a prestar ni voy a ser cómplice de esas actuaciones injustas e inhumanas. Mi gente de nuestro Distrito, obviamente, la vamos a defender, la vamos a respaldar, y yo le solicito a los compañeros que analicen profundamente lo que se ha estado discutiendo, porque, como ahorita les indiqué, hoy nos tocó a nosotros, mañana puede ser que les toque a ellos.

Son mis palabras, señor Presidente.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según ha sido enmendada, ¿hay objeción?

No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 200, que había sido pospuesta su consideración para un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Vicepresidente de la Comisión de Reglas y Calendario y Vicepresidente del Cuerpo, ocupe la posición en Reglas, en lo que nosotros atendemos unos asuntos legislativos en nuestra oficina.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 200, titulado:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1.03 del Capítulo I de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin de disponer la asistencia obligatoria para todos los niños de cuatro (4) años al pre kinder y para establecer el pre-kinder como primer nivel de educación formal”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, hay enmiendas a ser sometidas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## **ENMIENDAS EN SALA**

### Exposición de Motivos:

Página, 2,

añadir un último párrafo que exprese lo siguiente: “La experiencia pasada demuestra que los recaudos del Fondo General aumentan en no menos de 2.5 por ciento anual, por lo que el costo de extender la educación pública al prekindergarten, que será no menor de 75,000 de dólares, podrá sufragarse de dicho aumento en recaudos, que se estima en no menos de 290 millones de dólares en el año 2007-2008”.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Es que me percaté, antes de que continúe Secretaría, y lo planteo como Cuestión de Orden, y que si la Presidencia y la Secretaría nos pueden aclarar, es que el Calendario circula que esta medida no tiene enmiendas. Sin embargo, el Informe señala que tiene enmiendas y entirillado electrónico. Y lo que quiero aclarar es si vamos, primero, a aclarar las enmiendas del Informe, si es que están, y luego entonces las enmiendas adicionales, para poder entonces darle seguimiento a lo que se está planteando.

SR. PRESIDENTE: Sí, la medida tiene enmiendas de Informe. En este momento, se están presentando las enmiendas en Sala, antes de presentar las enmiendas de Informe.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, Senador.

SR. PARGA FIGUEROA: Es correcta la afirmación del senador Dalmau, el Calendario dice que no hay enmiendas; pero en efecto, las hay. ¿Secretaría completó la presentación de las enmiendas en Sala?

SR. PRESIDENTE: Estamos en el proceso de leer las enmiendas en Sala.

## **ENMIENDAS EN SALA:**

### En el Texto:

Página 3, línea 18

después de “Ley” insertar “, los cuales no serán menores de 75 millones de dólares anuales”.

Página 3, línea 19

al final, tachar “.” y añadir “provenirán del aumento en recaudos del Fondo General de no menos de 2.5 por ciento anual, que se ha registrado en el pasado.”

Página 3, línea 20

tachar “2006” y sustituir por “2007”.

**Nota: Estas enmiendas habrán de reordenarse, una vez se aprueben las enmiendas del entirillado.**

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se aprueben las enmiendas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para consumir un turno en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Sí, permítame, hay objeción. Déjeme reconocer primero al compañero Garriga, que había pedido un turno inicialmente, y luego continuamos en el Orden.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para expresarme sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, esta medida del compañero Muñiz Cortés, a la cual yo he pedido que me permita ser coautor, definitivamente es una que adelanta el proceso educativo en Puerto Rico. Nosotros tenemos, en Puerto Rico, un sistema educativo que tiene exceso de deficiencias que tenemos que corregir. Nuestro índice, la tasa de analfabetismo es demasiado alta, comparado con otros índice de desarrollo económico y social en Puerto Rico.

La educación que recibe la mayor parte de los estudiantes en nuestras escuelas, desgraciadamente no es el nivel que necesitamos para poder desarrollar en Puerto Rico una economía del conocimiento, como es necesario para podernos mantener dentro de la competitividad internacional, mediante un alto valor añadido de nuestra producción. La educación en Puerto Rico no promueve aquellos valores humanistas y morales que son necesarios para que nuestras escuelas, para que no solamente nuestras escuelas, sino nuestras comunidades tengan un clima de tranquilidad, un clima de espiritualidad, un clima que nos permita vivir con una gran calidad de vida, y disfrute de las artes y las humanidades.

Pero, señor Presidente, esta medida presentada por el compañero Muñiz Cortés, me parece que va a comenzar, va a aportar, aunque sea un grano de arena, para comenzar un camino hacia resolver estos problemas. Esta medida toma el paso de establecer como el punto de entrada del niño a la escuela, el llamado Prekinder a los cuatro años de edad. Ciertamente, este concepto de Prekinder, y Kinder es uno que en las escuelas de pedagogía y los departamentos académicos dedicados a estudiar este asunto, tiene que ser revisado porque definitivamente ya esto de hablar de Kinder y Prekinder, sencillamente no tiene sentido, desde una perspectiva pedagógica.

Tenemos que hacer una integración de todo el currículo a partir de los 4 años, y me parece que en algún momento la Comisión de Educación debe lanzar una investigación sobre cómo llevar a cabo esa reestructuración del currículo, de acuerdo, siguiendo las normas y tomando conocimiento de los resultados de las más recientes investigaciones en esta área.

Pero por el momento, señor Presidente, me parece que esto es un paso importante, un paso necesario, un paso que, además, habrá de ayudar a que la familia puertorriqueña trabajadora tenga un lugar donde tener a sus hijos de manera segura, mientras tanto el padre como la madre pueda dedicarse a labores productivas o asalariadas fuera del hogar.

Señor Presidente, por esas razones, voy a estar votando a favor de este Proyecto e invito a todos mis compañeros a unirse en este voto afirmativo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Garriga.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, el periodo de vida del ser humano, desde que nace hasta los 5 años, conocido como la niñez temprana, constituye la base más importante en la formación del carácter y de los valores. Tradicionalmente, el niño iba adquiriendo conocimiento sobre el mundo que le rodeaba, junto a un familiar cercano. Nuestra sociedad ha ido cambiando y son cada vez más las madres que tienen la necesidad de trabajar fuera del hogar, de la misma manera aumenta el número de niños que asisten a centros de cuidado diurno y centros preescolares.

Hoy en día, son muchos los padres que desean que sus hijos puedan desarrollar al máximo sus capacidades, asistiendo a centros preescolares. La mayoría de los niños que tienen la oportunidad de asistir a centros de alta calidad, como los Head Start y muchos centros privados, se presentan mejor preparados para comenzar en el kindergarten. Sin embargo, son muchos los niños que no tienen la oportunidad de asistir a centros Head Start ni tampoco a centros privados.

Con la necesidad de esta población en mente es que entiendo viable hacer que la edad de 5 años sea el inicio de la vida escolar en nuestros niños. Sin embargo, debe estudiarse con más detenimiento, pues debemos identificar de dónde saldrán los fondos para cubrir todas las necesidades para ofrecer un programa de alta calidad.

El Secretario de Educación indicó ayer que del presupuesto de 2,300 millones, no se puede sacar ningún dinero, porque el mismo está identificado, y citándolo, “ya tiene nombre y apellido”. Felicito a la Comisión por la enmienda de comenzar esta iniciativa con un proyecto piloto, y más adelante ofrecerlo como compulsorio cuando podamos ofrecer a la población completa, que así lo desee, un Prekinder de alta calidad.

Ya el Departamento de Educación tiene experiencia en esto, ya que el kindergarten también comenzó como un plan piloto. Ahora falta evaluar si se deberá incluir dentro del programa de la escuela elemental o crear un nuevo programa de educación preescolar por separado. Considero que se debe recoger las preocupaciones y recomendaciones presentadas ante el Senado por los deponentes del Departamento de Educación, la Decana de Educación de la Universidad de Puerto Rico, así mismo como la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Finalmente, apoyo la medida como punto de partida para mejorar los servicios a la niñez de Puerto Rico, y respetuosamente le recomiendo al autor de la medida, el compañero Senador del Distrito de Mayagüez-Aguadilla, Luis Daniel Muñiz Cortés, que tan pronto llegamos aquí a este Senado, el 21 de enero del 2005, acabadito de llegar se preocupó por los niños de nuestro país. Y le recomiendo que enmiende el Proyecto, a los fines que la vigencia del mismo sea a partir del 1ro. de agosto del 2007, y de esa forma permitamos que se identifiquen los fondos necesarios para llevar a cabo el propósito de esta medida.

Señor Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Kenneth McClintock.

Señor Presidente, señor Presidente, para presentar una enmienda. En la página 4, línea 3, para cambiar la vigencia del 2006 al 2007, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero, las enmiendas en Sala, que ya habían sido leídas por Secretaría, disponían...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Es una enmienda adicional que tenemos derecho los Senadores, Presidente.

SR. PRESIDENTE: No, no, pero ya habían dispuesto para que se cambiara la vigencia al 1ro. de agosto de 2007.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Mejor todavía, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ya está aprobada su enmienda sin tener que votarla.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Pues ya está aprobada. Mejor todavía. Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera González Calderón, y un poquito de silencio en Sala, para escuchar a la compañera González Calderón.

SR. GONZALEZ CALDERON: Cuestión de Orden, señor Presidente. Es que no tenemos copia de la enmienda que se hizo en Sala, como fue extensa y fue leída por Secretaría, pero no tenemos copia de la misma; y para poder evaluarla tenemos que verla, pues me gustaría que a la brevedad posible. Ya yo lo solicité, pero me gustaría que se agilizara para yo poder...

SR. PRESIDENTE: La copia de lo que se leyó, usted no lo puede tener porque está hecho en la letra manuscrita del Presidente del Senado. Están en este momento mecanografiándolo para circularlo a los miembros de la Comisión, pero esencialmente pospone la vigencia para el primero de agosto del 2007, e identifica la fuente de fondos, la cual se va...

SRA. GONZALEZ CALDERON: Esa es la parte que quería aclarar bien, cómo es que identifica la parte de los fondos.

SR. PRESIDENTE: Sí, establece que en el aumento natural de más de 2.5 por ciento por año, en los recursos del Fondo General, que ascenderán a 200 y pico millones de dólares como mínimo, en el año 2007-2008, saldría el costo de esto; que con las enmiendas de la Comisión de Hacienda, que hace un "face in" a lo largo de 3 años, pues hace que el costo sea aún más bajo todavía en el primer año de vigencia, que sería el 2007-2008. Y tengo entendido que la compañera Migdalia Padilla va a presentar una enmienda a las enmiendas de la Comisión, para reflejar que es en el 2007-2008 que comenzaría el proyecto piloto. Aclarado el asunto, hasta que le llegue el texto por escrito.

Permítame reconocer, primero, a la Presidenta de la Comisión, para unas enmiendas que va a presentar, y luego continuamos con el orden que ya habíamos establecido de las personas que me han solicitado privadamente el turno para hablar.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, para una enmienda adicional en el entirillado, página 3, línea 10, sustituir "2006" por "2007", "2007" por "2008". Eso es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. PARGA FIGUEROA: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

Le correspondería el turno a la compañera María de Lourdes Santiago y luego al compañero Luis Daniel Muñiz.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente.

El Proyecto del Senado 200, que creo que es la tercera vez que está ante la consideración del pleno, propone una idea con la que me imagino muchas personas pudieran estar de acuerdo de que sea compulsoria la asistencia de los niños a la escuela desde los 4 años.



Yo quiero hacer constar mi objeción, en primer lugar, por ese primer elemento de la medida. Aunque la medida con las enmiendas propone que se inicie un proyecto piloto en cada una de las diez regiones escolares, asume que el progreso natural de ese proyecto sería el que se dispusiera para la asistencia obligada de los niños de 4 años al Prekinder.

Yo tengo un niño de 2 años y medio, que está en un cuidado desde los tres meses, porque yo trabajo todo el día y no puedo ocuparme de él. Si yo tuviera otro trabajo o trabajara únicamente en mi casa y tuviera la oportunidad de permanecer con mi niño, yo lo haría hasta por lo menos los 5 años. A mí me parece que pretender obligar a todos los padres y madres que desde la temprana edad de 4 años, tengan por ley, forzosamente, que enviar sus niños a la escuela, no es una buena idea. Y que es una interferencia del Estado con la relación materno y paterno filial en una etapa muy, muy temprana. Y repito, que estoy consciente de que el Proyecto, inicialmente propone para que sea un plan piloto, pero la aspiración es que uno tenga que por fuerza, por ley, enviar a un niño de 4 años a la escuela, uno lo quiera o no. Y yo no creo que eso sea una buena idea.

Me parece, además, que hay otras consideraciones pedagógicas que han sido planteadas en distintas ponencias. Por ejemplo, la necesidad de establecer un nivel preescolar separado en que estén el Prekinder y el Kinder, de tal manera que no haya niños de 4 años en la misma escuela en que hay niños que son ya preadolescentes. Eso significaría, de adoptarse una sugerencia como ésa, una reestructuración mayor de las escuelas de Puerto Rico.

En cuanto al aspecto del dinero, escuché la enmienda que fue planteada para que se disponga que este Proyecto se costee con los aumentos en recaudo en el Fondo General. Lo que ocurre es que esos aumentos en realidad están comprometidos. En la medida en que aumenta el costo de vida, aumenta el costo también de gobernar en el país. De hecho, la inflación podría estar aumentando en un ritmo muchísimo mayor que el de los recaudos. Por lo tanto, el comprometer el aumento natural de los recaudos con un proyecto que, de implantarse en su extensión completa, implicaría un gasto multimillonario, me parece que no es la idea más sabia en estos momentos, por no hablar del pequeño detalle de que aquí todo el mundo habla de los recaudos del año que viene.

Aquí la reforma contributiva está en cero. Aquí nadie, nadie, nadie puede decir con certeza cuáles van a ser los recaudos del año que viene ni si va a haber ese aumento, o si como es la postura del Partido Independentista, de aprobarse el impuesto al consumo, hay una inmensa probabilidad de que los recaudos, en efecto, vean un descenso.

Por lo tanto, creo que no existiendo una garantía para poder sufragar este Proyecto, no debemos proceder con su aprobación. Además, entiendo que aun cuando existieran los recursos, las escuelas públicas de Puerto Rico tienen unas necesidades tan grandes, tan importantes, tan urgentes, que ésta no debería ser necesariamente la prioridad. Y yo sé que es parte del programa de Gobierno del Partido Nuevo Progresista el promover la enseñanza desde los primeros años; pero estamos ante un Departamento de Educación que ni siquiera puede dar los servicios que la ley y el tribunal le exigen a los estudiantes de educación especial porque no hay el dinero. Estamos ante una situación en que hay reclamos de las organizaciones magisteriales para que se mejoren las condiciones de trabajo, y no hay dinero.

Por lo tanto, aunque creo que este Proyecto, en caso de que contemplara la enseñanza desde los 4 años como algo optativo para los padres y no como algo compulsorio – porque eso me parece, repito, muy mala idea –, pero si fuera algo opcional, me parece que sería una buena idea a la que se debería dar espacio, pero me parece que en este momento, no responde a las realidades del país. Por esas razones le voy a votar en contra al Proyecto del Senado 200.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla, Presidenta de la Comisión de Educación.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo he escuchado a la compañera María de Lourdes Santiago y ella trae unos argumentos que meridianamente algunos de ellos podemos aceptarlos. Pero aquí hay una contradicción bien grande de parte del Departamento de Educación, y me explico. Los colegios privados, los colegios privados cuando solicitan una licencia del Departamento de Educación, no dicen que la licencia sea para comenzar el primer grado hasta cuarto año, sino que la licencia que se le concede, a la gran mayoría de los colegios privados, es precisamente desde pre escolar, entiéndase, Prekinder, Kinder, hasta cuarto año o hasta octavo grado, cual sea el caso.

Lo curioso de todo esto es que si vemos el Proyecto del Senado 200, además de tener una buenísima intención, estaríamos dándole también prioridad y justicia a aquellos niños que, por lo que usted señala, señora Senadora, de que porque sus madres trabajan fuera y muchas de ellas, jefas de familia, trabajan fuera, se ven obligadas a llevarlos a centros de cuidado diurno, los mismos pueden ser municipales, completamente grandes, mejor conocidos como Head Start, o Early Child Care, todo ese tipo de programas federales que están en los municipios.

Pero hay otras que no cualifican para recibir esos servicios gratuitos y se ven obligados entonces a pagar por tener su niño bajo un Prekinder. ¿Qué pasa? Si nosotros concedemos, entiéndase el Estado, concede una licencia a estos colegios privados para operar, si aquí lo que se está diciendo es, mira, si tú das licencias y apruebas, porqué, entiéndase, el Gobierno, no le puede garantizar a aquellos padres que, quizás por poco o quizás porque no tenga a lo mejor las “palas” – para llamarlo así – para que se le acomode un niño en Head Start –esto es así–, porque esto muchas veces son administrados bajo los municipios. Y si usted está muy identificado con el partido contrario al que pueda estar en ese municipio, posiblemente le penalicen a su niño de no asistir a estos programas.

Por lo tanto, si a través del proyecto nosotros logramos obligar al Gobierno, a través del Departamento de Educación, me parece que estamos haciendo justicia. Lo que quiere decir con esto que un niño de 4 años va a un centro preescolar del Gobierno, como puede ir a uno privado. Por lo tanto, no estamos haciendo en ningún momento, penalizando a un niño de 4 años que lo obliguemos a que vaya a la escuela.

Yo quizás puedo coincidir, señora Senadora, con la cuestión de que habría que separarlo. Yo entiendo que ninguna escuela pública está preparada para eso. Inclusive, ahora es que se está trabajando con la aprobación de los kindergarten en las escuelas, concediendo la licencia y que es requisito. Yo no veo la razón por qué no se puede hacer, porque precisamente nuestros niños, por necesidad de su familia o su mamá, tiene que ir a un centro preescolar que comienza, precisamente, mucho antes de los 4 años.

Así que nosotros entendemos que el Proyecto del Senado 200, además de estar como usted menciona, dentro de nuestra plataforma del Partido Nuevo Progresista, vemos una que va más allá de lo que pueda ser una plataforma, sino de una medida de justicia.

Así que, por esas razones, créame, tuvimos, si ustedes se daban cuenta, a través de las ponencias, estuvimos tocando puertas a muchísimas agencias y hubo unas expresiones. Y posiblemente, la única razón que se habla siempre es de que no tenemos los recursos económicos para poder cumplir con una medida de este tipo de iniciativa. Pero, sin embargo, a través de la enmienda que acaba de hacer el Presidente, nosotros entendemos que estamos dando espacio para que se identifiquen los fondos, porque no estamos hablando de este año fiscal ni de este año escolar, próximo a comenzar.

Estamos hablando de que hay espacio, quizás durante un año completo, para poder identificar que sí se puede buscar los fondos para nosotros hacerle justicia, especialmente al niño de

4 años que su mamá se ve obligada a mandarlo a un Head Start – y no tengo nada en contra de ellos – pero no todas las veces el maestro de Head Start tiene la preparación académica que tiene un maestro del sistema público.

Esas son mis palabras, señor Presidente, y estaremos votando a favor del Proyecto del Senado 200.

SR. MUNIZ CORTES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Luis Daniel Muñiz. Muchas gracias, senadora Padilla Alvelo.

SR. MUNIZ CORTES: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MUNIZ CORTES: Sí, en la página 3, en la línea 18, después de “el desarrollo de destrezas para la solución de problemas”, añadirle “y también incluyendo el trabajo en equipo”. En la página 3, línea 18, después de “al desarrollo de destrezas para la solución de problemas” añadirle “incluyendo el trabajo en equipo”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PARGA FIGUEROA: Para expresarme sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MUNIZ CORTES: Señor Presidente y compañeros de este Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto del Senado 200, obviamente, tiene un objetivo bien específico y bien particular en estos nuevos tiempos donde el desarrollo educativo tiene que ser prioridad en cualquier nación, en cualquier país y en cualquier familia. Nosotros, en este Senado de Puerto Rico, tenemos que ir a la vanguardia de nuevas aspiraciones, de nuevos retos, de nuevas metas y, precisamente, analizando cada uno de estos proyectos desde su justa perspectiva. Y precisamente tengo que señalar que estudios y teorías modernas en el campo psicopedagógico, han puesto de manifiesto la capacidad innata de nuestros niños de muy temprana edad, para adquirir las destrezas para el aprendizaje en diversas etapas posteriores en el proceso educativo.

Y con esto tenemos que estar claros, que han sido claros los estudios y las teorías psicopedagógicas donde se ha demostrado que mientras más temprano se comience a educar y a formar ese individuo, pues mucho mejor y más va a ser la capacidad de retención. Y precisamente, uno de los objetivos de este Proyecto del Senado 200, es comenzar a darle esa formación educativa a ese niño en esa temprana edad, a los 4 años. Y nosotros tenemos que obviamente, analizar todo eso porque ahorita estaba escuchando el tema de nunca acabar, que es el aspecto económico y presupuestario, y precisamente, por eso fue que accedimos a que se enmendara la pieza legislativa para que la vigencia, en vez de 2006-2007, fuera para 2007-2008.

Analizando todo esto desde su justa perspectiva, pues obviamente, hemos accedido, para aclararle a algunos compañeros que ahorita entraron en la dinámica y el cuento de nunca acabar, sobre el aspecto económico. Pero la pregunta que nos tenemos que hacer, ¿acaso tenemos que en todos los asuntos de nuestro país, única y exclusivamente, concentrarnos en el aspecto económico? Yo entiendo que nuestra educación, la educación de nuestros hijos, de las nuevas generaciones, tenemos que analizarla con más profundidad, con más seriedad, y buscar los recursos.

Si se consiguen para otras cosas, para lo esencial que es la educación en un país, pues con más razón hay que buscarlos. Y precisamente, ambos programas de Gobierno, el del Partido Popular y el de nuestro Partido Nuevo Progresista, hablan de darle una atención especial al aspecto educativo. En el caso del programa del Partido Popular, denomina su programa educativo como la escuela ideal. En el programa del Partido Nuevo Progresista habla de comenzar a hacer una reforma educativa preescolar. Y precisamente en esa dirección es que va este Proyecto del Senado Número 200.

También han comentado de que es una “camisa de fuerza” –lo digo en un lenguaje más pueblerino y más fácil de entender. Ahorita utilizaron unas palabras técnicas, pero yo lo voy a decir en un lenguaje más sencillo–, utilizaron que esto era un Proyecto que iba a ser una “camisa de fuerza” donde se iba a estar obligando. Miren, en este país hay muchas leyes, hay muchas leyes. Hay quienes las cumplen, hay quienes no las cumplen, pero por eso este Alto Cuerpo Legislativo no se puede quedar de brazos cruzados. Nosotros tenemos que trabajar, tenemos que actuar y, obviamente, en esa dirección estamos.

Y yo quiero aprovechar esta oportunidad para felicitar a la compañera y senadora Migdalia Padilla, Presidenta de la Comisión de Educación, por el trabajo serio y responsable que estuvo realizando. Ya el Proyecto del Senado 200, eso yo creo que ya se lo sabían de memoria dos o tres por aquí, porque habíamos estado dándole seguimiento e insistiendo, y así lo sabe el Presidente del Senado, que le estuvimos dando un seguimiento especial porque realmente nuestros niños, el aspecto educativo merece una atención especial.

Y yo invito a los compañeros, a que ya que hemos accedido a incorporarle una serie de enmiendas a este Proyecto, que seamos parte de la historia nuevamente en la sesión de hoy, 8 de junio de 2006, y todos nos podamos unir a aprobar esta pieza legislativa, este Proyecto que va a encaminar a nuestro sistema educativo a una verdadera reforma preescolar.

Son todas mis palabras, señor Presidente.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

El Proyecto del Senado 200, va dirigido a establecer el Prekinder, además del Kinder, como el nivel anterior a la educación formal y establece este nivel como parte integral de la escuela elemental. Además, requiere la asistencia obligatoria de los estudiantes de 4 años de edad.

Hace 16 años atrás –parece que fue ayer- en el 1990 –pasa rápido el tiempo, ¿verdad?- la Ley 68 reconoció que la educación preescolar abarcaba desde los primeros años de vida. También, esa Ley dispuso que se orientara sobre las ventajas de la educación preescolar.

En el 95, hace 10 años atrás, casi, 11 años atrás, se aprobó la Ley 79, y ahí ya se estableció la asistencia obligatoria al Kindergarten. Y ahí tenían que ir todas las niñas y niños de nuestro querido Puerto Rico que tuvieran 5 años, iban a kindergarten.

El Partido Nuevo Progresista, reconociendo los cambios pedagógicos globales y las tendencias educativas modernas, esbozó en su programa de Gobierno, como compromiso programático, el compromiso 21.7: “Estableceremos el Prekinder como primer nivel de educación formal”.

Este Proyecto del Senado 200, recoge en gran medida el compromiso programático 21.7 de nuestro Partido. Con este compromiso deseamos reconocer la importancia de la educación preescolar, de esa educación a la edad temprana.

Deseamos atemperar nuestro sistema educativo a los cambios globales, a las nuevas tendencias. Deseamos maximizar esa capacidad de nuestras niñas y niños para educarse desde temprano. Hay muchas teorías que desde el vientre de la madre, ya uno puede ir ofreciendo la experiencia educativa, especialmente experiencias afectivas a nuestros niños y niñas. Y proveer uniformidad en el desarrollo de destrezas, de manera tal, que cuando se inicien en el proceso formal del primer grado, las destrezas que traigan nuestras niñas y niños sean más uniformes. Y eso les ayude en su desarrollo educativo.

Este Proyecto también es meritorio porque hace justicia a los menos aventajados económicamente. Y me explico. Nosotros sabemos, de los que tenemos hijos pequeños o nietos –en

mi caso yo tengo una hermosa nieta. Tengo dos hermosas nietas, pero una tiene 4 años, así que está exactamente en ese momento especial para la educación temprana-. Y hay tantas, yo diría que como pasa en este Recinto, ahora también, verdad, hay tantos estímulos para nuestra niñez para aprender y desarrollarse a través de la televisión, aquí es través de las voces al lado de los que nos estamos dirigiendo a la Presidencia.

También, a través de los videos juegos y de muchos sistemas. Nuestros niños están prestos a aprender. Así que nos encontramos con una niñez muy distinta a la niñez de hace 20, 30 ó 40 años. Y sabemos entonces que la formación educativa tiene que hacerse de la mejor manera.

Por esa razón, yo recuerdo muy bien, siendo Alcaldesa, mi preocupación por los centros Head Start. En el caso de Coamo en específico, era junto a Juana Díaz, así que había medio dificultad en tratar de ponernos de acuerdo y que hubiese más centros de educación temprana. Y también, teníamos New York ... Pero nos dimos cuenta de que las listas eran interminables y que muchas familias no tenían la oportunidad de llevar sus niños y niñas a la educación temprana.

Por tal razón, nos parece a nosotros meritorio e importante que el sistema provea, que el Gobierno provea. Que se provea para que aquellas familias que no tienen dinero para llevarlos a unas escuelitas privadas, puedan tener la misma oportunidad que cualquier otra persona. Para nosotros nuestros niños son primeros nuestros niños y niñas, siguen siendo primero. Por lo tanto, tenemos que proveer para que se puedan educar de la mejor manera.

Estaremos votando a favor del Proyecto del Senado 200. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Margarita Nolasco.

Le corresponde el turno a la compañera Sila Mari González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente.

Este Proyecto del Senado 200, que presentó el compañero senador Muñiz Cortés, para disponer la asistencia obligatoria desde los 4 años de edad al sistema de educación pública de nuestro país, me parece, y estoy segura de su parte, que es una muy buena intención. Podríamos estar aquí discutiendo los méritos relacionados a tener a los niños recibiendo instrucción desde tempranos años. No puedo decir que me considero una experta en el tema de la enseñanza preescolar. Lo que sí tengo que decir y objetar en torno a esta medida, irrespectivo de si conviene o no conviene obligar a los padres a tener los niños en el sistema público de educación desde los 4 años, es que me parece, de nuestra parte, irresponsable, aprobar un Proyecto como éste, incluyendo la enmienda que ha sido presentada en el día de hoy, cuando todavía aquí no hay ni un presupuesto ni hay una reforma contributiva aprobada. Cómo podemos decir cuáles van a ser los ingresos que se generarán en el próximo año fiscal, cuando todavía no sabemos ni cuáles van a ser los métodos para generar esos ingresos.

Pero más aún, el Departamento de Educación, en estos momentos, ha estimado que el incluir el proyecto de Prekinder en el sistema, sería o comprendería un costo adicional para el sistema de educación en 144 millones de dólares. En una semana donde el propio Secretario de Educación ha estado ante esta Asamblea Legislativa, específicamente en la Cámara de Representantes, donde ha indicado una vez, y como ya es harto conocido, el déficit tan grande que tiene el Departamento de Educación, la situación tan difícil por la cual atraviesa. Que está dispuesto a hacer unos ahorros. Pero, con todo y esos ahorros, si no se concede 2,500 millones de dólares, se estarían afectando muchos servicios del Departamento de Educación, no me parece responsable y me parece totalmente a destiempo el aprobar este Proyecto del Senado 200, que impondría un costo adicional eventual de 144 millones de dólares.

Más aún, en el caso de los kindergarten, Ley que fue aprobada en el año 1995. Todavía al día de hoy, 11 años más tarde, muchos de esos kindergarten están en horarios alternos porque no hay los salones disponibles, porque no hay los maestros disponibles. Todos sabemos las necesidades que tiene el Departamento de Educación. La senadora María de Lourdes Santiago habló de los niños de educación especial y de las necesidades y responsabilidades que tiene el Departamento, que no está cumpliendo ahora mismo.

Pero no solamente eso, todos sabemos el problema de infraestructura que tiene el Departamento. Las escuelas que están ya muchas de ellas en estado de deterioro. Las necesidades de tecnología que tienen las escuelas, el problema de electricidad y de tantas escuelas que no tienen plantas eléctricas, a pesar que en este año el Gobernador se ha comprometido en construir plantas eléctricas en algunas de esas escuelas, para poder ampliar las facilidades de esas escuelas y así poder utilizar las computadoras y, a la misma vez, poder cumplir con las escuelas que tienen también los aires acondicionados y que ahora mismo su voltaje no es suficiente.

O sea, que son tantos los problemas y las situaciones lamentables que tenemos en nuestro sistema de educación, que me parece que añadir un prekindergarten que estamos diciendo, y que el Departamento ha dicho que va a costar alrededor de 144 millones de dólares, aunque sea un programa piloto. Porque un programa piloto –y muy bien la medida lo dice- para desembocar en la eventual permanencia de dicho programa, me parece que no sería responsable de nuestra parte aprobar el mismo. Cómo vamos a aprobar una cosa como ésta que podría tener un buen fin.

Existen los Head Starts, sabemos que hay unas limitaciones también en términos de los Head Starts, tienen dineros federales, son administrados muchos por municipios, otros por otras entidades sin fines de lucro, sabemos que no hay suficientes, pero francamente el Gobierno no puede más. Hay muchas necesidades, no solamente en la educación, en otras áreas que el Gobierno quisiera suplir y que todos quisiéramos que el Gobierno supliera, pero francamente la realidad es que económicamente el Gobierno no puede. Me parece totalmente irresponsable de nuestra parte, con la situación tan precaria que está el Departamento de Educación y con la situación fiscal que tenemos en nuestro país, aprobar un proyecto que, francamente, es imposible casi cumplir.

No solamente eso, señor Presidente, si vemos las ponencias de OGP, del Departamento de Educación, del Departamento de Justicia o de la Asociación del Head Start, y de otros grupos, nos parece, y por ejemplo, la Federación de Maestros y Asociación de Maestros, tienen y están reclamando unos derechos para el magisterio que no se han podido cumplir. Cómo entonces vamos a añadir una carga más al Departamento de Educación.

Señor Presidente, por tales razones, me veo obligada a votarle en contra a esta medida, a pesar que podría ser una buena, pero francamente no me parece responsable.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Le corresponde el turno al compañero Bruno Ramos y luego al compañero Carlos Pagán; y más adelante, para rectificación, la compañera Migdalia Padilla.

Adelante, senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros tenemos la experiencia de haber trabajado en el sistema público del Departamento de Educación por cerca de 24 años. Tuvimos programas de kindergarten. Ahora, pues la escuela elemental está dividida del 1<sup>to</sup> al 3<sup>to</sup>, del 4<sup>to</sup> al 6<sup>to</sup>, y luego escuela intermedia y superior. Y nuestra experiencia, a través de los años, es que definitivamente nuestros niños pequeños no pueden estar en una escuela donde hay niños ya de 4<sup>to</sup> grado hacia arriba, y menos de escuela intermedia, para comenzar.

Nosotros somos de los que creemos, tenemos nuestra posición, por los planteamientos que hizo nuestra compañera del Partido Independentista Puertorriqueño, somos de esa misma creencia. Nosotros entendemos que nuestros niños deben mantenerse en sus hogares, por lo menos hasta los 4 años. Tratar de meter en un sistema público de enseñanza, antes de los 5 años, no hay duda que el efecto no es el mejor para estos niños. Hay otros programas que sí han tenido resultados.

Y yo creo que los compañeros Senadores de la Mayoría que son educadores, tienen que saber que el planteamiento que hace la Facultad de Educación de la Universidad de Puerto Rico, donde dice que más del 60 por ciento de los salones de este programa –y se refiere al kindergarten–, de este programa, está en doble sesión, lo que reduce las horas del tiempo lectivo y la cantidad de actividades educativas que se llevan a cabo. ¿Qué quiere decir eso? Pues a los amigos de la Mayoría que son maestros, no profesores universitarios, porque el profesor universitario que no haya pasado por una escuela pública del país y que haya sido maestro del sistema, no puede estar hablando sobre un sistema que no conoce.

Pero los que sí han sido maestros saben que nuestro sistema público, con todas las mejoras que se le ha hecho a la estructura física, con todos los salones nuevos que se han construido, principalmente para el programa de kindergarten, hoy, hoy –estamos hablando del día 8 de junio de 2006- hoy, el 60 por ciento de las escuelas públicas del país, no tiene salones apropiados para ofrecer un programa de kindergarten.

La pregunta es dónde nosotros vamos a ofrecer este nuevo programa nuevo que está trayendo aquí el compañero de la Mayoría, el cual firma, presenta este Proyecto, el amigo Muñiz Cortés, donde la compañera, la Portavoz de su Partido dice, que esto es parte de la plataforma del Partido Nuevo Progresista y resulta que hasta ahora, toda aquella legislación que ha entendido que está en la plataforma del Partido Nuevo Progresista, está auspiciado por todos los legisladores del PNP. Y resulta que ésta, siendo parte de la plataforma no se incluyeron ni como coautores en ese momento dado que el compañero Muñiz presentó dicha medida. Claro está, hoy sí, te vamos a prestar el voto no hay problema, el Proyecto está aquí.

Otro de los problemas que yo veo que presenta este Proyecto con relación a la discusión, cuando trae a colación el jefe del Departamento de Educación, resulta que es la doctora Gloria E. Vaquero Lleras, que estuvo 3 meses al frente de este Departamento, y no veo ninguna posición de parte del Secretario de Educación, el que rige los destinos de la educación en este país en este momento, porque en aquel entonces la situación económica no se proyectaba como se está proyectando hoy día. Y estoy seguro ante la situación económica que tiene el Departamento de Educación, el propio Secretario de Educación, rechazaría este Proyecto de entrada.

Pero bien, yo creo que si, realmente, los amigos de la Mayoría están pensando en crear algún programa para adelantar de alguna manera la enseñanza a niños de edad preescolar, pues mire, Puerto Rico, hoy por hoy, tiene uno de los mejores programas que es sencillo, el Programa de Head Start. Y mire lo que dice aquí la profesora María de los Angeles Torres Pagán, Presidenta de la Asociación de Directores de Head Start de Puerto Rico, que son los que atienden los niños de 3 y 4, años que tienen cerca de 135,000 niños en este programa.

Y dice lo siguiente, su preocupación la describió como “precedente negativo que afectaría el Programa de Head Start, que por los pasados 40 años han ofrecido servicios de excelencia –según sus expresiones–, donde, por ejemplo, los niños participantes del Programa Head Start de Puerto Rico han sobrepasado a los niños residentes en lo Estados Unidos, en el desarrollo de destrezas de aprendizaje, nuestros niños de edad preescolar a través este programa”. Por qué no buscamos, que es en el sitio que deben estar nuestros niños de 3 y 4 años y de 5 –y yo soy de los que en el pasado he

manifestado públicamente, que si yo pudiera pasar el Programa de Kindergarten en su totalidad al Programa Head Start de Puerto Rico, yo lo haría automáticamente—, pues entonces por qué no buscamos alternativas para que así todos nuestros niños cualifiquen para ese Programa Head Start y que se le asigne fondos —si fuera el caso— y tuviéramos los fondos necesarios para hacerlo, para que se le asigne a ese programa para que atienda todos los niños de Puerto Rico, que están entre las edades de 3 y 4 años.

Por eso entiendo que este Proyecto, definitivamente, presentarlo en este momento, es una falta de respeto al Pueblo de Puerto Rico. Es una falta de respeto a los niños de edad preescolar en Puerto Rico que todo el mundo sabe que el Departamento de Educación no tiene la infraestructura para montar ese programa en ninguno de sus distritos regionales; que no hay la infraestructura, que tenemos que preparar un personal nuevo, que eso lleva tiempo.

Así que yo le pido al compañero Muñiz, que retire este Proyecto, y que presente un proyecto que vaya encaminado a mejorar la situación de los Programa Head Start de Puerto Rico, a través de fondos estatales y, a la vez, proteger esos fondos que tanta falta hacen para estos niños de edad preescolar, que vienen de los Estados Unidos de América, para beneficio de un programa que vaya directamente a estos niños y que no tenga los problemas que tienen nuestros niños de los programas de kindergarten en las escuelas públicas del país, que tienen que estar muchas veces tratando defenderse con estudiantes de escuela intermedia.

Yo creo que hoy por hoy, hay un buen Programa Head Start y yo creo que esta Legislatura debía sentarse a estudiar ese programa y darle las ayudas que necesita ese programa porque tiene la estructura, tiene el personal, tiene el equipo, que con un poco más de presupuesto, que aquí nos costaría 144 millones, allá nos costaría ni la mitad de esos millones, podríamos montar un programa bueno de niños preescolar.

Señor Presidente, ante esa realidad, ante un Informe que prácticamente todos los que vinieron a expresarse sobre ese Proyecto, rechazaron ese Proyecto de plano, este proyecto debía no ni de votarse aquí, debía de tirarse y de no hacerse, pues estaremos votándole en contra a este Proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán González. Muchas gracias, senador Bruno Ramos.

SR. PAGAN GONZALEZ: Hay veces que cuando escucho la Delegación del Partido Popular no sé si son afines al Gobierno en el poder o son una Delegación fiscalizadora. Y es que....

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, quiero plantear una Cuestión de Orden. Lo iba a hacer en turnos anteriores porque en los debates del día de hoy, la realidad es que nos hemos salido de las medidas que tenemos que discutir. Y como el derecho y el derecho parlamentario es rogado, si no se plantea, pues no hay la discusión del planteamiento. Hago el siguiente planteamiento, en el Reglamento, en la Sección 38.5 habla de asuntos ajenos al debate. Y se dice que, “Senadores y Senadoras en el uso de la palabra, hablaran ciñéndose al asunto en discusión —o sea, la medida—. No le será permitido expresarse sobre cuestiones de índole personal, ajenas e irrelevantes al debate”. Además del respeto y el decoro que debemos tener todos los compañeros aquí en el debate, porque así lo reza el Código de Etica, también en nuestro Reglamento aparece la Sección 38.5, para que nos enfoquemos en las medidas y dejemos, de parte y parte —no estoy echándole la culpa a nadie—, de parte y parte, alejarnos de eso, porque creo que le resta mérito a la institución que estamos representando aquí que es el Senado.



SR. PRESIDENTE: Bien, vamos a tratar de que todos los compañeros, ya los que se han expresado no pueden ceñirse en aquello que se desviaron del debate. Pero pediremos que todos los compañeros y compañeras que hagan uso de la palabra, durante del resto del debate sobre esta medida, que observen la regla que otros no han observado.

Adelante, compañero Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Pues entonces, expresa la senadora Calderón González, de que este Proyecto no se puede aprobar por las dificultades que existen en el Departamento de Educación, y se confiesa. Confiesa que hay un desastre en el sistema educativo de Puerto Rico. Y me pregunto yo, ¿quiénes han administrado el Gobierno de Puerto Rico en los últimos 6 años? El Partido Popular. Y nos dice la senadora Calderón, que hay serios problemas de infraestructura. Y es cierto. Todavía no han podido terminar la Escuela Vocacional de Mayagüez, que comenzó bajo la Administración del doctor Rosselló. Hubo la asignación de fondos, se comenzó la construcción de la escuela, van 6 años y no la han podido concluir.

Y eso que eliminaron el estacionamiento multipisos, eliminaron los acondicionadores de aire porque nuestros estudiantes de escuela pública no pueden tener esos beneficios. Y entonces, no abarataron costos, porque a pesar de que eliminaron todo eso, el costo es mucho mayor y no han podido siquiera completar esa infraestructura necesaria en el sistema educativo; fallas eléctricas, fuentes de agua inservibles, y así sucesivamente, una serie de barbaridades, un desastre en el sistema educativo de Puerto Rico.

Se ha confesado el liderato del Partido Popular. Han hablado del problema que tienen y que no han podido superar en tantos años de administración. Desmantelaron el concepto, básicamente, el concepto de escuela y comunidad, donde se envolvía la comunidad en los procesos educativos. Y eso, esta Administración sistemáticamente lo ha desmantelado. Pero miren, cuando yo escucho, como hablaba la Senadora, de todo ese desastre, de que el Proyecto es una falta de respeto, que esto no se puede, aquello no se puede, no se puede mejorar este sistema, no se puede añadir esto, no se puede hacer lo otro, me hace recordar a mí aquel famoso debate entre el doctor Pedro Rosselló, y en aquel entonces, la señora Melo Muñoz, que todo era, no se puede, nada se podía. Y esto no se puede, y esto no lo podemos hacer.

¿Saben porqué no se puede? Pues claro que no, bajo la Administración de ellos no se puede porque no hay creatividad, no hay capacidad, no hay capacidad administrativa, no hay deseos, no hay un norte, no hay un interés solidario de trabajar por el bienestar de nuestro Pueblo. Y como no hay creatividad, cuando un proyecto vale 10 dólares, necesitan los 10 dólares; con 5 no lo pueden lograr. Porque no buscan alternativas, porque no tienen el deseo de la solución de muchos problemas que tiene Puerto Rico y que se han agravado bajo su Administración.

Ante esta situación realmente el cuadro que vemos hacía el futuro de los del no se puede, que se ha institucionalizado nuevamente en el Partido Popular, es difícil para el país.

Pero yo les invito a que piensen y que vean la educación, no como un gasto, sino como una inversión. Como una inversión que para que pensemos que un pueblo bien educado es un pueblo que tiene futuro. Y si vemos eso desde el punto de vista de inversión y de beneficios para nuestro Pueblo, yo estoy seguro que podemos buscar las personas que tengan la creatividad, la buena intención y la capacidad de implantar o de establecer todos estos programas, sin tener que estar trabajando con el no se puede o que no hay dinero; que esto no se puede y no vamos a llegar a nada. Yo espero que esa actitud cambie, y que podamos entonces ver que comienzan esfuerzos para lograr lo que realmente Puerto Rico necesita.

Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para mi turno de rectificación.

SR. PRESIDENTE: Sí, de no haber ningún otro turno de exposición, procedemos entonces a los turnos de rectificación. Adelante, compañera González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente.

Primero que nada, se habla aquí de un debate de nuestro compañero Senador, el doctor Pedro Rosselló, cuando era candidato a la gobernación, con Victoria "Melo" Muñoz, y de lo que yo me acuerdo es de cuando le sacó la lengua a la candidata a gobernadora. No sé si se acordará él, pero todo Puerto Rico se acuerda cuando él le sacó la lengua.

Continuando con eso...

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, como Cuestión de Orden, el Reglamento de Senado estima en que se ciña al tema. Si no tiene otra argumentación, pues que se siente entonces y siga el Reglamento.

SR. PRESIDENTE: Conforme el "ruling" que hicimos cuando el compañero Dalmau hizo el planteamiento, vamos a pedirle a la compañera y a todos los que participen en el debate, que nos ciñamos al tema del debate.

Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. GONZALEZ CALDERON: Como dije en mi turno inicial de exposición en relación a la medida que estamos considerando, y que entiendo, y vuelvo e insisto, que es irresponsable que estemos considerando esta medida, cuando el Departamento de Educación no puede con la carga que tiene ahora mismo. Y aquí rápidamente se le echa la culpa a la Administración anterior, pero se nos olvida de los 900 millones de fondos federales que se congelaron durante la Administración de Pedro Rosselló y posteriormente, por los malos manejos de los fondos en el Departamento de Educación.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Arango.

SR. ARANGO VINENT: Esta es la segunda vez que solicito a la compañera que se ciña al tema. Si no tiene tema, pues yo le voy a solicitar al Presidente que establezca el "ruling" del Reglamento y se le cierre el micrófono y se siente si no sabe lo que puede decir.

SR. PRESIDENTE: Vamos a pedirle a la compañera González Calderón que hablemos sobre el tema que nos ocupa, que es el Proyecto del Senado 200, que propone establecer el Prekinder como el grado inicial en el sistema de educación pública puertorriqueño.

Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente. Lo que pasa es que a los compañeros les gusta decir muchas cosas que no son verdad y cuando le dicen las verdades, no les gusta escucharlas.

SR. PRESIDENTE: Sí, compañera, lo que ocurre es que, como dijo el senador Dalmau Santiago, el derecho legislativo es rogado. El que otros hayan señalado cosas en el debate, que no estén directamente relacionados con el asunto del debate, si nadie hace planteamientos, pues no se hace señalamientos.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Estoy de acuerdo, señor Presidente, pero yo estoy hablando de la medida...

SR. PRESIDENTE: Pero ya que el compañero Dalmau hizo el planteamiento, el compañero Arango hizo el planteamiento...

SRA. GONZALEZ CALDERON: Lo que pasa es que la situación del Departamento de Educación es parte de la consideración que tenemos que tener para aprobar esta medida. Y la situación que se encuentra el Departamento de Educación en estos momentos, es el resultado de las acciones de muchos años. Y por eso es que tengo que hablar de lo que pasó hace, hace... como lo trajeron los compañeros. Yo estaba hablando de la situación actual, pero no podemos decir que el Departamento está en una situación por los últimos 4 años.

SR. PRESIDENTE: Le voy a pedir a la compañera que tratemos de cerrar el cerco un poco y que los planteamientos estén más directamente y menos indirectamente relacionados con el tema que nos ocupa.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Claro que sí, señor Presidente. Como dije en mi turno de exposición, estoy en contra que se apruebe esta medida, porque entiendo que la situación fiscal que tiene el Departamento de Educación imposibilita que provea para un prekindergarten para todos los niños a nivel de 4 años.

Como dijo mi compañero, el senador Bruno Ramos, el sistema de educación pública y las escuelas de nuestro país no tienen suficientes salones para atender a los niños que están ahora mismo en el sistema de educación pública. No tenemos suficientes fondos para poder hacer y construir nuevos salones. Cómo vamos, entonces, a construir salones para un prekindergarten. El kindergarten, que lleva 11 años establecido, muchos de esos kindergarten están en horario alterno, porque no hay suficientes salones y maestros. No hay suficientes maestros para atender ahora mismo los estudiantes que tiene el Sistema de Educación Pública. No hay suficientes fondos para atender las necesidades de los niños de Educación Especial.

Cómo entonces vamos a incorporar un Prekindergarten, que tiene un costo de más de 144 millones de dólares, a un sistema que no puede con la carga que tiene ahora mismo. Tenemos que ser responsables. Vamos a asignarle más fondos para que el sistema ahora mismo sea mejor. Obviamente, queremos lo mejor para los niños del sistema público de nuestro país. Pues vamos a asignarle fondos. Vamos ahora cuando aprobemos el presupuesto, vamos a aprobarle más fondos al sistema educativo de nuestro país para que pueda construir los salones y entonces, los niños que están ahora mismo en el sistema, puedan coger sus clases en salones que estén bien preparados y que no tengan que tener un salón dividido por una pared de "gibson board", un salón que se suponía que fuera para 30 niños, ahora lo tengan que usar 60, porque no hay suficiente dinero para construir los salones que son necesarios.

No podemos, responsablemente, señor Presidente, aprobar esta medida en el día de hoy, porque es que no se puede hacer eso al Departamento de Educación cuando, francamente, el Departamento de Educación tiene una situación fiscal que viene arrastrando de muchos años, señor Presidente. Y lo vi yo en el 2001, cuando vi baños, y tengo que hablar de los baños de las escuelas de nuestro país, que no tenían los servicios necesarios para que los niños de nuestro país los pudieran utilizar. Y fui a ver escuelas, y me acuerdo una particularmente en Aibonito, que llevaba 8 años que los inodoros no tenían un lugar donde los niños sentarse, 8 años, una elemental. O sea, que esos niños entraron y salieron de esa escuela y no tuvieron dónde sentarse cuando iban al baño. Eso sí que es una pena.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora González Calderón.

Vamos para el turno de rectificación.

Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, va a ser un turno muy breve. Y es que yo también pude observar, hace algunos meses, escuelas en total abandono. Donde a pesar de que existe el dinero, a pesar de que existe la asignación para la solución de muchos problemas, no hay la buena voluntad, no hay la capacidad administrativa. Y no podemos olvidar nuevamente que han pasado 6 años de Administración del Partido Popular.

Yo sé que tal vez algunos podrán solamente recordar la lengua del doctor Rosselló en aquel debate, pero el Pueblo de Puerto Rico recuerda una discusión mucho más profunda que eso; de muchas situaciones, de un se puede, de un se puede trabajar con los problemas de nuestro país, de un se puede hacer mucho más con menos. Lamentablemente, algunos olvidaron eso y sólo recuerdan las cosas superficiales y no las cosas de sustancia.

Yo creo que lo importante aquí es que haya la buena voluntad, que haya el deseo de superación. Y que más que nada, haya la creatividad del Gobierno para poder establecer y llevar estos programas que son importantes y necesarios para nuestro Pueblo. Y como hemos dicho en muchas ocasiones, si se puede cortar por aquello que es innecesario.

Aquí la senadora Nolasco habló en muchas ocasiones de la cantidad de miles de dólares que estaba gastando el Departamento en fiestas y en supuestos seminarios en diferentes hoteles en Puerto Rico. Y sin embargo, no hay la buena voluntad para esforzar proyectos necesarios para nuestros jóvenes. Y si no hay la buena voluntad en los que administran, es poco lo que podemos esperar.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Pagán González.

Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

A la verdad del caso que en la tarde de hoy hemos escuchado muchas, pero muchas opiniones, en cuanto a lo que se considera un proyecto que verdaderamente hace justicia –y quiero clarificar y que no lo tomen personal–, pero escuchaba yo al compañero senador Bruno Ramos que, como yo, es educador. Y él traía los resultados del Programa Head Start -entiéndase kindergarten-. Es muy cierto a que las auditorías que hace el Gobierno Federal, encontramos que el aprovechamiento o las destrezas académicas que estos niños adquieren, pues definitivamente son buenas.

Pero yo no sé si él me escuchó cuando yo mencioné que para una madre o una familia pueda cualificar para un Head Start es, precisamente, porque sean personas de escasos recursos. Y nosotros planteamos el caso de familias que posiblemente no pueden pagar una escuela privada, pero no cualifican para un Head Start. Y si nosotros esto, lo programamos a través del programa –entiéndase del programa de preescolar, kindergarten, preescolar y kindergarten–, lo programamos así, estaríamos haciendo justicia a tantos que hemos estado defendiendo, precisamente a la clase media asalariada de este país.

Fíjense qué cosa más increíble. Hemos estado escuchando de la situación económica que tiene el Departamento de Educación. También, es muy cierto. Pero yo quiero decirle aquí a los compañeros Senadores y Senadoras, que muchas veces pierden la oportunidad de participar de las vistas de presupuesto del país, que precisamente, aunque todavía no lo hemos recibido en vista pública, el Departamento de Educación tiene un presupuesto en estos momentos para completar –y todos sabemos con insuficiencia- de 3,806 millones de dólares, y que ahora el presupuesto recomendado -estamos hablando- de 3925 millones, para un aumento de 119 millones.

Pero hay que hacer la aclaración que si ahora mismo el Departamento de Educación se encuentra enfrentando una serie de situaciones económicas, como han traído aquí, yo creo que no debemos penalizar en este caso a la niñez puertorriqueña. Vamos entonces a enumerar diferentes inversiones que hace el Departamento de Educación en plazas que no se justifican. Y me explico. Se crearon las famosas plazas de directores de apoyo, que más que ser un apoyo, era un estorbo para los directores en propiedad de escuela. Miren, allí hay una millonada que paga el Departamento de Educación.

Con todo lo que defienda la compañera Sila Mari, y sé que es algo que a ella le interesa mucho, las famosas escuelas abiertas, tenemos precisamente el Programa de Escuelas Abiertas, sin estudiantes y pagándole a un personal salario adicional al que generan, como maestros de escuela o recursos en el Departamento de Educación, y que ahí tenemos otra millonada más. Fíjense, eso es a grosso modo identificando cómo se puede invertir el presupuesto del Departamento de Educación.

Y si en estos momentos vemos que están pidiendo un presupuesto, recomendando un presupuesto con 119 millones adicionales, *diz que* para cumplir con, número uno, convenios colectivos; número 2, con un sinnúmero de deudas que tiene el Departamento de Educación, no solamente privado, sino con otras agencias gubernamentales como es la Triple A, como es Edificios Públicos, como es Autoridad de Energía Eléctrica, la Telefónica, en fin un sinnúmero de deudas que *diz que* con este presupuesto ellos van a cumplir.

Los compañeros tienen que darse cuenta que el Proyecto tiene vigencia no en este año escolar. Si tomamos las verdaderas medidas de ahorro, de economía en las agencias, como se supone que lo establece la Reforma Fiscal, créanme que podemos identificar dinero para crear proyectos como éste y otros más en beneficio de la niñez puertorriqueña. Déjenme también aclararle a los compañeros, se habla que las universidades en estos momentos no están recibiendo la mejor calidad de estudiantes, con un aprovechamiento académico lamentablemente por debajo de lo esperado.

Toda medida que vaya en dirección de lograr nosotros tener el mejor sistema educativo del país, vamos a lograr poner el estudiante de escuela pública, de igual a igual que cualquier otro estudiante que vaya de escuelas privadas. Esta medida más que de un proyecto de iniciativa de poder hacer crecer el currículo o las ofertas que pueda tener nuestro sistema público, tiene un propósito loable y es una medida de justicia para el niño que papá o mamá no pueden pagar la escuela privada ni tampoco cualifican para los famosos Head Start de los municipios.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Y si así me lo permiten, para una enmienda adicional en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la enmienda.

SRA. PADILLA ALVELO: Página 3, línea 9, después donde dice “en cada una de las diez” añadir “regiones educativas”eliminar “escolares que iniciará y añadir “a iniciarse”. Esa es toda la enmienda, señor Presidente.

SR. PARGA FIGUEROA: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que entren en contra, dirán que no. Aprobada la medida según enmendada.

¿Hay enmiendas de título?

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1008, titulado:

“Para fijar la política pública del gobierno con respecto al acoso ~~moral~~ laboral; prohibir ese tipo de conducta; ~~definición de~~ definir los términos de aplicabilidad; ~~consideración de circunstancias y determinación de acción ilegal~~; ~~imposición de~~ imponer responsabilidades y deberes del patrono; así como fijar  ~~fijación de~~ la responsabilidad civil y criminal; instituir el recurso de injunction y el procedimiento sumario; honorarios de abogado y costas del proceso judicial; otorgación de dispensa de ~~eumplimiento con agotamiento de~~ remedios administrativos y disponer la vigencia de esta Ley.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente del Senado de Puerto Rico, que se deje esa medida para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy se anuncia la Resolución del Senado 2331, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer que realice una investigación sobre el procedimiento utilizado por la Administración de Seguros de Salud (ASES) para cualificar a los beneficiarios y la razones por las cuales alegadamente el Programa de la Tarjeta de Salud tiene alrededor de 600,000 personas que no cualifican recibiendo beneficios.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2337, titulada:

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación al industrial Jeff Sommer por haberle sido otorgado el Premio del Presidente 2006 de la Asociación de Industriales de Puerto Rico.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2339, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Ángel Luis Torres Ruiz, por haber sido seleccionado como Comerciante Ejemplar en la Comunidad Alturas de Río Grande en el Municipio de Río Grande y por su destacada labor y desempeño sirviendo a la comunidad.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2340, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Julio Torres, por haber sido seleccionado como Comerciante Ejemplar en la Comunidad Alturas de Río Grande en el Municipio de Río Grande y por su destacada labor y desempeño sirviendo a la comunidad.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2341, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al señor Samuel Menéndez Figueroa, por haber sido designado como “Padre Distinguido” de la Comunidad Alturas de Río Grande en el Municipio de Río Grande, con motivo de la celebración del “Día de los Padres”.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se apruebe, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe de Conferencia en torno Resolución Conjunta de la Cámara 878:

**“SEGUNDO INFORME DE CONFERENCIA**

**AL SENADO DE PUERTO RICO  
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la **R. C. de la C. 878** titulada:

Para asignar a los municipios y agencias descritas en la Sección 1, la cantidad de un millón ochenta mil (1,080,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003, la cantidad de quinientos ochenta y tres mil ochocientos cinco (583,805) dólares, y de la Resolución Conjunta Núm. 1334 de 9 de septiembre de 2003, la cantidad de cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y ocho (489,338) dólares y de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, por la cantidad de seis mil ochocientos cincuenta y siete (6,857), para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las enmiendas incluidas en el entrillado electrónico del enrolado que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

**CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

(Fdo.)

Ángel Pérez Otero

(Fdo.)

José L. Rivera Guerra

(Fdo.)

José L. Jiménez Negrón

(Fdo.)

Roberto Rivera Ruiz de Porras

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio

**SENADO DE PUERTO RICO:**

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

(Fdo.)

Lucy Arce Ferrer

(Fdo.)

Carlos Díaz Sánchez

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Para que se reciba y se apruebe el Informe de Conferencia, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga.



SR. PARGA FIGUEROA: Para que se reconsidere la Resolución del Senado 2331.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, reconsidérese.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 2331, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer que realice una investigación sobre el procedimiento utilizado por la Administración de Seguros de Salud (ASES) para cualificar a los beneficiarios y la razones por las cuales alegadamente el Programa de la Tarjeta de Salud tiene alrededor de 600,000 personas que no cualifican recibiendo beneficios.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, la senadora Arce tiene enmiendas a esta medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Vamos a comenzar con las enmiendas, en la Exposición de Motivos, en el segundo párrafo, en la línea 5, después de “salud”, tachar su contenido y sustituirlo por lo siguiente: “y sobrepasen el estándar de médico indigencia federal”. En la segunda página, tachar las dos primeras líneas de esa Exposición de Motivos; y en esa segunda página, en el Decrétase, en la línea 3, después de “beneficiarios y” tachar “la” y sustituir por “las”. En el Decrétase, en la línea 4, después de “personas” tachar su contenido y sustituir por lo siguiente: Con ingresos mayores al estándar de médico indigencia federal y cómo la salud de las mismas se verán afectados si se les priva de la tarjeta de salud”. Esas son las enmiendas a la Exposición de Motivos y al Decrétase.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción, compañera Sila Mari González? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas presentadas en Sala.

Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: No tengo objeción, pero quiero presentar otra enmienda.

SR. PRESIDENTE: Hay enmiendas adicionales a presentarse por la compañera...

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, antes de las enmiendas y después del breve auto golpe del Presidente de Reglas y Calendario, le devuelvo la silla.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Muy agradecido de la elegancia y la confianza del compañero Vicepresidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

Compañera González Calderón.

SR. GONZALEZ CALDERON: Voy a solicitar un receso de un (1) minuto, para discutir con la autora de la medida la enmienda, antes de presentarla.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Gracias.

SR. PRESIDENTE: Para declarar un breve receso en Sala.

**RECESO**

- - - - -

Es llamado a Presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

- - - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, están atemperadas las enmiendas. Señor Presidente, la compañera Arce está lista para presentar unas enmiendas adicionales en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Las enmiendas en Sala son las siguientes: En la Exposición de Motivos, en la página 2, eliminar el párrafo que comienza con “se estima” eliminar todo ese párrafo. En el segundo, después “de medio millón de personas” tachar su contenido y añadir el siguiente, y la oración leería como sigue “En momentos en que se sufre de una crisis fiscal, no podemos permanecer inmóviles ante la realidad de que puedan existir más de medio millón de personas que puedan quedar sin servicios de salud. Por otro lado se han levantado especulaciones sobre las distintas alternativas para estos participantes del Programa de la Tarjeta de Salud. Cualquiera de los dos escenarios amerita la pronta atención de esta Asamblea Legislativa a los fines de evitar que se ponga en riesgo la salud del pueblo puertorriqueño.” Estas son las enmiendas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas propuestas por la senadora Arce.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1008, titulado:

“Para fijar la política pública del gobierno con respecto al acoso ~~moral~~ laboral; prohibir ese tipo de conducta; ~~definición de~~ definir los términos de aplicabilidad; ~~consideración de circunstancias y determinación de acción ilegal~~; ~~imposición de~~ imponer responsabilidades y deberes del patrono; así como fijar  ~~fijación de~~ la responsabilidad civil y criminal; instituir el recurso de injunction y el procedimiento sumario; honorarios de abogado y costas del proceso judicial; otorgación de dispensa de ~~eumplimiento con agotamiento de~~ remedios administrativos y disponer la vigencia de esta Ley.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Antes de considerar el Proyecto del Senado 1008, solicitamos que se aprueben las enmiendas al título, incluidas en Sala, a la Resolución del Senado 2331, que la compañera va a presentar.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí, las enmiendas son las que siguen, en el título, en la línea 4 y en la 5, tachar “que no cualifican recibiendo beneficios” y sustituir por el siguiente texto: “cuyos ingresos exceden el estándar de médico indigente de los Estados Unidos y cómo su salud se afectaría si se les priva de la tarjeta de salud”.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, al Proyecto del Senado 1008, de la compañera Arce Ferrer.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, aunque la medida es loable, pudiéramos decir que está tratando de recoger unos aspectos que ya están plasmados en la jurisprudencia, y están tratando de traerlo al campo de las leyes para legislar algo que ya pudiera ser interpretado por los tribunales, tengo serias dudas con el mismo y voy a explicar por qué.

Cuando hablamos de la definición de acoso laboral –y quiero aquí, compañeros, que todos escuchen bien de lo que estamos nosotros a punto de aprobar aquí- se determina que “constituye acoso laboral aquella conducta abusiva, verbal, escrita o física de forma reiterada por parte del patrono, sus agentes, supervisores o empleados, ajena a los legítimos intereses de la empresa del patrono, no deseada por la persona que atenta contra derechos constitucionales protegidos, tales como la inviolabilidad de la dignidad de la persona, la protección contra los ataques abusivos a su honra, su reputación y su vida privada o familiar y la protección del trabajador contra riesgos para su salud o integridad personal en su trabajo o empleo. Esta conducta de acoso crea un entorno de trabajo intimidante, humillante, hostil u ofensivo no apto para persona alguna.” Que si lo dejamos literalmente hasta ahí, yo creo que no hay razón ninguna para votarle en contra.

Pero cuando vamos al Artículo 4, que habla del efecto o propósito, que hay tres puntos, y luego nos movemos a la prohibición de conductas de acoso laboral en el Artículo 5, y vemos que se mueve desde el inciso (a) hasta el inciso (t), voy a leer algunas de ellas. “Gritos, insultos, abusos, palabras ofensivas, con comentarios inaceptables acerca del aspecto físico o forma de vestir, estilo de vida o forma de conducir su vida privada; calumnias al trabajador o a su familia; menosprecio de la opinión profesional o personal o crítica constante; aislar a los trabajadores de la interacción y comunicación ilógica, por razones de trabajo o del entrenamiento, y oportunidades de trabajo y superación.”

Si seguimos así, señor Presidente, “burlarse del trabajador o convertirlo en sujeto constante de travesuras o bromas desagradables”, pudiéramos, señor Presidente, estar aprobando un catálogo de posibilidades de demandas que son totalmente subjetivas a lo que el individuo pudiese entender que está ocurriendo en su lugar de trabajo.

O sea, que si yo estoy aquí como empleado de esta empresa, y usted, señor Presidente, es compañero mío de trabajo, y alguno de los otros compañeros es dueño de la empresa, y yo le hago una broma a usted, acá en el nivel de empleado, fuera de la línea de supervisión, el compañero que es dueño de la empresa, pudiera estar sujeto –pudiera no, está sujeto–, a la responsabilidad directa de lo que ocurre entre empleado y empleador.

Y aquí los compañeros abogados podrán decirme, ah, es que ya la jurisprudencia es clara. Así es. Pero, mire, que sean los tribunales los que continúen interpretando aquellos asuntos que pudieran en un momento dado, tener algún tipo de situación que enfrente empleado contra empleado o contra su supervisor, fuera de aquellas que ya están claramente delimitadas por el tribunal o por las leyes locales, con respecto a hostigamiento sexual, decisiones de los tribunales referentes a hostigamiento, incluso moral o laboral. Son una serie de cosas que ya están totalmente definidas. Pero nosotros catalogarlas, traerlas como un catálogo aquí, digamos de 20 cosas ó 30 cosas, son situaciones totalmente que dependen de cómo se sienta el individuo.

Y yo me pregunto, si esta Asamblea Legislativa va a legislar en un campo del Derecho que está altamente legislado, altamente supervisado por las decisiones de los tribunales y que es un campo que los patronos se han mantenido o tratan de mantenerse al día, vamos también nosotros a ponerle un catálogo de situaciones que pudiera el individuo sentirse o pensar que algo está pasando o incluso, utilizar una de estas 20 situaciones para tratar entonces, de ir contra el patrono.

Yo creo, señor Presidente, que ésta es una medida que aunque tuvo vistas públicas, aunque sufrió unas enmiendas bastantes considerables, creo que debería ser devuelta a Comisión para que sea evaluada nuevamente, ya que yo creo que no hay razón, el mundo no se va a acabar porque aprobemos o dejemos de aprobar esta medida y que le demos un poquito más de pensamiento, ya que va precisamente contra los patronos, e incluso, contra empleados versus empleados. Así, señor Presidente, voy a solicitar a la compañera o al Cuerpo que si pueden devolver el Proyecto a Comisión, para que pueda ser reevaluado, en virtud de los argumentos planteados, pues así lo dejo expresado mediante moción, señor Presidente.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: No vemos justificación alguna en los planteamientos del compañero Cirilo Tirado. Este Proyecto fue producto de un amplio análisis en audiencias públicas; audiencias públicas donde los compañeros pudieron participar. Reuniones ejecutivas con el análisis de la medida. Tuvimos todo el día de hoy desde temprano, desde la once de la mañana, para escuchar los planteamientos de los diferentes...

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce, el compañero Tirado, en efecto había hecho una moción para que se devolviera a Comisión y me lo está señalando, y tiene razón en su señalamiento. Así que vamos a considerar su moción...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, antes de la moción del compañero, una moción privilegiada para un breve receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso de un (1) minuto legislativo.

**RECESO**

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el compañero Tirado hemos conversado ampliamente sobre sus enmiendas y su moción, y tenemos una información que darle al Senado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para retirar mi moción y que siga en curso la discusión del Proyecto.

SR. VICEPRESIDENTE: Se retira la moción del compañero Tirado.

Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Agradecemos el retiro de la moción y vamos, para beneficio de todos y todas, a hablar y explicar a los que, quizás pues, no tuvieron la oportunidad de participar en el proceso del análisis de la medida, que como indicamos se dieron vistas públicas, dos audiencias públicas. Se recibieron memoriales. Se trabajó un borrador y volvió y se consultó, siguiendo las recomendaciones que nos dio la Oficina de Recursos Humanos, conocida por sus siglas ORHELA, las recomendaciones del Departamento de Justicia, de la Comisión de Derechos Civiles.

Todos ellos avalaron la medida; y la colaboración también de personas conocedoras del tema que nos ocupa en la tarde hoy, como el pasado Presidente a quien agradecemos la colaboración, el licenciado Carlos Mondríguez Torres; especialistas, como la doctora Jacqueline Rosado Vázquez, psicóloga clínica escolar; también, de la doctora Wanda Soto Vázquez, que está haciendo su tesis en este tema; de la Federación de Empleados Gerenciales del Gobierno, que agrupa la mayoría de las agencias gubernamentales; de la Asociación de Empleados Gerenciales de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; del Departamento del Trabajo, a través del sub-Procurador del Trabajo; del Centro Unido de Detallistas; del Departamento de Estado, entre otros.

Y así, el Proyecto originalmente radicado, sufrió varias enmiendas para recoger las sugerencias que dieron, como indicamos, el Departamento de Justicia, para poder tener el producto que tenemos ante hoy. Si bien es cierto que Puerto Rico tiene leyes de avanzada, en cuanto a los derechos de los trabajadores, no es menos cierto que esa área está al descubierto y que le trae un costo, no solamente al trabajador o trabajadora que sufre el acoso laboral, sino también a los propios patronos, porque sus empleados cuando se ven afectados por esta situación, muchas veces sin el conocimiento del patrono, se reporta al Fondo del Seguro del Estado.

Y en ese aspecto, el Fondo del Seguro del Estado, luego de garantizar –porque es su razón de ser- dar el tratamiento adecuado, refiere, ya sea a un psicólogo, a un psiquiatra, y pasa el tiempo y pasa el tiempo sin ese trabajador o trabajadora, muchas veces poder reintegrarse a su trabajo, afectando su vida, la de su núcleo familiar y afectando -como hemos dicho- también, al patrono.

Y la condición que usualmente, cuando el Fondo da, establece condición orgánica. Qué pasa si no se toman medidas cuando ese empleado o empleada se reintegra a su trabajo, regresa al mismo ambiente donde muchas veces desafortunadamente acude a un tribunal. Y allá, pues después de muchos gastos, pues se le dice, pues no es hostigamiento sexual, no es hostigamiento o discrimen político –porque se puede dar dentro de compañeros de un mismo partido, compañeros de un mismo género–, no hay discrimen por raza, no hay discrimen por color o condición social, pero es la vida de ese ser humano que se sigue afectando y afectando.

Y a mí me gustaría que muchos compañeros se vieran en ese espejo o en el espejo de sus áreas de trabajo anteriores o actuales, cuántos no han pasado por esta situación de acoso laboral,

donde se da, como nos decía la Comisión de Derechos Civiles, se dice, pero no se practica que la dignidad del ser humano es inviolable, que hay –dice la Constitución también- que tiene que darse protección a la honra y a la dignidad de las personas. Y para eso en el día de hoy estamos presentando esta medida, que salvaguarda –como indicamos- al trabajador, trabajadora, pero salvaguarda también al patrono porque se establece un proceso similar al de hostigamiento sexual en el empleo.

Y en la página 13, del Proyecto, claramente en el Artículo 47, en Imposición de responsabilidades, en el b, dice: “Un patrono será responsable por los actos de acoso laboral entre empleados en el lugar de trabajo, si el patrono o sus agentes o sus supervisores sabían o debían de estar enterados de dicha conducta, a menos que el patrono pruebe que tomó una acción inmediata y apropiada para corregir la situación.

Y al igual que en la Ley de Hostigamiento Sexual en el Empleo, el patrono es responsable de establecer esa política pública clara de que no se tolera el hostigamiento sexual en el empleo, de esa misma forma se establecerá para que haya una política clara que no se tolera el acoso laboral. Porque vuelvo y digo, tanto le cuesta al patrono, como le cuesta al trabajador y trabajadora, que muchas veces no se le resuelve el problema.

Y ojalá que este Proyecto logre lo que se ha logrado en gran medida con la Ley de Hostigamiento Sexual. Que al establecerse esa política clara, se minimiza o se elimina la conducta. Pero ahora mismo cuántos patronos tienen el problema y está ajeno. O hay el problema y saben que hay un problema cuando el empleado se va al Fondo del Seguro del Estado o renuncia. Y pierde un buen recurso que el patrono entiende que es un buen recurso para la empresa o para la agencia, o para el municipio o para la Asamblea Legislativa. Pero había ya, muchas veces en esos combitos, que se forman, que empiezan a cizañar, a meter la pulla, a burlar, a dañar la integridad de esa persona.

Y eso es lo que provee este Proyecto, garantizar ese ambiente de trabajo, donde todo ser humano, indistintamente de raza, color, género, política, pueda ejercer su labor en un ambiente de trabajo que se le garantice lo que dice nuestra Constitución, que la dignidad del ser humano es inviolable. Pero dice el Director Ejecutivo, tanto en vista pública como en su ponencia, que aun cuando ese preámbulo, ese Artículo I de la Constitución está ahí vertido en blanco y negro, hay que estar legislando y tomando acciones afirmativas para eliminar todo tipo de discrimen hacia un trabajador o trabajadora.

Por eso es que en la tarde hoy, luego de mucho análisis, este Proyecto se radicó y se empezó el tema a analizar –yo recuerdo- el cuatrienio pasado. Y uno de los problemas era cómo se definía. Hemos seguido cada una de las recomendaciones que dio el Departamento de Justicia, el Departamento del Trabajo y la propia Comisión. Hemos dado, la participación, inclusive, la colaboración del Centro Unido de Detallistas, para lograr una definición no sujeta a diferentes interpretaciones que abundan más hacia el discrimen o hacia la injusticia.

Y habiendo atemperado, habiendo dialogado y dando la oportunidad de ese análisis que comenzó cuando se radicó esa legislación, el 7 de octubre de 2005, dando el espacio para que todo aquel interesado en el tema, pudiera aportar para garantizar lo que debe estar garantizado, pero que lamentablemente aun cuando vuelvo y digo está en nuestra Carta Magna, se violenta día a día el principio de que la dignidad del ser humano es inviolable; que hay responsabilidad del Estado de proteger la honra, y que también tiene que proveerse para igual protección de las leyes.

Y eso es, señor Presidente y compañeros y compañeras, lo que trae la aprobación de esta medida, el Proyecto del Senado 1008.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? Hay objeción, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra, dirán que no. Aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Aprobada indiscutiblemente, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado, el Presidente no tiene duda sobre la Votación.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO: Señor Presidente, el Reglamento del Senado está claro en que sólo los Portavoces de Minoría y el Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario podrán solicitar la división del Cuerpo. Por lo tanto, tendrá oportunidad el compañero de abstenerse o votarle en contra a la medida, ya aprobada a viva voz, en primera Votación en la Votación final.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Que conste entonces que el Reglamento es inconstitucional porque mi derecho como legislador, yo tengo todo el privilegio de así hacerlo.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la Constitución de Puerto Rico es clara de que el Senado será el juez de sus miembros, y los miembros han decidido aprobar su Reglamento, que es constitucional, señor Presidente. Solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: El senador Tirado está cogiendo un curso de constitucionalista.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Y que recuerde que no hay que ser abogado para poder hablar de la Constitución. Solicitamos unos descargues, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

## MOCIONES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 658, ha sido radicada luego del orden reglamentario de las medidas que pueden considerarse al paso de los

últimos días de esta Sesión Ordinaria. Solicitamos que se permita recibirse y analizarse en esta sesión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así queda dispuesto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 658 de la compañera Santiago Negrón, que viene acompañada de la autorización de la Presidenta de la Comisión de Hacienda, que ha sido cofirmante de la misma; así como el senador Tirado Rivera. Que se proceda con su lectura.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: ¿En qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, es que el Portavoz erró, el Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario erró al citar el Reglamento, y quiero estar claro. Dice, “Cuando el Presidente no estuviese seguro del resultado de la Votación o a solicitud de los Portavoces de las Minorías o Portavoces Alternos, ordenará la división del Cuerpo. Primero se levantarán los que están en la afirmativa y luego que éstos tomen asiento, se levantarán los que están en contra. Cuando un Senador o Senadora no esté seguro del resultado de la Votación, así se lo expresará al Presidente y éste, a su discreción, determinará si es o no necesario la división de Cuerpo.” Usted ejerció su discreción, pero yo ejercí mi derecho reglamentario y constitucional al solicitar que se dividiera el Cuerpo, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Como bien usted lo ha señalado, el Presidente nunca tuvo duda sobre la Votación. Así que no hay nada que discutir.

SR. TIRADO RIVERA: ...algo incorrecto y quería corregirlo.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para beneficio del ilustre Senador de dos términos en la Legislatura, pero las enmiendas se aprueban. La Regla 40.4 dice lo siguiente, en su línea número 22: “Cuando el Presidente no estuviera seguro del resultado de la Votación o a solicitud de los Portavoces de las Minorías o Portavoces Alternos, ordenará la división del Cuerpo.” Luego que usted dijo que no tenía dudas fue que yo hice el planteamiento. Eso es todo, señor Presidente. Está claro. A lo mejor el compañero tiene el Reglamento no enmendado, que debe ser. Puedo solicitar en estos instantes que se le dé el enmendado, para que esté al día en el Reglamento oficial del Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Aclarado el asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con la lectura a la Resolución Conjunta que ha sido autorizado su descargue.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 658, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:



### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para disponer que aquellos maestros que, contando con un certificado alterno concedido al amparo de la Enmienda del 5 de mayo de 2000 al Reglamento de Certificaciones del 1997, hubieren ocupado puestos de carrera permanentes en el Departamento de Educación Pública con anterioridad a la fecha de aprobación de esta Resolución Conjunta, permanecerán ocupando dicho puesto, o, en caso de que hubieren sido destituidos, serán reinstalados al mismo, sin que se menoscabe ninguno de los derechos o prerrogativas de los que disfrutaban como titulares de tales puestos permanentes, incluyendo salario, beneficios marginales y otras condiciones de trabajo; y dispondrán hasta el 31 de junio de 2008 para cumplir con todos aquellos requisitos necesarios para obtener el Certificado Regular de Maestros correspondiente a la categoría del puesto que ocupan.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La ley federal conocida como “No Child Left Behind” establece que, como condición para cualificar para ciertos fondos, las autoridades educativas de los estados y territorios tienen que cumplir con varios requisitos. Entre ellos, está el demostrar que, para el final de año educativo 2005-2006, la totalidad de sus maestros están “altamente cualificados”. Para fines de esa ley, ello significa que los maestros deben tener al menos un grado de bachillerato, estar debidamente certificados y demostrar ser competentes en la materia que enseñan. La ley dispone que cada jurisdicción pueda establecer mecanismos para dar por cumplidos los requerimientos a los maestros.

En Puerto Rico, el Departamento de Educación ha entendido que un conjunto de maestros cuenta con una certificación que no satisface las exigencias de la ley federal. El asunto está ante la consideración de varios foros adjudicativos y mientras tanto, buena parte de los maestros señalados han permanecido en el mismo salón de clase, enseñando las mismas materias, cumpliendo con las mismas responsabilidades, pero con una reducción importante en su salario, ya que sus puestos han sido reclasificados como transitorios. Recientemente, sin embargo, el Departamento de Educación ha amenazado con cesantear a 288 maestros para el próximo agosto con lo que se agudizaría la situación recurrente a inicios de cada año escolar con la insuficiencia de personal docente. Resultaría especialmente afectado el programa de Educación Especial.

Esta medida propone abrir un espacio para que la totalidad de los maestros en el sistema de educación pública se ajusten a lo requerido por la legislación federal en un término no mayor de dos años. Considerando que nada en la ley federal impide la adopción de este tipo de medidas; que según ha declarado en Vista Pública ante una Comisión Conjunta de Cámara y Senado el propio Secretario de Educación, el Departamento de Educación no se encuentra en este momento en peligro de ser penalizado de forma alguna, y que no está en cuestionamiento la calidad de la enseñanza impartida por los maestros cuya certificación está en controversia, la aprobación de esta medida representaría la solución más justa, rápida y sencilla para la situación.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Aquellos maestros que, contando con un certificado alterno concedido al amparo de la Enmienda del 5 de mayo de 2000 al Reglamento de Certificaciones del 1997, hubieren ocupado puestos de carrera permanentes en el Departamento de Educación Pública con anterioridad a la fecha de aprobación de esta Resolución Conjunta, permanecerán ocupando dicho puesto, o, en caso de que hubieren sido destituidos, serán reinstalados al mismo, sin que se menoscabe ninguno de los derechos o prerrogativas de los que disfrutaban como titulares de tales puestos permanentes, incluyendo salario, beneficios marginales y otras condiciones de trabajo; y dispondrán hasta el 31 de

junio de 2008 para cumplir con todos aquellos requisitos necesarios para obtener el Certificado Regular de Maestros correspondiente a la categoría del puesto que ocupan.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto del Senado 1264, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado que se acompaña:

#### “LEY

Para establecer un Programa de Retiro Temprano de para la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, con el propósito de autorizar y conceder el retiro temprano a los empleados públicos de de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario; disponer el beneficio de pensión; disponer los requisitos de edad y años de servicios para el retiro temprano; fijar el por ciento de retribución promedio a utilizarse en el cómputo de la pensión; y para otros fines. para disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicio para cualificar para este Programa; fijar el por ciento mínimo de retribución a utilizarse en el cómputo de la pensión; proveer para el pago del costo actuarial por dicho Programa; fijar el tiempo que tiene el empleado para ejercer su decisión de acogerse al Programa de Retiro; y disponer los incentivos especiales que se otorgarán para los que se acojan a este Programa.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario es una instrumentalidad gubernamental creada por el Plan de Reorganización Número 1 de 1994, Ley 5 del 6 de abril de 1993, adscrita al Departamento de Agricultura. Mediante dicho Plan se fusionaron las funciones de las extintas Administración de Servicios Agrícolas y la Administración de Fomento Agrícola.

El propósito de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario es lograr una producción agrícola eficiente, competitiva, de alta calidad y mayor cuantía. Busca estimular el desarrollo de las empresas agropecuarias, ofreciéndole al agricultor los instrumentos necesarios para que logre una producción de alto rendimiento. Dichos propósitos se logran mediante el ofrecimiento de servicios e incentivos dirigidos a las diferentes industrias agropecuarias para propiciar la estabilidad, desarrollo y permanencia de la agricultura y su contribución al crecimiento económico.

En la búsqueda de responder más efectivamente a los propósitos por los cuales se creó la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, se propone redirigir los recursos operacionales para incentivar el sector del agro en Puerto Rico. Para lograr la visión de ASDA la Administración es necesario reducir la estructura organizacional, y así lograr minimizar los costos operacionales de la agencia.

Como parte de la implantación de la nueva visión de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario se han evaluado los exitosos resultados de los planes de retiro temprano implantados por otras agencias gubernamentales en el pasado. Para la mejor administración de los fondos de la agencia, se propone presentar a los empleados un Programa de Retiro Temprano mediante el cual se reconozca la labor realizada por aquellos que han empleados que al 30 de junio de 2006 hayan prestado servicio público servicios acreditables por 25 años o más y que hayan cumplido 50 años al 30 de junio de 2006 , o que tenga treinta (30) años o más de servicios acreditables y no haya cumplido los cincuenta (50) años de edad, o tenga entre veinticuatro (24) y

veinticinco (25) años de servicios acreditables y que haya cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad.

~~ASDA cuenta con cerca de 150 empleados que cualifican para dicho Programa, los cuales podrían retirarse y disfrutar del 75% de su salario.~~

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Título de esta ley

Esta Ley se conocerá y será citada como la "Ley del Programa de Retiro Temprano de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario".

Artículo 2.-Definiciones

~~Los siguientes términos y frases, según se usan en esta Ley, tendrán los significados que a continuación se expresan, salvo cuando el contexto indique claramente otro significado:~~

- ~~a) "Administrador", significará el Administrador del Sistema de Retiro para los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades.~~
- ~~b) "Agencia" o "ASDA", significará la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario.~~
- ~~c) "Año económico", significará que comienza el primero de julio de cualquier año y termina el 30 de junio del año siguiente.~~
- ~~d) "Aportaciones acumuladas", significará el total de todas las aportaciones efectivamente hechas por un Participante al Sistema de Retiro y los intereses devengados al tipo corriente, según provee la Ley del Sistema de Retiro.~~
- ~~e) "Beneficiarios", significará toda persona que reciba cualquier pensión o beneficio, conforme a las disposiciones de esta Ley.~~
- ~~f) "Elección de retiro", significará la elección voluntaria e irrevocable de acogerse a los beneficios del Programa hecha por cualquier empleado que cumpla con los requisitos para participación en el Programa.~~
- ~~g) "Fecha de efectividad", significará la fecha de efectividad de la Elección de Retiro en la cual el Participante cesará en las funciones de su empleo con la agencia.~~
- ~~h) "Gobierno de Puerto Rico" o "Gobierno", significará el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.~~
- ~~i) "Ley del Sistema de Retiro", significará la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada.~~
- ~~j) "Participante", significará cualquier empleado de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario que en o antes del 30 de junio de 2006 cumpla con los requisitos dispuestos en esta Ley para participación en el Programa y que durante el Período de Elección haga una Elección de Retiro.~~
- ~~k) "Período de elección", significará el período comprendido entre el 1 de abril y el 1 de mayo de 2006, durante el cual cualquier empleado que cumpla con los requisitos dispuestos en esta Ley para participación en el Programa, podrá elegir acogerse a los beneficios de esta Ley.~~
- ~~l) "Período de determinación", significará el período de treinta (30) días a partir de la conclusión del período de elección durante el cual la agencia hará una determinación de viabilidad de la implantación del Programa en ese momento basado en su capacidad económica y en el número de elecciones de retiro hechas por los funcionarios y empleados elegibles de dicha entidad.~~

- m) ~~"Programa", significará el Programa de Retiro Temprano de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario.~~
- n) ~~"Retribución", significará la recompensa bruta y en efectivo que devenga un empleado por servicios prestados a la agencia. Al computar la Retribución se excluirá toda bonificación concedida adicional al salario, todo pago por concepto de horas extraordinarias de trabajo y los costos de los beneficios marginales.~~
- e) ~~"Retribución promedio", significará la retribución anual promedio más alta de un Participante durante cualesquiera tres (3) años de servicios acreditables.~~
- p) ~~"Servicios acreditables", significará los servicios acreditables bajo la Ley de Sistema de Retiro.~~
- q) ~~"Sistema de Retiro", significará el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades, creado al amparo de la Ley del Sistema de Retiro.~~

Artículo ~~3~~ 2.-Programa de Retiro Temprano de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario; requisitos para la participación en el Programa

La Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario implantará un ~~programa de retiro temprano~~ Programa de Retiro Temprano que abarcará a todos sus aquéllos empleados suyos, que ocupen puestos a la fecha de la promulgación de esta ley en dicha agencia. que se conocerá como el "Programa de Retiro Temprano de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario", que será administrado por el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades.

Todo empleado de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario participante del Sistema de Retiro que en o antes del 30 de junio de 2006 haya cumplido veinticinco (25) años de servicios acreditables ~~o y~~ cuente con cincuenta (50) años de edad o más, o que tenga treinta (30) años o más de servicios acreditables y no haya cumplido los cincuenta (50) años de edad, o tenga entre veinticuatro (24) y veinticinco (25) años de servicios acreditables y que haya cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad tendrá derecho a elegir acogerse al Programa, voluntariamente, previa certificación por parte de la agencia, de que el puesto que ocupa dicho empleado no es ~~necesario~~ indispensable. Se entenderán por puestos indispensables aquellos cuyas funciones son de naturaleza altamente especializada, imprescindibles y esenciales para el funcionamiento efectivo de la agencia.

Se dispone que los puestos que no son indispensables para la operación de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario que cubran los empleados que se acojan al Programa, serán eliminados una vez éstos comiencen a disfrutar de los beneficios dispuestos en esta Ley. Tampoco se contratarán o subcontratarán las tareas que hubieren realizado esos empleados acogidos al Programa que por la presente se establece. ~~Se entenderán por puestos indispensables aquellos cuyas funciones son de naturaleza altamente especializada, imprescindibles y esenciales para el funcionamiento efectivo de la agencia.~~

Artículo ~~4~~ 3.-Anualidad por Retiro Temprano.

~~Al hacer su elección de retiro, cada participante~~ Todo empleado que cumpla con lo establecido en el Artículo 2 y que no hubiere recibido el reembolso de sus aportaciones acumuladas, tendrá derecho a ~~percibir~~ recibir la anualidad por retiro indicada en este artículo Artículo. Dicha anualidad por retiro comenzará a devengarse en la Fecha de Efectividad.

- a) ~~Todo participante empleado~~ que, en o antes del 30 de junio de 2006, hubiere cumplido veinticinco (25) años o más de servicios acreditables y haya cumplido cincuenta (50) años de edad o más, recibirá una anualidad por retiro tendrá derecho a

- recibir una pensión equivalente al setenta y cinco (75) por ciento de su retribución promedio.
- b) Todo participante empleado que, en o antes del 30 de junio de 2006, hubiere cumplido treinta (30) años o más de servicios acreditables y aún no haya cumplido cincuenta (50) años de edad, ~~recibirá una anualidad por retiro~~ tendrá derecho a recibir una pensión equivalente al setenta y cinco (75) por ciento de su retribución promedio.
- c) Todo participante empleado que en o antes del 30 de junio de 2006, hubiere cumplido veinticuatro (24) años o más de servicios acreditables pero no hubiere llegado a los veinticinco (25) años de tales servicios, que tenga cumplidos sesenta y cinco (65) años de edad o más al 30 de junio de 2006, ~~recibirá una anualidad por retiro~~ tendrá derecho a recibir una pensión equivalente al sesenta y cinco (65) por ciento de su retribución promedio.

#### Artículo 4.-Incentivos

Los incentivos especiales que la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario otorgará a los empleados que cumplan con los parámetros enmarcados en los Artículos 2 y 3, son los siguientes:

- (a) Liquidación total de licencias acumuladas de enfermedad y vacaciones anuales.
- (b) Plan médico por un año, a partir de la efectividad de su retiro o una bonificación equivalente al costo de la aportación hecha por la Compañía para este beneficio.
- (c) Bono de navidad por un año.

La cantidad que totalicen estos incentivos no deberá sobrepasar el ahorro en nomina de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario que representa la implantación de este Programa.

#### ~~Artículo 5.-Coordinación con el Seguro Social-~~

~~Cuando los participantes hayan cumplido sesenta y cinco (65) o más años de edad y sean elegibles a recibir beneficios bajo el Título II de la Ley Federal de Seguridad Social, su pensión se recomputará y el importe de la anualidad por retiro será el uno y medio por ciento (1.5%) de la Retribución Promedio, hasta seis mil seiscientos (6,600) dólares, multiplicado por el número de años de servicios acreditables, más el por ciento correspondiente, según dispuesto en el Artículo 4 de esta Ley, de la retribución promedio en exceso de seis mil seiscientos (6,600) dólares anuales. Disponiéndose, sin embargo, que la anualidad por retiro de aquellos Participantes que con anterioridad a la vigencia de esta Ley se hayan acogido al plan de completa suplementación del Sistema de Retiro y que hayan efectuado todas las aportaciones requeridas, no será recomputada al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad.~~

#### ~~Artículo 6.-Pensión a cónyuge supérstite e hijos~~

- (a) ~~Al fallecer un participante mientras estuviere recibiendo una anualidad por retiro del Programa, el cónyuge supérstite e hijos menores o física o mentalmente incapacitados tendrán derecho a una pensión que se determinará de acuerdo a lo dispuesto en este Artículo.~~
- (b) ~~Si el participante no estuviese recibiendo beneficios bajo el Título II de la Ley Federal de Seguridad Social al momento de fallecer, el cónyuge supérstite e hijos menores o física o mentalmente incapacitados recibirán por partes iguales el sesenta (60) por ciento de la anualidad que recibía el participante al momento de su muerte.~~
- (c) ~~Si el participante estuviese recibiendo beneficios bajo el Título II de la Ley Federal de Seguridad Social al momento de fallecer, el cónyuge supérstite e hijos menores o física o mentalmente incapacitados, en lugar de lo dispuesto en el inciso (b) de este~~

~~Artículo, recibirán por partes iguales el treinta (30) por ciento de la anualidad que recibía el Participante al momento de su muerte. El cónyuge superviviente del participante recibirá la pensión dispuesta en este inciso al cumplir sesenta (60) años de edad. Disponiéndose, además, que el cónyuge superviviente deberá haber estado casado por no menos de diez (10) años con el participante fallecido.~~

- ~~(d) En caso de hijos menores de edad o incapacitados mentalmente, la pensión que les corresponda podrá entregarse a su padre o madre, según sea el caso, o a cualquier otra persona que designe el Tribunal de Primera Instancia, atendiéndose siempre el bienestar de dichos menores o incapacitados mentales.~~
- ~~(e) Los cónyuges supervivientes de los Participantes fallecidos recibirán la pensión dispuesta en este Artículo mientras no hayan vuelto a contraer matrimonio. En los casos de menores de edad, los pagos se efectuarán hasta que éstos cumplan los dieciocho (18) años de edad, salvo que sean personas permanentemente incapacitadas para el trabajo por razón de su condición mental o impedimentos físicos, o hasta la edad de veinticinco (25) años si estuvieren prosiguiendo estudios. Dichos estudios deberán proseguirse en una institución reconocida por el Consejo Superior de Enseñanza de Puerto Rico, o por el Departamento de Educación, según fuese el caso o una institución educativa localizada fuera de Puerto Rico y que esté reconocida por una entidad similar al Consejo Superior de Enseñanza de Puerto Rico o el Departamento de Educación, como una institución en la que los hijos de un participante fallecido pueden proseguir estudios y cualificar para recibir beneficios bajo este Artículo.~~
- ~~(f) Cualquiera de las personas mencionadas en este Artículo, que no estuviere conforme con la determinación que hiciera el Administrador en relación con su solicitud para el pago de beneficios, podrá solicitar reconsideración al mismo dentro del término de treinta (30) días de haber sido notificado de la determinación del Administrador.~~
- ~~(g) En el caso en que una de las personas mencionadas en este Artículo tuviese derecho bajo cualquiera de las leyes de Puerto Rico a otra pensión por el mismo concepto o motivo del fallecimiento de un Participante, se pagará la pensión que resulte mayor.~~

~~Toda persona que tuviere derecho a recibir o estuviere recibiendo por derecho propio una pensión de cualquier sistema de retiro bajo las leyes de Puerto Rico, recibirá o continuará recibiendo la misma, además de la pensión aquí dispuesta por el fallecimiento del participante. El derecho a esta pensión por fallecimiento será retroactivo a la fecha de la muerte del participante; y el pago de la misma, en cuanto al cónyuge superviviente, comenzará a partir de la fecha en que éste cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en este Artículo.~~

- ~~(h) Salvo que se disponga otra cosa en esta Ley, las pensiones otorgadas bajo este Artículo estarán exentas de embargo o ejecución.~~

#### ~~Artículo 7. Pagos mensuales; anualidades vitalicias~~

~~Toda anualidad por retiro o cualquier otra anualidad que disponga esta Ley, tendrá carácter vitalicio y será pagadera por plazos mensuales, y la misma no podrá disminuirse, revocarse o derogarse, salvo cuando hubiese sido concedida por error, o cuando en forma explícita se dispone de otro modo en la Ley. Estas anualidades solamente podrán ser aumentadas mediante ley.~~

#### ~~Artículo 8 5.-Efecto de la Elección de Retiro.~~

- ~~(a) El empleado que cumpla con los requisitos de empleo, según los Artículos 2 y 3, de esta Ley, tendrá que ejercer su decisión de acogerse al Programa de Retiro Temprano noventa (90) días luego de la divulgación de esta Ley. Toda elección de~~

~~retiro voluntaria, por parte del empleado, de acogerse al Programa de Retiro~~ será final e irrevocable treinta (30) días luego de que el empleado sea separado del servicio. No obstante, durante el período de determinación, ~~la agencia, previa consulta con, y consentimiento de la Oficina de Gerencia y Presupuesto~~ la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, podrá dejar sin efecto cualquier elección de retiro y suspender el retiro temprano basado en la capacidad económica y en las necesidades de la agencia y si el número total de elecciones de retiro hechas durante el período de elección no justifica económicamente o de otra manera implantar el Programa. Si la agencia determina no implantar el retiro temprano del grupo específico de funcionarios y empleados elegibles en ese momento al amparo de este Artículo, todas las elecciones de retiro quedarán sin efecto y los empleados que hayan hecho elecciones de retiro permanecerán en las funciones de sus empleos con la agencia y continuarán adscritos al Sistema de Retiro bajo las disposiciones de la Ley del Sistema de Retiro.

- (b) La agencia identificará los empleados cuya experiencia o conocimiento son esenciales indispensables para el buen funcionamiento de la misma y cualesquiera de éstos que hagan una elección de retiro estarán obligados a prestar servicios de adiestramiento a los empleados que determine la agencia, con derecho a recibir remuneración por dichos servicios previamente o con posterioridad a recibir cualquier pensión o beneficio, conforme a las disposiciones de esta Ley. Dichos servicios de adiestramiento se ofrecerán durante un término máximo de tres (3) meses.

#### Artículo 9 ~~6~~.-Deudas de Participantes con el Sistema de Retiro.

Con relación a cualquier deuda contraída por un participante en que sus aportaciones acumuladas estuvieren sirviendo de garantía, se dispone que los beneficios dispuestos por esta Ley ~~responderán~~ respondan en primer lugar de las obligaciones que hubiere contraído el participante con el Sistema de Retiro y que estuvieren en descubierto. El Sistema de Retiro requerirá el pago de dichas deudas mediante plazos mensuales que le serán descontados al participante ~~de la anualidad por retiro bajo el Programa por el Administrador para el pago al Sistema de Retiro~~ su pensión.

#### Artículo ~~10~~ 7.-Aportación económica al Programa

El costo actuarial que determine el Administrador ~~de Retiro~~ del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura de las pensiones que se proveen en esta Ley, será pagado por la ~~agencia~~ Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario a la Administración de Sistemas de Retiro previo a la implantación del Programa de Retiro Temprano. Dicho costo actuarial consistirá de la diferencia entre el valor presente de la pensión acelerada que se provee en esta Ley y el valor presente de una pensión por años de servicio bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada.

El mismo deberá ser pagado en anualidades prorrateadas durante un período de cinco (5) años a partir de la vigencia de esta Ley. La cantidad será determinada por la Administración de Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura según ésta vaya cualificando a los que soliciten participar del Programa. La cantidad que totalice el costo actuarial sumado a la cantidad dispuesta en el Artículo 4 de esta Ley no deberá sobrepasar el ahorro en nomina de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario que representa la implantación de este Programa.

El Secretario de Hacienda depositará en cualquier entidad bancaria designada por el Sistema aquellas cantidades designadas para el pago de las pensiones.

~~Artículo 11.- Administración del Programa~~

~~El Programa será administrado por el Sistema de Retiro para los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades.~~

~~Artículo 12.- Exención Contributiva Para Aportaciones~~

~~Toda aportación de dinero hecha por un participante al Sistema de Retiro estará exenta del pago de toda clase de contribuciones al serle distribuidos los beneficios del Programa.~~

~~Artículo 13.- Beneficios como derechos personales; exenciones~~

~~El derecho a anualidades por retiro, a beneficios por defunción y a cualesquiera otros beneficios, de conformidad con las disposiciones de esta Ley, sea cual fuere su denominación, es derecho personal del recipiente de los mismos y el traspaso o transferencia de dichos beneficios y reembolsos o de parte de los mismos, será nulo, salvo disposición contraria en esta Ley. Ninguna de dichas pensiones o beneficios podrá reclamarse para el pago de deudas contraídas por las personas que las reciben, con excepeión de los préstamos contraídos por los participantes de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, los cuales obligarán hasta un veinticinco (25) por ciento de la pensión o beneficio del, y exceptuando, además, lo dispuesto en el Artículo 12 de esta Ley, ni podrán embargarse ni afectarse por ningún procedimiento judicial.~~

~~Artículo 14.- Incentivos~~

~~La Agencia podrá otorgar los incentivos siguientes a los empleados que se acojan al Programa:~~

- ~~(a) — Liquidación total de licencias acumuladas de enfermedad y vacaciones.~~
- ~~(b) — Bono de navidad por un año.~~
- ~~(c) — Aportación patronal para el pago de plan médico por un año.~~
- ~~(d) — Pago del cincuenta (50) por ciento de los servicios no cotizados, hasta un máximo de dos (2) años.~~

~~Artículo 15 §.-Revisión Judicial~~

~~Todo lo relativo a procedimientos sobre vistas administrativas, procedimientos adjudicativos, reconsideraciones y revisión de decisiones emitidas por el Administrador, según sea el caso, se regirá según lo dispuesto en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y cualquier reglamento promulgado al amparo de la misma.~~

~~Artículo 16 §.-Separabilidad~~

~~Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ley fuese declarada nula por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad haya sido declarada.~~

~~Asimismo, cualquier ley, reglamento u orden o parte de los mismos que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta ley, queda por la presente derogado en su totalidad o en aquella parte en que dicha ley, reglamento u orden estuviese en pugna con la presente ley.~~

~~Artículo 10.- Aplicación de la Ley 447 de 15 de mayo de 1951~~

~~Todas las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que no estén en conflicto con esta Ley, serán aplicables al Programa de Retiro Temprano.~~

~~Artículo 17 §.-Vigencia~~

~~Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”~~



## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado 1264, **con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.**

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1264, tiene como propósito establecer un Programa de Retiro Temprano de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario; con el propósito de autorizar y conceder el retiro temprano a los empleados públicos de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario; disponer el beneficio de pensión; disponer los requisitos de edad y años de servicios para el retiro temprano; fijar el por ciento de retribución promedio a utilizarse en el cómputo de la pensión; y para otros fines.

### INTRODUCCIÓN

La Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (en adelante **ASDA**) se encuentra implantando medidas de ahorros económicos con el fin de responder a la situación fiscal del gobierno y de la agencia. La **ASDA**<sup>4</sup> fue creada para servir los intereses de la industria agrícola puertorriqueña; sin embargo, la realidad operacional y presupuestaria de la Agencia ha venido deteriorándose desde hace muchos años por la insuficiencia en los presupuestos asignados y particularmente en el renglón de pago de nómina. La **ASDA** ha sufrido un aumento en el gasto de nómina por el incremento en su costo: de \$25 millones en el año 1999-2000, a \$46.62 millones en el año 2004-2005; mientras que las asignaciones presupuestarias para nómina se han reducido de \$18.52 millones a \$11.64 millones, respectivamente. Por otro lado, en el transcurso de los pasados cinco años, la **ASDA** ha incurrido en aumentos en Servicios Profesionales de \$504,661 en el 1999-2000, a \$2.1 millones en el 2004-2005. Como si fuera poco, la **ASDA** incrementó de \$25.8 millones en el 1999-2000 a \$68.5 millones en el 2005-2006 el total del gasto administrativo.

Esta situación ha obligado a la **ASDA** a buscar alternativas que puedan resolver su situación fiscal y a evitar que una constante insuficiencia de fondos lleve a la misma a un cierre total y permanente, perjudicando así a miles de agricultores que dependen de esta agencia.

Con la medida propuesta se busca reducir los costos operacionales y la estructura organizacional de la **ASDA**. Basado en el éxito obtenido de los programas de retiro temprano del pasado, que han resultado en la reducción de algunas entidades gubernamentales, se propone adoptar un Programa de Retiro Temprano para los empleados de la **ASDA**, mediante el cual se permita el retiro adelantado del personal que cumpla con los requisitos de la medida.

### ANALISIS DE LA MEDIDA

El 21 de marzo de 2006, se efectuó la Audiencia Pública donde se consideró la medida. A la misma comparecieron los siguientes: el agrónomo Arístides Hernández Martínez, Sub-Administrador de la **ASDA**, y el Lcdo. Ángel Carrión Orlandi, Ayudante Especial del Administrador de la **ASDA**, ambos en representación del Secretario de Agricultura; Juan Cancel Alegría, Administrador de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (**Retiro**); Jacqueline Rivera Figueroa, Representante Internacional de la United Auto

---

4 Plan de Reorganización Número 1 de 1994 (3 LPRÁ Apéndice V)

Workers (UAW); William Rodríguez González, Presidente de la Local 4004 de la UAW; Ramiro Girau González, Vicepresidente de la Local 4004 de la UAW. Además, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) envió sus comentarios a la medida por medio de comunicación escrita.

Primeramente se presentó la posición de la UAW, a través del testimonio de la señora Jacqueline Rivera Figueroa. Expresó en su ponencia estar “de acuerdo con el concepto” de retiro temprano. Sin embargo, presenta dudas sobre la manera en que incide el retiro de personal unionado ante la actual negociación colectiva en que se encuentran sumidos el patrono y la unión. Es de significar que en la ponencia de la unión se levanta una preocupación sobre los fondos necesarios para implantar el plan de retiro temprano. Propone la deponente que los fondos sean identificados, previo a la implantación del plan, con el propósito de evitar poner “en peligro los empleos de cientos de trabajadores, que eventualmente pueden ser cesanteados por falta de fondos”. En el turno de preguntas y respuestas, la UAW propuso que la Oficina de Gerencia y Presupuesto debería opinar sobre el proyecto de ley.

La segunda ponencia fue suscrita por el Secretario de Agricultura, que por voz del Subadministrador de la ASDA endosa la medida. La ASDA cuenta con 1,397 empleados, de los cuales aproximadamente 150 cualificarían para el plan de retiro.

El proyecto contempla tres opciones para el plan de retiro temprano. La primera es que el empleado haya cumplido veinticinco (25) años de servicios cotizados y que cuente con cincuenta (50) años de edad; la segunda es que el empleado haya cumplido treinta (30) años de servicios cotizados, pero que no tenga cincuenta (50) años de edad; y la tercera es para aquellos empleados que tengan al menos veinticuatro (24) años de servicios cotizados y que cuente con sesenta y cinco (65) años de edad. Para las primeras dos opciones, el retirado recibirá el 75% de su retribución promedio<sup>5</sup>; para el tercer caso el retirado recibirá el 65% de su retribución promedio.

La estructura del proyecto de ley sigue los lineamientos de las leyes 182 de 28 de julio de 1998, y la 174 de 12 de agosto de 2000, ambas leyes de retiro temprano aprobadas por la 13ra Asamblea Legislativa.

El ponente informa que necesitaría una aportación legislativa para poder implantar el plan de retiro temprano. Lo que fue aclarado en vista pública como una necesidad económica en caso de tener que hacer la totalidad del pago del informe actuarial en el primer año de su implantación. Este requerimiento fue modificado.

Esta aportación, teniendo en cuenta que el Programa es una medida de ahorro, constituiría un contrasentido. Por tal razón, esta Comisión entiende que en lugar de una asignación adicional, se debe considerar el pago del costo actuarial, así como de los incentivos contemplados en el Proyecto, por medio de anualidades que no deben ser por un espacio mayor de cinco (5) años.

La última ponencia le correspondió a la Administración de Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, representada por su Administrador, Juan A. Cancel Alegría. Expresó que este proyecto está conforme a la política pública establecida de revisar la estructura gubernamental y limitar al máximo los gastos gubernamentales, sin exceder los recursos fiscales proyectados, consiguiendo así reenfocar los esfuerzos económicos a los aspectos más prioritarios, con la finalidad de que se continúe prestando servicios de calidad a los ciudadanos.

La Administración de Retiro aclara que el texto del proyecto incluye materias que aplican a un retiro temprano por costo nominal, cuando el enfoque correcto es de costo actuarial. Lo que implica esto es que los empleados que se acojan al retiro temprano seguirán siendo empleados de la

---

5 El término “retribución promedio” es una fórmula que establece la Ley 47 de 15 de mayo de 1951, según enmendada.

**ASDA**, hasta que cumplan con los requisitos de la Ley 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada; es decir que cumplan con al menos treinta años de servicio y cincuenta años de edad.

Los efectos funcionales de la evaluación del proyecto mediante un enfoque de costo actuarial, implica que la **ASDA** pagará a la Administración de Retiro anualmente, por un periodo no mayor de tres años, todos los gastos de los empleados que se acojan al plan de retiro temprano. Estos gastos lo serán: la anualidad que recibirá el empleado por concepto de pensión, la aportación patronal e individual, el bono de navidad, la aportación al plan médico, entre otros.

El Administrador de Retiro presentó a la Comisión un documento titulado “*COSTO ACTUARIAL DE RETIRO TEMPRANO PARA 140 EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE SERVICIO Y DESARROLLO AGROPECUARIO*”, suscrito por el señor Ángel Díaz Agosto, Actuario de la agencia. En el mismo indica que 123 empleados de la **ASDA** cualificaron preliminarmente para el retiro temprano a 30 de junio de 2006, y que el costo actuarial es de \$12,596,833.68. Esto implica que la **ASDA** tendría que hacer una aportación a la Administración de Retiro por la cantidad aproximada de \$2, 519,366.73 dólares anuales, cuando el costo por nómina de estos empleados está cercano a cuatro millones de dólares por año, lo que hace económicamente viable el plan de retiro temprano, sin la necesidad de una aportación económica extraordinaria no presupuestada.

A esto se le tiene que sumar la cantidad que representaría la aportación patronal al Plan Médico por un año, \$169,200.00; el bono de navidad por un año, \$151,786.50; y la liquidación total de licencias acumuladas de enfermedad y vacaciones anuales, que aproximadamente suman \$710,264.86. Estas cantidades, más los \$12,596,833.68, totalizan \$13,628,085.04. Entre el período de cinco (5) años que se le provee a la **ASDA** para pagar, el costo anual aproximado asciende a \$2,725,617.01, el cual sigue estando por debajo del costo por nómina de cuatro millones que se ahorra la **ASDA** con este programa. (ver Tabla I)

**Tabla I: Costo Actuarial y Gastos de Incentivos Aproximado**

Costo actuarial aproximado <sup>6</sup>	\$ 12,596,833.68
Licencias acumuladas de enfermedad y vacaciones <sup>7</sup>	710,264.86
Aportación patronal al Plan Médico por un año <sup>8</sup>	169,200.00
Bono de navidad por un año <sup>9</sup>	+ 151,786.50
Total	<u>\$ 13,628,085.04</u>
Dividido por 5 años	÷ 5
Total	<u>\$ 2725617.01</u>

La Administración de Retiro, propuso en su ponencia las siguientes enmiendas al texto de la medida:

1. En las páginas 2 a la 4, debe eliminarse el Artículo 2 de “Definiciones”, ya que no es necesario definir los conceptos que no van a utilizarse en el momento de la implantación de la ley.
2. En la página 5, líneas 1 a la 3, eliminar la frase “que será administrador por el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus

6 Este dato fue provisto por la Administración de Sistema de Retiro

7 Este dato fue provisto por la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario

8 Este dato fue provisto por la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario

9 Este dato fue provisto por la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario

- Instrumentalidades”, en vista que el Sistema de Retiro no va a administrar un programa, sino que esos empleados pasarán a ser pensionados del Sistema.
3. En la página 5, línea 6, luego de “acreditables” sustituir “o” por “y”, ya que de lo contrario cualquier persona que tenga cincuenta (50) años podrá cualificar sin tener años de servicio.
  4. En la página 5, línea 7, luego de “más” y antes de “tendrá” debe adicionarse “o que tenga treinta (30) años o más de servicios acreditables y no haya cumplido los cincuenta (50) años de edad; o que tenga veinticuatro (24) años o más de servicios acreditables y que haya cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad.”
  5. Los artículos 5, 6 y 7 deben eliminarse ya que estas disposiciones están cubiertas por la Ley 447, *supra*, que será aplicable a estos pensionados.
  6. En la página 9, líneas 19 y 20, debe eliminarse la frase “previa consulta con, y consentimiento de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, en vista de que la **ASDA** es una corporación pública y no se rige por la Oficina de Gerencia y Presupuesto<sup>10</sup>.
  7. El artículo 8 deberá enumerarse como artículo 5 y el artículo 9 como el artículo 6.
  8. En la página 10, líneas 21 y 22, debe sustituirse la frase “la anualidad por retiro bajo el Programa por el Administrador para el pago al Sistema de Retiro” por “su pensión”.
  9. El artículo 10 debe reenumerarse como artículo 7.
  10. Deben eliminarse los artículos 11, 12 y 13. Los artículos 12 y 13 son disposiciones que están contenidas en la Ley 447, *supra*, que le son aplicables. En cuanto al artículo 11, ya hemos indicado que en el caso de retiro temprano por costo actuarial los participantes se convierten en pensionados del Sistema.
  11. Los artículos 14, 15 y 16 deben reenumerarse como artículos 8, 9 y 10, respectivamente. Debe eliminarse en la página 13 las líneas 1 a la 3, ya que no tiene sentido para este tipo de legislación.
  12. Debe adicionarse un nuevo artículo 11 que lea: “Todas las disposiciones de la Ley 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que no estén en conflicto con esta Ley, serán aplicables al Programa de Retiro Temprano.

Tomando en cuenta los Planes de Retiro Temprano que ya se han analizado en esta Comisión, y el conocimiento especializado del Sistema de Retiro, entendemos que las enmiendas propuestas por retiro deben ser acogidas por la Comisión.

La Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto que presentara su opinión sobre la medida. La opinión suscrita por la Directora de la **OGP**, Ing. Ileana Fas Pacheco, dicta que no tienen oposición a la aprobación de la medida. La **OGP** señala que la **ASDA** no puede depender de asignación extraordinaria de dinero para cumplir con el pago del costo actuarial. Por tal razón, se enmendó el proyecto para que los pagos pudieran ser realizados en un período de tres (3) años, de manera que la **ASDA** pueda costearlo con el ahorro que tendrá en nómina.

**OGP** también indicó que se debía especificar el carácter nominal o actuarial del mismo de manera más clara. Esto fue atendido en el entirillado propuesto para la medida.

Además, presentaron preocupaciones con relación al cambio de fecha de la efectividad del mismo. Aduce **OGP**, de manera natural, que el extender la fecha de elegibilidad podría aumentar el costo actuarial del mismo al aumentar la cantidad de personas elegibles. Esto junto con los costos por concepto de aguinaldo de navidad, bono de verano, bono de medicamentos y las aportaciones

---

<sup>10</sup> Esta enmienda no procede ya que la **ASDA** no es una corporación pública según lo dispuso el Tribunal Supremos de Puerto Rico, en el caso Ghigliotti Arbola vs. Administración de Servicios Agrícolas, 149 DPR 902, página 13

patronales al plan médico, los cuales no fueron estimados en el análisis del costo actuarial aumentan aún más la cantidad que debe entonces proveerse para implantarse. No obstante esto, la **ASDA** indicó una proyección en ahorros de salario de dieciocho (18) millones de dólares en un periodo de tres años. **OGP** entiende que si el costo actuarial se puede realizar en anualidades, la agencia podría solventar los pagos con el ahorro en salarios. Dicha aclaración fue atendida en el entrillado propuesto para la medida.

### **IMPACTO MUNICIPAL**

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

La **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado 1264, **con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.**

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de las siguientes medidas y que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: Informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 1092, sobre el Distrito de Arecibo; el Informe positivo sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 1374, del Distrito de Arecibo; y el Informe positivo sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 1093, todas con sus informes radicados en la Oficina de Reglas y Calendario, con la autorización de la Presidenta de la Comisión de Hacienda. Solicitamos que se incluyan en el Calendario y se proceda con su lectura.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con su lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se proceda.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1092, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de setecientos ochenta mil trescientos nueve (780,309) dólares de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1325 de 28 de diciembre de 2002, Núm. 1319 de 9 de septiembre de 2003, Núm. 263 de 9 de enero de 2004, Núm. 386 de 18 de febrero de 2004 y Núm. 2089 de 30 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Vega Baja, la cantidad de setecientos ochenta mil trescientos nueve (780,309) dólares de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1325 de 28 de diciembre de 2002, Núm. 1319 de 9 de septiembre de 2003, Núm. 263 de 9 de enero de 2004, Núm. 386 de 18 de febrero de 2004 y Núm. 2089 de 30 de septiembre de 2004, para que sean utilizadas según se desglosa a continuación:

**A. Procedencia de los fondos reasignados**

- |    |   |                 |
|----|---|-----------------|
| 1. | R.C. 1325 – 2002  |                 |
|    | <b>A. Municipio de Vega Baja</b>  |                 |
|    | 11. Construcción de Parque de Recreación Pasiva en la Comunidad Amadeo, Bo. Pugnado Afuera  | \$15,866        |
|    | 12. Construcción de cancha bajo techo en la Comunidad Las Lisas, Bo. Puerto Nuevo   | <u>\$4,578</u>  |
|    | <b>Subtotal disponible</b>  | <b>\$20,444</b> |
| 2. | R.C. 1319 – 2003  |                 |
|    | <b>24. Municipio de Vega Baja</b>   |                 |
|    | a. Diseño y construcción del nuevo Coliseo Municipal  | \$54,490        |
|    | c. Construcción de Parque de Recreación Pasiva en el Bo. Río Arriba   | \$15,000        |
|    | e. Myrna Feliciano Cruz<br>Barrio Carmelita Parcela 61, Calle Carolina Buzón 18-x Vega Baja, Puerto Rico 00693<br>Seguro Social Núm. 139-52-2955<br>Tel. 787-858-7558<br>Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de marcos y puertas interior y exterior, ventanas, planchas de zinc, paneles, cuarterones | \$500           |
|    | f. Lydia E. Vázquez Ramos<br>Núm. Seguro Social 584-72-2336<br>Barrio Carmelita, Calle 8, Parcela #9<br>P.O. Box 1305<br>Vega Baja, Puerto Rico 00694   |                 |

	Tel. 787-858-3139	
	Para la compra de materiales de construcción para reparar el techo de la vivienda, compra de paneles, planchas de zinc, paneles rasurados, ventanas y plafón	\$500
g.	María Hernández Rosario	
	Núm. Seguro Social 161-52-6651	
	Barrio Carmelita, Calle 7 BZ-26	
	Vega Baja, Puerto Rico 00693	
	Tel. 787-883-1092, 787-807-8261	
	Para la compra de materiales para la construcción de un muro tipo verja en el lado de su residencia, compra de cemento, arena de río, piedra para construcción, clavos, tubos, varillas	<u>\$500</u>
	<b>Subtotal disponible</b>	<b>\$70,990</b>
3.	R.C. 263 – 2004	
48.	Asignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares para la adquisición de terrenos y estructuras en el casco urbano de dicho municipio, como parte de los proyectos de rehabilitación de los centros urbanos.	
	<b>Subtotal disponible</b>	<b>\$651,875</b>
4.	R.C. 386 – 2004	
4.	Mejoras planta física y facilidades recreativas de la Escuela Quebrada Arenas	\$10,000
5.	Rotulación y obras permanentes a la Sala de Emergencias del CDT (Centro de Diagnóstico y Tratamientos) de Vega Baja	<u>\$25,000</u>
	<b>Subtotal disponible</b>	<b>\$35,000</b>
5.	R.C. 2089 – 2004	
e.	Campamento Pantoja	
	Para la celebración del Aniversario del Campamento	
	<b>Subtotal disponible</b>	<b>\$2,000</b>
	<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b><u>\$780,309.00</u></b>
<b>B.</b>	<b>Fondos reasignados</b>	
	Los fondos aquí consignados serán utilizados para cubrir necesidades en las siguientes áreas:	
<b>A.</b>	<b>Municipio de Vega Baja</b>	
1.	Compra de patrullas, motoras y ambulancias para la Policía Municipal y para la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, respectivamente	
	<b>TOTAL REASIGNADO</b>	<b><u>\$780,309.00</u></b>
	<b>SOBRANTE</b>	<b>\$ - 0 -</b>

Sección 2.-Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1092**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 1092**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de setecientos ochenta mil trescientos nueve (780,309) dólares de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1325 de 28 de diciembre de 2002, Núm. 1319 de 9 de septiembre de 2003, Núm. 263 de 9 de enero de 2004, Núm. 386 de 18 de febrero de 2004 y Núm. 2089 de 30 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Vega Baja, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

#### **IMPACTO FISCAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, la Resolución Conjunta de la Cámara 1374, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes del Fondo General para ser transferidos al Comité Organizador de la Serie del Caribe 2006, Pequeñas Ligas, COSELAC 2006, Número 76 Calle San Antonio, Urbanización San Agustín, Vega Baja, Puerto Rico; para la realización de la Serie del Caribe de las



Pequeñas Ligas de Puerto Rico a celebrarse del 21 al 30 de julio de 2006; y al Municipio de Vega Baja la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes del Fondo General para Reparaciones a los Parques y Áreas Recreativas donde se estará llevando a cabo la Serie del Caribe 2006, Pequeñas Ligas, COSELAC; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes del Fondo General para ser transferidos al Comité Organizador de la Serie del Caribe 2006, Pequeñas Ligas, COSELAC 2006, Número 76 Calle San Antonio, Urbanización San Agustín, Vega Baja, Puerto Rico; para la realización de la Serie del Caribe de las Pequeñas Ligas de Puerto Rico a celebrarse del 21 al 30 de julio de 2006; y al Municipio de Vega Baja la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes del Fondo General para Reparaciones a los Parques y Áreas Recreativas donde se estará llevando a cabo la Serie del Caribe 2006, Pequeñas Ligas, COSELAC.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1374**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 1374**, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes del Fondo General para ser transferidos al Comité Organizador de la Serie del Caribe 2006, Pequeñas Ligas, COSELAC 2006, Número 76 Calle San Antonio, Urbanización San Agustín, Vega Baja, Puerto Rico; para la realización de la Serie del Caribe de las Pequeñas Ligas de Puerto Rico a celebrarse del 21 al 30 de julio de 2006; y al Municipio de Vega Baja la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes del Fondo General para Reparaciones a los Parques y Áreas Recreativas donde se estará llevando a cabo la Serie del Caribe 2006, Pequeñas Ligas, COSELAC; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos aquí reasignados están disponibles y han sido certificados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Migdalia Padilla Alvelo  
 Presidenta  
 Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, la Resolución Conjunta de la Cámara 1093, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de treinta y nueve mil doscientos doce dólares con cincuenta y cinco (39,212.55) centavos, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Núm. 110 de 30 de julio de 2001, Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Núm. 875 de 17 de septiembre 2002, Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Vega Baja, la cantidad de treinta y nueve mil doscientos doce dólares con cincuenta y cinco (39,212.55) centavos, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Núm. 110 de 30 de julio de 2001, Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Núm. 875 de 17 de septiembre 2002, Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean utilizadas según se desglosa a continuación:

- A. Procedencia de los fondos reasignados
  - 1. R.C. 487 – 1994
    - Inciso 51. Municipio de Vega Baja
      - a. Aportación para el pago de arbitraje Torneo de Baseball Clase A, Parcelas Amadeo, los barrios Sabana, Almirante Norte y Almirante Sur \$1,500
  - 2. R.C. 416 – 1996
    - Inciso 4. Municipio de Vega Baja
      - a. chalecos protectores 100
  - 3. R.C. 505 – 1998
    - Inciso i. Aportación a la Policía Municipal de Vega Baja
      - 4 bicicletas – Sgto. Elizardi Rivera 75
      - (Adrenalina Extreme Sport Shop / 727-1233)

4.	R.C. 555 – 1999 Inciso n. Aportación clase sexto grado – Día de Logros Escuela de la Comunidad San Vicente Apartado 4396-Vega Baja, PR 00694 Sonia N. Bruno – Profesora	200
5.	R.C. 606 – 2000 Inciso 30. Aportación Miss Vega Baja Pettite 2000 Nora Linda Porrata Class Urb. Alturas de Vega Baja Calle B, F-24 Vega Baja, PR Tel. 855-3979 SS. 257-67-8732.	500
6.	R.C. 110 – 2001 Inciso D. Colegio Janil Clase Graduanda Bushido 2001 Bo. Pugnado Afuera Carr. 155 Para gastos de graduación	500
7.	R.C. 255 – 2001 A. Municipio de Vega Baja 10. Aportación para Conciertos de Tríos organizados por el Departamento de Arte y Cultura del Municipio de Vega Baja 12. Centro de Envejecientes Pérez Melón Para compra de una fotocopidora 20. Aportación al Circuito de Baloncesto Infantil para el pago de franquicias, compra de equipo deportivo y gastos de viaje 27. Departamento de la Familia Municipal Programa Impacto Juventud Para la compra de una computadora y sus periferales B. Municipio de Vega Baja 6. Aportación al Comité Cívico Cultural del Barrio Sabana Hoyos para actividades deportivas, culturales y cívicas	179 835 1,000 \$5 <u>5,000</u>
	Subtotal disponible	\$7,019
8.	R.C. 875 - 2002 B. Municipio de Vega Baja 8. Colegio Nuestra Señora del Rosario Aportación a la Clase Graduanda 2002 Para el pago de bienes y servicios relacionados al acto de graduación 11. Escuela Brígida Alvarez, aportación a la Clase Graduanda 2002. Para el pago de bienes y servicios relacionados al acto de graduación	\$1,000 1,000

19.	Wanda Santiago, S.S. 584-59-1076 P O Box 1053, Vega Baja 00694 Donativo para gastos de tratamiento médico para su hijo Owen Meléndez Rivera	500
30.	Confinados Cárcel Regional Sr. Kenneth Irizarry Ayes Seg. Soc. 584-47-5950 Compra de nevera y microhonda	300
43.	Sigrid Rivera Meléndez, S.S. 583-99-8942 PO Box 2709, Vega Baja, P. R. 00693 Ayuda gastos operación de su hijo Kaleb Y. Rivera	200
47.	Escuela Almirante Sur I HC 02 Box 46739, Vega Baja, P. R. 00693 Compra "screens" salón contenido y comedor escolar	<u>225</u>
	Subtotal disponible	\$3,225
9.	R.C. 867 – 2003	
	B. Municipio de Vega Baja	
1.	Para transferir al Hogar de Envejecientes Bartolo Joy Bo. Pugnado Adentro Vega Baja, para la compra de estufa industrial	\$160
2.	Para transferir al Centro Municipal de Bellos Oficios, Calle Baldorioty y Padilla Dávila, Vega Baja, para la compra de fotocopiadora	26
8.	Para transferir a los Equipo Clase A de Vega Baja, para la compra de equipo y gastos operacionales	1,000
20.	Para transferir al Equipo Sub-21 de Vega Baja, c/o Sr. Wilfredo Rabell, ss 580-64- 1936, tel. 807-6292, Urb. Ciudad Real 442, Calle Alba Vega Baja, PR 00693, para gastos compra de equipo deportivo y gastos operacionales	500
25.	Para transferir Asoc. Recreativa Pugnado Adentro, c/o Sr. Julio Figueroa, Seguro Social 583-75-2158, tel. 858-4396, Pugnado Adentro 75 Calle Nicolás Rodríguez Vega Baja PR 00693, para gastos actividad Día de las Madres	\$2,000
32.	Para transferir a la Liga Atlético Policiaca, c/o Edwin M. Sánchez Alvarado, Seguro Social 583-58-9883, tel. 855-4954, PO Box 1146, Vega Baja, Puerto Rico 00694, para gastos de reparación guagua	500

33.	Para transferir al Sr. Miguel Correa Negrón, Seguro Social 580-98-7878, tel. 807-4707, Ext. Alturas de Vega Baja QQ 8, Calle 5 Vega Baja, Puerto Rico 00694, para pago de energía eléctrica	200
36.	Para transferir al Sr. Orlando Valentín Otero, Seguro Social 581-21-3077, tel. 855-3326, HC 2 Box 4007 Vega Baja, Puerto Rico 00694, para gastos pagos fúnebres	300
45.	Para transferir al Campamento de Verano Yo Puedo, c/o Gladys Villarini, Seguro Social 066-04-3357 tel. 855-5904, PO Box 4555, Vega Baja, Puerto Rico 00694, para gastos de campamento	1.55
51.	Para transferir a la Sra. Ana Hilda Pantoja Arroyo, Seguro Social 583-09-0608, Sabana, Calle 2 Vega Baja, Puerto Rico 00693, para la compra de una silla de rueda	500
53.	Para la compra y adquisición de trofeos, medallas, materiales y equipo para actividades sociales, recreativas, culturales y deportivas	1,000
54.	Para transferir al Depto. de Arte y Cultura, para la celebración del 60 aniversario de la fundación del Trio Vegabajeño	50
56.	Para transferir al Sr. Expedito Quiñónez Tontán, Seguro Social 581-33-5511, tel. 807-5146, Urb. San Demetrio 410, Calle Lisa, Vega Baja, Puerto Rico 00693, para gastos operacionales de la Liga Volleyball Golden Volley Melao Vol Corp	500
57.	Para transferir a Vega Baja Coliceba, Inc., Seguro Social Patronal 66-061-5828, P.O. Box 3531, Vega Alta, Puerto Rico 00692, Tel. 883-0290, para gastos de equipo deportivo	<u>400</u>
	Subtotal disponible	\$7,137.55
10.	R.C. 1411 – 2004	
A.	Municipio de Vega Baja	
1.	Para transferir a Escuela Agapito Rosario, C/O Myrna del C. Mena Rivera, Núm. Seguro Social 582-45-1529, teléfono 787-858-2988, P. O. Box 1080 Vega Baja, P. R. 00694, para la compra de aire acondicionado, para la oficina de trabajadores sociales	\$800

- |     |   |       |
|-----|---|-------|
| 6.  | Para transferir a Elizabeth Reyes Oliveras, Núm. Seguro Social 583-83-5043, Teléfono 787-858-7163, Urb. Villa Real F-4 Calle 3, Vega Baja, P. R. 00693, para cubrir gastos de estudios – Piloto Comercial   | 1,000 |
| 9.  | Para transferir a Ana Lydia Rosario Maysonet, Núm. Seguro Social 581-88-3136, Jardines de Vega Baja U-17, Calle B, Vega Baja, Dirección Postal, PO Box 11321 Vega Baja, P. R. 00694, para cubrir gastos de viaje deportivo a la República Dominicana de su nieto Kelvin Dávila.                       | 500   |
| 12. | Para transferir a Gerardo A. Martínez Albaladejo, Núm. Seguro Social 598-24-4975, teléfono (787) 855-1272, Almirante Norte Sector Miraflores, Vega Baja, Dirección Postal PO Box 1623, Vega Baja, P. R. 00694, solicita donativo para cubrir gastos de condición Catastrófica Síndrome Guillain-Barré | 1,000 |
| 18. | Para transferir a Norma Maysonet Pizarro, Núm. Seguro Social 582-02-5393, teléfono (787) 883-4488, Ojo de Agua 71 Calle Dalia, Vega Baja, P. R. 00693, para gasto de viaje educativo a la NASA de dos de sus hijas, Lilliana y Lizandra Romero Maysonet   | 1,000 |
| 19. | Para transferir a Ministerio El Mesón Inc., C/O Nelson Marrero Cordero, Núm. Seguro Social 66-0462373, Urb. El Rosario E-8, Calle B, Vega Baja PO Box 1129 Vega Baja, P. R. 00694, para cubrir gastos de la renta del local donde se ofrece alimento a los deambulantes                               | 1,000 |
| 23. | Para transferir a Isabel Oliveras Pabón, Núm. Seguro Social 582-82-0534, Residencial Catón Edificio 20, Apto. 124 Vega Baja, P. R. 00693, para la compra de estufa  | 500   |
| 27. | Para transferir a Lilia Pacheco Álvarez, Núm. Seguro Social 583-72-0792, La Trocha 151, Calle Roble, Vega Baja, P. R., para gastos de hipoteca atrasada   | 500   |
| 31. | Para transferir a María E. Rosario Rivera, Núm. Seguro Social 583-89-6473, Teléfono (787) 720-2122 (trabajo), Almirante Norte, Carr. 160, Km. 1.3, Vega Baja, Dirección   |       |

- |     |  |       |
|-----|--|-------|
| 32. | Postal PO Box 836 Vega Baja P. R. 00694, para costear viaje estudiantil a la NASA  | 500   |
| 37. | Para transferir a Brayan A. Sánchez Aponte, Núm. Seguro Social 596-14-7776, Teléfono (787) 858-1332, Qda. Arenas HC-1 Box 27070, Vega Baja P. R. 00693, para costear gastos de viaje de Congreso de Líderes a Estados Unidos   | \$500 |
| 44. | Para transferir a la Oficina Servicios a Personas con Impedimento del Municipio de Vega Baja, para Campamento de Verano “Yo Puedo”, para gastos operacionales y compra de material y equipo  | 1,000 |
| 48. | Para transferir a Marta Bruno Rodríguez, Núm. Seguro Social 582-17-0706, Teléfono residencial (787) 855-7001, Almirante Sur, Sector La Coop Mirandas Viejas Vega Baja, P. R. 00693, Dirección postal HC 2, Box 447 Vega Baja, P. R. 00693, para ayuda económica para tratamiento de ortodoncia   | 500   |
| 51. | Para transferir a Hogar Sanando a Jesús, Inc., C/O Jorge R. Cabiya Cebollero, Núm. Seguro Social 584-11-3589, Teléfono residencial 787-226-7961, Teléfono celular 787-226-7961, Bo. Ojo de Agua 75 A Calle Begonia P O Box 2312 Vega Baja, P. R. 00694, para donativo para compra de equipo de oficina y literas para mejor servicio a los pacientes.                                      | 1,000 |
| 55. | Para transferir a Colegio Cristiano Maranatha Inc., C/O Emma J. Rosario De León, Núm. Seguro Social 584-74-9558, teléfono residencial 787-858-1416, teléfono celular 787-466-4716, Bo. Cabo Caribe, Carretera 686, Km. 16, Hm. 1 Vega Baja, P. R. 00693, Dirección postal P. O. Box 1790 Vega Baja, P. R. 00694, para donativo para compra de equipo para patio de los niños pre-escolares | 1,000 |
| 55. | Para transferir a Edukids Day Care, C/O Wanda García, Núm. Seguro Social 582-25-4078, teléfono residencial 787-345-6378, Bo. Algarrobo, Sector Criollo, Carr. 671 Vega Baja, P. R. 00693, Dirección postal P. O. Box 482, Vega Baja, P. R. 00694,  |       |

	Donativo para compra de área de juegos de patio, sillas, mesas, portón	1,000
61.	Para transferir a Escuela Segunda Unidad Alm. Norte, C/O Nilsa Pabón, Núm. Seguro Social 582-77-2900, Bo. Almirante Sur, Sector La Herradura Km. 11.5, Vega Baja, P. R. 00693, Dirección Postal P. O. Box 1657 Vega Baja, P. R. 00694, para donativo para la compra de trofeos para la clase graduanda de noveno grado	\$1,000
63.	Para transferir a Jorge Hernández Concepción, Núm. Seguro Social 584-32-0135, Urb. Dorado Del Mar A-3, Ninfa Del Mar, Dorado, P. R. 00646, Dirección postal Bo. Algarrobo, Sector El Criollo 7-7 Vega Baja, P. R. 00693, para donativo para trasplante de médula ósea	500
81.	Para transferir a Equipo Clase A Parcelas Amadeo, C/O Orlando Rodríguez Rivera Núm. Seguro Social 584-78-6821, teléfono trabajo 787-846-4900, Alturas de Vega Baja Q 24 Vega Baja, P. R. 00693, Dirección postal, P. O. Box 139 Vega Baja, P. R.00964, para la compra de uniformes de equipos deportivos	1,000
86.	Para transferir al Cuerpo de Guardianes del Municipio de Vega Baja, para compra de equipo	886
87.	Para transferir a Pedro Pagán Rivera, Núm. Seguro Social 580-38- 6231, HC 77 Buzón 7759, Bo. Breñas Vega Alta 00692, para compra de uniforme de equipo de béisbol Sub 22 de Guayaney	1,800
89.	Para transferir a Adelaida Lozada Meléndez, Núm. Seguro Social 583-82- 5731, Urb. San Demetrio, Calle Pez Espada #365 Vega Baja 00693, para gastos de viaje y uniformes intercambio deportivo	390
92.	Para transferir a Frances Bonilla Hernández, Núm. Seguro Social 066-58-3294, teléfono celular 787-449-2968, Urb. San Demetrio 322 Calle Macaco Vega Baja, P. R. 00693, para la compra de espejuelos para su hijo	150
94.	Para transferir al Municipio de Vega Baja, para becas a estudiantes destacados en el pueblo de Vega Baja	80



95.	Para transferir al Equipo Clase A de Pueblo Nuevo de Vega Baja, para la compra de equipo y gastos operacionales	<u>\$1,350</u>
	Subtotal disponible	\$18,956
	TOTAL DISPONIBLE	<u>\$39,212.55</u>

Fondos reasignados

Los fondos aquí consignados serán utilizados para cubrir necesidades en las siguientes áreas:

- B. Municipio de Vega Baja
1. Para transferir al Ministerio El Mesón, Inc.  
C/O Nelson Marrero Cordero,  
Núm. Seguro Social 66-0462373,  
Urb. El Rosario E-8, Calle B, Vega Baja  
PO Box 1129 Vega Baja, P. R. 00694,  
Para compra de alimentos para deambulantes  
Cantidad reasignada \$1,000
  2. Para transferir al Hogar Sanando a Jesús, Inc.  
C/O Jorge R. Cabiya Cebollero,  
Núm. Seguro Social 584-11-3589,  
teléfono residencial 787-226-7961,  
teléfono celular 787-226-7961,  
Bo. Ojo de Agua 75 A, Calle Begonia  
P O Box 2312, Vega Baja, P. R. 00694,  
Para compra de camas para pacientes  
Cantidad reasignada 1,000
  3. Liga Puertorriqueña Voleibol Femenino de Vega Baja  
C/O José Rosario Figueroa  
Seguro Social Patronal SP-66-0652909  
Urb. El Verde A-10, Calle #12  
Vega Baja, PR 00693  
Tel. 858-2120  
Para gastos torneo equipo de voleibol  
Cantidad reasignada 2,000
  4. Gaspar Rivera Cartagena  
SS. 581-02-7040  
Bo. Las Márquez  
Calle Laurel, Buzón #2 Vega Baja, PR 00693  
Tel. 858-4132  
Para compra materiales de construcción  
Cantidad reasignada 600
  5. Liga Infantil y Jóvenes de Vega Baja  
C/O Rafael A. Martínez García  
S.S. 583-01-9529  
(Dir. Postal) Santiago Iglesias # 13-A  
Vega Baja, PR 00693

- |     |  |              |
|-----|--|--------------|
|     | (Dir. Física) Urb. Villas Pescadores<br>Calle Dorado D-13 Vega Baja, PR 00693<br>Para compra de equipo deportivo<br>Cantidad reasignada  | <u>1,000</u> |
| 6.  | Elsa Otero Villalobos<br>S.S. 581-12-0229<br>(Dir. Postal) PO Box 1019<br>Vega Baja, PR 00693<br>(Dir. Física) Calle Santiago Nieves #269<br>Vega Baja, PR 00694<br>Tel. 855-8065<br>Para compra materiales de construcción<br>Cantidad reasignada | <u>\$500</u> |
| 7.  | Angelina Morales Otero<br>S.S. 584-25-9462<br>Calle Nicolás Rodríguez #35<br>Pugnado Adentro Vega Baja, PR 00693<br>Tel. 858-8630<br>Para compra materiales de construcción<br>Cantidad reasignada   | <u>500</u>   |
| 8.  | Enrique Lozano Sepúlveda<br>S.S. 583-19-6189<br>HC-01 Box 27160 Vega Baja, PR 00693<br>Para compra materiales de construcción<br>Cantidad reasignada   | <u>500</u>   |
| 9.  | Carmen Avilés Collazo<br>S.S. 582-62-4468<br>Urb. Monte Carlo<br>Calle B # 28 Vega Baja, PR 00694<br>Tel. 244-2057<br>Para compra materiales de construcción<br>Cantidad reasignada  | <u>1,000</u> |
| 10. | Nancy M. Collazo Collazo<br>S.S. 599-22-6270<br>Calle Nicolás Rodríguez #4<br>Pugnado Adentro Vega Baja, PR 00693<br>Tel. 807-1739<br>Para compra materiales de construcción<br>Cantidad reasignada  | <u>500</u>   |
| 11. | Gloria Pagán Rivera<br>S.S. 584-76-8841<br>73 Nicolás Rodríguez<br>Pugnado Adentro Vega Baja, PR 00693<br>Tel. 858-6047<br>Para compra materiales de construcción<br>Cantidad reasignada   | <u>500</u>   |

- |     |   |              |
|-----|---|--------------|
| 12. | Miriam Zayas Rosario<br>S.S. 581-45-9082<br>Brisas de Tortuguero Calle Río Bairoa Buzón 92<br>Tel. 444-7923<br>Para compra materiales de construcción<br>Cantidad reasignada  | <u>1,000</u> |
| 13. | Damaris Rodríguez Martínez<br>S.S. 598-18-3736<br>(Dir. Postal) HC-01 Box 25735<br>Vega Baja, PR 00693<br>(Dir. Física) Bo. Pugnado Adentro<br>Carr. 155 Km. 59.1 Vega Baja, PR 00693<br>Tel. 855-8261<br>Para compra materiales de construcción<br>Cantidad reasignada | <u>\$500</u> |
| 14. | Equipo de Baloncesto Equipo de Vega Baja<br>C/O Catherine Chabert<br>S.S. 584-61-8734<br>Estancias de Tortuguero<br>710 Terranova Vega Baja, PR 00693<br>Tel. 807-6406<br>Donativo a Equipo Baloncesto Alturas de Vega Baja<br>Cantidad reasignada                      | <u>1,000</u> |
| 15. | Luz M. Torres Resto<br>S.S. 584-96-9056<br>(Dir. Postal) HC-01 Box 25570<br>Vega Baja, PR 00693<br>(Dir. Física) Bo. Pugnado Adentro<br>Carr. 155 Vega Baja, PR 00693<br>Tel. 858-6835<br>Para compra materiales de construcción<br>Cantidad reasignada                 | <u>500</u>   |
| 16. | Sachira Marrero Oquendo<br>S.S. 583-88-3120<br>(Dir. Postal) Urb. Alturas<br>Calle II LL #7 Vega Baja, PR 00693<br>(Dir. Física) Bo. Quebrada Arena<br>Carr. 645, Km. 3.1 Vega Baja, PR 00693<br>Tel. 858-1167<br>Para pago de asfalto<br>Cantidad reasignada           | <u>1,000</u> |
| 17. | Lilliam Serrano Soto<br>S.S. 582-39-7819<br>(Dir. Postal) HC-01 Box 27284<br>Vega Baja, PR 00693  |              |

	(Dir. Física) Bo. Quebrada Arena Carr. 645 Interior Vega Baja, PR 00693 Tel. 486-9595 Para pago de asfalto		
		Cantidad reasignada	<u>1,000</u>
18.	Gloria Vázquez Bonilla S.S. 580-92-0122 (Dir. Postal) Bo. Pugnado C-16 Manuel Duarte Vega Baja, PR 00693 (Dir. Física) Calle Nicolás Rodríguez Al lado de la Iglesia Católica San Martín de Porres Vega Baja, PR 00693 Tel. 855-8849 Para compra de materiales de construcción		
		Cantidad reasignada	<u>\$500</u>
19.	Denid Rivera Otero S.S. 596-12-3349 Bo. Pugnado Adentro Calle Nicolás Rodríguez #34 Vega Baja, PR 00693 Tel. 923-8671 Para compra de materiales de construcción		
		Cantidad reasignada	<u>500</u>
20.	AGRI/COOP Cooperativa de Agricultores de Vega Baja Registración Corporativa Núm. 534 c/o Melvin Carrión (Dir. Postal) P.O. Box 1401 Vega Baja, PR 00694 (Dir. Física) Urb. Villa del Rosario Calle C #2 Vega Baja, PR 00693 Tel. 858-2645		
		Cantidad reasignada	<u>5,000</u>
21.	Policia Municipal de Vega Baja Para compra de motoras		
		Cantidad reasignada	<u>\$19,112.55</u>
		TOTAL REASIGNADO	<u>\$39,212.55</u>
		SOBRANTE	\$ - 0 -

Sección 2.-Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1093**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1093**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de treinta y nueve mil doscientos doce dólares con cincuenta y cinco (39,212.55) centavos, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Núm. 110 de 30 de julio de 2001, Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Núm. 875 de 17 de septiembre 2002, Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Vega Baja, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

### IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración de las medidas que han sido solicitados sus descargues e incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Proyecto del Senado 1264, titulado:

“Para establecer un Programa de Retiro Temprano ~~de~~ para la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, ~~con el propósito de autorizar y conceder el retiro temprano a los~~

empleados públicos de de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario; disponer el beneficio de pensión; disponer los requisitos de edad y años de servicios para el retiro temprano; fijar el por ciento de retribución promedio a utilizarse en el cómputo de la pensión; y para otros fines. para disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicio para cualificar para este Programa; fijar el por ciento mínimo de retribución a utilizarse en el cómputo de la pensión; proveer para el pago del costo actuarial por dicho Programa; fijar el tiempo que tiene el empleado para ejercer su decisión de acogerse al Programa de Retiro; y disponer los incentivos especiales que se otorgarán para los que se acojan a este Programa.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Senadora María de Lourdes Santiago.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al texto, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: Primero, vamos a la moción de enmiendas al texto. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas de texto.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, me gustaría hacerle una pregunta sobre la medida a la senadora Lucy Arce, Presidenta de la Comisión que tuvo a su cargo el examen de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Esta medida propone establecer un programa de retiro temprano para la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario. En el pasado, proyectos similares han tenido la objeción del Sistema de Retiro, alegando que se causaría un impacto negativo sobre la misma y me gustaría que la Senadora, por favor, aclarara eso; y además, cuál ha sido la recepción por parte de los empleados, de esta propuesta de retiro temprano.

SRA. ARCE FERRER: Sí, como parte del análisis de esta medida, participó la Administración de Sistemas de Retiro que, dicho sea de paso, sugirió unas enmiendas al Proyecto, que fueron recogidas en el mismo, donde se cubre el cumplimiento con la Ley 447 y, por otro lado, se establece el pago al sistema de retiro. En 5 años, ASDA pagará todos los gastos de los empleados, entre ellos, la anualidad que por concepto de pensión recibirá el empleado, la aportación patronal individual, bono de Navidad para los pensionados, aportación al plan médico de los pensionados, entre otros.

También, se consultó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para asegurarnos de que va a haber los fondos para honrar a los Sistemas de Retiro y cumplir con la Ley 447, que dice que todo beneficio que se dé tiene que identificarse la fuente de financiamiento.

También, se consultó con los trabajadores y trabajadoras. Participó y envió un memorial, la representación sindical, y en el día de hoy volvimos a consultar para que vieran el Proyecto según se está presentando en este Cuerpo, y ellos también avalan la medida, uno porque –como bien señala la compañera- llevan años. Mucho antes de que se hablara de crisis fiscal, era una de las agencias que venía luchando cuatrienio por cuatrienio, en los últimos años recuerdo que lamentablemente no se pudo aprobar porque no se identificaba el pago a los Sistemas de Retiro.

En esta ocasión, luego del análisis, tanto con el Departamento de Agricultura, que es la agencia sombrilla, la Unión Internacional WAO, región 9A, que es representante sindical, la Administración de los Sistemas de Retiro, y como indicamos, la consulta a la Oficina de Gerencia y

Presupuesto, pues estamos en disposición con las enmiendas que se han hecho al Proyecto al recomendar el mismo.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias a la senadora Arce por sus aclaraciones. Si en efecto, no va a tener efectos negativos sobre el Sistemas de Retiro y si consta ante la Comisión de Gobierno que no hay oposición de los trabajadores afectados, le votaré a favor a la medida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Santiago.

Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 658, titulada:

“Para disponer que aquellos maestros que, contando con un certificado alterno concedido al amparo de la Enmienda del 5 de mayo de 2000 al Reglamento de Certificaciones del 1997, hubieren ocupado puestos de carrera permanentes en el Departamento de Educación Pública con anterioridad a la fecha de aprobación de esta Resolución Conjunta, permanecerán ocupando dicho puesto, o, en caso de que hubieren sido destituidos, serán reinstalados al mismo, sin que se menoscabe ninguno de los derechos o prerrogativas de los que disfrutaban como titulares de tales puestos permanentes, incluyendo salario, beneficios marginales y otras condiciones de trabajo; y dispondrán hasta el 31 de junio de 2008 para cumplir con todos aquellos requisitos necesarios para obtener el Certificado Regular de Maestros correspondiente a la categoría del puesto que ocupan.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos continuar con las medidas que han sido autorizados sus descargues.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1092, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de setecientos ochenta mil trescientos nueve (780,309) dólares de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1325 de 28 de diciembre de 2002, Núm. 1319 de 9 de septiembre de 2003, Núm. 263 de 9 de enero de 2004, Núm. 386 de 18 de febrero de 2004 y Núm. 2089 de 30 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1374, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes del Fondo General para ser transferidos al Comité Organizador de la Serie del Caribe 2006, Pequeñas Ligas, COSELAC 2006, Número 76 Calle San Antonio, Urbanización San Agustín, Vega Baja, Puerto Rico; para la realización de la Serie del Caribe de las Pequeñas Ligas de Puerto Rico a celebrarse del 21 al 30 de julio de 2006; y al Municipio de Vega Baja la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes del Fondo General para Reparaciones a los Parques y Áreas Recreativas donde se estará llevando a cabo la Serie del Caribe 2006, Pequeñas Ligas, COSELAC; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1093, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de treinta y nueve mil doscientos doce dólares con cincuenta y cinco (39,212.55) centavos, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Núm. 110 de 30 de julio de 2001, Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Núm. 875 de 17 de septiembre 2002, Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.



SR. DE CAST FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

SR. DE CATRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase al turno de Mociones.

### **MOCIONES**

SR. DE CATRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Varias Mociones radicadas en Secretaría, luego del comienzo de la sesión, por la compañera Arce y Garriga Picó. Solicitamos la aprobación de las Mociones de Felicitación. Para que se aprueben, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CAST FONT: Solicitamos que se proceda con un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 200, 850, 1008, 1044, 1264; Resoluciones Conjuntas del Senado 577, 658; Resoluciones del Senado 2285, 2286, 2297, 2331, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341; Proyectos de la Cámara 100, 1554, 1735, 2050; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1092, 1093, 1374; Proyecto del Senado 835, reconsiderado; Resolución Conjunta del Senado 556, en su concurrencia; Resolución Conjunta de la Cámara 561, en concurrencia; 562, en su concurrencia; Resolución Conjunta de la Cámara 878 y su Informe de Conferencia; el Anejo B del Orden de los Asuntos (Resoluciones del Senado 2332, 2334, 2335, 2336); y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes, señor Presidente.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

-----

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

### **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

#### P. del S. 200

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1.03 del Capítulo I de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin de disponer la asistencia obligatoria para todos los niños de cuatro (4) años al

Pre-kinder y para establecer el Pre-kinder y el Kindergarten como un nivel anterior a la educación formal; y para otros fines."

P. del S. 835 (rec.)

"Para añadir un inciso 12 a la Sección 13.9, enmendar la Sección 13.10 en sus incisos (1), (2) (3) y (5), la Sección 13.13, inciso (8), y añadir el inciso (4) a la Sección 13.14 de la Ley Núm. 184 del 3 de agosto del 2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de crear un Centro de Mediación, adscrito a la Comisión Apelativa, de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público, ampliar las funciones del Presidente de la Comisión, establecer la jurisdicción y competencia de dicho Centro, atemperar el término para el inicio de una querrela, asignar fondos para su organización; y para otros fines relacionados."

P. del S. 850

"Para establecer el uso del Desfibrilador Automático Externo en algunos establecimientos públicos."

P. del S. 1044

"Para enmendar el Artículo 41.100 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el Código de Seguros de Puerto Rico a fin de que en las sentencias por acciones civiles por culpa o negligencia por impericia profesional médico-hospitalaria en que se adjudique una compensación económica de quinientos mil (500,000) dólares o más, el tribunal, previa solicitud de parte en la que se justifique la conveniencia y necesidad o por estipulación, podrá ordenar el pago a plazos de aquella cantidad de la compensación que exceda los cien mil (100,000) dólares, mediante resolución al efecto; y a fin de establecer un plazo no mayor de doce años para el pago del exceso de cien mil (100,000) dólares cuando la compensación fijada sea de quinientos mil (500,000) dólares o más."

P. del S. 1264

"Para establecer un Programa de Retiro Temprano para la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario para disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicio para cualificar para este Programa; fijar el por ciento mínimo de retribución a utilizarse en el cómputo de la pensión; proveer para el pago del costo actuarial por dicho Programa; fijar el tiempo que tiene el empleado para ejercer su decisión de acogerse al Programa de Retiro; y disponer los incentivos especiales que se otorgarán para los que se acojan a este Programa."

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 556

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 561

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 562

R. C. del S. 577

"Para ordenar a la Comisión de Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, paralizar el cierre de la Oficina Regional ubicada en la Carretera PR-2, Bo. Victoria en Aguadilla."

R. C. del S. 658

"Para disponer que aquellos maestros que, contando con un certificado alterno concedido al amparo de la Enmienda del 5 de mayo de 2000 al Reglamento de Certificaciones del 1997, hubieren ocupado puestos de carrera permanentes en el Departamento de Educación Pública con anterioridad a la fecha de aprobación de esta Resolución Conjunta, permanecerán ocupando dicho puesto, o, en caso de que hubieren sido destituidos, serán reinstalados al mismo, sin que se menoscabe ninguno de los derechos o prerrogativas de los que disfrutaban como titulares de tales puestos permanentes, incluyendo salario, beneficios marginales y otras condiciones de trabajo; y dispondrán hasta el 31 de junio de 2008 para cumplir con todos aquellos requisitos necesarios para obtener el Certificado Regular de Maestros correspondiente a la categoría del puesto que ocupan."

R. del S. 2285

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública a realizar una investigación sobre la efectividad del uso de cámaras de seguridad como disuasivo de conductas criminales en Puerto Rico."

R. del S. 2286

Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre los mecanismos que han adoptado las Universidades Públicas y Privadas para que los Consejeros cumplan con la Ley de Colegiación para Consejeros Profesionales como requisito para el ejercicio de la profesión en estas instituciones de educación superior.

R. del S. 2297

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, que realice una investigación sobre los procedimientos y la base legal que ha utilizado el Departamento de Educación para exigir a los maestros del Sistema de Educación Pública el cumplimiento con los requisitos establecidos en la Ley Federal conocida como "No Child Left Behind", para ser considerados "maestros altamente cualificados", incluyendo el tiempo, recursos y orientación que se le ha provisto a los maestros afectados para cumplir con tales exigencias."

R. del S. 2331

"Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer que realice una investigación sobre el procedimiento utilizado por la Administración de Seguros de Salud (ASES) para cualificar a los beneficiarios y la razones por las cuales alegadamente el Programa de la Tarjeta de Salud tiene alrededor de 600,000 personas cuyos ingresos exceden el standard de médico-indigente de los Estados Unidos; y cómo su salud se afectaría si se les priva de la Tarjeta de Salud."

R. del S. 2332

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la joven Bethzaida Olivera Vázquez, con motivo de completar su grado universitario de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico."

R. del S. 2334

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Adolfo R. López, por destacarse como un buen ciudadano, ser un ejemplo digno de admiración en el Municipio de Toa Baja y dedicársele el Día de los Toabajeños Ausentes."

R. del S. 2335

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Edgardo López Ferrer, por destacarse como un buen ciudadano, ser digno un ejemplo de admiración en el Municipio de Toa Baja y dedicársele el Día de los Toabajeños Ausentes."

R. del S. 2336

Para extender la más sincera felicitación y agradecimiento, a nombre del Senado de Puerto Rico, a la señora Jennie Silva Vázquez por su aportación y dedicación al servicio público, que luego de brindarle 30 años de servicio ejemplar al Gobierno de Puerto Rico, se acoge a un merecido retiro.

R. del S. 2337

"Para expresar la más cordial y sincera felicitación al industrial Jeff Sommer, por haberle sido otorgado el Premio del Presidente 2006, de la Asociación de Industriales de Puerto Rico."

R. del S. 2338

"Para expresar la más cordial felicitación a la Hermana Nancy Madden, MSBT, por su selección como "Ciudadana del Año", por la Asociación de Industriales de Puerto Rico."

R. del S. 2339

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Angel Luis Torres Ruiz, por haber sido seleccionado como "Comerciante Ejemplar", en la Comunidad Alturas de Río Grande, en el Municipio de Río Grande, y por su destacada labor y desempeño sirviendo a la comunidad."

R. del S. 2340

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Julio Torres, por haber sido seleccionado como Comerciante Ejemplar en la Comunidad Alturas de Río Grande, en el Municipio de Río Grande, y por su destacada labor cívica y desempeño sirviendo a la comunidad."

R. del S. 2341

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al señor Samuel Menéndez Figueroa, por haber sido designado como "Padre Distinguido" de la Comunidad Alturas de Río Grande en el Municipio de Río Grande, con motivo de la celebración del "Día de los Padres"."

P. de la C. 100

"Para crear el Fondo Especial de Pavimentación de Caminos y Carreteras Municipales, establecer sus funciones y asignar dichos fondos a los Municipios de Puerto Rico."

P. de la C. 1554

"Para crear el "Programa de Becas para Profesiones Relacionadas con la Prestación de Servicios a Personas con Impedimentos o Necesidades Especiales", adscrito a la Universidad de Puerto Rico y dirigido a sufragar los costos de estudios universitarios a estudiantes con los debidos méritos, para obtener grados de Bachillerato o Maestría en Educación Especial, terapia física, patología del habla, educación física adaptada, asistencia tecnológica, terapia ocupacional o consejería en rehabilitación, establecer condición de prestación de sus servicios en programas gubernamentales dirigidos a personas con impedimentos y con necesidades especiales, y para otros fines relacionados."

P. de la C. 1735

"Para añadir un acápite (L) al inciso B del Artículo 4, de la Ley Núm. 13 del 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño", a los fines de garantizar la readmisión a la institución universitaria a toda persona que por motivo de haber sido llamado a servicio militar activo haya tenido que interrumpir sus estudios."

P. de la C. 2050

"Para enmendar los Artículos 1.1(1), 3.0, 6.0 y 6.1(a) de la Ley Núm. 220 de 29 de agosto de 2002, mejor conocida como la "Ley Especial de Cooperativas Juveniles"; a los fines de atemperarla al marco de ley vigente al extender la edad de los socios hasta los veintinueve (29) años de edad, y para otros fines relacionados."

R. C. de la C. 1092

"Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de setecientos ochenta mil trescientos nueve (780,309) dólares de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1325 de 28 de diciembre de 2002, Núm. 1319 de 9 de septiembre de 2003, Núm. 263 de 9 de enero de 2004, Núm. 386 de 18 de febrero de 2004 y Núm. 2089 de 30 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 1093

"Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de treinta y nueve mil doscientos doce dólares con cincuenta y cinco (39,212.55) centavos, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Núm. 110 de 30 de julio de 2001, Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Núm. 875 de 17 de septiembre 2002, Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 1374

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes del Fondo General para ser transferidos al Comité Organizador de la Serie del Caribe 2006, Pequeñas Ligas, COSELAC 2006, Número 76 Calle San Antonio, Urbanización San Agustín, Vega Baja, Puerto Rico; para la realización de la Serie del Caribe de las Pequeñas Ligas de Puerto Rico a celebrarse del 21 al 30 de julio de 2006; y al Municipio de Vega

Baja la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes del Fondo General para Reparaciones a los Parques y Áreas Recreativas donde se estará llevando a cabo la Serie del Caribe 2006, Pequeñas Ligas, COSELAC; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 835,850, 1264; Resoluciones Conjuntas del Senado 561 (conc.), 562(conc.), Resolución Conjunta del Senado 658; Resoluciones del Senado 2286, 2297, 2331, 2332, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341; los Proyectos de la Cámara 100, 1554, 1735, 2050; y la Resolución Conjunta de la Cámara 1374, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total ..... 25

**VOTOS NEGATIVOS**

Total ..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total ..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 556; y la Resolución Conjunta de la Cámara 1092, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A.

Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total ..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total ..... 1

La Resolución del Senado 2285, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total ..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total ..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 1093, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total ..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadoras:

Sila María González Calderón y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total ..... 2

La Resolución Conjunta del Senado 577, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total ..... 19



VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Bruno A. Ramos Olivera y Cirilo Tirado Rivera.

Total ..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El Proyecto del Senado 200, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total ..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Sixto Hernández Serrano, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón y Cirilo Tirado Rivera.

Total ..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El Proyecto del Senado 1044, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total ..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Sixto Hernández Serrano, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón y Cirilo Tirado Rivera.

Total ..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Juan E. Hernández Mayoral.

Total ..... 1

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas con excepción del Proyecto del Senado 1008.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se excuse al senador Eudaldo Báez Galib de los trabajos de esta sesión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, excusado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo lunes, 12 de junio de 2006, a la una en punto de la tarde (1:00 pm).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta el próximo...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de que recese, quisiera solicitar que excuse al compañero Báez Galib, que estuvo presente al principio de la sesión.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, senador Dalmau, ya se había excusado al senador Báez Galib.

El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo lunes, 12 de junio de 2006, a la una de la tarde (1:00 pm).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
8 DE JUNIO DE 2006**

<u><b>MEDIDAS</b></u>	<u><b>PAGINA</b></u>
P. del S. 200.....	20753
P. del S. 555.....	20754
P. del S. 850.....	20754 – 20759
P. del S. 1044.....	20759 – 20766
Nombramiento del CPA Kermit Lucena Zabala.....	20766 – 20768
P. del S. 835 (Rec.) .....	20769
R. C. del S. 577 .....	20770
Informe Final en torno a la R. del S. 88 .....	20770 – 20778
Informe Final en torno a la R. del S. 554 .....	20778 – 20783
Informe Final en torno a la R. del S. 1887 .....	20783 – 20786
R. del S. 2285.....	20786 – 20788
R. del S. 2286.....	20788 – 20789
R. del S. 2297.....	20789 – 20793
P. de la C. 100.....	20793 – 20794
P. de la C. 1554.....	20794
P. de la C. 1735.....	20794
P. de la C. 2050.....	20794 – 20795
R. C. del S. 577 .....	20795 – 20805
P. del S. 200.....	20805 – 20823
P. del S. 1008.....	20823
R. del S. 2331.....	20823
R. del S. 2337.....	20823 – 20824
R. del S. 2339.....	20824
R. del S. 2340.....	20824

**MEDIDAS**

**PAGINA**

R. del S. 2341.....	20824
Segundo Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 878.....	20825
R. del S. 2331 (rec.) .....	20826 – 20827
P. del S. 1008.....	20827 – 20832
P. del S. 1264.....	20862 – 20864
R. C. del S. 658.....	20864
R. C. de la C. 1092.....	20864 – 20865
R. C. de la C. 1374.....	20865
R. C. de la C. 1093.....	20865 – 20866